

BOLETIN OFICIAL



MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Jueves 26 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27951

Aparece los días hábiles
EDICION DE 85 PAGINAS

LEY PROVINCIAL

Ley N° 14.432

Ref.: INSTITUYE COMO "FIESTA PROVINCIAL DE LA EMPANADA DE PESCADO DE RÍO" A LA QUE SE REALIZA ANUALMENTE EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, DEPARTAMENTO LA CAPITAL. Promulgada el 25-03-2026, Dto. N.º 0573/26. Origen: P.L.

Link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335304&cod=b094e53426fd38a1db515d7313e1a4d48566>

Ley N° 14.433

Ref.: MODIFICA LOS ARTÍCULOS 22 Y 23 DE LA LEY N° 13.018 Y SUS MODIFICATORIAS - LEY DE INTEGRACIÓN DE JUECES MENORES. Promulgada el 25-03-2026, Dto. N.º 0574/26. Origen: P.E. - Mensaje 0036/2025

Link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335294&cod=d06b78041e8f3ca6a83757934d1d38e948567>

Ley N° 14.434:

Ref.: ADHESIÓN DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N.º 27.786 - ORGANIZACIONES CRIMINALES. Promulgada el 25-03-2026, Dto. N.º 0575/26. Origen: P.L.

Link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335241&cod=664592bfe4fb299d0b257c19faa49fdd48568>

Ley N° 14.435:

Ref.: MODIFICA LOS ARTÍCULOS 29 (CREACIÓN), 30 (SEDES, DECLARACIÓN), 31 (INTEGRACIÓN) Y 32 (FUNCIONES) DE LA LEY N.º 13.528 - ARCHIVO PROVINCIAL DE LA MEMORIA. Promulgada el 25-03-2026, Dto. N.º 0576/26. Origen: P.L.

Link:

<https://www.santafe.gob.ar/normativa/item.php?id=335242&cod=a751aee7f25f58229a59b8ddd7410d5c48569>

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2026

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 7/2026.

OBJETO: Adquisición de mobiliario para uso en el Ministerio Público de la Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Departamento de Compras y Contrataciones, Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 23 de ABRIL de 2026 a las 11:00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 10778/2026

\$ 90 558320 Mar. 26 Mar. 27

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/26

Objeto: Contratación de los servicios de licencias necesarias para el funcionamiento de los servidores de base de dato y almacenamiento con una arquitectura de alta disponibilidad para el Poder Judicial de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 13 de abril de 2026 a las 9:00 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 4.588.562.000,00 (pesos cuatro mil quinientos sesenta y ocho millones quinientos sesenta y dos mil).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2965 – Informática: 3131 .-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 48562 Mar. 26 Mar.27

HOSPITAL POLIVALENTE DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PÚBLICA N°:03/2026

Objeto: Adquisición de Productos de Limpieza, realizado por el Servicio de Depósito, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Polivalente Dr. Emilio Mira y López.

Expediente N°: 146/26.

Apertura: 13/04/2026.

Hora: 10:00hs.-

Destino: Hospital Polivalente Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 108.913.575,20.

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs.

Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 – Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 4579225/29/36/39 –

INTERNO: 368.- E-Mail: compras.miraylopez@gmail.com

Valor del pliego: no tiene.

S/C 48553 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30919/26

DECRETO N° 19.925 - EXPEDIENTE N° 280.294-P-2026

Objeto: Contratación de mano de obra y materiales para la puesta en valor del Aula 8 – Liceo Municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Planeamiento y Proyectos

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 01-04-2026, a las 10:00 horas.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 07:00 a 13.00 horas - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.

\$ 90 557931 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3**

Objeto: Adquisición de 1.000 luminarias led para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 08 Abril de 2026 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 500.000
 Presupuesto oficial: \$ 335.000.000
 \$ 90 558248 Mar. 26 Mar. 27

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 04/2026**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
 Fecha de Apertura: 09 Abril de 2026 – 10 horas
 Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
 Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
 Valor del Pliego: \$ 20.000
 Presupuesto oficial: \$ 21.200.000
 \$ 90 558247 Mar. 26 Mar. 27

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE**LICITACIÓN PÚBLICA N°04/2026**

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA DESCARGA DE CAMIONES Y EJECUCIÓN DE TAREAS OPERATIVAS DE LIMPIEZA
 El EAPSF realiza un llamado a licitación por la contratación de servicios para descarga de camiones y ejecución de tareas operativas de limpieza en Terminal de Agrograneles, Puerto de Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta las 12 hs. del 22/04/26 en Mesa de Entradas del EAPSF (Cabecera Dársena I, Puerto Santa Fe).
 Fecha de apertura de ofertas: 12:30 hs. del 22/04/26.
 Se invita a los interesados a consultar los Pliegos de bases y condiciones generales y Pliego de especificaciones técnicas particulares y Anexos, de manera gratuita, en la página web del EAPSF www.puertofsfe.com/licitaciones
 \$ 300 558206 Mar. 26 Mar. 30

MUNICIPALIDAD DE FUNES**LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-2026**
Decreto de apertura N° 070/2026

Objeto: "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN OESTE DE LA CIUDAD DE FUNES" Las obras a contratar comprenden la construcción de perforaciones, cisterna, estación de bombeo, acueductos de impulsión y obras complementarias conforme proyecto técnico elaborado por la Municipalidad de Funes y aprobado por ASSA.
 Fecha de apertura: 08 Mayo de 2026.
 Hora de apertura: 10:00 hs en la el Paseo de la Estación, calle Pedro A Ríos 1500, Funes.
 Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.qob.ar y en la página web de la Municipalidad; <https://funes.qob.ar/>.
 \$ 450 558169 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**
SEGUNDO LLAMADO

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$ 92.628.170.-).
 Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$ 185.256,34.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 558175 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 /26

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos trescientos treinta y un millones ciento sesenta y seis mil cien (\$ 331.166.100.-).
 Valor Pliego: Pesos seiscientos sesenta y dos mil trescientos treinta y dos c/20/100 (\$ 662.332,20.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.-
 \$ 1000 558177 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados al mantenimiento de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y tres millones seiscientos diez mil (\$ 183.610.000).-
 Valor Pliego: Pesos trescientos sesenta y siete mil doscientos veinte (\$ 367.220.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-
 \$ 1000 558179 Mar. 26 Abr. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 metros lineales de caños de hormigón liso armado de 800mm de diámetro y 1.200mm de largo, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, con descarga en predio incluida, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
 Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$ 148.721.550.-).
 Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100 (\$ 297.443,10.-).
 Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.
 Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.
 \$ 1000 558180 Mar. 26 Abr. 10

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/26

OBJETO: PROVISIÓN DE LOSETAS PREMOLDEADAS PARA EL ÁREA RECREATIVA NORTE
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 520.000.000,00.-
 PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 20/04/26, o impreso de la página web del Municipio.
 FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 20/04/2026.
 FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 20/04/26.
 La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 200 558200 Mar. 26 Mar. 30

LICITACIONES ANTERIORES**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.
 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pú-

blica N° 5/2026

OBJETO: Locación de 1 (uno) o 2 (dos) inmueble/s en la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para asiento de las Unidades y Equipo de Defensa.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, en la Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe o al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/43/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Unidad de Defensa Acusatorio de la ciudad de Santa Fe, sita en 25 de Mayo 2024 Piso 4°, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 17 de ABRIL de 2026 a las 11 hs.

N° DE EXPEDIENTE: EX-2025-54617-MPD-DGAD#MPD.

\$ 800 557967 Mar. 20 Abr. 6

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA

"RUTA PROVINCIAL N.º 96"

FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026

LUGAR: JEFATURA ZONA 7 – DPV VENADO TUERTO, sita en sito en Ruta 33 – KM 630 Venado Tuerto, Santa Fe

HORA: 11:00 horas

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN Y TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.arREGISTRO DE PARTICIPANTES: Inscribirse personalmente en la Sede de Vialidad Provincial Zona 7 – Ubicada en Ruta 33 – KM 630, localidad de Venado Tuerto; en los horarios -6.15 a 13.15 horas- y/o de manera electrónica mediante el correo: zona7dpv@santafe.gov.ar desde el 20 de marzo de 2026 hasta 48 horas antes de la celebración de la Audiencia.

INSCRIPCIÓN LIBRE Y GRATUITA.

S/C 48514 Mar. 25 Mar. 27

HOSPITAL DR. ALEJANDRO GUTIERREZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 05/2026

EXPTE. N° 228/2026

APERTURA: 10/04/2026

HORA: 10:00 hs.

OBJETO: Adquisición de Insumos Descartables para el Servicio de Farmacia, por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2026, con destino al Hospital Dr. A. Gutierrez de Venado Tuerto.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 215.000.000,00 - (Pesos doscientos quince millones con 00/100)

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital Dr. Alejandro Gutiérrez . T.E.: 03462- 405900 Int. 18286. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: sin cargo

S/C 48530 Mar. 25 Mar. 26

HOSPITAL SAMCO " DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/26

EXPEDIENTE: N° 0000-000009-0 (HSVC)

APERTURA: 09/04/26 HORA: 10.00

OBJETO: Contratación de servicio de lavado y planchado para el servicio de lavadero del Hospital SAMCo Villa Constitución.

DESTINO: Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 78.500.000 (pesos setenta y ocho millones quinientos mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCo "Dr. Juan E Milich" - Dirección: Av. Pbro Daniel Segundo N° 1594- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-473448

Teléfono 03400 473474

E-mail: comprascomprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

S/C 48551 Mar. 25 Mar. 26

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE Dr. ROBERTO CARRA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 006/2026

EXPTE. N° 193/2026

APERTURA: 10 de abril de 2026.

HORA: 09:30 hs.

OBJETO: Adquisición de GASES MEDICINALES: 01) oxígeno medicinal líquido a granel por metro cúbico pureza mayor al 99.50% - 02) oxígeno medicinal gaseoso por metro cúbico pureza 99.50% presentación tubo por 6 metros cúbicos. - 03) anhídrido carbónico gas calidad medicinal por kg. Presentación tubos de 27 kg. por período de seis (06) meses, solicitados por el servicio de farmacia y con destino al Hospital Provincial de Niños Zona norte "Dr. Roberto M. Carra".

Visita de instalaciones, obligatoria y excluyente, se realizará los días: LUNES 30 Y MARTES 31 DE MARZO a las 10:00 hs.- (Coordinar la misma con servicio de Mantenimiento al 341-4893300 Interno 6411).

DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.

FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$102.200.000.- Pesos Ciento Dos Millones Doscientos Mil.

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: NO APLICA

PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.

VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA

S/C 48550 Mar. 25 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2026

DECRETO N° 087/2026

OBJETO: "Concesión del complejo "Gente del Agua" – Isla La Fuente, Ramsar Jaaukanigás, Ciudad de Reconquista, Santa Fe - Segundo Llamado.-

FECHA DE APERTURA: Lunes 13 de Abril de 2026 a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

GARANTÍA DE OFERTA: No se requiere.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gov.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-CONSULTAS: Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13 de Abril de 2026 a las 10.30 horas.-

\$ 200 558192 Mar. 25 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PRIVADA N° 003/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Privada N°03/2026, para PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE TRES (3) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PISO - TECHO FRIO/CALOR INVERTER, hasta el día 07 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 25/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$63.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-

Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-

Presupuesto Oficial: \$25.011.000.-

\$ 500 558026 Mar. 20 Mar.26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°04/2026, para CONSTRUCCIÓN DE UN MÓDULO AULICO, hasta el día 08 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 023/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gov.ar.-

Costo del pliego: \$130.000.-

Valor de la impugnación: \$500.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$52.000.000.-
\$ 500 558023 Mar. 20 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2026

La Municipalidad de Casilda informa de la Licitación Pública N°05/2026, para CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REPARACIÓN, RESTAURACIÓN Y REINSTALACIÓN DE POSTIGOS METÁLICOS DEL PALACIO MUNICIPAL, hasta el día 09 de Abril de 2026 a las 10:30hs, Decreto N° 24/2026.-

Pliegos: El pliego se encuentra publicado en la www.casilda.gob.ar.
Costo del pliego: \$158.000.-

Valor de la impugnación: \$300.000.-
Garantía de Oferta: 3% del presupuesto oficial.-
Presupuesto Oficial: \$63.000.000.-
\$ 500 558024 Mar. 20 Mar. 26

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2026

OBJETO: Materiales para obra de desagüe pluvial zona noroeste.
FECHA DE APERTURA: Día 14 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong, 18 de marzo de 2026.
\$ 450 557979 Mar. 20 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PUBLICA N.º 04/2026

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33. Programa 1000 Aulas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 52.000.000
FECHA DE APERTURA: Día 10 de Abril de 2026, a las 10.00 horas.
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil(\$ 50.000.-).
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.
Armstrong 17 de marzo de 2026.
\$ 450 557858 Mar. 19 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PUBLICA N° 1 - 2026
EXPEDIENTE N° 1/2026

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 635/2026) la Obra de regularización, nivelación y pavimentación de Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18 cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa Obras Urbanas "POU", en el marco del programa de obras urbanas del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable para llevar adelante el siguiente detalle:
1- Obra de regularización, nivelación y pavimentación de la Calle 27 entre Calle 4 y Calle 18.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos.

FECHA DE APERTURA: 1 de abril de 2026 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-
\$ 450 557739 Mar. 18 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/26.

Objeto: Contratar la provisión de hasta 950 caños de H° A° de 80cm de diámetro, con descarga en predio incluida, destinados a desagües, rectificación de cunetas y paso de calles de tránsito pesado, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento cuarenta y ocho millones setecientos veintinueve mil quinientos cincuenta (\$148.721.550.-). -
Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y tres c/10/100. (\$297.443,10.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 06 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 557322 Mar. 12 Mar. 27

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/26.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de hasta 50 alarmas comunitarias tipo REV 400, con sirena hablada, luz estroboscópica y batería de 12v; y la provisión de hasta 500 controles remotos tipo MAGIC EV de largo alcance, destinados a distintas calles de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y siete millones quinientos mil (\$47.500.000.-).

Valor del Pliego: Pesos noventa y cinco mil (\$95.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 07 de Abril de 2026 a las 12:00 horas.-

\$ 1000 557324 Mar. 12 Mar. 27

MUNICIPALIDAD PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ESCORIA DE ACERIA - BAJO LA MODALIDAD CONVENIO MARCO

Apertura: Lunes 30 de Marzo de 2026, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Lunes 30 de Marzo de 2026 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal - (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$100.000(pesos cien mil).- En venta hasta las 09.00horas del 30/03/2026.-

Presupuesto Oficial: \$43.906.000.- (pesos cuarenta y tres millones novecientos seis mil).-

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 557237 Mar. 11 Mar. 26

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2026

Objeto: Compra de rodados

Lote 1: un automóvil sedán, nuevo o usado.

Lote 2: un automóvil pick up, tipo compacto, cabina simple, nuevo usado.
Consulta y Venta de pliegos: hasta el 13/04/2026, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/490400.

Recepción de ofertas: hasta el 13/04/2026 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2026 a las 08:00 hs. en José Ingenieros N.º 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos cien mil (\$100.000.-).

\$ 450 557924 Mar. 25 Abr. 09

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
ORDENANZA N° 2296/2026

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de 3000 (tres mil) toneladas de piedra granítica o basáltica o escoria u hormigón reciclado 10-30, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma prute integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 8 de abril 2026, a la hora 10, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 50.000 (cincuenta mil). Consultas -TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar.

\$ 450 557913 Mar. 20 Abr. 08

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOSLICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
ORDENANZA N° 262/2026

Objeto: Adquisición de: Lote único: 400m3 H10rmigón elaborado.
Destino: Obras de: "Pavimentación correspondientes al PLAN DE URBANIZACIÓN PREVISTO PARA EL 2025/2026".
Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$75.000.000 (pesos setenta y cinco millones).-
Inspección y Venta de pliegos: Hasta 13 de abril de 2026, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.
Valor del Pliego: \$40.000 (Pesos cuarenta mil).
Recepción de las Ofertas: Hasta el día 14 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Apertura de las Ofertas: Día 14 de abril de 2026, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.
Los Quirquinchos, 16 de abril de 2026-
\$ 225 557915 Mar. 20 Mar. 30

COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026

ADQUISICIÓN DE MATERIALES

Objeto: Adquisición de 170 m3 de hormigón elaborado H 30.
Presupuesto oficial: \$ 40.715.000.-.
Venta de Pliegos: los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.
\$ 300 557984 Mar. 20 Mar. 26

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS

Objeto: Lote N° 1: Un tractor/ Lote N° 2: Una niveladora de arrastre.
Presupuesto oficial: Lote N° 1: \$ 161.700.000 / Lote N° 2: \$ 30.291.365.
Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio, sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 07/04/2026 a las 11:45 hs.
Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 07/04/2026 a las 12:30 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe Nelson, marzo de 2026.
\$ 300 557985 Mar. 20 Mar. 26

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

Objeto: Adquisición de una niveladora de arrastre articulada nueva, de 2 ruedas con cubiertas incluidas, hoja 3.60 mts. de mínimo, lanza 3.50 mts de mínimo. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. - Costo del Pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 8,30 hs. del día viernes 27/03/2026. Apertura de sobres: día viernes 27/03/2026 a las 09.00 hs.

\$ 250 557707 Mar. 18 Mar. 26

COMUNA DE PUJATOLICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ORDENANZA N° 1247/2026

Dispónese el llamado a licitación pública a efectos de contratar:
1- Adquisición de 140 mts3 (Ciento Cuarenta Metros Cúbicos) de hormigón H30.-
CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Comuna de Pujato - Lizardo de la Torre 596 de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 Hs.- (Tel/Fax: 03464 - 494-239/ 494-030) email: comunapujato@hotmail.com
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Comuna de Pujato, desde el día 16 de Marzo de 2026, hasta el día 26 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.-
APERTURA DE SOBRES: En la Comuna de Pujato, el día 26 de marzo de 2026, a las 10:30 horas.-

\$ 500 557592 Mar. 17 Abr. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANTAMARIA NORMA LUCIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557610 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA VICENTA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557611 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CAMPOLLO ANDRES LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557612 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VERTERAME PAULA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557614 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. KUPCZYSZYN PEDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/03/2026. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entrada.
\$ 100 557617 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en Vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado VILLALBA MARIO RAMÓN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557618 Mar. 17 Abr. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LEYRIA JUAN DOMINGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/03/2026. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entrada
\$ 100 557619 Mar. 17 Abr. 01

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: PAIVA DAIANA, DNI 36.991.228
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.734 y 17.11.402 referenciados administrativamente como: "PAIVA GERALDINE, DNI: 50.311.641, FN: 28/05/2010, LEGAJO: 17.734; PAIVA CIELO AURI AZUL, DNI: 54.339.122, FN: 01/12/2014, LEGAJO: 11.402; S/ REGULARIZACIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto

reglamentario N°619/10: "Rosario, 15 de septiembre de 2025; DISPOSICIÓN N° 234/25. VISTOS:... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA NRO 234/25 correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a PAIVA GERALDINE, DNI: 50.311.641, FN: 28/05/2010, LEGAJO: 17.734; PAIVA CIELO AURI AZUL, DNI: 54.339.122, FN: 01/12/2014, LEGAJO: 11.402, hijas de la Sra. PAIVA DAIANA, DNI 36.991.228, con domicilio en calle Suipacha 1706, Granadero Baigorria, Santa Fe.- B.- DISPONE notificar dicha medida a la progenitora.- C.-NOTIFICAR la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48561 Mar. 26 Mar. 30

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 913

Santa Fe, 25 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00017246-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital - PGD- "TIMBO", por medio del cual se gestiona la ampliación del plazo de inscripción del llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Escalafón Profesional - Especialidad Sanidad, Escalafón Profesional - Especialidad Administrativo, establecidos por Resoluciones Ministeriales Nros. 3499/25 y 3546/25 -respectivamente-; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Asuntos Penales de esta Jurisdicción solicita la ampliación del plazo de inscripción, por el término de 30 (treinta) días, para los concursos de profesionales médicos y contadores (Resoluciones Ministeriales Nros. 3499/25 y 3546/25 -t.o. Resolución N° 0424/26);

Que manifiesta que lo requerido se basa en que hasta el día de la fecha, en ambos concursos, no se logra la convocatoria necesaria para cubrir las vacantes para prestar los correctos servicios en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe. Destaca que mediante Decreto N° 0434 de fecha 12 de marzo de 2026, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso la modificación parcial del Título I del Decreto N° 3588/78, referido a las condiciones particulares de ingreso a los distintos escalafones de la Institución Penitenciaria, estableciendo que los límites etarios podrán ser precisados reglamentariamente en cada convocatoria o llamado a concurso;

Que expresa que dicha modificación normativa permite adecuar los requisitos de ingreso a las actuales condiciones laborales y demográficas, ampliando las posibilidades de posibles postulantes y posibilitando considerar un límite máximo de edad de hasta 50 (cincuenta) años, para tales concursos, atento al grave estado de vacancia, circunstancia que resulta beneficiosa para esta situación;

Que finalmente, señala que a fin de garantizar una adecuada concurrencia de postulantes para los concursos, optimizando así la cobertura de estos profesionales, y teniendo en cuenta que la modificación otorgada de ampliar la edad, la cual ahora se ajusta a la Administración Pública, posibilitara poder cumplir en esta oportunidad con la cantidad de postulantes necesarios;

Que se cuenta con la anuencia del Titular de esta Cartera y con la intervención de la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera de este Ministerio;

Que por lo expuesto, y atento a lo dispuesto en el Artículo 8°, Inciso b), Punto 4), de la Ley N° 14224, corresponde dar curso favorable a la gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la ampliación del plazo de inscripción oportunamente establecido mediante Resolución Ministerial N° 3499/25, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 25 de marzo de 2026, relacionado con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Escalafón Profesional - Especialidad Sanidad, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Disponer la ampliación del plazo de inscripción oportunamente establecido mediante Resolución Ministerial N° 3546/25, por el término de 30 (treinta) días corridos a partir del 25 de marzo de 2026, relacionado con el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso al Escalafón Profesional - Especialidad Administrativo, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: Establecer que, conforme las modificaciones introducidas al Decreto N° 3588/78 mediante su similar N° 0434/26, el límite máximo de edad para inscribirse a los Concursos, Escalafones y Especialidades detallados en los artículos precedentes, será de hasta 50 (cincuenta) años.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, hágase saber, y archívese.

S/C 48565 Mar. 26 Mar. 30

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N°106

SANTA FE, 25 de Marzo de 2026

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00017863-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular; Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORREON S.A. CUIT N.º 30-71125633-0; GLAMAMED S.A. CUIT N.º 30-71415043-6; HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO S.A. CUIT N.º 30-65530018-6 y IP MAG SA CUIT N.º 30-70802391-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BORGIANI, ANGELO CUIT N.º 20-33469116-1; CANEPA, EDUARDO CESAR CUIT N.º 23-28676027-9; COOPERATIVA DE TRABAJO CODIGO VERDE LIMITADA CUIT N.º 30-71823737-4; IVEERRE SRL CUIT N.º 30-71496917-6; MARCOS Y DIEGO MOSCATO SH CUIT N.º 30-71433736-6 y WELLPACK S.A. CUIT N.º 30-70819546-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (06) meses a partir de la presente a la siguientes firma: ALBORNOZ S.R.L. CUIT N.º 30-62137656-6.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 48564 Mar. 26 Mar. 27

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

SUBASTA PÚBLICA

Informe Número: IF-2026-00822601-ARCA-DIRSF#SDGOPII
Referencia: SUBASTA PÚBLICA DI-2025-66-E-ARCA-DIRSF#SDGOPII

Los Martilleros Públicos designados por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe rematarán extrajudicialmente por cuenta y orden de la ARCA-DGI Dirección Regional Santa Fe, conforme a la DI-2025-66-E-ARCA-DIRSF#SDGOPII, el día 8 de abril de 2026 desde las 11:00 hs en el Anexo del Colegio Martilleros Santa Fe- 9 de julio 1426-Santa Fe, los siguientes lotes:

LOTE N° 1 A) 273,295 TN MAÍZ PARTIDO // LOTE N° 1 B) 273,295 TN MAÍZ PARTIDO //LOTE N°1 C) 273,295 TN MAÍZ PARTIDO

Descripción: con características diferenciales de acuerdo al análisis de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, según se detallan a continuación: Cenizas totales: 0,40%, Materia Grasa 3,30% Proteínas: 8,90%, Fibra bruta: 3,50%, Valor Energético: 3670 KCAL/KG y Humedad 8,90%.
CONDICIONES DE VENTA: 1- CON BASE: Precio base de venta es el sesenta por ciento (60%) del Precio de cierre de Pizarra publicado por la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario del día 06/04/2026 2-RETASA 30%: En caso de no haber postores y luego de 15' minutos con la retasa del 30% del valor Base. 3-ULTIMO OFRECIMIENTO: De persistir la falta de ofertas, con retasa del 50% sobre el valor de retasa del 30% del valor base.

LOTE N°1 D) 30,220 TN MAÍZ PARTIDO

Descripción: con características diferenciales de acuerdo al análisis de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos, según se detallan a continuación: Cenizas totales: 0,30%, Materia Grasa 3,60% Proteínas: 8,40%, Fibra bruta: 2,00%, Valor Energético: 3654 KCAL/KG y Humedad 11,20%.
CONDICIONES DE VENTA: 1-CON BASE: Precio base de venta es el sesenta por ciento (60%) del Precio de cierre de Pizarra publicado por la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario del día 06/04/2026 2-RETASA 45%: En caso de no haber postores y luego de 15' minutos con la retasa del 45% del valor Base. 3-ULTIMO OFRECIMIENTO: De persistir la falta de ofertas, con retasa del 50% sobre el valor de retasa del 45% del valor base.

LOTE N° 2: 30,215 TN SOJA

Descripción: con las siguientes características de acuerdo al análisis de la Cámara Arbitral de Cereales de Entre Ríos: Granos Dañados: 1,70%, Materias Extrañas 11,20 %, Granos Quebrados y /o Partidos: 26,60%, Granos verdes: 2,50%, Olor: 0,50%, Revocado: CONFORME, Moho: CONFORME y Factor 83,150.

CONDICIONES DE VENTA: 1-CON BASE: Precio base de venta es el setenta por ciento (70%) del Precio de cierre de Pizarra publicado por la Cámara Arbitral de Cereales de Rosario del día 06/04/2026. 2-RETASA 20%: En caso de no haber postores y luego de 15' minutos con la retasa del 20% del valor Base 3-ULTIMO OFRECIMIENTO: De persistir la falta de ofertas, con retasa del 10% sobre el valor de retasa del 20% del valor base.

EXHIBICIÓN: 6 de abril de 2026 en el horario de 09:00 hs a 12:00 hs., en el domicilio de Cabecera Dársena 1 – Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, instalaciones del ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE.

FORMA DE PAGO: a) Comisión del martillero: 10% (diez por ciento) del precio subastado, transferencia bancaria a nombre de Colegio de Martilleros de Santa Fe, CBU n° 2850353830094210956681 de Banco MACRO a cargo del comprador, b) Señal: el 30 % (treinta por ciento) del valor de la compra, a favor de la ARCA-DGI - CBU:0110491620049110078664, del Banco de la Nación Argentina c) Saldo: el 70 % (setenta por ciento) restante del precio se cancelará pre-

vio al retiro de los bienes subastados y dentro de las 48 horas hábiles de la fecha de la subasta, bajo apercibimiento de darse por desistida la misma perdiendo todo derecho a reclamo del importe entregado como señal o anticipo.

Al efecto del retiro de los bienes subastados, el comprador deberá presentar en la División Administrativa de la Dirección Regional Santa Fe, sita en calle Salta 2771-Piso 10-Santa Fe la siguiente documentación: 1) Comprobante de la compra, 2) Recibo que acredite el pago de la señal y la comisión del martillero, 3) Constancia de la transferencia electrónica del saldo del 70% a la cuenta corriente oficial N.º 33304911007866 del Banco Nación Argentina CBU: 0110491620049110078664, 4) Constancia que acredite el pago del sellado de Ley correspondiente.

La comisión y señal serán abonados de acuerdo a lo indicado precedentemente, inmediatamente después de la bajada del martillo.

RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS: Deberán ser retirados por cuenta, orden y cargo del comprador, del domicilio donde se encuentran depositados (Cabecera Dársena 1 – Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en instalaciones de ENTE ADMINISTRADOR PUERTO SANTA FE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la subasta, en el horario comprendido entre las 09hs. y las 12hs.

ESTADO DE BIENES: Los bienes sujetos a remates se hallan en el estado en que fueron informados en los respectivos análisis Cámara Arbitral Cereales de Entre Ríos de fecha 09 de diciembre de 2025 (Maíz Partido) y 10 diciembre de 2025 (Soja).

S/C 48563 Mar. 26

AGENCIA PROVINCIAL DE REGISTRO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES - MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA (APRAD)

RESOLUCIÓN N° 0014/26

Ref.: Convóquese a Subasta Pública de bienes, realizada por la APRAD, a llevarse a cabo el 16 de Abril de 2026 en el Salón Metropolitano de Rosario.

Link de acceso:

<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/318060>

S/C 48571 Mar. 26 Mar. 27

ORDENANZA N° 1189/25

La Pelada, 30 de diciembre 2025.

VISTO

La necesidad de dictar la Ordenanza Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2026, adecuada a las disposiciones del Código Fiscal Uniforme, Ley 8173 y

CONSIDERANDO

Que las distintas prestaciones pecuniarias que deben obrlarse a la Comuna deben cubrir los costos reales de los servicios públicos que se prestan o por los mayores beneficios que obtenga la comunidad como consecuencia de aquellos

Que a los fines de seguir manteniendo un presupuesto equilibrado y prestar un adecuado y normal servicio es necesario actualizar los distintos valores a aplicar

POR ELLO

La Comisión Comunal de La Pelada Sanciona y promulga la siguiente

ORDENANZA N° 1189/25

TITULO I

PARTE GENERAL

CAPITULO I

De las Obligaciones Fiscales

Art 1º: Las Obligaciones Fiscales consistentes en tasas, derechos y contribuciones establecidas por la Ley 8173 CFU y otros gravámenes que establezca la Comuna de La Pelada se percibirán a partir del 01 de enero de 2026 de acuerdo a las cuotas y alícuotas establecidas en la presente Ordenanza y hasta tanto la Comisión Comunal resuelva su modificación en todo o alguna de sus partes.

Art 2: Se define como Tasa a aquella prestación pecuniaria que por disposición de esta Ordenanza debe pagarse a esta Comuna como retribución por servicios públicos prestados. La misma se fundamenta en el principio de solidaridad tributaria y la sola existencia de la prestación, produce el nacimiento del hecho imponible sin importar la efectiva utilización o no del servicio prestado por parte del contribuyente.

Art 3: Se define como Derecho a aquella obligación fiscal que se origina como consecuencia de actividades sujetas a inscripción, habilitación, inspección, permiso o licencia u ocupación de espacio público.

Art 4: Se define como Contribución de Mejoras a aquella prestación pecuniaria que, por disposiciones de normativas locales, se imponen a quienes obtengan beneficios o plusvalías en los bienes de su propiedad derivados de la realización de obras o servicios públicos, sin perjuicio de su efectiva realización por cuenta de terceros.

CAPITULO II

De la extinción de las Obligaciones

Art 5: Lugar de Pago: todas las obligaciones tributarias establecidas en la presente se abonarán en las oficinas comunales. Las tasas podrán abonarse además en las agencias de Santa Fe servicios habilitadas o mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente Oficial de la Comuna.

Art 6: Pago: Los pagos pueden realizarse en efectivo o mediante cheques o transferencias bancarias. Esta Administración Comunal no emitirá Libre Deudas hasta que el total de los conceptos adeudados ingrese efectivamente en caja o se acrediten en cuenta corriente.

Art 7: Establécese con carácter general la posibilidad de celebración de Convenios de Pago por las sumas adeudadas por los diferentes tributos. Los mismos pueden utilizarse para la cancelación total o parcial de lo adeudado en concepto de capital e intereses. La financiación en cuotas de las sumas adeudadas será recargada con el interés previsto en la presente. Dichos convenios caducarán ante la falta de pago consecutiva de tres cuotas del convenio y/o del tributo que los origine.

Art 8: Compensación: Esta Comuna podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores que se originen en operaciones con proveedores con las deudas que éstos tuvieren por cualquier obligación tributaria.

CAPITULO III

De la prescripción

Art 9: Prescribirán a los 5 años:

- Las facultades de la Comuna para determinar obligaciones fiscales de su jurisdicción, exigir el pago y aplicar recargos y multas.
- Las acciones para el cobro judicial para toda clase de deudas fiscales.
- La acción de repetición que puedan ejercer los contribuyentes o responsables.

Art 10: El plazo de la prescripción comenzará a correr a partir del primero de enero del año siguiente en que se produzca la exigibilidad del pago del tributo para los inc a) y b) y desde la efectiva fecha de pago para el inc c).

Art 11: La suspensión e interrupción de los términos de la prescripción se registrará por las disposiciones del Código Civil. Particularmente, se considerará que la sola vigencia de Regímenes de Moratoria implica la interrupción de la prescripción en los términos de los artículos 3986 y 3989 del Código Civil por las obligaciones en ella contenida.

CAPITULO IV

De la mora

Art 12: La falta de pago de los tributos y sus adicionales en los términos establecidos por esta ordenanza, hace surgir, sin necesidad de interpe-lación alguna, la obligación de abonar sobre ellos y juntamente con los mismos, un interés resarcitorio.

Art 13: Establécese la tasa de intereses resarcitorios en un cinco por ciento (5 %) durante la vigencia de la presente .

TITULO II

PARTE ESPECIAL

CAPITULO V

Tasa General de Inmuebles

Art 14: La tasa General de Inmuebles es la contraprestación pecuniaria que anualmente debe efectuarse a la Comuna por la prestación de servicios de mantenimiento de: calles urbanas y caminos rurales, desagües y alcantarillas, señalización, espacios verdes, plazas y paseos, arbolado y alumbrado público; recolección de residuos, riego, prestación de servicio de asistencia pública, contribución solidaria al mantenimiento de ambulancia, provisión de agua potable a través de grifos públicos, realización y conservación de obras públicas necesarias para la prestación de servicios comunales, y los restantes servicios prestados que no estén gravados especialmente.

SECCION I

TASA GENERAL DE INMUEBLES URBANA Y SUBURBANA

Art 15: El importe a abonar por cada servicio se liquidará por metro lineal de frente imponible.

Art 16: Fijase los parámetros y precios que se indican para el cálculo del año 2026 de la Tasa General de Inmuebles Urbanos de los servicios RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, RIEGO y BARRIDO DE PAVIMENTO, en los siguientes valores:

BARRIDO: pesos novecientos siete (\$ 907) el metro lineal de frente
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: pesos ocho mil setecientos veintiocho (\$8728)

RIEGO: pesos novecientos siete (\$ 907) por metro lineal de frente .

Art 17: TASA ASISTENCIA MEDICA A LA COMUNIDAD: A los efectos de dar cumplimiento a la Ley 6312 por la que se crea el servicio para atención médica a la comunidad de las localidades donde funcionan centros asistenciales, deberá incluir un artículo específico, por el que percibirá la TASA ASISTENCIAL, por tal motivo, los contribuyentes de los servicios públicos de este Distrito de La Pelada abonarán un adicional de PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis (\$2556) del tributo indicado, en carácter de Tasa Asistencial la que se liquidará juntamente con el recibo de servicios públicos mensuales y PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 2556) para tasa de mantenimiento de cementerio (inmuebles urbanos)

Fijase una TASA ASISTENCIAL DE PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 2556) Y UNA TASA DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIO de PESOS dos mil quinientos cincuenta y seis (\$ 2556) para los inmuebles rurales, los que serán liquidados en las boletas pertinentes. Limitase el alcance establecido en la exención fijada en el artículo 77 inc.

g) del Código Tributario Comunal al 50 % (cincuenta por ciento), que comprende a los Jubilados y/o Pensionados propietarios, que habiten el inmueble (única propiedad).-

Art 18: Plazo de pago: Atento a lo dispuesto por la presente, los contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles Urbanos abonarán el gravamen en 12 (doce) cuotas, operándose el vencimiento el día quince del mes siguiente al que se encuentra al cobro.

Art 19: Bonifícase con el CIEN POR CIENTO (100%) de descuento sobre las tasa general de inmuebles urbanos, a aquellos contribuyentes que abonan sus servicios en termino y que resultare favorecido en el sorteo mensual Dicho contribuyente no abonará el mes siguiente.-

Art 20: Vencimientos y cuotas: Se liquida en forma mensual y el vencimiento opera los días 15 de cada mes o hábil siguiente.

Art 21: Descuentos:

La vivienda única urbana, propiedad de jubilados y/o pensionados que reciban como único beneficio el haber mínimo jubilatorio y que destine la misma exclusivamente a vivienda de su titular, tendrá un descuento del 50% del precio final. Dicho descuento tendrá vigencia sólo a partir de la solicitud del beneficiario que pruebe las condiciones establecidas precedentemente y caduca automáticamente al fallecer el beneficiario de la jubilación

Art 22º- Exenciones: Están exentas de la Tasa General de Inmuebles:

- Las propiedades del Estado
- Los establecimientos de asistencia social gratuita por los inmuebles que se destinen a estos fines
- Los inmuebles propiedad de instituciones deportivas, educativas y de bien público
- Los inmuebles destinados a templos religiosos

SECCION II

TASA GENERAL DE INMUEBLES RURALES

Art 23: Delimitación de la Zona Rural: Comprende los límites totales del distrito Comunal, con excepción de los consignados precedentemente como zona urbana y suburbana a los efectos fiscales.

Art 24: En concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, se establece el pago de medio litro de gasoil por hectárea por cuota.

El monto será reajustado en cada cuota al valor de gasoil a precio de surtidor, consultado a las estaciones expendedoras de la localidad .

El pago deberá efectuarse en seis cuotas (6) bimestrales cuyo vencimiento operará en la siguientes fechas:

CUOTA Nº 1: 18-02-26

CUOTA Nº 2: 15-04-26

CUOTA Nº 3: 16-06-26

CUOTA Nº 4: 18-08-26

CUOTA Nº 5: 15-10-26

CUOTA Nº 6: 15-12-26

Art 25: PAGO ÚNICO

Art 26: DESTINO DE LA TASA: El producido de esta tasa será afectado a conservación, mantenimiento y construcción de caminos rurales.

Aquellas áreas que se afecten a explotación agrícola-ganadera, pero que sean colindantes o estén incluidas dentro de la zonificación de inmuebles urbanos, tributarán la tasa con la deducción del área que surja de relacionar cien metros de fondo por los metros de frente fijados por la base imponible indicada en el art. 16.-

CAPITULO VI

Derecho de Registro e Inspección

Art 27: Se aplicará un Derecho de Registro e Inspección sobre los locales ubicados en la jurisdicción de la Comuna y las actividades comerciales, industriales y de servicios prestados o realizados en el ámbito Comunal con el objeto de registrar, habilitar y controlar las actividades y preservar la salubridad, seguridad e higiene de las mismas.

Art 28: Hecho Imponible – Actividades Gravadas: El presente impuesto grava todas las operaciones, actividades y empresas sujetos imponibles del Impuesto a los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe, según lo establecido en Código Fiscal de la Provincia.

Art 29: Iniciación de actividades: El contribuyente o responsable debe obligatoriamente previo al inicio de actividades, solicitar el permiso habilitante y la inscripción correspondiente, abonando por dicha habilitación pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta (\$43.400).

Art 30: Período Fiscal: El período fiscal será el año calendario, sin perjuicio del pago y liquidación mensual, debiendo el contribuyente ingresar el importe liquidado mensualmente, cuyo vencimiento operará el día hábil anterior al establecido como vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según calendario del período.

Los contribuyentes deberán presentar una Declaración Jurada Anual, en la que se expondrá el detalle de Ingresos y los importes ingresados en concepto de Derecho de Registro e Inspección, según modelo Anexo II. El vencimiento para dicha presentación operará el día del vencimiento de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos.

Art 31: Alicuota: Fijese de conformidad con el art. 83 del CFU, en un 15% (quince por ciento) sobre el Impuesto Determinado de Ingresos Brutos correspondiente al período que se liquida.

Aquellos sujetos que, quedando incluidos en la base de imposición de Ingresos Brutos, no acrediten la inscripción en API, deberán liquidar el Derecho de Registro e Inspección aplicando la alicuota del 1% sobre los ingresos devengados en el período.

Art 32: Alicuota general : Fijese un mínimo de Pesos treinta mil ocho-

cientos cuarenta (\$ 30.840) la alícuota general del presente derecho. Estarán sujetas a esta alícuota, aquellas actividades que no están específicamente sujetas a una alícuota especial o diferencial.

Art 33: Cuotas especiales

Fijense las siguientes cuotas mensuales especiales:

- a) Los parques de diversiones establecido en forma permanente, abonarán por cada juego o atracción. \$ 38.500
 b) Salas de juegos electrónicos por cada aparato para destreza o habilidad \$ 38.500
 c) Bares, conserjerías de clubes y similares \$ 38.500
 d) Bares y despachos de bebidas \$ 38.500
 e) Plantas de acopio, representaciones administrativas y/u operativas de empresas de comercialización de cereales, y afines, por cada tonelada de acopio, por año\$ 38.500
 f) Eventos bailables.....\$ 276.000

Cuando un contribuyente se encuadrara en más de una actividad prevista en los incisos precedentes, ingresará el importe que corresponda el mínimo de mayor valor

Art 34: Exenciones: estarán exentos del presente tributo todos aquellos que se encuentren exentos en Ingresos Brutos por el artículo 159 de dicha ley así como también aquellos que realicen actividades exentas según el artículo 160 de dicha ley.

Art 35: Cese o modificación de actividades, traslado o transferencia: deberán comunicarse dentro de los 90 días de producido el hecho, para lo cual previamente deberá ingresarse la totalidad del gravamen devengado hasta la fecha de la modificación.

CAPITULO VII

Derecho de Cementerio

Art 36: Fijense los siguientes importes para los derechos de cementerio

* PERMISO DE INHUMACION:

- a) En panteón: \$ 6.500
 b) En nichera: \$ 6.500
 c) En nichos en galería..... \$ 6.500
 d) En tumbas: \$ 6.500

* INTRODUCCION DE CADAVERES:

- a) Provenientes de esta Provincia..... \$ 249.600
 b) Provenientes de otra Provincia..... \$ 328.800

* RETIRO DE CADAVERES:

- a) Con destino dentro de la Provincia..... \$ 78.000
 b) Con destino fuera de la Provincia..... \$ 140.000

* TRASLADO DE RESTOS:

- a) De nicho a panteón..... \$ 6.500
 b) De sepultura a sepultura..... \$ 6.500
 c) De sepultura a panteón, nicho o viceversa... \$ 6.500
 d) De panteón a panteón..... \$ 6.500
 e) De nichera a nichera..... \$ 6.500

* REDUCCION DE CADAVERES:

- a) Provenientes de panteón..... \$ 13.000
 b) Provenientes de nicho a nichera..... \$13.000

- c) Provenientes de sepultura a tierra.--..... \$ 13.000

Servicios prestados a Empresas Fúnebres:

Servicios prestados 1º categoría:\$ 93.600

* VENTA DE TERRENOS Y NICHOS:

- Nichos fila superior : sesenta (60) bolsas de cemento
 Nichos fila del medio: cien (100) bolsas de cemento
 Nichos fila inferior : ochenta (80)bolsas de cemento

Los citados montos son precio contado y hasta tres (3) cuotas sin recargo.

Art 37: En caso de solicitar espacio de tierra para sepulturas el costo será de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500) el metro cuadrado.

CAPITULO VIII

Derecho de Ocupación de Dominio Público

Art 38: Por ocupación del espacio de la vía pública, conforme a las normas reglamentarias establecidas, se abonarán los siguientes derechos:

Ocupación de aceras: _

Mesas de cuatro sillas por mes.....\$ 2.600

Por instalación de kioscos previa autorización de la Comisión Comunal por día \$ 2.600

CAPITULO IX

Permiso de Uso

Art 39: La prestación de servicios mediante el uso de bienes propiedad de la Comuna o la cesión de éstos a particulares, estará sujeta al pago previo de los siguientes derechos:

*Uso Moto niveladora, por hora de trabajo..... Valor 90 lts. gasoil hora

* Cortadora de pasto, por hora de trabajo..... Valor 50 lts. gasoil hora

* Camión volcador por hora de trabajo.....valor 50 lts gasoil hora

* Pala hidráulica, por hora de trabajo..... Valor 50 lts. gasoil hora

* Tractor, por hora de trabajo..... Valor 50 lts. gasoil hora

* Corte de césped, con cespera y tractor, por terreno: valor 50 lts. Gasoil hora

* Provisión de agua para piletas: \$

* Provisión de tierra en zona Urbana \$ 23.400

* Provisión de tierra zona Rural \$46.800

* Corte pasto: \$1542 el metro por frentista

* Corte pasto (baldío) : \$60 por metro cuadrado

CAPITULO X

Tasas de Actuaciones Administrativas

Art 40: Los contribuyentes deberán abonar por las correspondientes actuaciones la suma de:

Solicitud y renovación de Carné de conductor \$27.600

Libre deuda inmuebles comunal \$47.400

Habilitaciones de Comercio/Monotributo \$43.440

Bajas de automotores \$45.600

Permiso de Edificación \$32.500

Circulación de rifas \$ 6.500

Desagote de sumideros, desratización y desinfección \$ 6.500

Libre deuda patente \$43.200

Permisos de instalación de parques de diversiones, circos, etc. \$6.500 por día

Alta automóviles y/o motos cero km: 2 por mil según valor de factura con un mínimo de \$ 69.600

Certificaciones varias\$21.600

CAPITULO XI

Art 41 : Los contribuyentes deberán abonar por el consumo del servicio de agua clorada , prestado por esta comuna las siguientes tarifas :

Categoría1 (hasta 4000 litros) : \$3.208

Categoría 2 (hasta 10.000 litros): \$5.773

Categoría 3 (hasta 18.000 litros) : \$7.873

Categoría 4(desde 18.001 litros) : \$15.746

Categoría 5(desde 48.001 litros) : \$39.074

CAPITULO XII

Art 42: Facultase a la comisión comunal a instrumentar reajustes de los valores expresados en este Ordenanza (tasas, impuestos, servicios, etc) , en forma mensual y/o trimestral y/o de la manera que considere conveniente , a los fines de lograr un equilibrio económico-financiero.

Art 43º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2026 en adelante y mientras no se dicten normas que la modifiquen y/o sustituyan.

Artículo 44º: Regístrese, comuníquese y archívese

\$9000 558116 Mar 26 Mar 30

BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-736, suscripto con fecha 23/02/2027 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricio Chiavassa, dni 21988083, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 558140 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1029 suscripto en fecha 02/10/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Myrtha Cecilia Paulina Kerz DNI: 6.367.267 ha sido extraviado por el mismo. -

\$ 500 558141 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F 01 N° 807 suscripto en fecha 18/01/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares S.R.L y el Sr. Esteban Pablo Vidali, DNI: 24.282.648; ha sido extraviado por la mismo.

\$ 500 558142 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 Numero: 904 suscripto en fecha 31/03/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. GASTON MARIANO ALBARRACIN DNI: 28.146.763 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558144 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 Numero: 414 suscripto en fecha 18/03/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. PABLO ANDRES MASTRIZZO DNI: 30.615.232 y la Sra. CAROLINA SOLEDAD MENGONI DNI: 30.729.331 ha sido extraviado por los mismos.
\$ 500 558145 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 414 suscripto en fecha 25/06/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. GLADIS JOSEFA CAPONE DNI: 13.463.81 O ha sido extraviado por los mismos
\$ 500 558146 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J04 Numero: 0297 suscripto en fecha 28/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. MARIA INES OSTOJIC DNI: 28.445.437 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558147 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F03-735, suscripto con fecha 23/02/2027 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Fabricio Chiavassa, dni 21988083, ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558148 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 Numero: 886 suscripto en fecha 20/09/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. MARIA CELIA BUENO DNI: 27.429.265 ha sido extraviado por la misma.
\$ 500 558150 Mar. 26 Abr. 01

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 Nº: 0942 suscripto en fecha 10/05/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Franco, Maximiliano DNI: 23914255 ha sido extraviado por el mismo.-
\$ 500 558221 Mar. 26 Abr. 01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Recreo, 19 de marzo de 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca, a los fines de que ejercite el derecho de defensa previsto en el Capítulo X del R.S.A., En consecuencia se le hace saber que a partir del día hábil posterior a su notificación cuenta con cinco días hábiles para ejercer su defensa ante la imputación que la Instrucción le formula de haber tipificado, a prima facie, la falta prevista en el Art. 43 inc. f) de la Ley de Personal Policial Nro. 12521/06. Que dentro de dicho plazo deberá presentar el escrito que estime corresponder, bajo los apercibimientos del Art. 76 del R.S.A. en el caso que no lo hiciera. Del mismo modo, se le hace saber que el Art. 82 del R.S.A., le acuerda el derecho de designar defensor. Fdo.: Marisa Anabella Godoy - Subinspector - numeraria de la Sección Sumarios Administrativos (D.5) - Instructor.-
En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 - Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342-4962088 - correo electrónico oficial sumariosadm5@santafe.gov.ar. Firmado: Director General de Policía Betina Soledad Goveatori -Jefa del Departamento Judicial (D-5), Policía de la Provincia de Santa Fe.
S/C 48546 Mar. 25 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo - de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. DIAZ, Camila Leonor, argentina, mayor de edad, DNI N° 44.407.240, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "DIAZ, A. y DUARTE, A. s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 19 de Marzo de 2026.- Disposición N° 19/26.- VISTOS...CONSIDERANDO...DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños; DIAZ, ALEXANDER VALENTÍN DIBASTIANO, DNI 57.415.889, F/N 25/01/2019, hijo de la Sra. DIAZ, Camila Leonor, argentina, mayor de edad, DNI N° 44.407.240, sin domicilio conocido, y sin filiación paterna, y DUARTE, ANGEL JAVIER, DNI 59.623.912, F/N 22/12/2022, hijo de la Sra. DIAZ, Camila Leonor, datos ya apuntados, y del Sr. DUARTE, Nestor Javier, argentino, mayor de edad, DNI N° 27.864.997, domiciliado en calle José Fayó Nro. 530, de la Comuna de Ricardone, Provincia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de una TUTELA conjunta (art. 104 y ss. del CCyCN), en favor de sus actuales alojantes; Sra. FARIAS, Irma Graciela, y del Sr. GALINDEZ, Juan Antonio, ambos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Chacabuco nro. 2173 de la ciudad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe, en su carácter de abuelos por línea paterna de Alexander y por afinidad socio-afectiva de Angel, quienes alojan a los hermanos desde el día 28 de enero de 2025. Privar a la progenitora, Sra. Camila Diaz, de la responsabilidad parental (cfr. art. 700 inc. b) y c), del CCyCN), y al progenitor; Sr. Nestor Duarte, en su caso, suspenderlo en el ejercicio de la responsabilidad parental (cfr. art. 702, inc. 2, CCyCN); ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que discierna la TUTELA sugerida y/o la figura jurídica que considere mas oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos; ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" FDO.: Melania Heinzen - Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de pro-

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: Señor: Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 248, nº 151, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

tección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48555 Mar. 25 Mar. 27

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0067

SANTA FE, 17 MAR 2026

VISTO:

el Expediente N° 00201-0158051-3 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Municipalidad de Las Parejas solicita autorización para colocar radar de control de velocidad en Ruta Nacional N° 178;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Municipalidad de Las Parejas celebró el respectivo convenio en fecha 22 de Diciembre de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N.º 7423, Folio N° 218, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto y conforme Resolución N.º 0052 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial -del 04 de Julio de 2017- se dispuso la habilitación de la Municipalidad de Las Parejas para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado;

Que la Municipalidad de Las Parejas solicita la habilitación provincial en el marco de la Resolución N.º 0081/18 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial;

Que es deber de la Autoridad municipal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Municipalidad de Las Parejas con las formalidades correspondientes, y recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133.

POR ELLO:
 EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
 DE SEGURIDAD VIAL
 RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Las Parejas para efectuar controles -----por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 178, Km 176,7 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación ascendente -Captura posterior o en escape- .

- Ruta Nacional N.º 178, Km 179 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe: Carril con sentido de circulación descendente -Captura posterior o en escape- .

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

-Ruta Nacional N.º 178, Km 176,7 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe -circulación ascendente- conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 384.

- Ruta Nacional N.º 178, Km 179 en jurisdicción de la localidad de Las Parejas, Provincia de Santa Fe -circulación descendente- conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija, con medición de velocidad en un único carril de circulación mediante dos espiras inductivas asociadas, Marca: DYGOLD Modelo: ENFORCER-B Número de Serie: 385.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Municipalidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto en el que la Municipalidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Municipalidad y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Las Parejas registrado al N.º 7423, Folio N.º 218, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica de los equipos emitidos por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación

oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5°: El personal designado e informado por la Municipalidad de Las -Parejas y/o prestataria, autorizados para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de las claves de Identificación (ID) que se integrarán con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0308	16.648.365 AGÜERO, Roberto Lucas
E0309	16.361.347 SIMON, Marcelo Ricardo
E0310	22.347.228 ONEGA, Pablo Rubén
E0311	30.757.296 MENEGUEZ, Pablo Gastón
E0312	26.408.069 BENITEZ, Nancy Isabel
E0313	26.882.354 TANO, Natalia Betiana
E0314	34.171.584 OLMOS, Leandro Luis
E0315	29.611.616 HERRERA, Andrea Gisela
E0316	20.387.473 TOLEDO, Jorge Luis
E0317	38.289.105 CORVALAN, Priscila Gisel
E0318	18.851.580 GARCIA BERUTI, Leonardo Julián
E0319	24.455.731 ESCOBAR, Fernando
E0320	14.123.747 OZUNA, Osvaldo Enrique
E0321	27.704.609 MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48539 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. Lucas Matias Obregón, 34.527.866, argentino, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro de los autos caratulados; "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27884465-7, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 17 de Marzo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).

S/C 48556 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. Eliana Daniela Leguizamón, DNI N.º 36.678.380, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que de los autos caratulados; "OBREGON F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967" – CUIJ 21-27884465-7, de trámite por ante el Juzgado de de Primera Instancia de Familia de Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Juez en Suplencia, Dr. Alejandro Andino, Secretaría de la Abogada Mónica Muchiutti, se ha dictado el siguiente decreto: "San Lorenzo, 17 de Marzo de 2026.- Por contestada vista, téngase presente. Previo a resolver, hágase saber que en los presentes resolverá el Dr Andino Alejandro -cfr reemplazo reglamentado por la Corte Suprema de Justicia, art 108 ter LOPJ-. Notifíquese por cédula cfr art 62 inc 4 del CPCCSF digital." Fdo. Dr. Andino (Juez en Suplencia) – Abog. Muchiutti (Secretaría).

S/C 48557 Mar. 25 Mar. 27

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos dependiente del Departamento Judicial (D.5) de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

CÉDULA DE REBELDÍA

Señor: Suboficial de Policía N.I. 688.312 Marianela Cabianca. Conforme el expediente identificado como S.A. Nro. 248, nº 151, año 2.025, que por orden de la Jefatura de Policía de la Provincia se instruye por ante esta Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5) y para su notificación:

"Recreo, 19 de marzo de 2026. No habiendo comparecido la Suboficial de Policía N.I. 688.312 Mariela Cabianca, a la audiencia fijada a efectos de recibírsele declaración en calidad de imputado conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., del día jueves 19 de marzo del corriente año, a la hora 09:00, a pesar de haber sido debidamente notificado, decláraselo en de conformidad al Art. 41 del mismo reglamento, al no estar justificada su incomparencia.

Conforme lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nro. 2372/23, se transcribe la siguiente ACTA: En la ciudad de Recreo, del Departamento la Capital, Provincia de Santa Fe, a los 19 días de marzo del 2026, siendo las 09:00 horas, quien suscribe Subinspector Marisa Anabella Godoy, numeraria de la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D-5) e instructor de las presentes actuaciones, labra la presente a los fines de dejar documento que en razón a la incomparencia ante la instrucción administrativa de la Suboficial de Policía Marianela Cabianca, a los efectos de recibírsele declaración en calidad de imputada conforme las previsiones del Art. 40 del R.S.A., acto en el cual se le daría a conocer los derechos en su condición de imputada establecidos en los Arts. 43 y 46 del R.S.A., asimismo se le iba a hacer saber "Que lo actuado se inició con el informe confeccionado el 23-10-25 por la Subdirector de Policía Romina Bordes, Jefa del Departamento 911 Zona Sur, mediante la cual dio cuenta de ciertas irregularidades en la prestación de servicio por parte de la empleada policial Cabianca. Concretamente, señaló que el día 14-10-25 la causante solicitó carpeta médica por encontrarse imposibilitada de asistir a su servicio; sin embargo, no retiró el mencionado formulario, ni se presentó a cumplir con sus obligaciones laborales. Asimismo, informó que los días 16, 17 y 18-10-25 solicitó la colaboración de las autoridades de la Subcomisaría N° 17ma de la Unidad Regional (U.R.) II -Dpto Rosario- para que la citaran a su domicilio ubicado en calle El Ceibo N° 6639 de la ciudad de Rosario; no obstante, se indicó que no se logró hallarla, debido a que la numeración aportada resultó inexistente. Además, hizo constar que desde la División Medicina Legal Policial (D.M.L.P.) de la U.R. II, se informó que luego de realizar una compulsión en sus registros, no se encontraron días de licencias médicas aconsejadas a la encausada desde el mes de enero hasta el 22-10-25 (fojas 01/02). Como documental de valor, se glosó copia del Libro Memorándum de Guardia donde consta lo antes mencionado (foja 03); cédulas de citaciones diligenciadas (fojas 04/05) e informe cursado por Cabianca el día 06-10-25, mediante el cual comunicó como nuevo domicilio el antes referido (foja 06). Posteriormente, se incorporó el informe elaborado por el Comisario German Cuenca, Jefe de la Sección Despacho de dicha dirección, de su lectura surge que en reiteradas oportunidades se intentó comunicar telefónicamente con la causante sin obtener respuesta, ante esa situación se verificó la información de los familiares de contacto para emergencias, constatándose que figuraba el empleado policial Jerónimo Andrés Martín, quien al ser consultado, manifestó que hacía unas semanas se había separado de la misma y que desconocía su situación o paradero. Por último, se agregó informe de fecha 18-11-25, diligenciado vía correo electrónico por personal de la D.G.Ce. OJO, en el cual se tomó conocimiento que la administrada desde el 14-10-25 no concurrió a su lugar de trabajo y tampoco comunicó circunstancia alguna que justificara su accionar (fojas 20/21). Con tales antecedentes, previo dictamen del órgano asesor letrado, el Jefe de Policía de la Provincia mediante Resolución J.P.P. (D.5) Nro. 2242 de fecha 26-11-25 ordenó instruir sumario administrativo de conformidad a lo connotado en el Art. 37 inc. a) del R.S.A., para juzgar la conducta de la Suboficial de Policía Cabianca; en dicho acto resolutorio, dispuso además su pase a situación de revista de disponibilidad, a partir de su notificación, conforme al Art. 90 inc. c) de la L.P.P. N° 12521/06, con los alcances del Art. 132, 133 y 136 del R.S.A., con privación de su credencial policial, y con la aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha ley, en cuanto a la percepción de sus haberes (foja 23). Arribadas las presentes a esta Instancia administrativa, se procedió a comunicar lo dispuesto a la señora Jefa del Departamento Personal (D.1), y al Señor Director General Central OJO, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Art. 39 del R.S.A., de lo cual fue debidamente notificada el 29-11-25. Durante el curso de la investigación ordenada, se solicitó planilla prontuarial y concepto funcional fundamentado de la causante, conforme lo requerido en el Art. 75 del R.S.A. Luego se agregó informe producido por autoridades de D.M.L.P.

de la U.R. II –Dpto. Rosario-, donde consta que no se registran licencias médicas otorgadas a Cabianca en el periodo en cuestión. Se anexo informe elaborado por el Departamento de Informaciones, Asistencias y Cooperación en base al Registro Nacional de Ingreso y Egreso de Personas al Territorio Nacional, donde cuenta con el único movimiento migratorio registrado con salida al país de España en fecha 16-10-25. Con lo hasta aquí colectado y actuado en autos, esta instancia entiende que su conducta se encontraría incurso, a prima facie, en la norma prevista como falta en el Art. 43 inc. f) del Dcto. N° 461/15 Reglamentario de la Ley del Personal Policial (L.P.P.) N° 12521/06, que versa: "Las inasistencias injustificadas por espacio de 04 días o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuento de haberes", en razón, de que la empleada policial Cabianca sin causa aparente que lo justifique, ha faltado a las obligaciones del servicio, desde el 14-10-25 al 28-11-25 fecha esta última en que se notificó de su pase a disponibilidad.

En consecuencia, queda debidamente notificada de lo resuelto en autos, haciendo constar que la Sección Sumarios Administrativos del Departamento Judicial (D.5), se encuentra ubicada en la Ruta Nacional Nro. 11, Km. 482 – Recreo-, C.P. 3018, Tel.: 0342- 4962088 – correo electrónico oficial sumariosadmd5@santafe.gov.ar.

Fdo: Marisa Anabella Godoy – Subinspector – numeraria de la Sección Sumarios Administrativos- Departamento Judicial (D.5) – "Instructor".
S/C 48545 Mar. 25 Mar. 26

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 62

SANTA FE, 20 de marzo de 2026

VISTO:

El expediente n.º 00901-0145595-3 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia-, que tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante Informe C.S.C.y C. N° 009/26 (fs. 8/9), solicita evaluar la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la citada Coordinación General señala que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116º de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36º de la Ley N° 14424 de Presupuesto del Ejercicio 2026;

Que a fs. 11, la Coordinación General de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, informa la existencia de saldo disponible de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se proyecta en la contratación referenciada, e indica la imputación presupuestaria que le corresponde a la presente gestión;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 12-3-2026, registrada en Acta N° 2106, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5º del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP (fs. 14);

Que a fs. 17 consta la registración de la etapa preventiva del compromiso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82º del Anexo Único del Decreto N° 3748/06 (reglamentario de la Ley N° 12510);

Que a fs. 21/22, la Dirección General de Informática elabora el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, con relación a la implementación del sistema de Control de Acceso Inteligente (integración de hardware de radiofrecuencia con una plataforma de seguridad avanzada) en el servicio de máquinas expendedoras de café;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6º del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que

sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se expida, según lo establecido en el artículo 8º del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 43/44, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de Resolución correspondiente;

Que Fiscalía Jurídica en dictamen n.º 129/26 (fs. 46 y vuelta), se expide sin formular objeciones al presente trámite;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado, N° 12510 y modificatoria N° 13985, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 2º, inciso a) y 6º, del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria realizada en fecha 20-3-2026 y registrada en Acta N° 2108;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Convocar a Licitación Pública N° 01/26 con el objeto de contratar el servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) aprobados por el artículo precedente; y cuyo acto de apertura de propuestas se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 9 horas.

Artículo 3º: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132º del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4º: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a los profesionales que se nombran a continuación: ISI Carla Perioti, Dr. Victor Fabio Bonaveri, CPN Diego Raúl Dipangrasio, y a los siguientes profesionales como integrantes suplentes: AUS Mirta Mabel Aab, Dr. Carlos Esteban Batalla y CPN Karina Alejandra Lotto Gómez. La Comisión deberá expedirse hasta el día 24 de abril de 2026.

Artículo 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 15 - Organos de Control, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3 - Servicios no Personales, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Partida Subparcial 99 - Otros Servicios no Personales, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal
Dra. Adriana Molina - Vocal
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

No corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/24, modificatorio del inciso 5 del artículo 131º del Decreto N° 1104/16- Anexo Único.

CAPÍTULO 2**PROCEDIMIENTO LICITATORIO****2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO**

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente, emitiendo el correspondiente Informe de Preadjudicación. El Informe de Preadjudicación constituye una recomendación y no es vinculante para la autoridad decisoria. Dicho Informe será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe, en el horario comprendido entre las 8 y 14 horas (en días hábiles para el Organismo).

2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 17 de abril de 2026 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Martín n.º 1735, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la citada Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones.

3.1 CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluirla información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscritas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes (Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia Resolución N° 0091/18 TCP – artículo 13).

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

CAPÍTULO 4**DE LAS OFERTAS****4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Importante: original y copia deben estar foliadas.

4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de quince (15) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de cuarenta y cinco (45) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

CAPÍTULO 5**CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS****5.1 OFERTA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.
4. Tasa Retributiva de Servicios: (no corresponde según lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 14.426).
5. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.
6. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
7. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

9. Constancia de inscripción en el Registro Unico Provincial de Proveedores.

En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

10. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, tramitada a través de la página de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web "DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A" (*).

11. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (*)

12. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas humanas" o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas" deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria" (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006). (*)

13. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar.

14. Especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

15. Detalle de marca y características de los productos ofrecidos.

16. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

17. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Unico Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea, considerando lo requerido en los Anexos II y III (PByCP). No se admitirán ofertas alternativas. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Tribunal de Cuentas de la Provincia, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16.

6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas a la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11)

6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar o tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar. El plazo para efectuar las impugnaciones será cotizado a partir del día hábil siguiente a la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

CAPÍTULO 7

RÉGIMEN DE GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16. Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por

Fe S.A. - CBU n° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario cotizado del expendio por seis mil doscientos (6200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Decreto N° 1104/16.

Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la Cuenta Corriente n° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos. Beneficiario: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público. Asegurado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, importe que será el resultante de multiplicar el valor unitario adjudicado del expendio por seis mil doscientos (6200) expendios mensuales estimados, y éste por doce (12) meses, equivalente a la vigencia del contrato. Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la Cuenta Corriente N° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la Cuenta Corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU n.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exención en los términos del artículo 1583° siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia.

Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago";

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representada,

cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.
La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

CAPÍTULO 8

CONDICIONES ESPECIALES

8.1 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, a partir del 1º de junio de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027, ambas fechas inclusive. En caso de producirse la finalización o la rescisión del contrato por parte del Tribunal de Cuentas, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador.

8.2 OPCIÓN DE RENOVACIÓN

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

8.3 FORMA DE PAGO

Se facturará por mes vencido. Se abonará dentro de los veinte (20) días corridos de la fecha de presentación de la factura respectiva.

El monto a facturar mensualmente resultará de multiplicar la cantidad de expendios mensuales de cada máquina por el valor unitario adjudicado. La cantidad de expendios mensuales a considerar será la que arroje el reporte emitido por el software BioStar2, propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia, que al efecto administrará la Dirección General de Informática del Organismo, quien deberá suscribir el mismo y remitirlo posteriormente a la Dirección General de Auditorías a los fines de su correspondiente control y validación.

Una vez obtenida la conformidad de ambas Direcciones, el reporte será dirigido a la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, quien procederá a informar al adjudicatario la cantidad de expendios mensuales validados para su facturación.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de A.P.I.).

Datos de facturación: Jurisdicción: Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe- CUIT N° 30-67837247-8. Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento.

Condición de venta: CONTADO. Lugar de presentación de las facturas: San Martín n° 1735, de la ciudad de Santa Fe.

8.4 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe el Organismo.

CAPÍTULO 9

INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al diez por ciento (10%) diario calculada sobre el monto total de facturación, correspondiente al mes inmediato anterior a aquel en el cual se verificara el incumplimiento.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará al Organismo a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en los Pliegos, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16.

INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Martín n° 1735 (3000) SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas.

Teléfono: (0342) 457-3520/Internos. 105/114 –

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar

ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
CANTIDAD DE MÁQUINAS EXPENDEADORAS DE CAFÉ
UBICACIÓN

1 máquina de café en granos (*)
SAN MARTÍN N° 1725
1 máquinas de café en granos (*)
SAN MARTÍN N° 1735
2 máquinas de café en granos (*)
SAN JERÓNIMO N° 1850
1 máquina de café en granos (*)
SAN JERÓNIMO N° 1884
1 máquina de café en granos (*)
CORRIENTES N° 2697
1 máquina de café en granos (*)
JUAN DE GARAY N° 2654
2 máquinas de café en granos (*)
AV. GENERAL LÓPEZ N° 2618
1 máquinas de café en granos (*)
JUAN DE GARAY N° 2505-07-09-11 ESQUINA 25 DE MAYO N° 1981/85
2 máquinas de café en granos (*)
25 DE MAYO N° 2026 (3° y 5° PISO)

(*) Se aclara que en cada expendio que requiera el uso de café, deberá proveerse con café en granos.

Deberá cotizarse el valor unitario del expendio, que será único independientemente del tipo de bebida que se provea. El precio cotizado será considerado precio final, fijo e invariable, por todo concepto, para el Organismo.

EL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá proveer por lo menos doce (12) máquinas expendedoras de café en granos, en comodato gratuito a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia, pudiendo modificarse la cantidad de máquinas a demanda y a requerimiento del Organismo por posibles cambios en los consumos. Las mismas deberán ser a estrenar. Dicha condición se verificará al oferente que resulte adjudicatario al momento de la instalación de las máquinas, solicitando la factura de compra respectiva, emitida dentro del año anterior a la fecha de apertura de ofertas, y controlando el contador inicial de cada máquina. Además cada máquina deberá poseer un lector de radiofrecuencia EM marine 125 khz marca SUPREMA modelo XPASS 2 (XP2-MDPB) compatibles con BioStar2 versión 2.9.12 o superior. Los lectores deberán estar instalados y operativos, quedando todos los gastos que demande a cargo del adjudicatario.

Se deberán contemplar en la oferta las especificaciones técnicas de las máquinas expendedoras a proveer y documentación explicativa (folletos, referencias del fabricante, etc).

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la colocación de las máquinas en comodato en los lugares especificados.

El adjudicatario deberá proveer productos de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado local (leche, chocolate, café, azúcar de calidad tipo Ledesma o Chango o similar, edulcorante stevia en sobres calidad tipo Dulkre, Hileret o Equal Sweet o similar, vasos, removedores), además de realizar un control estricto y permanente de los productos ofrecidos asegurando tanto su calidad como la fecha de vencimiento para su consumo. Deberá detallar en la oferta marca y características de los productos ofrecidos, los cuales deberán ajustarse en un todo con el Código Alimentario Argentino.

El adjudicatario deberá encargarse de la limpieza diaria, y mantenimiento de las máquinas expendedoras de café, sin costo alguno para el Organismo.

Para el caso de mantenimiento correctivo, por reclamo, en un plazo no mayor a 6 horas de efectuado el mismo, el adjudicatario deberá concurrir al Organismo para proceder a la reparación o corrección que fuera necesaria, brindando un número de reclamo/orden de servicio técnico. De no ser viable la reparación en el tiempo estimado, o en caso de haberse efectuado varios reclamos sobre la misma máquina en el transcurso de 48 horas, esta deberá ser reemplazada por otra similar en un plazo de 24 horas.

Los pedidos de reparación serán concentrados por la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, única autorizada para notificar a través de medio fehaciente al adjudicatario de tal solicitud.

En el caso de reparaciones, los materiales y repuestos correrán íntegramente por cuenta del adjudicatario, y las mismas serán sin costo alguno para el Organismo.

El adjudicatario responderá por desperfectos, incendios, roturas o averías que sufran las instalaciones o bienes de propiedad del Estado, por actos atribuibles a culpa o negligencia del contratista, sus dependientes o personas por quienes legalmente deba responder.

EL ORGANISMO:

Verificará al oferente que resulte adjudicatario que se trate de máquinas expendedoras de café a estrenar en el momento de la instalación de las mismas, solicitando la factura de compra respectiva, emitida dentro del año anterior a la fecha de apertura de ofertas.

Implementará un sistema de notificación de observaciones al servicio por parte de los usuarios.

Podrá exigir la presentación, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones impositivas, previsionales y laborales vigentes, de los recibos de pago de haberes a su personal.

Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio o así se considere pertinente.

Podrá exigir constancia de pago de leyes sociales (Aportes y Contribuciones jubilatorias, Obra Social, Ley 5110) y seguro.

El Organismo no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligado respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales.

Verificará de forma aleatoria el cumplimiento de las condiciones de contratación establecidas en el momento que crea conveniente.

ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26
EXPEDIENTE N° 00901-0145595-3 TCP

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del servicio de cafetería a través del comodato gratuito de máquinas expendedoras, para diversas dependencias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP).

El proceso de despachar café, será habilitado mediante tarjetas de radio frecuencia tecnología EM marine 125 khz: una persona pasará su tarjeta por el lector de la misma tecnología. La misma será o no habilitada por el software BioStar2 propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia y seleccionará la opción de café disponible.

A tal fin, las máquinas expendedoras deberán ser provistas con lectores de radiofrecuencia EM marine 125 khz instalados y operativos. Los mismos deberán ser marca SUPREMA modelo XPASS 2 (XP2-MDPB) compatibles con BioStar2 versión 2.9.12 o superior.

La configuración de éstos, a los efectos de ser administrados a través del software, la realizará el adjudicatario con la información de red provista por personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica. De igual manera, el adjudicatario deberá proveer trescientas sesenta (360) tarjetas compatibles para los lectores mencionados.

Los lectores serán conectados a la red del organismo a través de switches NO POE por lo que la parte eléctrica del lector de radiofrecuencia deberá ser resuelta por el adjudicatario dentro de la máquina expendedora de café.

En caso de requerir asistencia técnica sobre el Anexo III del pliego de bases y condiciones particulares, programar una visita con la Subdirección General de Infraestructura Tecnológica del Organismo, de 8 a 13 hs.

Contacto previo por correo (tcp.soporte@santafe.gov.ar) o teléfono 0342-4573531/3931 Int. 450.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas y la solución ofrecida en relación al lector de radiofrecuencia y sus tarjetas (adjuntar folletos y fichas técnicas). Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Tribunal de Cuentas de la Provincia podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.

S/C 48552 Mar. 25 Mar. 27

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 39/26 de Fecha 25 de Marzo de 2026, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Des-

arrollo Humano - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.978 referenciados administrativamente como "ALEGRE, THIAGO VALENTÍN – DNI N.º 49.636.030 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MARCO ANTONIO ALEGRE - DNI N.º 30.916.531 – CON DOMICILIO EN CALLE SUIPACHA N.º 1741 DE LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 25 de Marzo de 2026, DISPOSICIÓN N° 39/26 VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente THIAGO VALENTIN ALEGRE - DNI N.º 49.636.030 - Nacido en Fecha 20 de Junio de 2009 - hijo de la Sra. Silvia Adriana Díaz – DNI N.º 20.584.284 – Acta de Defunción N.º 103 – Oficina 354 – Año 2019 – de Fecha 06 de Mayo de 2019 - y del Sr. Marco Antonio Alegre – DNI N.º 30.916.531 – con domicilio en calle Suipacha N.º 1741 – Barrio Martín Fierro – de la Ciudad de Granadero Baigorria – Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos a la progenitora y/o representantes legales y/o guardadores del adolescente.- 3.- DISPONER la notificación de la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 48560 Mar. 25 Mar. 27

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y
DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

San Lorenzo, 17 de marzo de 2026

Señor Gerente NBSF
Av. San Martín N° 1398
(2200) San Lorenzo - Santa Fe
S /

D

De mi consideración:

El que suscribe, Dr. Fernando A. Dagatti, Subsecretario de DDHH y Defensa del Consumidor de la Municipalidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, por medio de la presente me dirijo a Ud., ante el reclamo interpuesto por el Señor VERGARA SILVIA DEL CARMEN, quien acredita identidad con DNI N° 16.336.654, domiciliado en la calle OMBU N° 1280, de la ciudad de San Lorenzo, quien manifiesta:

1.- FUNDAMENTOS DEL RECLAMO - EVENTUALES DERECHOS AFECTADOS: Que; "El 25 de Julio hice un pago con la tarjeta en Naldo pero el monto no era lo que tenía que pagar, la empleada lo anuló. Hice una carta al banco para que lo devuelvan y el 31 de Julio el banco me lo devolvió, pero ahora me lo descontaron de nuevo y ya nunca más había usado la tarjeta, el 22 de enero 2026 me lo volvieron a descontar, quiero la devolución porque ya había pagado, el monto es de \$ 166.024".

1.1.- Que conforme Manifiesta el requirente, tiene una cuenta caja de ahorros contratada con nuestro banco y del cual se le ha debitado ilegítimamente el monto de la operación anulada que relata por lo que se solicita a Uds. tengan a bien corregir el error relatado devolviendo los emolumentos sustraídos de tal modo.

STOP DEBIT: Igualmente manifiesta que quita autorización para que de su cuenta se extraiga el monto cuyo concepto es "seguro" por ejemplo el 23/01/2026 y todos los relacionados.

Les recuerdo, en el mismo sentido y a título informativo, que se encuentra obligado a observar las obligaciones que le indican, conforme el artículo 42 de la CN, que: "Los consumidores y usuarios ...tienen derecho...a una información adecuada y veraz...". Asimismo, el artículo 1100 del CCCN, indica que la información que se debe a consumidores y usuarios de ser: "...cierta y detallada, respecto de todo lo relacionado con los bienes y servicios que provee, las condiciones ...y todo otra circunstancia relevante para el contrato. La información debe ser siempre gratuita y proporcionada con la claridad necesaria que permita su comprensión." También, el artículo 4 de la Ley 24.240, refiere que la información suministrada al usuario: "... está obligado a suministrar ...en forma clara, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee,... La información debe ser siempre gratuita ...y proporcionada en soporte físico, con claridad necesaria para que permita su comprensión. Solo se podrá suplantar la comunicación en soporte físico si el consumidor o usuario optase de forma expresa por utilizar cualquier otro medio alternativo de comunicación que el proveedor ponga a disposición..."

Que cumpla en recordarle también; que le corresponde, en el trato para con los consumidores, observar las obligaciones de trato digno que también surgen de la legislación vigente. Específicamente, el citado artículo 42 de la CN, establece en otra de consideraciones: Los consumidores y usuarios ...tienen derecho...a condiciones de trato digno y equitativo...". Asimismo, el artículo 1097 del CCCN, indica: Los proveedores deben garantizar condiciones de atención y trato digno a los consumidores y usuarios. La dignidad de la persona debe ser respetada...los proveedores deben abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias. También, el artículo 9 de la Ley 24.240, refiere: Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios.

Resalto, que conforme lo establece la legislación protectoria en la materia: "En caso de duda, siempre se debe estar a la interpretación más favorable a los intereses del usuario" (cfr. art. 1094 del CCCN y art. 3, Ley 24.240).

2.- SOLICITO AMIGABLEMENTE: Por todo lo expuesto, es que lo invitamos a Ud. a tomar intervención en el presente reclamo, PROCEDIENDO A DEVOLVER EL MONTO INJUSTAMENTE DEBITADO CONJUNTAMENTE CON LA BAJA EN LO SUBSIGUIENTE DEL SEGURO REFERENCIADO, EN EL PLAZO MAS BREVE POSIBLE.

Elo así, a los efectos de evitar daños mayores y/o responsabilidades que se pudieran suscitarse por violación de la Ley de Defensa del Consumidor, Código Civil y Comercial de la Nación y/o demás legislación aplicable al caso, todo bajo apercibimiento de informar a la Dirección General de Comercio y Servicios de Santa Fe, a los fines de su eventual intervención como Autoridad de Aplicación de la normativa invocada y/o de fijar fecha y hora a los fines de audiencia de conciliación por ante esta Oficina, en virtud de las facultades que le han sido delegadas a esta Repartición (Acompañó documental aportada por el reclamante, en tres fojas útiles - El resto de los elementos quedan en poder de esta Oficina).

Saluda atentamente.

Dr. Fernando A. Dagatti, Subsecretario

Sobre el carácter de esta comunicación: Esta Oficina sólo posee competencias para el asesoramiento y promoción de los derechos de consumidores y usuarios. No es Autoridad de aplicación de la Ley 24.240 y, por

tanto, no posee atribuciones de sanción. Su intervención es meramente preventiva. La presente se cursa sólo a los efectos de lograr una composición y/o acercamiento entre las partes amigablemente. No se invoca ni se ejerce representación alguna del reclamante y las apreciaciones que contiene esta misiva se fundan en los hechos relatados por el propio interesado. La presente, tampoco constituye resolución, condenación y/o intimación administrativa alguna. Tampoco suspende plazos y/o invalida cualquier otra acción y/o procedimiento que pueda ser ejercido por el Interesado por otras vías que considere más adecuadas. A partir de su recepción puede Usted, formular los descargos que considere pertinentes, remitiendo a esta Oficina todas las aclaraciones y/o elementos probatorios que permitan dilucidar la situación llevada a su conocimiento y con ello, permitimos evaluar las alternativas a seguir. Para mayor información y/o consultas: ddhhycons.sanlorenzo@gmail.com.

\$ 52,50 558078 Mar. 25 Mar. 27

**MERCADO DE PRODUCTORES Y ABASTECEDORES DE
FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS DE SANTA FE S.A.**

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Directorio de Mercado de Productores y Abastecedores de Frutas, Verduras y Hortalizas de Santa Fe Sociedad Anónima, debido a que los accionistas de la sociedad no han ejercido en tiempo y forma el derecho de preferencia acordado por el artículo 194 de la Ley 19.550 y su modificatoria, nro. 22.903 y, el artículo 6 del Estatuto Social, de conformidad con lo que en el mismo se establece, realizar oferta pública de DOS MIL QUINIENTAS ACCIONES (2.500.-) acciones de \$ 0,10 (diez centavos de pesos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "A" con derecho a cinco votos por acción, totalmente integradas a la fecha y de las cuales es titular el señor MIGUEL ANGEL MATAR, domiciliado en Dr. Zavalla N° 2225, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, titular de D.N.1. nro. 11.720.422, quien ha comunicado a la sociedad su determinación de venderlas al precio de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-) por acción. El interesado en adquirir dichas acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la sociedad, en el domicilio de calle Tte. Loza si número de la ciudad de Santa Fe, dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación de este aviso y comprometerse en su presentación a pactar con el Vendedor la compra y condiciones de pago de las acciones ofrecidas y cumplir ante la sociedad y organismos que corresponda, con las formalidades y exigencias que rigen para la transmisión de esta clase de acciones.- Santa Fe, 18 de Marzo de 2026.
\$ 300 558087 Mar. 25 Mar. 27

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 859

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00009082-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital -PGD- "TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud de la Fiscal Adjunta de la Unidad de Violencia Altamente Lesiva, Dra. Carla Ranciarí, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano Pablo Manuel Alberto Añazco (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada "AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN".

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos."; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección

Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que, por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano PABLO MANUEL ALBERTO AÑAZCO (DNI 43.767.723), el cual posee orden de detención desde 23 de diciembre de 2022, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-08993401-7, caratulada "AÑAZCO, PABLO MANUEL ALBERTO y SAAVEDRA, FRANCO DANIEL s/HOMICIDIO DOLOSO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES PERSONAS Y AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO - Víctimas: GALLI, ERIC LUIS y SOLIS, VALENTIN", investigación a cargo de la Fiscal Adjunta, Dra. Carla Ranciarí.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48542 Mar. 20 Mar. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 858

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00009083-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD: "TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos, Dr. Patricio Javier Saldutti, a efectos de que se inician las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten infor-

mación relevante para contribuir a la captura del ciudadano Brian Daniel Velázquez (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-09615411-6, caratulada "BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio en tentativa. Víctima: DARÍO JOSÉ MONZÓN", a cargo de la referida Fiscalía. Hecho ocurrido el día 18 de abril de 2025 en inmediaciones de calle Misiones N° 01 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, aproximadamente a las 19:00 horas;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la Resolución Ministerial N° 1772/25;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos"; el que por aplicación analógica, hoy es el Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución Ministerial N° 0031/23, señalando que el caso, además, reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III, de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria; disponiendo el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de esta Jurisdicción para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la suma de pesos \$10.000.000,00 (pesos diez millones) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano BRIAN DANIEL VELAZQUEZ (DNI 42.031.960), el cual posee orden de detención desde el 18 de abril de 2025, por encontrarse investigado en la causa CUIJ N° 21-09615411-6, caratulada "BRIAN DANIEL VELAZQUEZ s/ homicidio en tentativa. Víctima: DARÍO JOSÉ MONZÓN", a cargo del Fiscal de la Unidad Especial de Homicidios Dolosos de la Fiscalía Regional N° 2, Dr. Patricio Javier Saldutti.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3°: Establecer que la información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar, o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1, sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2, sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario; Fiscalía Regional N° 3, sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto; Fiscalía Regional N° 4, sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista; y/o Fiscalía Regional N° 5, sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente, será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5°: Determinar que si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente, entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos, a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6°: Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del pre-

senté decisorio.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48541 Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior y Delegada Regional, se hace saber a la Sr. JAVIER MATIAS NUÑEZ, DNI N° 40.314.520, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "BARRO – NUÑEZ A. S. Y D. s/ M.P.E.U. 58 BIS, que tramitan por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el siguiente acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 20 de febrero de 2026. MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967 - ORDEN N° 01/26. Atento a lo evaluado por el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, Delegación Regional San Lorenzo, respecto a la situación de abandono, violencia y vulneración en que se encuentran los niños, ANDRÉS MATIAS AGUSTÍN BARRO NUÑEZ, DNI N° 57.988.615 F/N 16/10/2019; SAMARA ELVIRA BARRO NUÑEZ, DNI N° 56.380.684 F/N 30/10/2017 y DÁMARIS JUSTINA BARRO NUÑEZ, DNI N° 557.15655, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental Javier Matías Nuñez DNI N° 40.314.520 y Némece Marianela Barro DNI N° 41.513.825, todos con domicilio desconocido y en situación de calle, según datos recabados al momento de la emisión de este acto en urgencia. Dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de abandono, violencia y vulneración de derechos del grupo de hermanos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derechos a la Vida"; Derecho a la Salud" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (Arts. 9, 12 y 13 Ley 12.967), todo debidamente acreditado en el legajo administrativo correspondiente. Por lo expuesto, la Dra. María Florencia Biré, en su carácter de Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, y en ejercicio de sus funciones propias y específicas junto a la Directora Provincial de Promoción y Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior Dra. Melania A. Heinzen; DISPONEN: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y la continuidad del alojamiento para su protección y resguardo dentro del ámbito de familia ampliada (art. 52 inc. a) ley 12967), a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4° Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los hermanos, los mismo no podrán mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar no autorizado y/o allegado y/o conocido del mismo o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto ésta Delegación Regional disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaboré un informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa. En el mismo temperamento, se hace saber al responsable legal de los niños, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado/a de la matrícula y/o Defensor General. Notifíquese a los representantes legales o responsables.- Fdo. DRA. MELANIA AURO HEINZEN (Directora Provincial de la D.P.P.D.N.A.yF del Interior) DRA. MARIA FLORENCIA BIRE (Delegada Regional - DPPDNyF -Interior- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano). Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por

resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48547 Mar. 20 Mar. 26

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 861

Santa Fe, 19 de Marzo de 2026

VISTO:

El EE-2026-00014690-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELIAS REYES (DNI 38.729.934); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal adjunto subrogante de la Unidad Fiscal Rafaela (sede Frontera), Dr. Pedro Ignacio Machado, elevada al Sr. Fiscal Regional de la Quinta Circunscripción de Rafaela del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELIAS REYES (DNI 38.729.934), por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado bajo el CUIJ 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATIAS ALEXIS Y OTROS S/Homicidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal Dr. Pedro Ignacio Machado . Hecho ocurrido el día 09/07/2025 en inmediaciones de Calle 7 de la ciudad de Frontera;

Que en su petición menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido para la investigación en curso;

Que dicha solicitud se basa en el contenido de la RES-2025-00001772 APPSF-PE MJsS;

Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que se expide la Secretaria de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Fijar la suma de pesos VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten datos relevantes para contribuir a la captura del ciudadano SAMUEL ELÍAS REYES (DNI 38.729.934), el cual posee orden de captura por ser el presunto partícipe necesario del hecho investigado en CUIJ N° 21-09638048-5, caratulado "ESCOBEDO, MATÍAS ALEXIS Y OTROS S/Homicidio calificado - Víctimas: Brian Maximiliano Martínez y Samir Benjamín Torres", a cargo del Fiscal adjunto Dr. Pedro Ignacio Machado.

ARTÍCULO 2° - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3° - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4° - El pago de la suma fijada en el Artículo 1° de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5° - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1° de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6° - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7° - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 48543 Mar. 20 Mar. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN,
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: MARÍA TERESA FRANCO, DNI: 30.695.889 Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.633 referenciada administrativamente como: "CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, FN: 02/01/2025, LEGAJOS 17.633 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de febrero de 2026; DISPOSICIÓN N° 16/26. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE:A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a CALEB OTONIEL FRANCO VALLEJOS, DNI 70.480.274, nacido en fecha 02 de enero de 2025, hijo de MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, ambos domiciliados en calle Jose Hernández N.º 3050 de la ciudad de Perez, provincia de Santa Fe.B.- SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 11 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño sean declarado en situación de adoptabilidad, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-C.-

SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los llamados MARÍA TERESA FRANCO, DNI:30.695.889 y de LUCAS MAXIMILIANO VALLEJOS, DNI: 38.375.783, de acuerdo a lo establecido en el art. 700 ss y cc del Código Civil y Comercial de la Nación. - D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-E.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.

S/C 48544 Mar. 20 Mar. 26

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN,
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

SEÑORES: Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo Administrativo N° 17.459 referenciada administrativamente como:"INSAURRALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58.688.304, LEGAJOS N.º 17.459 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 06 de octubre de 2025; DISPOSICIÓN N° 250/25. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE:A.- DICTAR DIS-

POSICIÓN ADMINISTRATIVA NRO 250/25 DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a INSAURRALDE RODRIGUEZ MATEO JESUS, DNI 58688304, nacido en fecha 14/01/2021 hijo de la Sra. Claudia María de los Angeles Rodriguez DNI 36.505.468, y del Sr. Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, ambos con domicilio en calle Comandos N° 602 (al fondo detrás de la vía), Rosario, Santa Fe.- B.-SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia competente, en donde tramita el control de legalidad que Insaurralde Rodriguez Mateo Jesus, DNI 58688304, sea declarado en situación de adoptabilidad. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C, Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- C.- SUGERIR LA PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL de los llamados: Claudia María de los Ángeles Rodríguez DNI 36.505.468, y Antonio Oscar Insaurralde, DNI 28.088.349, según Art 700 y ss. del Código Civil y Comercial.- D.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores del niño.- E.- SOLICITAR el Control de Legalidad al Juzgado Unipersonal de Familia interviniente.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.-

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios por competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- Sin más, saluda muy atte.-

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 25 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO LA CAPITAL: LOCALIDAD SAUCE VIEJO

01. INMOBILIARIA ALBORADA S.A.-, Matrícula individual, CUIT: 30-57228268-2, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE 14 N°3867 (BARRIO LOS CONQUISTADORES) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 12 manzana 7N Plano N°74.845/1975, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742436/0090-2 inscripto el dominio al T° 325 I F°3035 N°21963 Año 1974, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126356-6, iniciador:QUEVEDO MANUELA ELVIRA.

02.FERNANDEZ NESTOR ANTONIO (hijo) LOPEZ DORA INES - , Matrícula individual, LE:6.252.650, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CORDOBA ESQUINA URUGUAY N° S/N de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 1 manzana Y Plano N°111848/1987, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742538/0001-9 inscripto el dominio al T°444 I F°4460 N°57109 Año 1984- T°481 I F°1011 N°14541 AÑO 1987, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126299-2, iniciador:CRISTALDO MARIA DE LOS ANGELES.

03.FRAGA DE MERCAU SAAVEDRA, MRCAU SAAVEDRA JORGE NICASIO-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ESTANISLAO FRAGA N°4743 (BARRIO TUMBE Y PORA) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 17 manzana 14 Plano N°59391/1970, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742596/0304-9 inscripto el dominio al T° 216 P F°787 N°18262 Año 1969- T°163 P F°1278 N°21272 AÑO 1969, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0125856-4, iniciador:ROLON RAMONA FABIANA.

04.DE LA TORRE LORENZO FORTUNATO,BOBBIO MARCOS VICENTE, SAVIO ROMULO,RABINOVICH ARON,SARSOTTI CARLOS IGNACIO- Matrícula individual, DNI:27.793.380-LE:565.495-DNI:2.396.267, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ÁLMIRANTE BROWN N°1770 (BARRIO JORGE NEWBERY) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 7 manzana XXX Plano N°21199/1956, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742447/0510-7 inscripto el dominio al T°224 P F°1723 N°45924 Año 1960-T°297 P F°764 N°5043 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0126353-3, iniciador:MONDINO JORGE ANTONIO.

LOCALIDAD SANTO TOME

05. RUIZ JUAN CARLOS-, Matrícula individual, LE:6.224.793, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:OBISPO GELABERT N°3951/ (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote TRES manzana 1839 Norte Plano N°65621/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142776/0026-3 inscripto el dominio al T° 349 P F°279 N°1926 Año 1977, Departamento LA CAPITAL , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091816-8, iniciador:GODOY ADRIANA CECILIA.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

06. BELTRAME ARMANDO EMILIO-, Matrícula individual, DNI:6.329.327, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:16 N°665 (BARRIO LOURDES) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote DIEZ(10) manzana 68 Plano N°81061/1976, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017104/0014-5 inscripto el dominio al T°215 I F°609 N°47187 Año 1998, Departamento GENERAL OBLIGADO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE , Expte. 01501-0106815-6, iniciador:QUARIN ANGEL OLECIO.

07. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA-, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PASAJE CENTRO N°1194 (BARRIO BELGRANO) de la localidad

de AVELLANEDA, identificado como lote 1 manzana 13 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0455-3 inscripto el dominio al T° 175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126476-1, iniciador: DIAZ OSCAR EDUARDO.

LOCALIDAD RECONQUISTA

08. GALFRASCOLI ALBERTO-, Matrícula individual, LE: 2.465.353, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLON N°460 (BARRIO NORESTE) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote Polígono ABCDEFA manzana "L" Plano N°99511/1992, Partida inmobiliaria N°03-20-00-009733/0001-0 inscripto el dominio al T°56 P F°75 N°13962 Año 1931, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103551-6, iniciador: PAGANO ORLANDO AMILCAR.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

09. CABALLERO DECIDEIRA-, Matrícula individual, DNI:2.432.607, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROBERTO MEJIAS N°1176 (BARRIO NORTE) de la localidad de VILLA OCAMPO, identificado como lote 1 S/M (Polígono ABCDA) manzana S/N Plano N°287795/2025, Partida inmobiliaria N°03-08-00-013128/0000-2 inscripto el dominio al T°82 P F°273 N°34214 Año 1954, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097500-4, iniciador: SAUCEDO LIDIA SILVINA.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD FRANCK

10. ESPINDOLA de BARRIOS ADELA (TITULAR REGISTRAL) MIGUEL BARRIOS (CESIONARIO ½ parte indivisa)-, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR GALVEZ N° 2830 (BARRIO NORTE) de la localidad de FRANCK, identificado como lote letra "B" manzana S/N Plano N° 55159/1969, Partida inmobiliaria N°09-26-00-090871/0005-3 inscripto el dominio al T° 164 I F°4 N°83 Año 1970-T°81 F°11 N°1044 Año 1994, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127181-9, iniciador: LOPEZ VICTORIA ANA.

S/C 48443 Mar. 20 Mar. 26

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA - ROSARIO

EDICTO

SEÑOR/A: ENCINA, María Alejandra DNI 35.124.947. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos Administrativos N° 17.504 y N°17.503 referenciadas administrativamente como: "GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546 Y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de julio de 2025.. Disposición Nro. 175/25 VISTOS: ...CONSIDERANDO...DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL, en relación a GONZALEZ LEONARDO ISMAEL DNI 56.298.546, nacido en fecha 03/06/2017 y GONZALEZ BASTIAN CITIANO DNI 57.804.322, nacido en fecha 23/07/2019, hijos de la Sra. María Alejandra Encina, DNI 35.124.947, con domicilio en calle Cardenillas s/n, Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe, y del Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, con domicilio en calle Benteveo y Cardenilla s/n de la ciudad de Santa fe. B.- SUGERIR al juzgado Unipersonal de familia Nro 11 de la Ciudad de Rosario en donde tramita el control de legalidad de la medida que los niños sean declarados en situación de adoptabilidad de los niños. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres Sra. María Alejandra Encina, DNI 35.124.947, y del Sr. Sr. Mario Roberto Gonzalez, DNI 43.955.580, de acuerdo a lo establecido en el art 700 ss y cc del CcyCN -D NOTIFICAR dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.-

E OTORGUESE el tramite correspondiente registrese comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al organo jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano. SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Y/O PROFESIONAL DE SU

CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LAS ENTREVISTAS ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que lo reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 48548 Mar. 20 Mar. 26

BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares

INFORMA

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N°: 013 suscrito en fecha 28-12-2001 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Ovieda Marisa Alejandra DNI 17075174 ha sido extraviado por la misma.-

\$ 500 557859 Mar. 19 Mar. 27

COMITÉ DE CUENCA CENTRO ESTE

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA VENTA DE DOS (2) CAMIONETAS USADAS

1. OBJETO:

El Comité de Cuenca Centro Este pone a la venta las siguientes camionetas usadas:

- FORD F 100 MODELO (año 1995)
KMS: 407.901 KM
DOMINIO: AAW159
CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.
- FORD F 100 MODELO (año 1.992)
KMS: 276.703 KM
DOMINIO: TME626
CARACTERÍSTICAS: color blanco, motor nuevo, en muy buen estado.

2. INSPECCIÓN PREVIA:

Los interesados en participar podrán examinar las camionetas a la venta en el predio del Comité de Cuenca ubicado en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte desde el día 10 de marzo de 2026 hasta el día 30 de marzo de 2026 en los horarios de 7.30 hs a 12.30 hs.

3. MODALIDAD DE VENTA:

La venta se hará en la modalidad de concurso de precios a sobre cerrado con/sin base.

4. GARANTÍA:

Se deja expresamente aclarado que las camionetas se venden sin garantía alguna y en el estado en el que se encuentran.

5. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad o jurídicas con capacidad para contratar.

6. INCOMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA:

Queda expresamente prohibida la participación para los integrantes del Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este, como así también para todos los actuales representantes que conforman la Asamblea de Delegados con mandato vigente a la fecha de celebración del presente concurso de precios.

La prohibición incluye a los familiares directos (cónyuges, convivientes), parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (padre, hijos, hermanos, abuelos, nietos) o afinidad (suegros, yernos, nueras, cuñados). Cualquier oferta presentada en oposición a esta cláusula será nula y sin derecho a reclamo.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado con la siguiente información:

- Datos completos del oferente
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL
- Precio ofertado por cada unidad por separado o en conjunto
- Forma de pago propuesta

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FECHA:

Los sobres se recibirán en la sede del Comité de Cuenca, sita en calle Mendoza N° 682 de la ciudad de San Jerónimo Norte hasta el día 30 de marzo de 2026 a las 12.30 hs.

9. APERTURA DE SOBRES Y REGISTRO DE OFERTAS:

Una vez recibida todas las propuestas dentro del plazo establecido, se procederá a la apertura pública de los sobres en el acto fijado, con la presencia de los oferentes que deseen asistir.

A su vez, se registrará en un acta de apertura los datos de cada oferente y el monto ofertado, la cual será firmada por los miembros del Comité Ejecutivo del Comité y los participantes presentes.

10. EVALUACIÓN POR EL COMITÉ EJECUTIVO:

Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la apertura, el Comité Ejecutivo del Comité de Cuenca Centro Este se reunirá para analizar las ofertas presentadas y evaluar la conveniencia económica de las propuestas.

11. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará al mejor postor (la mejor oferta), siempre que cumpla con los requisitos exigidos en este concurso de precios.

12. COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La decisión de la adjudicación se formalizará con la notificación expresa del Comité Ejecutivo al oferente seleccionado.

13. PAGO Y ENTREGA

El adjudicatario dispondrá de siete (7) días hábiles para efectuar el pago acordado.

La entrega se hará en el estado actual de las camionetas.

14. GASTOS E IMPUESTOS:

Todos los gastos de transferencia y demás serán a cargo del adjudicatario.

15. RESERVA DE DERECHOS:

El Comité de Cuenca se reserva el derecho de:

- Rechazar todas las ofertas si no alcanzan las expectativas económicas y declarar desierto el concurso sin obligación de explicación alguna
- Negociar con los mejores oferentes
- Modificar las condiciones antes del acto de apertura

16. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES:

La participación implica la aceptación de todas las condiciones del presente concurso de precios sin excepción.

\$ 18.000 556977 Mar. 5 Mar. 27

CONVOCATORIAS DEL DIA

"TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A."

ASAMBLEA ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

En Rosario a los 25 días del mes de Marzo de 2026, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto

por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a ASAMBLEA ORDINARIA a realizarse el Día 21 de abril en la sede social, sita en Avda. San Lorenzo Nro. 267 de la ciudad de Capitán Bermúdez, a las 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 en segunda convocatoria. Respecto del orden del día, después de un breve debate, se deja por mayoría establecido que será el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

- DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA.
 - CONSIDERACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 234 INC 1 DE LA LEY 19.550, REFERIDA AL EJERCICIO ECONÓMICO N°16 CERRADO EL 30/6/2025.
 - CONSIDERACIÓN DE LA GESTIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - CONSIDERACIÓN DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO EN EL EJERCICIO MENCIONADO.
 - CONSIDERACIÓN DEL DESTINO A OTORGAR A LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO N°16.
- Rosario, de MARZO de 2026.-

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el balance mencionado, y que será tratado, se encuentra a disposición en la sede social para ser retirado o consultado.
\$ 500 558337 Mar. 26 Abr. 01

ASOCIACIÓN MUTUAL COMBATIENTES EN MALVINAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutaria y de la Ley 20.321, el órgano Directivo de la Asociación Mutual Combatientes en Malvinas de la República Argentina Mat. INAES SF 1385, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2026 a las 16.00 HS, en forma presencial en su sede social de calle Córdoba 1369 2º Piso De la Ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- Tratamiento y aprobación de los términos de elevación de los distintos informes relacionados con el reglamento de Ayuda Económica Mutual y distintas resoluciones del periodo 2025
- Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por esta Comisión Directiva en el periodo 2025
- Destino del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2025
- Consideración lectura, tratamiento y aprobación de la Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora, estado de situación patrimonial, estado de origen y aplicación de fondos, estado de patrimonio neto, cuadro de ingresos y gastos, Nota y Anexo correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025.

JUAN PABLO ARIJÓN
PRESIDENTE

MARTIN S. ARIJÓN

SECRETARIO

\$ 100 558249 Mar. 26

TADEO CZERWENY - TESAR SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2.026, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550.-
 - Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
 - Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
 - Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
 - Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-
- Gálvez, Abril de 2.026

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y se-

gunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 16.120 558249 Mar. 26 Abr. 01

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVÓCASE A LOS AFILIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DE AGUAS GASEOSAS -A.M.O.E.I.A.G.- A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026, A LAS 16,30 HS. EN EL LOCAL DE LA ENTIDAD, SITIO EN SARMIENTO 2225 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, A LOS FINES DE CONSIDERAR EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACIÓN DE DOS ASAMBLEÍSTAS PARA QUE FIRMAN CONJUNTAMENTE CON PRESIDENTE Y SECRETARIO EL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.
- 2) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE DEL EJERCICIO ECONOMICO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2025 AL 31/12/2025.
- 3) CONSIDERACION DE LOS INFORMES DE LA JUNTA FISCALIZADORA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01/01/2025 Y CERRADO EL 31/12/2025.
- 4) ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA FISCALIZADORA DE A.M.O.E.I.A.G. POR VENCIMIENTO DE SUS MANDATOS, EL QUE SERÁ REALIZADO POR VOTO SECRETO Y PERSONAL POR EL TÉRMINO DE CUATRO AÑOS DE ACUERDO AL ARTICULO 15 DEL ESTATUTO.

SE ELEGIRAN LOS SIGUIENTES CARGOS:

PARA LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

- UN PRESIDENTE
- UN SECRETARIO
- UN TESORERO
- UN VOCAL TITULAR 1º
- UN VOCAL TITULAR 2º
- UN VOCAL SUPLENTE 1º
- UN VOCAL SUPLENTE 2º

PARA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA FISCALIZADORA:

TRES TITULARES

DOS SUPLENTES

SE DEJA ACLARADO QUE, DE NO HABER QUÓRUM SUFICIENTE EN EL PRIMER LLAMADO A LA ASAMBLEA, LA MISMA PODRÁ SESIONAR VALIDAMENTE 30 MINUTOS DESPUÉS CON LOS ASOCIADOS PRESENTES.

Rosario, 17 de marzo de 2026

JOSE ROBERTO MAROTTA
PRESIDENTE

AMERICO LINDORO ROMERO
SECRETARIO

\$ 200 558039 Mar. 26

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUYENDO PUENTES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Comisión Directiva de la Asociación Civil Construyendo Puentes, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 2026 en su sede social, sita en calle San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe, a las 17:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) Considerar y aprobar memoria institucional año 2025.
- 3) consideración y aprobación de balance ejercicio económico 2025 e informe de Sindicatura de ejercicio cerrado el 31/12/2025.

Santa Fe, 10 de Marzo de 2025 - Comisión Directiva. -

CARLOS MONZÓN

Presidente

JUAN UTRERA

Secretario

\$ 200 558373 Mar. 26 Mar. 27

ASOCIACIÓN MUTUAL GRAN SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Gran Santa Fe entre Adherentes a Servicios Sociales Mat. INAES N° 1800, Mat. Prov. N° 1400, convoca a sus asociados activos a la Asamblea General Ordinaria a

realizarse el día 30 de abril de 2026 en su sede social, sita en calle San Luis 2664 de la ciudad de Santa Fe, a las 18 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) designar a dos integrantes de la asamblea para que suscriban el acta conjuntamente al presidente y secretario.
- 2) consideración y aprobación de memoria Institucional 2025.
- 3) Consideración y aprobación de balance económico ejercicio cerrado al 31/12/2025 e informe de junta fiscalizadora.

Santa Fe, 12 de marzo de 2026 - Consejo Directivo. -

CARLOS MONZÓN

Presidente

JESÚS GARCÍA

Secretario

\$ 200 558372 Mar. 26 Mar. 27

Alcorta Bochas Club, Mutual, Social y Deportivo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Alcorta Bochas Club, Mutual, Social y Deportivo, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Jueves 30 de Abril de 2026, a las 20 horas, en el estadio situado en calle San Martín 401, de la localidad de Alcorta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2025.-

3º) Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de cuotas sociales.-

CONSEJO DIRECTIVO
\$ 100 558400 Mar. 26

ASOCIACION MUTUAL INTEGRADORA GRAL. URQUIZA ROSARIO A.M.I.G.U.R.

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Integradora Gral. Urquiza Rosario A.M.I.G.U.R., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día jueves 30 de Abril de 2026, a las 18 hs, en su sede social de Av. Avellaneda N° 420, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 17, fenecido el 31 de Diciembre de 2025.-

4º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
\$ 100 558399 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026, a las 10hs., en su sede social de calle Córdoba N° 1438, Piso 3° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2025.

3) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24a, inc. C Ley 20.321)

4) Elección de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por vencimiento de sus mandatos.

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 558395 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL TORRE FUERTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Torre Fuerte, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2026 a las 09:00.hs, en el Inmueble de calle San Martín 1802, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos asambleístas para que firmen juntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social fenecido al 31/12/2024
- 3° Consideración sobre el alta del reglamento de Seguros. -
- 4° Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24a, inc. C Ley 20.321)
- 5° Consideración sobre la ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 100 558396 Mar. 26

ASOCIACION MUTUAL UNIVERSAL MULTISERVICIO A.M.U.M.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Universal Multiservicios A.M.U.M. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 30 de Abril de 2026, a las 15 horas en la sede social situada en calle Amuchástegui 769, de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-
- 2° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social del ejercicio social N° 24, fenecido el 31 de Diciembre de 2025.-
- 3° Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-
- 4° Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-
- 5° Consideración sobre la venta de unidades de la porción indivisa del inmueble sito en calle Cerrito 479, de la ciudad de Rosario.-

CONSEJO DIRECTIVO
\$ 100 558398

Mar. 26

**BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS
MÚLTIPLES LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 25 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Comisión de Poderes.
2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 48° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2025.
4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 48° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2025.
5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 48° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2025
6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 48° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2025
7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.
8. Consideración aplicación resolución Res 3866/2023 INAES
9. Designación de la Junta Escrutadora:

Elección de cuatro Consejeros Titulares, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, 3 (tres) por el Distrito Santo Tome en reemplazo de los Señores: Alfredo Eduardo Bianchi, Eduardo Santiago Gonzalez Kees, Luis Alberto Cafaro, Alfredo Moro, por terminación de mandato
Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, María Magdalena Caso Lara, Jorge Alberto Andrek., Rene

Evelio Berardi y Jose Luis Adolfo Mottalli.

PABLO VASTI
Presidente

JOSE LUIS LOSSADA
Secretario

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 300 558417 Mar. 26 Mar. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL**ASAMBLEA ORDINARIA**

Por Resolución del Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN MUTUAL CENTRO LITORAL y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de abril de 2026 a las 15:30 horas, en la sede social sita en calle 25 de mayo 1976 de la ciudad de Santo Tomé (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo, correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
3. Consideración proyecto de distribución de resultados no asignados
4. Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
5. Consideración de la gestión del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora correspondientes al 24° Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2025.
6. Resolución 1481/2009 del I.N.A.E.S. Consideración y aprobación de convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para prestación del Servicio de Gestión de Préstamos y otros servicios.
7. Designación de la Junta Electoral.
8. Elección de dos miembros del Consejo Directivo por terminación de mandato del Sr. CPN Guillermo Martín Díaz y Sr. CPN Daniel Oscar Bellegni
9. Elección de un miembro de la Junta Fiscalizadora por terminación del mandato de la Sra. CPN María Alejandra Giorgis
10. Consideración de la remuneración a los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Santo Tomé, 26 de febrero de 2026.

NOTA: Las Asambleas deben realizarse en el lugar, día y hora fijados, si se encuentran presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la señalada, sin conseguirse ese quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente si se cuenta con un número de asociados no inferior al total de miembros titulares de los órganos de administración y de fiscalización.

MARCELA FABIANA BUIGUEZ
Presidente

MARIANO CÉSAR ANGULO
Secretario

\$ 100 558416 Mar. 26

SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACION MUTUAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con lo establecido en nuestro Estatuto Social, la comisión directiva del SANTA CLARA FOOT BALL CLUB - ASOCIACIÓN MUTUAL - convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el domicilio social de Coronel Domínguez 990 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, el día 29 de abril de 2.026, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización, e Informe del Auditor, correspondientes al 34° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
 - 4) Autorización al Consejo Directivo para la adquisición y/o venta de bienes Inmuebles. Consideración de la Honorable Asamblea de lo actuado por el Consejo Directivo en relación a la venta del inmueble rural realizada en el 34° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.
 - 5) Tratamiento del incremento de la cuota societaria.
- Santa Clara de Buena Vista, 10 de marzo de 2026.
- JUAN M. VAGLIENTI
SECRETARIO

LOMELLO J. CONRADO

NOTAS: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los asociados presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva Asamblea en el término de 5 días hábiles, cumpliendo con lo establecido en el Art. 18 de la ley 20.321 (Resolución I.N.A.M. N° 294/88). El padrón de Asociados y la documentación se encontrará a disposición en la sede social con una anticipación de treinta días a la fecha de la Asamblea.

\$ 196,02 558111 Mar. 26 Mar. 27

IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto social y las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Hermanos asociados activos a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 16 de Abril de 2026, a las 19:00 horas en la sede de la IGLESIA EVANGÉLICA MISIONERA ARGENTINA, Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que, en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.

2) Transformación voluntaria de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Misionera Argentina en mera Iglesia y a fin de actuar bajo sus propios estatutos, conforme a la reforma operada en el Código Civil y Comercial de la Nación y en el Decreto N° 254/25 de fecha 13 de Marzo de 2.025 del Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe.

KARINA LUCERO

PRESIDENTE

PABLO LOCATELLI

SECRETARIO

\$ 100 558112 Mar. 26

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MURPHY**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Murphy, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026, a las 20:00 horas, en la Sede Social de la institución ubicada en la calle Félix Baracco N° 118 de esta localidad de Murphy; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta correspondiente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 2025.-

ERICA S. GACE

SECRETARIA

IVAN D. LOCKET

PRESIDENTE

\$ 200 558149 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL UNIVERSITARIOS DE ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Universitarios de Rosario convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 29 de abril de 2026, a las 18:00 hs, en el domicilio Buenos Aires 1575, de la localidad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados presentes para que aprueben y firmen el acta.

2) Consideración del Inventario, Balance General, Memoria, Informe de la Junta Fiscalizadora y Cuenta de Recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de enero de 2025 y finalizado el 31 de diciembre de 2025.

3) Consideración del valor de la cuota social.

ALEJANDRO MIRANDA BAREMBERG

SECRETARIO

FACUNDO MACCHI

PRESIDENTE

\$ 100 558153 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CADETES Y REPARTIDORES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de cadetes y repartidores, convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de abril de 2026 a las 14:00 horas a realizarse en la sede de la entidad, calle Tucumán N° 1349 P.A. de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.

3.- Informe de presidencia.

4.- Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario, informe de auditoría y demás documentación correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2025.

6.- Informe del Órgano de Fiscalización.

7.- Valor de las cuotas sociales.

En función de la normativa vigente, el quórum de cualquier asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

\$ 100 558155 Mar. 26

CLUB ATLÉTICO CARCARAÑÁ**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los Estatutos del Club Atlético Carcarañá Sociedad Civil, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de Abril de 2026 a las 21 horas, en el local social de la institución, sito en Av. Belgrano 1371, de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) socios que aprueben y firmen el acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario;

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias practicado al 31 de diciembre de 2025;

3) Designación de la Comisión Fiscalizadora, para que presida la elección y efectúe el escrutinio;

4) Elección de la lista de miembros que integrarán la Comisión Directiva y la Cámara Revisora de Cuentas.

\$ 3000 558156 Mar. 26

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MURPHY**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Seguidamente, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Murphy, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2026, a las 20:30 horas, en la Sede Social de la institución ubicada en la calle Félix Baracco N° 118 de esta localidad de Murphy; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el Acta correspondiente.-

2) Reajuste de Cuota Social.-

ERICA S. GACE

SECRETARIA

IVAN D. LOCKET

PRESIDENTE

De los Estatutos Sociales: Art. 22: "Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se hallaren presentes más de la mitad del total de asociados con derecho a voto. Se celebrarán válidamente, aún en caso de reforma del Estatuto, cualquiera sea el número de asociados concurrentes, transcurridos treinta (30) minutos después de la hora establecida en la convocatoria. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior".

\$ 60 558157 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL 20 DE JULIO SERVICIOS SOCIALES**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del consejo Directivo de la Asociación Mutual 20 de julio Servicios Sociales y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria

ria que se realizará el 27 de Abril de 2026 en la sede Irigoyen Freyre 2710 - Piso 1 – Depto. A de la ciudad de Santa Fe a las 11 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Punto 1- Elección de dos asambleístas para suscribir el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.
 Punto 2- Lectura, consideración y aprobación del informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nro.4 cerrado el 31/12/2025.
 Punto 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria y balance correspondiente al ejercicio nro.4 cerrado el 31/12/2025.
 Punto 4- Elección autoridades.
 Punto 5- Aumento cuota social.

Nota: s/el art. nro. 41 del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos de dirección y fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

TEDDY LUIS FIRMANI
PRESIDENTE

\$ 200 558158 Mar. 26 Mar. 27

COOPERATIVA DE QUINTEROS DE SANTA FE LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En nuestro carácter de Presidente y Secretario de la COOPERATIVA DE QUINTEROS DE SANTA FE LIMITADA, venimos por la presente a solicitar se publique por el término de 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, la CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el Martes 28 de Abril de 2026 a las 20.30 horas, en el local social de Avenida Aristóbulo del Valle 9127 de la ciudad de Santa Fe, con el Orden del Día que se acompaña a la presente.

FABIO NOTARO

MIGUEL DEL GUERGO

\$ 900 558167 Mar. 26 Mar. 30

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLA CAÑAS LTDA.

EJERCICIO NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Villa Cañas Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 21 de abril de 2026, a las 20,00 horas en el local de la Asociación Bomberos Voluntarios, sito en calle 52 N° 146 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Estados de Recursos y Aplicaciones, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del flujo de efectivo. Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor y proyecto de distribución.
- 3) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Administración en reemplazo de los Señores: Adrián Guerra, Jorge Horacio Galvan, Norberto Bianconi. Elección de cinco miembros suplentes del Consejo de Administración. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. Todos por finalizar su mandato.
Villa Cañas, 17 de marzo de 2026
DR. ANDRÉS SALEMME
SECRETARIO

JORGE BARTOLUCCI
PRESIDENTE

\$ 45 558170 Mar. 26

LIGA OCAMPENSE DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones Estatutarias vigentes, el Consejo Directivo de la Liga Acámpense de Fútbol, en sesión de la fecha 09 de febrero del 2026, convoca a sus Clubes afiliados, a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo, el día Lunes 30 de Marzo del 2026 a partir de las 20 horas. En su sede Social de calle Mariano Moreno N° 1760, Villa Ocampo, Departamento General Manuel Obligado, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de los Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario General, refrenden el Acta de la presente Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, y el anexo "A", del 72° Ejercicio Económico, Deportivo y Social, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2025

4) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, para integrar el tribunal de disciplina de la liga Ocámpense de fútbol.-

5) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuenta.

6) Elección de Presidente

SIRVA LA PRESENTE COMO NOTIFICACIÓN OFICIAL

MARIO HUMBERTO SOSA

SECRETARIO

OSCAR ANTONIO CEREIJO
PRESIDENTE

Artículo 15° de los Estatutos Sociales: "Las entidades no podrán estar representadas en la Asamblea, en los siguientes casos".

a) Cuando en temporada no hayan inscripto equipos en dos divisiones como mínimo.

b) Cuando no se encuentren al día con la Tesorería de la liga.

Artículo 21° de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas sesionaran válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora indicada en la Convocatoria sin conseguir quórum, podrá hacerlo con cualquier número de Delegados presentes".

ligaocampensedefutbol@hotmail.com

\$ 500 558172 Mar. 26 Mar. 30

MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO CARCARAÑA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Mutual entre Asociados y Adherentes del Club Atlético Carcaraña, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -presencial -, a celebrarse el día 29 de Abril del 2026, a las 20:00 Hs.(1), en las instalaciones de Avenida Belgrano 1405 de la ciudad de Carcaraña: Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para suscribir junto al Presidente y Secretario la respectiva acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta de Fiscalización y Proyecto de Distribución de Excedentes; correspondientes al ejercicio económico N° 47 finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

3) Tratamiento de la cuota societaria.

4) Tratamiento de las donaciones realizadas en el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.

6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (s/Art. 18° de la Resolución 1418/2003 y sus modificatorias) vigente.

7) Lectura y consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución 3034 2024-modificatoria de la Resolución 1418/03 - INAES, referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual y se incorpora como parte del Reglamento de dicho servicio.

CARCARAÑA, Marzo de 2026

BELLABARBA

SECRETARIA

DOBBOLETTA RAUL
PRESIDENTE

NOTAS:

(1) ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la /10ra fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares del órgano Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 300 558173 Mar. 26 Abr. 01

SOCIEDAD LOS COMPADRES UNIDOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL LOS COMPADRES UNIDOS, de la ciudad de Vera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 2026 a las 10 hs en el domicilio de su sede social sito en calle Allende Lezama n° 2126 de la ciudad de Vera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación de acta de asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente al Presi-

dente, Secretario y Tesorero, suscriban el presente acta de asamblea.-
3) Lectura, consideración y aprobación de memoria y Estados Contables por el ejercicio económico social cerrado el 31/12/2025.-
4) Designación total de autoridades de Comisión Directiva y Organó de control por finalización de mandato.-
JULIO CAPELLO
SECRETARIO

JUAN CARLOS FRIGERI
A/C PRESIDENCIA

Del Estatuto:

Art. 24: "Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho al voto.

\$ 33 558182 Mar. 26 Mar. 30

MUTUALIDAD FARO DEL PERSONAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto Social a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 14 horas en calle España N° 631 de la ciudad de Rosario, Prov. De Santa Fe, para celebrar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de los presentes, suscriban el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, cuadros anexos, notas a los estados contables, informe del auditor e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Lectura y consideración del padrón societario.
- 4) Consideración del valor de la cuota societaria.
- 5) Aprobación y ratificación de todo lo actuado por el Consejo de Administración y la Junta Fiscalizadora, durante la gestión iniciada el 01 de enero de 2025 y finalizada el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Elección de autoridades por finalización de mandatos.
- 7) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3034/24.

CONSEJO DIRECTIVO

\$ 100 558197 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE EMPRENDEDORES DE SANTA FE (A.M.E.S.)

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30° del Estatuto Social a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 12.00 horas en las instalaciones de la Mutual, sita en Paraguay N° 751 piso Planta Baja, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para celebrar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Cuadros anexos, Informe del Auditor, proyecto de distribución del resultado e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del valor de la cuota social.
- 4) Lectura del padrón societario.
- 5) Lectura y consideración del Reglamento de Ayuda Económica, con fondos provenientes del ahorro de los asociados; su adecuación a la Resolución N° 3.034-24 del INAES.

STAFFIERI, FEDERICO
Secretario

DI FONZO, GUSTAVO VÍCTOR
Presidente

NOTA:

* ARTICULO 33°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) Ser socio activo, b) Presentar el carnet social, c) Estar al día con tesorería, d) No hallarse purgando sanciones disciplinarias, e) Tener seis meses de antigüedad como socio.

* ARTICULO 37°: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo queden excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad

más uno de los asociados presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 200 558198 Mar. 26

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO WILLIAMS KEMMIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 30 de abril de 2.026, a las 19 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratado y aprobado por la asamblea.
 - Consideración de lo Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante, correspondientes al ejercicio social n° 7, cerrado el 31 de diciembre de 2.025.
 - Tratamiento del valor de las cuotas sociales.
 - Tratamiento y aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados(Res. 3034/24- t.o. 2539/19)
- Las Rosas (Santa Fe), Marzo de 2026.
FACUNDO CARLUCHIO
SECRETARIO

SERGIO FABIÁN CULASSO
PRESIDENTE

NOTA:

Artículo 35°: Para participar en las asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.-

Artículo 32°: las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a la clausura de cada ejercicio, y en ellas se deberá: a) considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos; la Memoria presentada por el órgano directivo; y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) elegir, en su caso, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluido en la convocatoria.-
\$ 310,80 558210 Mar. 26 Mar. 30

ASOCIACIÓN MUTUAL SANTO TOMAS DE AQUINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo de la Asociación Mutual Santo Tomas de Aquino, Matrícula INAES SF1830 resuelve por unanimidad de los presentes con derecho a voto: convocar Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026, a las 18.00 horas, en su Sede Social de la calle Necochea 2605, de la ciudad de Santo Tome Provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora; todo ello correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 3) Designación de nuevas autoridades para Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos.
- Santo Tome SF, Abril de 2026

ISABEL MARCELA LESPINARD
Secretario

ORIEL ENRIQUE MARCON
Presidente

NOTA:

La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará válidamente con los miembros presentes una hora después según lo normado en el Estatuto Social. (Art 41°)
A partir del 01 de abril de 2026 estará a disposición en la sede de la Mutual los originales del Balance General, Recursos y Gastos, Memoria, In-

forme de la Junta Fiscalizadora, Acta de Convocatoria y Padrón de Socios Activos.
\$ 100 558232 Mar. 26

Sandra Balleisio
Presidenta

ESTABLECIMIENTO LA EBELDA S.A. en liquidación

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

La liquidadora de la sociedad Establecimiento La Ebelda SA en liquidación, convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de abril de 2026, a las 12.30. hs. en primera convocatoria y 13.30 hs. en segunda convocatoria que se desarrollará en la calle Córdoba 2035 (Punto Ian Coworking) de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Elección de dos socios para la firma del acta.
- 2º) Tratamiento de asunción de eventuales pasivos de la sociedad por las socias a fin de hacer posible y proceder en los términos del punto 3 del presente orden del día.
- 3º) Tratamiento del balance final y proyecto de distribución final elaborado por la liquidadora.
- 4º) Aprobación de la gestión de la liquidadora.

Nota: para asistir a las asambleas de accionistas se debe dar cumplimiento a las normas establecidas en el art. 238 de la ley de sociedades comerciales, Ley 19.550.

Se informa que la asamblea se llevará a cabo con la presencia de Escribana/o Público.

Se encuentra a disposición de las socias el Balance final y proyecto de distribución final. Podrán comunicarse las socias al correo de la liquidadora oportunamente acordado para las comunicaciones atinentes al proceso liquidatorio, a efectos de coordinar horario específico para imponerse de la documentación y/o información pertinente.

\$ 100 558010 Mar. 26

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TEMPRA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 13 de abril de 2026, a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio social de Provincias Unidas 3029, Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar - juntamente con el señor Presidente - el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro de la Ley General de Sociedades (Nº19550 y modificatorias), correspondiente al ejercicio social Nº34 concluido el 31 de diciembre de 2025. Destino de Resultados no Asignados a dicha fecha. Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico.
- 4) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones legales y estatutarias para poder asistir a la Asamblea.

Rosario, 13 de marzo de 2026.

\$ 500 558226 Mar. 25 Mar. 31

BIBLIOTECA Y ESCUELA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2026

Se convoca a las asociadas/os de la Biblioteca y Escuela de la Asociación de Mujeres de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día miércoles 15 de abril, a las 09:00 horas en el local de entidad, calle Buenos Aires 1290 de la ciudad de Rosario, para tratar en el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Consideración, aprobación o modificación de Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al año 2025.
3. Elección parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos:
Por dos (2) años:
Vicepresidenta
3er. Vocal titular
4. Proclamación de los miembros electos
Rosario, 4 de marzo de 2026.-
Elba Crisci
Secretaria

Nota: Art.20: Las Asambleas Ordinarias o extraordinarias, se celebrarán válidamente, se cual fuere el número de asociados concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria si antes no se hubiese reunido el quórum legal, constituido por la mitad más uno de los asociados activos...
\$ 300 558212 Mar. 25 Mar. 27

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CULULU

Creada mediante Resolución 1567 de IGPJ del 03.10.2023

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados de Cululú de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de sus estatutos convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en fecha 06 de abril de 2026 en domicilio de Zona Urbana S/Nº de la Localidad de Cululú Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe a las 17 horas en primera convocatoria. En caso de no reunir el quorum necesario se aplicará el artículo 40 del Estatuto.

Los temas a tratar son los detallados en el orden del día

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria y los Estados Contables por el ejercicio del 01.01.2025 al 31.12.2025
- 2) Designación de dos asambleístas que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea General Ordinaria.
- 3) Tratamiento y valor de cuota societaria.
- 4) Designación de una nueva tesorera, por renuncia de la anterior.

LUCIA GEESE
SECRETARÍA

GRACIELA DEL VALLE ORO
PRESIDENTA

Artículo 40: Las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de los Asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad más uno de todos los Asociados con derecho a voto. Las resoluciones serán tomadas por el voto de la simple mayoría de asociados presentes, salvo que este estatuto prevea una mayoría superior.

\$ 250 558178 Mar. 25 Mar. 31

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32º inc A) de los Estatutos, convócase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito II a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance del Ejercicio Nº 30. Informe del Revisor de Cuentas.
4. Presupuesto de gastos años 2026.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 30 de abril de 2026 a las 17 horas en San Lorenzo 2164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 300 558201 Mar. 25 Mar. 27

PANSA Y BAEZ. S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 13 DE ABRIL DE 2026 (1era y 2da CONVOCATORIA)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, se convoca a los Sres. accionistas de PANSA Y BAEZ S.A., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 13 de abril de 2026, en primera convocatoria a las 10:00 horas y en segunda convocatoria a las 11:00 horas, en la sede social sita en Zona Rural s/n, de la localidad de Colonia Cellos, Provincia de Santa Fe, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con la Presidenta.
2. Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de los años

2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; tratamiento de la memoria, informe del auditor, distribución de resultados y gestión del Directorio.

3. Renovación de autoridades del Directorio.
4. Designación de autorizados para realizar los trámites de inscripción y registración ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe y demás organismos que correspondan.

NORMA OLGA BÁEZ
PRESIDENTE

\$ 250 557725 Mar. 25 Mar. 31

CENTRO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DE CARCARAÑÁ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro Económico para el Desarrollo de Carcarañá convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Belgrano 1901 de la ciudad de Carcarañá, el día 30 de abril de 2026 a partir de las 21 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
 - 2- Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 25)
 - 3- Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Síndico del Período comprendido entre el 1/01/25 y el 31/12/25 (Ejercicio N° 25)
 - 4- Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N°26.
 - 5- Renovación parcial de Comisión Directiva por finalización de mandato se elegirán por dos años, Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 4º, Vocal Titular 5º, Vocal Suplente 4º y Vocal Suplente 5º.
 - 6- Renovación parcial del órgano de contralor por finalización de mandato Elección del Síndico Suplente por dos años.
 - 7- Autorización a realizar el trámite ante la Inspección de Personas Jurídicas, de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe.
- CARCARAÑÁ, 20 de marzo de 2026

VANESA GAUNA
Presidenta

CARLOS B. VOSS
Secretario

NOTA:

2da. Convocatoria 21.30 horas.
\$ 5000 558027 Mar. 25 Mar. 26

COOPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LTDA.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Síndico titular de la COOPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LTDA., convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 23 de Abril de 2026, a las 14 hs en el local sito en calle Urquiza Nro. 1068, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.
2. Información y consideración de las causas que motivaron la realización de la Asamblea fuera del término establecido por el Estatuto Social.
3. Actualización y depuración del Padrón de Socios.
4. Formación del Consejo de Administración.

WALTER CABRERA
Síndico Titular

NOTA:

Artículo Nro. 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren la mitad más uno del total de los socios.

Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 295,35 558029 Mar. 25 Mar. 31

SADESA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
(1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 2026 a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria a celebrarse a

distancia de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del Estatuto Social, mediante el sistema "Zoom", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la memoria, los estados financieros con su información complementaria, correspondientes al 96º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico y fijación de sus honorarios.
- 5) Aprobación de los honorarios para el caso que excedan los límites establecidos por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Determinación del número de Síndicos y su elección por el término de tres ejercicios.
- 7) Designación del contador dictaminante de los estados contables correspondientes al ejercicio iniciado el 1º de enero de 2026 y fijación de su remuneración.

RONALDO EDUARDO HAWES
Presidente

NOTA:

Para asistir a la Asamblea, los accionistas podrán registrarse a través del correo electrónico legales@sadesa.com o mediante comunicación de su asistencia en la sede social de la calle Moreno 2843 Esperanza, provincia de Santa Fe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 14 a 16hs. Dicha registración deberá efectuarse hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea. La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado el link de acceso a "Zoom" para la admisión de su participación en la Asamblea. El vencimiento del plazo para la comunicación de asistencia a la Asamblea Ordinaria operará el 23 de abril de 2026 a las 16 horas.

La documentación enumerada en el punto 2) del Orden del Día se encuentra a disposición de los accionistas para su retiro en la sede social Moreno 2843, Esperanza, Pcia. de Santa Fe de lunes a viernes, de 9 a 11 y de 14 a 16, marzo de 2026, EL DIRECTORIO. RONALDO EDUARDO HAWES, PRESIDENTE.

\$ 300 558037 Mar. 25 Mar. 31

LABORATORIO MEGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra. y 2da. Convocatoria)

De acuerdo al estatuto social y normas vigentes, se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 2026 a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 Hs. en segunda convocatoria, en Maipú 535 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2- Elección de dos socios para que procedan a refrendar el Acta de Asamblea
- 3- Consideración de los Estados Contables: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos por el ejercicio económico nro. 28 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4- Aprobación de la gestión administrativa desarrollada por el Directorio de la empresa.
- 5- Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6- Funciones y Remuneración de los Directores

ALEJANDRA VECCHIETTI
Presidente

\$ 300 558063 Mar. 25 Mar. 31

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPARTAMENTO SAN JUSTO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo directivo de la Asociación Mutual Del Personal Policial del departamento San Justo convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 08 de Mayo del corriente año en su sede de calle Reconquista 3790 de la ciudad de San Justo Santa Fe, a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2)- Consideración de memoria, inventario y balance final.

\$ 2000 558065 Mar. 25 Abr. 9

COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En nuestro carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la COOPERATIVA INTEGRAL INDEPENDENCIA LTDA., con-

vocamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a realizarse el día 27 de Abril de 2026 a las 12 hs. en la sede de la Cooperativa, Av. Belgrano 1166, Carcarañá, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Designación de dos delegados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
- 3- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas y Anexos a los Estados Contables, Proyecto de Distribución de Excedentes, Informe de los señores Síndicos, Informe del Auditor, toda la documentación al cierre del ejercicio, se lo impute a la cuenta AJUSTE DE CAPITAL IRREPARTIBLE.
- 4- Considerando la Resolución Técnica N° 51 de la FACPCE y las Resoluciones N° 419/19 y 996/21 del INAES, el Consejo de Administración propone que el saldo de la cuenta AJUSTE DE CAPITAL al cierre del ejercicio, se lo impute a la cuenta AJUSTE DE CAPITAL IRREPARTIBLE.
5. Elección de nuevos consejeros titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes por fallecimiento, caducidad demandado o renuncia.
6. Consideración y aprobación de la Propuesta de la Reforma del Reglamento Electoral de la Cooperativa Integral Independencia Ltda.
7. Autorización de la Asamblea para facultar al Consejo de Administración de la Cooperativa a disponer, en el momento que se considere oportuno, la venta y/o constitución de hipoteca sobre inmuebles de titularidad de la Cooperativa, con el fin de garantizar la operadora con YPF S.A. y obtener financiamiento interno.

EDUARDO A. BILBAO
Presidente

REINADO L. VAREA
Secretario

NOTA:

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede institucional de la Cooperativa, sita en Av. Belgrano 1166 en la ciudad de Carcarañá, provincia de Santa Fe.
\$ 705 558077 Mar. 25 Mar. 26

REMOLINO ASOCIACIÓN CIVIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de Remolino Asociación Civil, reunidos en sesión extraordinaria y de acuerdo a lo establecido en el estatuto social vigente, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en la sede de la entidad sita en San Martín N° 863, de la ciudad de San Jorge, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación por la Asamblea de dos (2) asociados para firmar y aprobar el acta que instrumente lo tratado, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, el Balance General y demás estados contables e Informe del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Sra. BETINA D. MUSSO
Presidenta

Sra. MA. AZUL PARAMO COSSAR
Secretaria

NOTA:

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales, en caso de no reunir quórum (mitad más uno de los asociados con derecho a voto) sesionará media hora después con los asociados presentes.
\$ 100 558089 Mar. 25 Mar. 26

RAIN SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 16,30 horas en primera convocatoria y 17,30 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Boulevard Argentino N° 374 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025, conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.-
- 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025. -
- 4°) Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
- 5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 16.055 558009 Mar. 20 Mar. 30

TADEO CZERWENY SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ**ASAMBLEA ORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 2.026, a las 14,30 horas en primera convocatoria y 15,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Avenida República N° 328 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
 - 2°) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
 - 3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.025.-
 - 4°) Consideración de la remuneración a los Directores por las tareas técnico – administrativas.-
 - 5°) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-
- Gálvez, Abril de 2.026

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13° del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 15.600 558011 Mar. 20 Mar. 30

ASOCIACIÓN CIVIL "CLUB DE CIENCIAS AREQUITO"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Club de Ciencias Arequito" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 30 de abril de 2026 a las 19 hs., en la Sede Social sita en calle Rivadavia N°1509, de la localidad de Arequito, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados para que, conjuntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes a su primer Ejercicio cerrado el 31/12/2025 y comprendido desde su autorización para funcionar el 01/09/2024 al 31/12/2025.
- 3) Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

Artículo 26: Toda Asamblea se constituirá, si no se alcanzara el quorum, media hora después de la hora prevista en la Convocatoria cualquiera fuera el número de asociados presentes o conectados. Si hubiera participación remota, la Presidente completará el registro de asistencia a Asambleas dejando constancia de quienes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual, dejando también constancia de esta modalidad en el Acta.

Balance del Ejercicio y demás detallados en 2): estarán a disposición de los asociados a partir del día 10/04/2026, en la Sede Social o solicitarse a clubdecienciasarequito@gmail.com, que a su vez es la vía de los asociados para requerir datos para la conexión a la Asamblea.

EMILIA SERAFIN
Presidenta

MARÍA AURELIA RÚBEN
Secretaria

\$ 168,30 558076 Mar. 20 Mar. 26

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS
Y ADHERENTES DE JUVENTUD UNIDA ROSQUÍN CLUB,
BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda entre Asociados y Adherentes de Juventud Unida Rosquín Club, Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria -presencial-, a celebrarse el día 23 de Abril del 2026, a las 20:00 Hs.(l), en el domicilio de calle Dr. Carlos Dose 598 de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Auditor y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico Nro. 39 finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración de la cuota societaria.
- 4) Consideración de las donaciones efectuadas durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.
- 5) Autorización para la compra-venta de inmuebles.
- 6) Cumplimiento del Plan de Regularización y Saneamiento (Art. 18° Resol. 1418/03 - t.o. 3034/24) vigente.
- 7) Lectura y Consideración del acta de Consejo Directivo donde se trata el contenido de la Resolución 3034/2024 - modificatoria de la Res. 1418/03 - INAES, referente al Servicio de Ayuda Económica Mutual y se incorpora como parte del Reglamento de dicho servicio.
- 8) Conformación de la Junta Electoral (Art. 43° del Estatuto Social).
- 9) Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero; Vocal Suplente Primero por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Renovación total de los miembros de la Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y por el término de dos años.

CAÑADA DE GÓMEZ, Marzo de 2025

BERTANI RAUL ALBERTO
SECRETARIO

BEARZOTTI HUGO ALBERTO
PRESIDENTE

NOTA: (1) ARTICULO 37°: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del órgano Directivo y de Fiscalización.

\$ 50 557914 Mar. 20 Mar. 26

SANATORIO REGIONAL TOTORAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de Abril de 2026 a las 19 horas en el domicilio de calle Arenales N° 744 de la localidad de Totoras, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 20 horas, en dicho lugar para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
- 2) Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre las razones de la demora en la celebración de la presente Asamblea Ordinaria.-
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y demás Estados Contables cerrados al 31 de Marzo de 2025.-
- 4) Determinación del destino a dar al resultado del ejercicio.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 6) Determinación del número de Directores y su elección por un nuevo período.

EL DIRECTORIO.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación para que se lo inscriba en el Libro de registro de Asistencia con no menos de 3(tres) días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

\$ 500 557932 Mar. 20 Mar. 30

**NUEVA ORGANIZACIÓN DE TRABAJADORES ESTATALES
(N.OR.TE.)**

CONGRESO GENERAL ORDINARIO

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados al Congreso General Ordinario a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de

Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 16 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
 - 2) Elección de dos Congresales para firmar el acta;
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.
 - 6) Informe complementario del Consejo Directivo.
- (Fdo) Dra. María Noel Montenegro
(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),
\$ 300 557934 Mar. 20 Mar. 26

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Nueva Organización de Trabajadores Estatales (N.Or.TE.) Provincia de Santa Fe, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Calle Catamarca N° 1771 de Rosario, en el Salón del Sindicato de Locutores y comunicadores el día 28 de abril de 2026 a las 14.30 hs., a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior;
 - 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Estado de recursos y gastos, Estado de situación Patrimonial, informe de la Contadora certificante, todo ello correspondiente al ejercicio 2025.
 - 6) Informe complementario del Consejo Directivo.
- (Fdo) Dra. María Noel Montenegro
(Secretaria Administrativa, de Actas y Legales),
Claudia Alejandra Indiviglia
(Secretaria General).
\$ 300 557935 Mar. 20 Mar. 26

CABAÑA LAS ELISAS SA

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 30 de Abril de 2026 a 18:00hs y a las 19:00hs en segunda convocatoria, en la calle Janssen 2382 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación del Presidente de la Asamblea.
 - 2) Designación de dos accionistas para suscribir con el Presidente el Acta de Asamblea.
 - 3) Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 01/01/2025 y cerrado el 31/12/2025.
 - 4) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 5) Consideración del Resultado del Ejercicio por el Ejercicio cerrado al 31/12/2025.
 - 6) Consideración de la Retribución al Directorio, según Art. 261(4to. párrafo) Ley 19550.
- Esperanza, 18 de Marzo de 2026.

MAXIMILIANO WEIDMANN
PRESIDENTE

\$ 250 557966 Mar. 20 Mar. 30

KYOJIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Marzo de 2026, en la sede social de "KYOJIN S.A.", sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, se reúne el Directorio integrado por el Sr. Héctor Omar Annan, DNI 17.409.495.

En este estado se deja constancia que se ha terminado de preparar la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025, y el texto de la Memoria que debe acompañar a la documentación contable referida, los cuales son aprobados.

Asimismo, se resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 14 de Abril de 2026 a las 15:00 horas, en la sede administrativa sita en calle Castellanos 1335 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Tratamiento de los estados contables y la memoria correspondiente al ejercicio económico finalizado el día 31/12/2025.

3. Aprobación de la gestión del directorio.
 4. Propuesta de distribución de ganancias del ejercicio 2025. La misma será notificada de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 237 de la LGS.
- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 18:00 horas del día indicado en el encabezamiento.
\$ 500 557983 Mar. 19 Mar. 27

ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los accionistas de ESTABLECIMIENTO EL ALBARDÓN S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: PARAGUAY 777 PISO 12 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, confeccionen y firmen el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el inciso 1ro del art. 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- EL DIRECTORIO**

NOTA I: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas, deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Paraguay 777, Piso 12, A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs. **El Directorio.**
Nota II: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10 hs. a 17hs.
\$ 500 557819 Mar. 19 Mar. 27

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

Convóquese a los accionistas de ROSARIO 810 ENERGY S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 2026, siendo la primera a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTA AO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
 - 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el inciso 1ro. del artículo 234 de la Ley 19.550 (y modificatorias), correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 y determinación de su destino.
 - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
 - 5) Consideración de la gestión del Síndico y su remuneración.
 - 6) Designación y remuneración del Síndico titular y un Síndico suplente.
- EL DIRECTORIO**

NOTA 1: conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Asimismo, quienes lo hagan de manera vinculada. Las comunicaciones se efectúan en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta A.012, km 47,5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs. **El Directorio.**
NOTA 11: La documentación mencionada en el punto 2º del Orden del día se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas, en la Sede Social de la empresa, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 10hs. a 17hs.
\$ 500 557820 Mar. 19 Mar. 27

**ARGENTAL SAIC
GRANADERO BAIGORRIA****ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 17 de marzo del 2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 20 de Abril del 2026 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 75 finalizado el 31 de diciembre de 2025, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
 - 3) Consideración de la gestión integral del directorio.
 - 4) Consideración de la actuación del síndico.
 - 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
 - 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
 - 8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2025, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.
- Granadero Baigorria, Marzo 2026
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.
\$ 500 557846 Mar. 19 Mar. 27

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A.**CAÑADA DE GÓMEZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas de INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de abril de 2026 a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en la sede de Rivadavia 1251 de la ciudad de Cañada de Gómez, para la consideración del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta junto al Presidente.
 - 2) Designación del número de Directores Titulares; y su elección.
 - 3) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 4) Designación de un Director Técnico.
 - 5) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.
- NOTA:** Se deja constancia que se encuentra a disposición de los socios en la Sede de la Sociedad, copia de la documentación que será objeto de consideración en la Asamblea.
\$ 500 558013 Mar. 19 Mar. 27

ROSARIO BIO ENERGY S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convóquese a los accionistas de ROSARIO BIO ENERGY S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 2026, siendo la primera convocatoria a las 9 HS. y la segunda convocatoria a las 10 HS, en la Sede de la Sociedad: RUTA AO12 KM 47.5 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente, confeccione y firme el acta de la asamblea.
 - 2) Análisis y determinación del destino de los Resultados No Asignados provenientes de ejercicios anteriores.
- El Presidente.-
\$ 500 557818 Mar. 18 Mar. 26

BANCO BICA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de BANCO BICA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 16 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la sede de Banco Bica SA - sito en calle 25 de Mayo 1774, Santo Tome, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Estados Financieros, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el

31/12/2025.

3. Consideración de distribución de los resultados del Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025.

4. Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.

5. Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2025, conforme al art. 261 de la Ley 19.550.

6. Lectura del Artículo 10 de la Ley 21.526.

7. Designación de un Director Titular, por finalización del mandato por el cual asumiera el cargo de Director Titular el Sr. CPN Mario R. Melchiori en reemplazo del Sr. CPN Dario R. Pini

8. Designación de Directores Suplentes

9. Consideración de las gestiones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora.

11. Designación de un miembro titular de la Comisión Fiscalizadora, por terminación de mandato, del Sr. C.P.N. Mario Javier Mazzoni

12. Designación del Auditor Externo de la sociedad para el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

13. Determinación del presupuesto del Comité de Auditoría.

14. Consideración de la constitución de Fideicomisos Financieros.

15. Designación de personas para realizar los trámites de inscripción que correspondan.

Santo Tome, 12 de marzo de 2026

Nota:

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar la designación de sus representantes en el domicilio de calle 25 de Mayo 1774 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, hasta el día 10 de abril de 2026 inclusive, en el horario de 8.15 a 13.15, a los fines de su inscripción en el libro de registro de asistencias a Asambleas.

JOSE LUIS A. MOTTALLI
Presidente

\$ 500

557906

Mar. 18 Mar. 26

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

BÚFALO SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO DE PUBLICACION - BUFALO SOCIEDAD ANONIMA FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 30/07/2025 DIRECTORIO: PRESIDENTE: ADRIAN ALEJANDRO SCARPECIO, VICEPRESIDENTE: CLAUDIA MABEL BRUERA, DIRECTORES SUPLENTES: NICOLAS SCARPECIO, GENARO SCARPECIO.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

"HECTOR VIDAL Y ASOC. S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS

"HECTOR VIDAL Y ASOC. S.R.L." CESION DE NUDA PROPIEDAD DE CUOTAS SOCIALES CON RESERVA DE USUFRUCTO Por disposición del Inspector en Jefe del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de CESIÓN GRATUITA de cuotas sociales y RESERVA DE USUFRUCTO de cuotas sociales de "HECTOR VIDAL Y ASOC. S.R.L." CUIT 30-70812972-7, sita en Ruta A012 Km 47,2 - Lote B19 de Roldan (SF), que efectuara el señor HECTOR ROBERTO VIDAL, nacido en fecha 19-05-1959, ingeniero agrónomo, divorciado, CUIT 20-13262272-9, calle 27 de Febrero N° 324 Duplex 22 Barrio La Bahía, Pueblo Esther (SF) a favor de sus hijos: MARTIN VIDAL, materno Fischman, soltero, CUIT 20-32638932-4, empresario, nacido el 13-10-1986, domiciliado en Ruta 34 s./Nro Km 4/5 del Barrio Los Alamos, Ibarlucea (SF) y GABRIEL ALEJANDRO VIDAL, materno Fischman, soltero, CUIT 20-30651884-5 empresario, nacido el 23-11-1983, domiciliado en calle Alippi 9262 Torre 1 Piso 1° A de Rosario (SF). Todos los socios prestaron conformidad. Efectuada la cesión gratuita, el capital social y cláusula quinta de "HECTOR VIDAL Y ASOC. S.R.L." se compone de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000.- dividido en 50.000 cuotas de \$ 10.- GABRIEL ALEJANDRO VIDAL la nuda propiedad de 9.375; MARTIN VIDAL la nuda propiedad de la nuda propiedad de 9.375; LILIANA EDIT FISCHMAN: 18.750. MARTIN VIDAL: 12.500 y HECTOR ROBERTO VIDAL el usufructo sobre las 18.750 cuotas sociales cuya titularidad y nuda propiedad detentan GABRIEL ALEJANDRO VIDAL y MARTIN VIDAL.- Rosario, 16 de octubre de 2025.- La GERENCIA

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

GRAZIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

PUBLICACION DE EDICTOS SEGÚN ART. 10 DE LA LEY 19550 POR INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO ACTUAL DE GRAZIA S. A.- De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2025, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de GRAZIA S.A., inscripta originariamente en la Inspección General de Justicia-Registro Público de Comercio de Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo Nro. 908041, en fecha 03/10/1984, Nro. 6761, Libro 99, Tomo A y sus respectivas modificaciones, con domicilio legal actual en Pasaje Cajaraville Nro.53 ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe conforme a lo resuelto en forma unánime según Acta de Asamblea N° 51 de fecha 03/02/2017, con el correspondiente traslado a jurisdicción de la provincia de Santa Fe de esta sociedad anónima al Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, ha quedado compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: Sr. José E.E. Mattievich- DNI 6.141.557-; DIRECTORA SUPLENTE: Sra. María José Mattievich- DNI 25.859.972.- La duración de estos mandatos es por tres ejercicios económicos, es decir que estos cargos tendrán duración hasta que se celebre la Asamblea General Ordinaria correspondiente trate los estados contables del ejercicio anual que cierre el 31/12/2026.- Los directores designados aceptan los cargos suscribiendo el acta correspondiente y fijan como domicilio especial conforme a la Ley 19.550 y sus modif. en: Pasaje Cajaraville Nro.53 de la ciudad de Rosario (Sta. Fe).

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

ROSENAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTOS ROSENAL S.A. Nombramiento de Directorio y Sindicatura Por acta de asamblea de accionistas de fecha 5 de septiembre de 2025 se decidió la integración del Directorio y Sindicatura de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: LISANDRO JOSE ROSENAL, argentino, nacido el 31/03/1985, DNI Nro. 31.535.557, con CUIT: 20-31535557-6, empresario, casado, con domicilio en calle Las Acacias 215 de Rosario; Vicepresidente y director titular: JUAN IGNACIO PERPEN argentino, nacido el 05/04/1979, DNI Nro. 27.134.277, con CUIT: 20-27134277-3, contador, casado, con domicilio en calle Juan Ugarteche 579 lote 15B de Rosario; Director titular: SEBASTIAN DARIO AZERRAD, argentino, nacido el 02/03/1976, DNI Nro. 25.171.111, con CUIT: 20-25171111-9, abogado, casado, con domicilio en calle Balcarce 808 3-A de Rosario; Directora Suplente: LUDMILA ROSENAL, argentina, nacida el 22/06/1982, DNI Nro. 29.311.906, con CUIT: 27-29311906-1, empresaria, Casada, con domicilio en Las Acacias 215 de Rosario. Síndico Titular: NELSON NORBERTO BILBAO, argentino, nacido el 06/03/1950, DNI Nro. 7.644.481, con CUIT: 20-07644481-2, contador, Casado, con domicilio en Cochabamba 1773 piso 10 de Rosario. Síndico Suplente: MONICA BEATRIZ PINTHER, argentina, nacida el 21/01/1952, DNI Nro. 10.409.023, con CUIT: 27-10409023-6, contadora, divorciada, con domicilio en Catamarca 1226 1° A de Rosario. Los directores y síndicos fijan domicilio especial en calle Rioja 1521 piso 3° de la ciudad de Rosario.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

SOLJAN RACING S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

EDICTO CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE 'SOLJAN RACING S.R.L.' Fecha de cesiones: 25/11/2025 CESIÓN DE CUOTAS: SOLJAN DIEGO DANIEL, DNI 21.898.889, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de febrero de 1971, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con AGUSTINA LONG, con domicilio en Mitre 1749 de la ciudad de Venado Tuerto, vende el 100% de sus cuotas societarias, es decir, doscientas cincuenta (250) cuotas societarias de valor nominal mil pesos (\$1.000,00) cada una, es decir, un total de doscientas cincuenta mil pesos (\$250.000,-) de la siguiente manera: a SOLJAN HORACIO ENRIQUE, DNI 22.704.578, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de marzo de 1973, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con SILVANA ANGELA VIANO, con domicilio en Mitre 1749 la ciudad de Venado Tuerto la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales de valor nominal mil pesos cada una (\$1.000,00) cada una, es decir, un total de doscientas mil pesos (\$200.000,-) y a SOLJAN, NICOLAS, DNI N° 43.714.081, CUIT 20-43714081-3, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de diciembre de 2001, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Mitre 1749, de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, la cantidad de cincuenta (50) cuotas parte por un valor nominal de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00). El estatuto societario quedará redac-

tado de la siguiente manera: "QUINTA. CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), divididos en QUINIENTAS (500) CUOTAS DE PESOS UN MIL (\$1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el Sr. SOLJAN HORACIO ENRIQUE suscribe un cuatrocientas cincuenta (450) cuotas de capital o sea Pesos un millón (\$ 450.000), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital; el Sr. SOLJAN NICOLAS suscribe cincuenta (50) cuotas de capital o sea Pesos cincuenta mil (\$ 50.000), integrando el veinticinco por ciento (25%) del capital.". El Sr. Diego Daniel Soljan, renunciando al cargo de Gerente de la Firma SOLJAN RACING S.R.L. Todo lo expuesto es aceptado por la totalidad de los presentes que representan el 100% del capital social. Los socios manifiestan que es necesario realizar la designación de autoridades, proponiéndose como gerente al Sr SOLJAN HORACIO ENRIQUE, DNI N° 22.704.578, CUIT 20-22704.578-8, argentino, nacido el 08 de marzo de 1973, de profesión Comerciante, casado en primeras nupcias con SILVANA ANGELA VIANO, domiciliado en la calle Mitre 1749 de la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, provincia de Santa Fe quien acepta su designación en este acto.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

ANTEA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionista celebrada el 9 de septiembre 2025, ha procedido a la designación del nuevo Directorio con vigencia hasta el 31/12/2028. De esta manera el Directorio de "ANTEA" S.A. queda conformado de la siguiente manera: Director titular: Mauricio Edgardo Jurado, DNI: 22.542.787 Director suplente: Amorelli, Verónica Viviana, DNI: 21.528.703 Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

FLAMINI HOGAR SRL

CESIÓN DE CUOTAS

FLAMINI HOGAR SRL MODIFICACION DE CONTRATO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se ha ordenado la siguiente publicación: reunidos los socios: Marcelo Flamini, Mauro Flamini, Bruno Flamini y Alejandro Flamini han decidido por Acta de Reunión de Socios de fecha 16/09/2025 lo siguiente: 1) En virtud del contrato de Cesión Gratuita de Cuotas del socio Flamini Marcelo al socio Flamini Mauro, sin objeción alguna, se acepta por unanimidad dicha cesión 2) En virtud del contrato de Cesión Gratuita de Cuotas de la Adjudicataria de cuotas sucesorias Flamini Lucila- según Expte 21-02044818-8 en autos caratulados "FLAMINI HECTOR DANTE S/Declaratoria de Herederos"- a los socios Flamini Mauro y Flamini Alejandro, sin objeción alguna, se acepta por unanimidad dicha cesión quedando la sociedad constituida por los siguientes socios: Flamini Marcelo, D.N.I. N° 13.759.945, nacido el 12 de agosto de 1960, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Sarmiento 4679 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Mauro Flamini, DNI: 34.827.523, nacido el 05 de enero de 1990, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Sarmiento 4679 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; Alejandro Flamini, D.N.I N° 34.162.707, nacido el 23 de noviembre de 1988, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Pedro Diaz Colodrero 1620 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Bruno Flamini, D.N.I N° 32.176.304, nacido el 19 de abril de 1986, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Pedro Diaz Colodrero 1620 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe 3) Aprobar por unanimidad la nueva composición del capital quedando redactada la cláusula cuarta de la siguiente manera: el capital social se fija en \$ 2.100.000.- dividido en 21.000 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Marcelo Oscar Flamini el 25% (veinticinco), que representa 5.250 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 525.000; el señor Mauro Flamini el 25% (veinticinco), que representa 5.250 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 525.000; el señor Bruno Flamini el 25% (veinticinco), que representa 5.250 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 525.000; y el señor Alejandro Flamini el 25% (veinticinco), que representa 5.250 cuotas de capital de \$ 100 (Pesos cien) cada una, lo que hace un valor de \$ 525.000. 4) Aprobar por unanimidad la ampliación del objeto, quedando redactada la cláusula segunda de la siguiente manera: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a éstos, a las siguientes actividades: explotación, comercialización, distribución, representación, venta por menor y mayor, importación y exportación de electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video, muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho, colchones y somieres y demás artículos relacionados con la actividad, dentro y fuera del país y además arrendar bienes muebles, inmuebles, urbanos y rurales. 5) Aprobar por unanimidad la designación de autoridades, quedando redactada la cláusula sexta de la siguiente ma-

nera: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de MARCELO OSCAR FLAMINI quien revestirá el carácter de Socio Gerente

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

I.Q.B.S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO I.Q.B.S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en los autos caratulados I.Q.B.S.A s/Designación de Autoridades (CUIJ N°) de trámite por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Santa Fe, se ha resuelto inscribir la Designación de Autoridades de la citada sociedad, inscrita en el Registro Público bajo el N°411 del libro 9 de S.A., folio 164, lo resuelto por Asamblea Ordinaria Unánime N° 45 de fecha 03 de septiembre de 2025, habiéndose prorrogado por tres ejercicios la designación de las autoridades del Directorio, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente Ing. Raúl Francisco Bongioanni DNI 10.761.886, CUIT 20-10761886-5; Vice-Presidenta Laura Alejandra Díaz DNI 23.394.516, CUIT 27-23394516-7; Director Titular Bruno Bongioanni, DNI 25.903.947, CUIT 24-25903947-5; Director Suplente Franco Bongioanni, DNI 26.977.103, CUIT 20-26977103-9; y Directora Suplente Valentina Bongioanni, DNI 42.770.080, CUIT 27-42770080-7, dejándose constancia que todos los mandatos cesarán el 31 de diciembre de 2028 y constituyen domicilio especial en calle Diagonal Goyena 3259 de la ciudad de Santa Fe. Las designaciones durarán 3 ejercicios en sus funciones para los balances cerrados el 31 de diciembre de 2026, 2027, y 2028, según lo previsto por el Estatuto Social, según lo previsto por el art. 9 del Estatuto Social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 12 de septiembre 2025.-FDO.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

WILTEL COMUNICACIONES S.A. RAFAELA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

WILTEL COMUNICACIONES S.A. RAFAELA NUEVO DIRECTORIO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se ha ordenado hacer saber que, con fecha 13 de Mayo del año 2.025, los accionistas de Witel Comunicaciones S.A., resolvieron por unanimidad, mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 59, que el Directorio y la Sindicatura queden integrados de la siguiente manera y por tres (3) ejercicios: DIRECTORIO Presidente: Carlos Jorge Wilson, nacido el 06/10/1.964, argentino, D.N.I. N° 16.957.459, CUIT N° 20-16957459-7, apellido materno Ternengo, casado, domiciliado en calle General Paz N° 720 de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empresario; Vicepresidente: Diego Pando Soldatti, nacido el 12/09/1.971, argentino, D.N.I. N° 22.293.780, CUIT N° 23-22293780-9, apellido materno Soldati, casado, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 684, Piso 6°, Buenos Aires, empresario. Director Titular: Luis Santiago Galli, nacido el 08/05/1.967, argentino, D.N.I. N° 18.021.283, CUIT N° 20-18021283-4, apellido materno Galli, nacido el 08/05/1967, argentino, casado, domiciliado en Club de Campo Pueyrredón, Lote 84, Panamericana Ramal Pilar, Km. 49 - Pilar, Provincia de Buenos Aires, empresario. Director Titular: Carlos Alejandro Wilson, nacido el 21/03/1.936, argentino, D.N.I. N° 6.284.881, CUIT N° 20-06284881-3, apellido materno Martínez, casado, domiciliado en calle Emilio Cerdán s/n de Susana, Provincia de Santa Fe, empresario. Director Suplente: Rosa Zulema Ternengo, nacida el treinta de Abril del año mil novecientos treinta y ocho, L.C. N° 2.451.568, CUIT N° 27-02451568-6, apellido materno Serrano, casada, domiciliada en calle E. Cerdán N° 482 de la localidad de Susana, Provincia de Santa Fe, jubilada. Director Suplente: Alejandro Esteban Messineo, nacido el 23/01/1.967, argentino, D.N.I. N° 18.021.026, CUIT N° 20-18021026-2, apellido materno Kozira, casado, domiciliado en calle Suipacha N° 268, Piso 12°, Buenos Aires, empresario. Director Suplente: Guillermo Wilson, nacido el dieciséis de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, D.N.I. N° 34.557.870, CUIT N° 20-34557870-7, apellido materno Lisi, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empleado y estudiante. Director Suplente: Fernando Wilson, nacido el diez de Enero del año mil novecientos noventa y dos, D.N.I. N° 36.508.143, CUIL N° 20-36508143-4, apellido materno Lisi, soltero, domiciliado en calle General Paz N° 720 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, empleado. SINDICATURA Síndico Titular: Carlos Alberto Cordero, D.N.I. N° 8.507.807, CUIT N° 20-08507807-1, con domicilio en Av. Aristóbulo del Valle N° 612 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Titular: Héctor Reynaldo Ferrero, D.N.I. N° 20.177.915, CUIT N° 20-20177915-5, con domicilio en calle Guaraní N° 1.549 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Titular: Joaquín Antonio Cordero, D.N.I. N° 29.722.930, CUIT N° 20-29722930-4, con domicilio en calle Constitución N° 137 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe,

casado, Abogado; Síndico Suplente: Enrique Carlos Soffietti Berger, D.N.I. N° 21.691.603, CUIT N° 20-21691603-5, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 629 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casado, Abogado; Síndico Suplente: Sofia Aglietto, D.N.I. N° 32.059.819, CUIT N° 27-32059819-8, con domicilio en calle Constitución N° 137 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casada, Abogada; Síndico Suplente: Lucía Guadalupe Zhender, D.N.I. N° 34.935.042, CUIT N° 27-34935042-4, con domicilio en calle San Lorenzo N° 155 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, casada, Abogada. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

CRC INVERSIONES S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

CRC INVERSIONES S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS A TÍTULO ONEROSO En la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 19 días del mes de noviembre de 2025 se reúnen: el Sr. LUIS MARIANO CARELLO, argentino, titular del D.N.I. N° 27.055.856 y C.U.I.T. N° 23-27055856-9, nacido el 19 de enero de 1979, de apellido materno Moix, de estado civil casado en primeras nupcias con Aldana María Cavallotti, domiciliado en calle Alem N° 1320 Piso 4 departamento 'A' de esta ciudad de Rosario, de profesión comerciante (en adelante EL CEDENTE); y por la otra parte la Sra. María de los Ángeles Cima, argentina, titular del D.N.I. N° 25.204.939 y C.U.I.T. N° 27-25204939-3, nacida el 12 de octubre de 1976, de apellido materno Mansur, de estado civil casada en segundas nupcias con German Alejandro Craiyachich, domiciliada en calle Fuerza Aérea N° 2350 Lote 113 de la ciudad de Funes, de profesión empleada administrativa (EN ADELANTE LA CESIONARIA); todos juntos convienen celebrar el contrato de cesión de cuotas sociales. La parte CEDENTE cede y transfiere a título oneroso, con carácter definitivo e irrevocable la totalidad de las cuotas de su pertenencia correspondientes a la firma CRC INVERSIONES S.R.L. C.U.I.T. 30-71621454-7 inscripta en el Registro Público de Rosario en la sección Contratos al Tomo 169, Folio 7411, Nro 1729 en fecha 02/10/2018 a la parte CESIONARIA en la siguiente proporción: 10500 (diez mil quinientas) cuotas a la Sra. María de los Ángeles Cima. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

GIRO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

GIRO S.A. S/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad GIRO S.A., mediante Acta de Directorio N° 253 y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 58 de fecha 29/10/2025 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: PRESIDENTE: Francisco Gabriel Mejico, D.N.I. 42.925.657 (CUIT 20-42925657-8), nacido el 14/11/2000, de estado civil Soltero, de profesión comerciante domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2430 piso 19 Departamento B de la ciudad de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Alberto Mejico, D.N.I. 18.144.816 (CUIT 20-18144816-5), nacido el 17/11/1966, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Bv. Pellegrini N° 2430 piso 19 Departamento B de la ciudad de Santa Fe

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

CLERCO SA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

CLERCO SA Designación de autoridades Se hace saber que, mediante asamblea general ordinaria unánime de fecha 08/10/2025, los socios de la firma CLERCO SA han resuelto por unanimidad designar las siguientes autoridades, quienes durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios: a) DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Michel Jacques Robert Leclercq, de nacionalidad belga, nacido el 10/12/1952, titular de DNI N° 92.609.776, CUIT N° 20-92609776-9, casado, empresario, con domicilio real y constituido en calle Rivadavia N° 463 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; b) DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Ariel Pablo Lanzetti, de nacionalidad argentina, nacido el 23/06/1981, titular de DNI N° 28.918.557, CUIT N° 20-28918557-8, casado, empleado, con domicilio real y constituido en calle Ricardo Rojas N° 68 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y c) DIRECTORA SUPLENTE: Débora Cecilia Quagliotti, de nacionalidad argentina, nacida el 23/10/1975, titular de DNI N° 24.607.555, CUIT N° 27-24607555-2, casada, contadora pública, con domicilio real y constituido en calle Ricardo Rojas N° 68 de

la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

BIOGAS AVELLANEDA S.A.

EE-2026-00007631-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "BIOGAS AVELLANEDA S.A. s/Personas jurídicas: Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas - RPJEC". se hace saber que con fecha 18 de Junio de 2025, se procedió a cesar el cargo de los integrantes del Directorio electos en asamblea de fecha 27.03.2024 y proceder a la designación de los nuevos integrantes quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: EDUARDO RAÚL ANDRÉS BALAN, argentino, nacido el 29 de noviembre de 1960, empresario, casado en primeras nupcias con Edit María Leys, con domicilio en Avenida Urquiza N° 301 de la localidad de San Lorenzo, D.N.I. N° 14.110.570, C.U.I.T. N°20-14110570-2. VICEPRESIDENTE: DIONISIO AMADO LUIS MOSCHEN, argentino, nacido del 27 de febrero de 1969, ingeniero, casado en primeras nupcias con Bettina Eliana Padoan, con domicilio en Calle 9 Nro. 571, ciudad de Avellaneda, Santa Fe, DNI 20.717.050, CUIT Nro 20-20717050-0. DIRECTORES SUPLENTE: GEORGINA BALAN, argentina, nacida del 30 de mayo de 1987, abogada, casada en primeras nupcias con Tomás Vía, con domicilio en calle Salta 1165, Piso 7 de Rosario, DNI 33.069.115, CUIT Nro 27-33069115-3. EDUARDO TADEOVUCOTICH, argentino, nacido el 17 de Noviembre de 1965, ingeniero, casado en primeras nupcias con Sandra Laura Finocchietto, con domicilio en Avda. Real N° 9191 de Rosario, DNI. N° 17.504.532, CUIT Nro. 20-17504532-6. Se deja aclarado que, conforme el Acta de Asamblea N° 15 del 18/6/2025, el mandato de los directores designados, es hasta completar el ejercicio en curso y hasta que la Asamblea de accionistas considere los estados contables correspondientes al ejercicio que finalice el 31/12/2025. Asimismo, fueron designados Síndico titular: Sr. MARIO ANIBAL SANDRIGO, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en Calle 26 Nro 343, Avellaneda, Santa Fe y Síndico suplente: al Sr. EDUARDO INDA, de profesión Contador Público Nacional y con domicilio en Urquiza 1046 piso 1 depto F de la Ciudad de Rosario, Santa Fe. Todos las personas mencionadas aceptaron los cargos en reunión de fecha 01.07.2025 y fijaron domicilio especial en calle Juan Pablo II N°5665 de la ciudad de Rosario. COD. RPJEC 1483.

AGRO GANADERA VICEN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

AGRO GANADERA VICEN S. R. L. S/ Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Cláusula 3ª - capital) Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha ordenado la publicación siguiente en AGRO GANADERA VICEN S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Cláusula 3ª - capital), Expediente N° ..., F° ..., Año 2025 ingresado el 16 de diciembre de 2025. I.- Por contrato del día 6/11/2025, los socios René Segundino Vicentín y Griselda Regina Bosch han transferido la totalidad de las siete mil doscientas (7.200) cuotas sociales de su propiedad a favor del señor ARIEL HERNAN VICENTIN, D.N.I. N° 29.397.676, C.U.I.T. N° 20-29397676-8, nacido el 26 de mayo de 1982, casado en primeras nupcias con María Elena Bosch, argentino, de profesión productor agropecuario, domiciliado en Fray Luis Beltrán 1048 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; ROCIO BELEN VICENTIN, D.N.I. N° 35.295.022, C.U.I.T. N° 27-35295022-5, nacida el 14 de diciembre de 1990, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; MARINA NATALI VICENTIN, D.N.I. N° 37.408.192, C.U.I.T. N° 27-37408192-1, nacida el 31 de mayo de 1993, soltera, argentina, abogada, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe; YAMILA EVELIN VICENTIN, D.N.I. N° 37.408.193, C.U.I.T. N° 23-37408193-4, nacida el 31 de mayo de 1993, soltera, argentina, ingeniera agrónoma, domiciliada en Zona Rural, Villa Adela, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. II.- Como consecuencia de la cesión, los socios por unanimidad han resuelto un aumento de capital por capitalización de resultados; la cláusula correspondiente queda redactada como sigue: TERCERA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000.-) dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales de \$ 1.000.- (pesos un mil) valor nominal cada una suscriptas según el siguiente detalle: I) El señor Ariel Hernán Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales; II) la señorita Rocio Belén Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales; III) la señorita Marina Natali Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales; IV) la señorita Yamila Evelin Vicentín siete mil quinientas (7.500) cuotas sociales. El capital es integrado por la capitalización de Resultados No Asignados conforme el Balance General al 31 de diciembre de 2024 que forma parte integrante del presente. III.- Renuncia de Gerente: se inscribe la renuncia como Socio Gerente de AGRO GANADERA VICEN S.R.L. de los Señores René Segundino Vicentín, D.N.I. N° 12.751.824, CUIT N° 20-12751824-7 y de Griselda Regina Bosch, D.N.I.

Nº 13.231.597, C.U.I.L. Nº 27-13231597-9, ambos domiciliados en Zona Rural, del Distrito Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe. IV.- Designación de Socio Gerente: En virtud de lo establecido en la cláusula Quinta del Contrato Societario, se designa Socios Gerentes de la sociedad AGRO GANADERA VICEN S.R.L. a Ariel Hernán Vicentín, D.N.I. Nº 29.397.676, C.U.I.T. Nº 20-29397676-8 domiciliado en Fray Luis Beltrán 1048 de la ciudad de Villa Ocampo, departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe y a Rocío Belén Vicentín, D.N.I. Nº 35.295.022, C.U.I.T. Nº 27-35295022-5.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

METALURGICA CEIBO S.R.L

EE-2026-00006727-APPSF-PE - "METALURGICA CEIBO S.R.L." FECHA DEL INSTRUMENTO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SOCIAL: 21 DE ENERO DE 2026. 2) OBJETO DE LA MODIFICACION: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA SOCIEDAD NUEVA CLAUSULA CONTRACTUAL: " Tercera: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Séptima: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Julieta Lambertucci y Ricardo Omar Lambertucci, quienes quedan designados Gerentes, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta, y siempre deberán hacerlo con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Elnombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los Gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresiones directivas emanadas de las reuniones de lossocios. Décima Cuarta: Cualquier otra situación relacionada con la sociedad que por éste contrato se constituye, que no hayan sido contempladas en el presente instrumento, será resuelto de acuerdo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.
COD. RPJEC 1482

HOLDON SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.S.

Contitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "HOLDON SERVICIOS GASTRONÓMICOS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 25 de Febrero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: Rosell, Nazareno DNI número 37.295.330, CUIT 20-37295330-7, argentino, de 32 años de edad, nacido el 17 de Agosto de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle J. Hernandez 576, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico nazareno.rosell2011@gmail.com; Mir Esteban DNI 36.576.195, CUIT 20-36576195-8, argentino, de 34 años de edad, nacido el 08 de Noviembre de 1991, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Violeta Cafferata Colombres, con domicilio en calle República Argentina 289 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico mirestebanluthier@gmail.com; Johnstone Alejo, titular del DNI 39.248.763, CUIT 20-39248763-9, argentino, de 30 años de edad, nacido el 23 de Agosto de 1995, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle San Juan 890 de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico alejohnstone@gmail.com; y Cococcioni Eugenio, DNI número 39.050.396, CUIT 20-39050396-3, argentino, de 30 años de edad, nacido el 24 de Abril de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Maipú 1297 de la Ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cocal0495@gmail.com 5) Duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Producción, elaboración, preparación, comercialización, venta, distribución, expendio al público y reparto de alimentos elaborados, bebidas, refrigerios, postres, pastelería y comida rápida, incluyendo pero no limitándose a hamburguesas, pollo frito, sándwiches y guarniciones, así como también la comercialización de merchandising de los productos elaborados, la que será por cuenta propia o asociada a terceros A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Podrá para ello realizar la importación y exportación de insumos, materias primas, productos alimenticios, bebidas y utensilios vinculados a la actividad, adquirir, arrendar, administrar y enajenar bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento del objeto social, así como también realizar toda clase de actos o contratos y operaciones comerciales, industriales, financieras, civiles y/o de crédito que

sean necesarias o convenientes para alcanzar e objeto social o facilitar su desarrollo. 7) Capital social: Es de pesos dos millones (\$2.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de una persona humana, socio o no. La representación está a cargo de una persona humana designada comorepresentante. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento del titular. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Designado como administrador y representante Titular el Sr. Nazareno Rosell y Administrador Suplente el Sr. Mir, Esteban 9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Marzo de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1469-

SANCHEZ BRAVO CONSULTORIA S.R.L.

CONSTITUCIÓN

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, entre OSCAR ALBERTO BRAVO, argentino, nacido el 27/02/1961 de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Farrugia, domiciliado en Lisandro de la Torre 2279, Funes, Rosario, Santa Fe, DNI 14.143.709, C.U.I.T. 20-14143709-8 y CARLOS HUMBERTO SANCHEZ, argentino, nacido el 06/08/1962, de profesión comerciante, divorciado en primeras nupcias de Raquel Alejandra María Badino, según resolución n° 1169 de fecha 10/05/2006 dictada dentro de los autos caratulados "Carlos Humberto Sanchez y Raquel Alejandra María Badino s/divorcio vincular" que tramita en el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta Nominación de Rosario, Santa Fe, domiciliado en Balcarce 286 PB B, Rosario, Santa Fe, DNI 16.013.682, C.U.I.T. 20-16013682-1, todos hábiles para contratar, convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación de SANCHEZ BRAVO CONSULTORIA S.R.L. DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle CORDOBA 797 Piso 5 Oficina 3 de la localidad de Rosario, Santa Fe.- DURACIÓN: El término de duración se fija en cinco (5) años a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. OBJETO: a) Asesoramiento de marketing y promoción y venta de servicios profesionales, para la asistencia médica integral, odontológica, sepelio, medicina de emergencia o urgencias y prestar servicios de información de antecedentes médicos mediante medios virtuales, por sistema de abonos, cuota periódica fija o prepaqa, b) Servicios de consultorías y cobranzas prestados a entidades financieras, de seguros, crediticias, comerciales e industriales; c) Compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos médicos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todas aquellas actividades comerciales relativas a facilitar el logro de su objeto social, como adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. CAPITAL: El capital se fija en la cantidad de pesos seis millones (\$6.000.000.-) dividido en seis mil cuotas (6000) de pesos 1000.- (pesos) cada una. ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no; designándose en este acto al socio Carlos Humberto Sanchez para desempeñarse como Socio Gerente actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos. FISCALIZACION – REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. BALANCE GENERAL: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de enero de cada año.
RPJEC 1472

DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA

"DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA" REFORMA ESTATUTO – AUMENTO DE CAPITAL Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se ha dispuesto inscribir en ese el Acta 67 de Asamblea General Extraordinaria del 25.10.2025 por el cual "DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA", CUIT 30-53992666-3, con sede social en Ovidio Lagos 1350 de Rosario (SF), ha aumentado el capital social a la suma de \$ 30.000.000 y reforma su estatuto en los siguientes aspectos: i) el artículo 1º a fin de dejar constancia en el mismo sólo el domicilio. La sede se inscribirá por petición por separado; ii) aumentar el capital social para actualizar el mismo a la cifra dispuesta por el decreto PEN 209/2024 elevándolo a \$ 30.000.000 por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital respetándose las proporciones existentes, en los términos del art. 194 LGS, en tanto dicho aumento se realiza por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital cuyo desarrollo se efectúa más adelante; iii) disponer cláusulas de preferencia en la transferencia de acciones; iv) disponer la celebración de reuniones en el directorio a distancia por medios informáticos no presenciales; v) disponer reuniones a distancia para las asambleas; vi) actualizar la garantía de los directores; y vii) disponer la entrada en vigencia de las cláusulas modifi-

cadadas con la asamblea ordinaria que trate los estados contables del ejercicio en curso. El aumento de capital es por capitalización parcial de la cuenta ajuste de capital que surge de los Estados Contables del ejercicio cerrado al 30-06-2024 en la suma de \$ 29.600.000.- que sumado al capital existente arroja un monto de \$ 30.000.000.- Rosario, 10 de febrero de 2026.- EL DIRECTORIO

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de marzo de 2026.-

DRS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA

- DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados DRS CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11/03/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: PRESIDENTE: SPINA DOMINGO ROMANO, argentino, nacido el 09 de Marzo de 1940, casado en primeras nupcias con Juana María Vallebella, de profesión constructor, con domicilio en calle Mazza 1169 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N.º 6.034.462, CUIT N° 20-06034462-1. DIRECTOR SUPLENTE: SILVINA CECILIA SPINA, argentina, nacido el 30 de abril de 1977, casada, estudiante, con domicilio en Baigorria 2326 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.005.054, CUIT N° 27-26005054-6. Lo que se publica a los efectos legales.

RPJEC 1470

PASAPORTE VIAJES S.R.L

EE-2025-00036828-APPSF-PE "PASAPORTE VIAJES S.R.L." Fecha de aprobación de la resolución de prórroga: 10 de Diciembre de 2025. Plazo de nuevo de duración: años (10) años. Nueva fecha de vencimiento: 28 de Diciembre de 2035. Nuevo Capital Social: \$5.000.000.- (compuesto de 500.000 cuotas de \$ 10 c/u). Administración: A cargo dos Socios Gerentes: MARIA VISTORIA FERRARI GINO y MANUELA MARIA ARROYO (en forma individual e indistinta). Domicilio Legal: CARBALLO N° 194, PISO 1, DEPTO. B de la ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe. COD. RPJEC 1481

TRANSPORTE BIANCHI SRL

CESIÓN DE CUOTAS

TRANSPORTE BIANCHI SRL - Edicto de modificaciones Se hace saber que, en fecha 29/12/2025, los señores MAURICIO BIANCHI, argentino, nacido el 30 de agosto de 1973, de apellido materno Noval, titular del D.N.I. 23.293.580, C.U.I.T. 20-23293580-5, casado en primeras nupcias con Marcela Perrin, domiciliado en calle Tucumán 962 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; LUCIANO BIANCHI, argentino, nacido el 5 de julio de 1978, de apellido materno Noval, titular del D.N.I. 26.736.453, C.U.I.T. 20-26736453-3, casado en primeras nupcias con María Florencia De Vigili, domiciliado en calle Sargento Cabral 130 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe; JAVIER BIANCHI, argentino, nacido el 2 de abril de 1980, de apellido materno Noval, titular del D.N.I. 27.890.629, C.U.I.T. 23-27890629-9, divorciado de sus primeras nupcias de Verónica Virginia Favaro, domiciliado en calle Bernstad 1374 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y JULIETA BIANCHI, argentina, nacida el 15 de junio de 1982, de apellido materno Noval, titular del D.N.I. 29.352.160, C.U.I.T. 27-29352160-9, casada en primeras nupcias con Uriel Esteban Bruera, domiciliado en calle Estanislao López 141 bis de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe han transferido la totalidad de las cuotas de las que eran titulares en Transporte Bianchi a favor de los señores HUGO ANTONIO BIANCHI, argentino, nacido el 21 de julio de 1944, de apellido materno Basse, titular del D.N.I. 6.181.662, C.U.I.T. 20-06181662-4, casado en primeras nupcias con Ada Rosa Mujica, domiciliado en calle Sargento Cabral 305 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, ELINA BIANCHI, argentina, nacida el 6 de agosto de 1970, de apellido materno Mujica, titular del D.N.I. 21.620.443, C.U.I.T. 27-21620443-9, casada en primeras nupcias con Walter Adrián Taylor, domiciliada en calle 1º de mayo 925, Piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; GUILLERMO ANTONIO BIANCHI, argentino, nacido el 19 de octubre de 1972, de apellido materno Mujica, titular del D.N.I. 22.943.948, C.U.I.T. 20-22943948-1, casado en primeras nupcias con María Fernanda Prieto, domiciliado en calle Av. Pellegrini 109 bis de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe y FERNANDO BIANCHI, argentino, nacido el 6 de octubre de 1974, de apellido materno Mujica, titular del D.N.I. 24.002.959, C.U.I.T. 20-24002959-7, casado en primeras nupcias con Ileana Miriam D'Alleva, domiciliado en calle Sargento Cabral 510 de la ciudad de Roldán, departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. En el mismo acto, la señora Julieta Bianchi ha renunciado al cargo de socia gerente para el cual hubiera sido oportunamente designada, la cual ha sido aceptada por el resto de los socios. Asimismo, se ha

ratificado la designación del señor Hugo Antonio Bianchi en su cargo de gerente y se ha procedido a designar como socios gerentes a Elina Bianchi, Guillermo Antonio Bianchi y Fernando Bianchi, quienes estando presentes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. Como consecuencia de estas resoluciones, se ha modificado la redacción de la cláusula sexta: "SEXTA: ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN. Estará a cargo uno o mas gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de 'gerente', precedida de la denominación social. los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados y con las facultades expresas detalladas en el art. 375 del Código Civil y Comercial, y decreto 5965/63 art. 9 y ley 24.452, con la única excepción de prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." En la misma fecha, y con posterioridad a dicho acto, el señor Hugo Antonio Bianchi ha procedido a donar la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular en la sociedad, a favor de sus tres hijos Elina Bianchi, Guillermo Antonio Bianchi y Fernando Bianchi. Asimismo, el señor Hugo Antonio Bianchi y la señora Ada Rosa Mujica han renunciado al derecho de usufructo sobre las cuotas de las cuales eran titulares. Consecuentemente, los señores Elina Bianchi, Guillermo Antonio Bianchi y Fernando Bianchi han constituido nuevo derecho de usufructo, con derecho de acrecer recíprocamente entre los usufructuarios, sobre algunas de las cuotas de las que son titulares. Con lo que, luego de todas las transferencias operadas, se ha aprobado la modificación de la redacción del capital social: capital social fijado en la suma de \$1.005.000 dividido en 1.005.000 cuotas de \$1 de valor nominal cada una. Por último, los señores socios han resuelto por unanimidad modificar el domicilio de la sede social fijándolo en calle Catamarca 309 de la ciudad de Roldán, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

LAS MERCEDES PASTAS FRESCAS S.A.S.

Contitución

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "LAS MERCEDES PASTAS FRESCAS S.A.S." 2) Instrumento constitutivo de fecha: 2 de Marzo de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. 4) Socios: LOPEZ, MARIA CORINA, D.N.I. N° 27.620.832, CUIT 27-27620832-8, argentina, de 46 años de edad, nacida el 17/12/1979, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Gobernador Freyre 10480, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en diez años (10) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: 1.-Producción y Comercialización de Pastas Frescas: Fabricación, elaboración y procesamiento de todo tipo de pastas frescas. Venta y distribución, el envasado, fraccionamiento al por mayor y al por menor de pastas frescas, ya sea a través de tiendas físicas comerciales propios o de terceros, establecimientos fijos o móviles, mediante plataformas digitales, aplicaciones móviles, marketplaces, tiendas virtuales, redes sociales y cualquier otro canal electrónico, remoto o tecnológico existente o que surja en el futuro. 2.- Desarrollo de Productos Alimenticios: Investigación y desarrollo de nuevas variedades y presentaciones de pastas y otros productos alimenticios relacionados. Innovación en técnicas de producción y conservación de productos frescos. 3.-Servicios Complementarios: Servicios de catering y preparación de alimentos a base de pastas frescas para eventos, empresas y particulares. Organización de talleres, cursos y demostraciones de cocina relacionados con la preparación de pastas frescas y la gastronomía en general. 4.- Importación y Exportación: Importación de materias primas, ingredientes, maquinaria y tecnología relacionada con la producción de pastas frescas. Exportación de productos elaborados a mercados internacionales. 5.- Comercialización de Productos Relacionados: Venta de salsas, condimentos, ingredientes y otros productos complementarios a las pastas frescas. Comercialización de utensilios de cocina y equipos necesarios para la elaboración y consumo de pastas. 6.- Actividades de Marketing y Publicidad: Desarrollo de estrategias de marketing, campañas publicitarias y promoción de productos en diversos medios. Participación en ferias, exposiciones y eventos gastronómicos para la promoción de los productos de la empresa. 7.- Compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización y representación de productos de panificación, materias primas, insumos, maquinarias, equipos y todo tipo de artículos relacionados con la industria panadera y afines. 8.- La prestación de servicios de asesoramiento, capacitación y asistencia técnica en materia de panificación y procesos relacionados. 9.- Producción y Comercialización de todo tipo de productos de panificación: Fabricación, elaboración y comercialización, panes de todos los tipos, todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, para

sandwich, facturas, pan dulce, prepizza, pan lácteo, tostadas, grises, palitos, bizcochos, roscas y especialidades de confitería y pastelería, tortas, masas, pasteles, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería. 10.- El transporte terrestre de cargas generales, mercaderías, fletes, acarreos, y encomiendas, ya sea en camiones y/o automotores propios como de terceros, con alcance nacional e internacional. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 7) Capital social: Es de pesos un millón (\$1.000.000.-) 8) Administración, Dirección y Representación: La administración está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular a: LOPEZ, MARIA CORINA, D.N.I. N° 27.620.832, CUIT 27-27620832-8, argentina, de 46 años de edad, nacida el 17/12/1979, de profesión comerciante, de estado civil casada, con domicilio en calle Gobernador Freyre 10480, de la ciudad de Santa Fe; Administrador y representante suplente a: RAMSEYER, SANTIAGO TOMAS, D.N.I. N° 42.331.323, CUIT 20-42331323-5, argentino, de 25 años de edad, nacido el 26/04/2000, de estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Gobernador Freyre 10480, de la ciudad de Santa Fe. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-
RPJEC 1479-

SITECON S.R.L.

MODIFICACION ADMINISTRACION

– GERENCIA Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto inscribir en ese el instrumento de fecha 10-02-2026, por la cual se ha resuelto modificar la cláusula relativa a la administración, designar gerentes, ratificar la sede social de SITECON S.R.L. CUIT 30-70969975-6, con sede en Pje Turín 4130 de Rosario (SF).- Gerentes: CARLOS VICENTE BUFI, CUIT 20-18363174-9, nacido el 14-08-1967, casado, Pje Culaciati 6266 de Rosario (SF) y GUSTAVO ARIEL LEGUIZA, CUIT 20-23233586-7, nacido el 08-07-1973, casado, Pje Turín N° 4130 de Rosario (SF); Administración: a cargo de dos gerentes, socios o no. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cualquiera de ellos.-

RPJEC 1473

PREVINCA SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Aumento de Capital – Reforma de Estatuto
PREVINCA SEGUROS S.A MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° Inc. b) de la Ley N° 19.550, se hace saber: Que en fecha 23 de febrero del 2026, por Asamblea de carácter Unánime, se dispuso modificar los artículos N° 1,4,9,10,11,12,13,27,28 y 29 del estatuto social: ARTICULO 1° [DENOMINACIÓN]: Con la denominación PREVINCA SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA que tiene por objeto exclusivo efectuar toda clase de operaciones de seguros, reaseguros y coseguros en general. A tales fines queda facultada para administrar y disponer de todos los fondos y bienes que ingresen a su patrimonio y/o en que tenga invertido su capital y reservas pudiendo también, a esos efectos, realizar toda clase de actos y contratos. Su funcionamiento se ajustará a las disposiciones de estos estatutos, a las del código civil y comercial de la Nación y las normas legales y reglamentarias vigentes, especialmente las dictadas por la Superintendencia de Seguro de la Nación. ARTICULO 4° [CAPITAL]: El capital social es de \$30.000.000 (treinta millones) representado por 30.000.000 (treinta millones) acciones de \$1 (un peso) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley N° 19550. ARTICULO 11° [ADMINISTRACIÓN]. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de diez (10), quienes duraran en sus funciones tres ejercicios. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que produjeran en el orden de su elección. Los directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de Marzo de 2026.-
1 día.-

RPJEC 1480 .-,

EDICTO KAPSELMAKER S.A. S/

CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se publica lo siguiente. La sociedad KAPSELMAKER S.A. mediante Asamblea Ordinaria N° 12 de fecha 22/12/2025 procedió a cambiar el domicilio legal de la sociedad, por tanto, se fija el nuevo domicilio legal de la sociedad en calle Becquer 75 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). RPJEC 1464

PARQUE INDUSTRIAL GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA

TRANSFORMACIÓN

Por estar así dispuesto por el REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS, EMPRESAS Y CONTRATOS, Año 2.025, se hace saber que todos los socios de "Parque Industrial Gálvez S.E.M." han resuelto, según Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/01/2.025, transformarla en "PARQUE INDUSTRIAL GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. Se informan los principales datos de su Estatuto Social: Socios: MUNICIPALIDAD DE GALVEZ, CUIT N° 30-99902939-2, con domicilio en calle Presidente Perón N° 750 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, elevada a ciudad según Ley N° 2.749 de la Legislatura Provincial, en Junio de 1.939; BOUNOUS HERMANOS S.A.I.M., CUIT 30-500724117, con domicilio en Avda. Jorge Newbery N° 444 de la ciudad de Gálvez, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 107, al Folio 51, del Libro 2° de Estatutos de S.A., el 18/10/1960 y adaptación de Estatutos Ley 19.550 inscrita en el R.P.C. bajo el N° 292, al Folio 198/99, del Libro 1° de Estatutos de S.A. (Ley 19.550), el 13/05/1.975; MOTORES CZERNENY S.A., CUIT 30-69725135-5, con domicilio en Avda. Jorge Newbery N° 372 de la ciudad de Gálvez, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 331, F° 57 del Libro 10 de Estatutos de S.A. (Ley 19.550), el 07 de Julio del 2003; POLLO DE ORO S.A.: CUIT 30-70840648-8, con domicilio en Córdoba 1.594 de la ciudad de Gálvez, inscrita (Estatuto Social T. O.) en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 1.764, F° 232, Libro 11° de Estatutos de S.A., el 21 de Diciembre de 2.012; y AGRO INDUSTRIAL S.A., CUIT 30-60020697-0, con domicilio en Maipú 345 de la ciudad de Gálvez, inscrita en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo el N° 21, F° 6 Vto., Libro 4° de Estatutos de S.A., el 12 de Julio de 1.983. Fecha instrumento constitución: 30 de Enero de 2025. Denominación: PARQUE INDUSTRIAL GALVEZ SOCIEDAD ANONIMA Domicilio Legal: Presidente Perón N° 750, de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe. Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) La promoción, ejecución y administración del Parque Productivo Industrial Gálvez radicado en zona de influencia de esta ciudad; b) El fraccionamiento de las parcelas del Parque de la manera más conveniente a sus necesidades, para su posterior adjudicación o venta con destino exclusivo a uso industrial o que haga al desarrollo industrial de las empresas a radicarse; c) La construcción de las obras de infraestructura necesarias para el funcionamiento del Parque Industrial (agua, luz, desagüe, gas, pavimento, teléfonos, etc.) las que serán abonadas por los usuarios, conforme a las pautas y condiciones que se establezcan en el Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Productivo Industrial Gálvez; y d) La protección del medio ambiente dentro del Parque Industrial, mediante la implementación de directrices y procedimientos sustentables que lo contemplen. Duración: Cien (100) años, contados desde la fecha de inscripción original de la sociedad en el Registro Público el 29 de Agosto 2.013. Capital: Pesos Treinta Millones (\$ 30.000.000.-) representado por Tres mil acciones ordinarias de Pesos Diez Mil de valor nominal cada una. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

ESTABLECIMIENTO MIC S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

ESTABLECIMIENTO MIC S.R.L., con sede social en Ruta 21 Km 7 Lote 10, Parque industrial Alvear, Alvear, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, NOTIFICA que, se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, cesión de cuotas sociales, y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar: I.- La cesión de cuotas sociales fue instrumentada en Escritura n° 98 de fecha 21 de agosto de 2025 autorizada por el Escribano de esta ciudad Joaquín Peña en el Registro 900 a su cargo.- II.- De acuerdo a la modificación dispuesta, el artículo quinto del texto ordenado del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en veinticinco mil (25.000) cuotas de \$10,00 cada una, que los socios suscriben de la si-

guiente manera: el sr. Darwin Miceli suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-); y Milagros Miceli suscribe Doce Mil Quinientas (12.500) cuotas de capital, o sea la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado.-"

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

"MONTALBANO ONAINTY S.R.L."

PUBLICACIÓN DE EDICTOS Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "MONTALBANO ONAINTY S.R.L S/ CONSTITUCION" EXPEDIENTE ... AÑO 2026 Mauro Andrés Montalbano, de apellido materno Diaz, casado en primeras nupcias con la sra . Andrea Kerckhaert DNI 31.874.766, de profesión empresario, nacido el 04 de julio de 1986, D.N.I N°32.116.071 CUIT : 23-32116071-9, con domicilio real en la calle Alvear N° 174 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, Correo Electrónico: mmontalbano@stek.com.ar y Leonardo Martin Onainty, nacionalidad argentino, de apellido materno Fischetti, soltero, de profesión Comerciante, nacido el 05 de Noviembre de 1980, D.N.I N° 28.463.880, CUIT : 20-28463880-9, con domicilio real en la calle Nestor de Iriondo N° 756 de la ciudad de Ricardone, provincia de Santa Fe, lonainty@barracastrucks.com.ar, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, S.R.L., que se registrá por las siguientes cláusulas en particular, y por las de la ley 19.550 de Sociedades comerciales en general: **DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION:** PRIMERA: DENOMINACIÓN: La sociedad girará bajo la denominación de "MONTALBANO ONAINTY S.R.L." SEGUNDA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Brigadier Estanislao Lopez 596 de la ciudad de Timbues, provincia de Santa Fe, TERCERA: DURACION: El término de duración de la sociedad se fija en 20 (VEINTE) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: La sociedad tendrá por objeto la prestación de los siguientes servicios: a) prestación de servicios de consultoría y asesoramiento, principalmente en materia de OBRAS CIVILES Y VIALES, pudiendo extender este servicio a cualquier tipo de estudio y análisis en otros sectores económicos, sobre diversos tipos de productos, obras, explotaciones y actividades; b) transporte, distribución, venta y comercialización de piedra, arena, áridos, minerales y aceites y sus derivados ; c) realización de obras civiles, industriales y viales, d) compra venta y alquiler de maquinaria industrial y viales y cualquier otro tipo de rodados o bien mueble) demoliciones f) Transporte, logística, distribución de mercadería. g) venta de tierra, piedra, arena, áridos, minerales y aceites y sus derivados. QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) divididos en DOS MIL (4000) cuotas de PESOS MIL (\$1000,00) cada una, que los socios suscriben y entregan de la siguiente manera: Mauro Andrés Montalbano, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). Leonardo Martin Onainty, suscribe DOS MIL (2.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000). SEXTA: Administración, dirección y representación: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Designándose en este acto como socios gerentes a los Sres. Leonardo Martin Onainty y Mauro Andrés Montalbano quienes actuaran en forma indistinta. SÉPTIMA: Fiscalización Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: Balance General y Resultado: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1463

RECTIFICACIONES SIMONELLA S.A.

EE-2025-00036920-APPSF-PE.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RECTIFICACIONES SIMONELLA S.A. s/ Personas jurídicas: Subsanación de sociedades de la sección IV - RPJEC". se informa que en fecha 22-11-2025 se resolvió la subsanación de "SIMONELLA, MAURO MARTIN Y VALLEJOS ANA MARIA SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I SECCION IV." en los términos del art. 25 de la L.G.S. adoptando el tipo "Sociedad Anónima" y la denominación "RECTIFICACIONES SIMONELLA S.A.". Se deja constancia de que no existensocios que se retiren y/o que se incorporan con motivo de la subsanación. SOCIOS: SIMONELLA, MAURO MARTIN, apellido materno Glaria, argentino, nacido el14/05/1984, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 30.701.471 C.U.I.T., N° 20-30701471-9, comerciante, domiciliado en calle 12 de Octubre N° 1132, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe; y la Sra. VALLEJOS, ANA MARIA, apellido materno Gerlero, argentina, nacida el 12/09/1958, casada con AbelSimonella, Documento Nacional de Identidad N° 12.452.207, C.U.I.T. N° 27-12452207-8, jubilada, domiciliada en calle 6 de Caballería N° 1236, de la ciudad de Tostado, departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 22-11-2025. DENOMINACIÓN ANTERIOR: "SIMONELLA, MAURO MARTIN Y VA-

LLEJOSANA MARÍA SOCIEDAD LEY 19.550 CAPITULO I SECCION IV." DENOMINACIÓN ACTUAL: "RECTIFICACIONES SIMONELLA S.A." DOMICILIO: Tostado, Santa Fe. SEDE SOCIAL: 6 de Caballería N° 1250 – Tostado – Provincia de Santa. Fe. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años contados desde su inscripción. OBJETO: La sociedad tienepor objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboraciónempresaria de terceros las siguientes actividades: a) Servicios: prestación en todas sus formas de servicios de mecánica integral del automotor y maquinarias, incluyendomantenimiento, reparación y rectificación de motores de todo tipo, tapas de cilindros y cigüeñales. b) Comerciales: compra, venta, permuta, consignación, importación,exportación y distribución de repuestos, partes, piezas, accesorios, cubiertas, cámaras, motores nuevos o usados, lubricantes, materiales eléctricos y electrónicosvinculados con automotores y maquinarias, así como todo otro artículo destinado al mantenimiento, reparación o mejora de vehículos automotores, camiones, acoplados,tractores y rodados en general. c) Representaciones y mandatos: ejercer representaciones, mandatos y comisiones en todas sus formas, en relación con los productos,servicios o actividades mencionadas. d) Transporte y servicios complementarios: realizar por cuenta propia o de terceros el transporte, distribución y comercialización deproductos y sub-productos derivados de las actividades mencionadas, pudiendo utilizar vehículos propios o de terceros. e) Administración de bienes de terceros y/o propios,ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación,arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en elobjeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 delart. 299 de la ley 19.550 A tal fin, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidospor las leyes o por este estatuto, y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. CAPITAL SOCIAL:El capital social es de doscientos cuarenta millones de pesos (\$ 240.000.000), representado por dos mil cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas no endosables demil pesos (\$ 100.000,00) cada una, valor nominal. ORGANIZACIÓN LEGAL: La dirección y la administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto delnúmero de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debeelegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras la sociedadprescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho previamente a la asamblea, los directores ensu primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia oimpedimento. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de acta llevado al efecto. La asamblea fija la remuneración del directorio. En garantía de sus funciones,cada uno de los directores depositarán en la caja social la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00) o su equivalente en títulos valores oficiales. REPRESENTACIÓNLEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, sin perjuicio que para facilitar el cumplimiento de susfunciones la asamblea de socios podrá autorizarlo a delegar en algún otro miembro del directorio, el desarrollo de determinadas actividades específicas. FISCALIZACIÓN:La sociedad prescinda de la sindicatura, conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalizaciónde la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere los artículos "55" y "284" de dicha ley. DESIGNACIONES PARAINTEGRAR EL DIRECTORIO EN EL ACTO DE SUBSANACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE "RECTIFICACIONES SIMONELLA S.A.": Se designa ComoDIRECTOR TITULAR contemplando lo establecido en el artículo 10 del estatuto constitutivo: al Sr. Mauro Martin Simonella para ocupar el cargo de PRESIDENTE, y al Sr.Juan Pablo Simonella para ocupar el cargo de VICEPRESIDENTE; y como DIRECTORES SUPLENENTES a la Srta. Melissa Soledad Simonella, y a la Srta. Romina SilvanaSimonella, todos capaces legalmente para contratar. Durarán en sus funciones por el plazo de tres ejercicios, iniciando el mismo el día de la fecha. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. COD. RPJEC 1465.

BARBERAN HNOS S.R.L.

Cesión de Cuotas entre Socios
Retiro de Socio
Renuncia de Gerente
Modificación Cláusula de Administración

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que BRBERAN HNOS S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS MODIFICACION CLAUSULA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y RE-

PRESENTACIÓN En la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Febrero de 2026, entre los señores Barberan Sebastian, argentino, soltero, nacido el 08 de Diciembre de 1976, comerciante, con domicilio en calle Carlos Casado 1297, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico resultado barberan@gmail.com, D.N.I. N° 25.499.841, C.U.I.T. 23-25499841-9; Barberan Mariana Marta, argentina, soltera, nacida el 09 de Septiembre de 1985, comerciante, con domicilio en calle Carlos Casado 1297, de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico marianabarberan21@gmail.com, D.N.I. N° 31.678.346, C.U.I.L. 27-31678346-0; y Barberan Roberto, argentino, soltero, nacido el 16 de Mayo de 1981, comerciante, con domicilio en calle Carlos Casado 1297 de la localidad de Chabás, provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico roberbarberan@hotmail.com, D.N.I. N° 28.672.464, C.U.I.T. 20-28672464-8; todos hábiles para contratar y únicos socios de BARBERAN HNOS S.R.L., la que fuera inscripta en su acto constitutivo en CONTRATOS al TOMO 169, FOLIO 4126, No. 884, el 31 de mayo de 2018, en el Registro Público de Rosario; su modificación inscripta en CONTRATOS, al TOMO 175, FOLIO 10346, No. 1908, con fecha 11 de Diciembre de 2024; y sumodificación inscripta en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), referencia EE-2025-00030605-APPSF-PE, con fecha 12 de Enero de 2026; deciden por unanimidad: PRIMERO: La señora BARBERAN MARIANA MARTA vende, cede y transfiera al Señor BARBERAN ROBERTO, D.N.I. 28.672.464; seiscientos veinticinco (625) cuotas de capital de cien pesos (\$ 100,00) cada una que tiene y posee en su calidad de socio de BARBERAN HNOS S.R.L. La venta se realiza por un valor de sesenta y dos mil quinientos pesos (\$ 62.500,00) importe que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo y de manos del señor Roberto Barberan, a quien le otorga por medio del presente suficiente recibo y carta de pago en forma. SEGUNDO: Por medio del presente, la cedente declara que renuncia en favor del cesionario, señor Roberto Barberan, a todos los derechos y acciones colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación en la sociedad indicada. Agregando que dentro del precio de venta está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. TERCERO: Todos los socios presentes en este acto prestan su conformidad a las cesiones de cuotas consignada en el apartado PRIMERO del presente convenio. CUARTO: De este modo el Capital Social que es actualmente de dos mil quinientas (2.500) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, es decir de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250.000.-) queda así conformado: a) El señor BARBERAN SEBASTIAN: mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.-), las cuales se encuentran totalmente integradas, y b) El señor BARBERAN ROBERTO: mil doscientos cincuenta (1.250) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de ciento veinticinco mil pesos (\$ 125.000.-), las cuales se encuentran totalmente integradas. QUINTO: Modificar la cláusula SEXTA del Contrato Social, quedando redactada de la siguiente forma: "SEXTA: Administración, dirección y representación: Estarán a cargo de dos socios, designándose en este acto al Sr. BARBERAN ROBERTO y al Sr. BARBERAN SEBASTIAN, quienes la asumen con el carácter de "Socio Gerente" y actuando en forma indistinta, y durarán en su cargo hasta que una asamblea les revoque el mandato aún sin causa. Con los fines de administración, dirección y representación de la sociedad, usarán su propia firma con el aditamento "socio gerente", precedida por la denominación social. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Nuevo Código Civil y Comercial, con la excepción de emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, prestar fianza o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración, para cumplimiento del objeto social, y en la forma expresada para comprometerla, los gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrador. SEXTO: Ratificar todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-
RPJEC 1462.-

NUÑEZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. -

CONSTITUCIÓN

Se hace saber que por instrumento constitutivo de fecha 10 de diciembre de 2025 se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que girará bajo la denominación "NUÑEZ SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.", con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. La duración de la sociedad es de treinta (30) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a toda clase de obras, servicios, instalaciones, montajes, reparaciones y mantenimientos vinculados a la construcción, infraestructura y servicios domiciliarios, comerciales e industriales, incluyendo, entre otras actividades: plomería,

gas, termomecánica, electricidad, corrientes débiles, sistemas electrónicos, redes de incendio, construcción en general y en seco, zanjeo, automatización, comercialización de insumos y equipos, obras públicas y privadas, alquiler de maquinaria y prestación de servicios técnicos y profesionales relacionados con dichas actividades, con plena capacidad para realizar todo acto lícito vinculado directa o indirectamente con su objeto social. El capital social es de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), representado por mil quinientas (1500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$1.000) cada una, suscriptas e integradas en la forma establecida en el acto constitutivo, pudiendo ser aumentado conforme el artículo 44 de la Ley 27.349. La administración está a cargo de una administración plural, designándose como Administrador y Representante Titular a Ezequiel Nicolás Nuñez, DNI 32.268.128, CUIT 20-32268128-4, y como Administrador y Representante Suplente a Gastón Mauricio Nuñez, DNI 25.713.099, CUIT 20-25713099-2, quienes aceptan los cargos. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La sede social se fija en calle Ayacucho N° 1753 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
RPJEC 1475

TRIVANTUM SAS

CONSTITUCION

EDICTO DE CONSTITUCIÓN 1. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Federico Scheytt, DNI N° 40.966.507, CUIT/CUIL N° 20-40966507-2, argentino, nacido el 7 de mayo de 1998, soltero, empleado, con domicilio en calle 113 N° 877 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, siendo su correo electrónico: federico.scheytt@gmail.com; Matías Montagna, DNI N° 38.448.409, CUIT/CUIL N° 20-38448409-4, argentino, nacido el 29 de diciembre de 1994, empleado, soltero, con domicilio en calle 3 de febrero N° 3104 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, siendo su correo electrónico matymonta11@gmail.com e Iván Carbone, DNI N° 42.704.932, CUIT/CUIL N° 20-42704932-9, argentino, nacido el 27 de agosto de 2000, soltero, empleado, con domicilio en calle Monteagudo N° 315 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 5 de marzo de 2026 3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Trivantum SAS 4. DOMICILIO SOCIAL: Monteagudo N° 315 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: (i) la prestación de servicios de análisis, diseño, desarrollo, implementación, integración, mantenimiento y soporte de software y sistemas informáticos; (ii) la prestación de servicios de análisis de datos, inteligencia artificial, aprendizaje automático y visión por computadora, incluyendo el desarrollo, entrenamiento, validación, puesta en producción y monitoreo de modelos y soluciones asociadas; (iii) la consultoría en gestión y mejora de procesos, eficiencia operativa, control de calidad, gestión de costos y gestión de proyectos en ámbitos industriales y empresariales; (iv) la capacitación y entrenamiento en las materias precedentes; (v) el licenciamiento, comercialización y/o implementación de software propio y/o de terceros vinculado al objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. PLAZO DE DURACIÓN: cincuenta (50) años desde su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-), representado por nueve mil (9.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (V\$N 100.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349 8. ADMINISTRACIÓN: Se establece su composición unipersonal designándose: Administrador y representante titular al señor Iván Carbone y Administrador y representante suplente al señor Matías Montagna. 9. FISCALIZACIÓN: a cargo de los socios, Federico Scheytt, Matías Montagna e Iván Carbone. 10. REPRESENTACIÓN LEGAL: a cargo del administrador y socio Iván Carbone. 11. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de abril de cada año. Rosario, 20 de marzo de 2026

WORKTOR S.R.L. -

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se ha ordenado la siguiente publicación: Fecha del contrato: 16 DE MARZO DE 2026 CONSTITUCIÓN WORKTOR S.R.L.: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de marzo de 2026, entre Ricardo Martín Pasetto, argentino, DNI 24.396.631, CUIT 20-24396631-1, nacido el 14 de febrero de 1975, con domicilio en calle Paraguay 123 de la ciudad de Rosario, de profesión Licenciado en administración, casado con Virginia Andrea Lira, y Virginia Andrea Lira, argentina, D.N.I. N° 25.171.309, CUIT 27-25171309-5, nacida el 13 de abril de 1976, con domicilio en Paraguay 123 de la ciudad de Rosario, de profesión Contadora Pública, casada con Ricardo Martín Pasetto, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19.550 en general: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) Industriales, manufactureras y de procesamiento de todo tipo de productos; (l) Comerciales, incluyendo compra, venta, distribución y consignación de mercaderías; y (m) Cualquier otra actividad lícita que contribuya al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda operación con bancos u otras instituciones de crédito, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; celebrar contratos de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, agrupamientos de colaboración, consorcios y cualquier otra forma asociativa prevista en la legislación vigente; adquirir, enajenar y explotar bienes muebles e inmuebles; otorgar y recibir garantías; y en general, realizar todos los actos jurídicos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, siempre que sean lícitos y no estén prohibidos por la ley. DOMICILIO: El domicilio de la sede social de la sociedad es en calle Paraguay 123 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe. DURACIÓN: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones (\$4.000.000), dividido en cuarenta mil (40000) cuotas de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una, Administración, dirección y representación: Estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. El gerente en cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar todos los actos y contratos que sean necesarios, para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y decreto 5965/63 artículo 9no., con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones ajenas a la sociedad. DESIGNACIÓN DE GERENTES: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve por unanimidad designar como socio gerente al Sr. Ricardo Martín Pasetto quien actuara de acuerdo a lo dispuesto en la misma cláusula del contrato social, aceptando el cargo en este acto y fijando domicilio especial en los denunciados ut supra. Fiscalización. Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán la voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo N°160 de la ley 19.550. Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 28 de febrero de cada año.

RPJEC 1478.

DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA

DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA" DIRECTORIO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta 68 de Asamblea General Ordinaria de fecha 12.11.2025 de "DEFANTE Y CIA SOCIEDAD ANONIMA DE MAQUINAS HERRAMIENTA" CUIT 30-53992666-3, con sede social en Ovidio Lagos N° 1350 de Rosario (SF) por la cual se fijó en cuatro (4) el número de integrantes del Directorio y eligiendo a: PRESIDENTE: MARIA ALEJANDRA DEFANTE, empresaria, CUIT 27-14081878-5, La Paz N° 2969 de Rosario (SF), VICEPRESIDENTE: EDGARDO DANIEL CAVALLERI, empresario, CUIT N° 20-16486492-9, Bv. Estanislao López 47 de Roldan, DIRECTORES TITULARES: HORACIO ANTONIO BONO, empresario, CUIT 20-20699217-5, Velez Sarsfield 474 de Rosario (SF) y EDUARDO MODESTO MARELLI, empresario, CUIT 20-06051475-6, Nicaragua 873 de Rosario (SF), todos argentinos, mayores de edad. No se designaron suplentes.- Rosario, 10.02.2026. El DIRECTORIO Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de marzo de 2026.

TORNERÍA ESEBE S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIADES

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 2 de marzo de 2026, celebrada con la presencia de la totalidad de los socios de Tornería Esebe S.R.L., señores Gustavo Fabián Muñoz y Sergio Oscar Bianco, la sociedad Tornería Esebe S.R.L., con domicilio social en calle Zeballos N° 3247, 6° piso, Departamento "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, resolvió renovar en el cargo de Gerente al Sr. Sergio Oscar Bianco, argentino, DNI N° 18.264.442, CUIT N° 20-18264442-1, divorciado, comerciante, nacido el 8 de octubre de 1967, con domicilio real en calle Zeballos N° 3247, 6° piso, Departamento "A", Rosario, Pro-

vincia de Santa Fe, por el término de dos (2) años contados a partir del 2 de marzo de 2026, quien acepta expresamente el cargo, declara bajo juramento no encontrarse comprendido en incompatibilidades ni inhabilidades legales y constituye domicilio especial en la sede social. Rosario, marzo de 2026
RPJEC 1467

DEMERA AGRO S.A.S.

CONSTITUCION

ESTATUTO 1- INTEGRANTES: Emmanuel Roberto Ibarra, de nacionalidad argentino, nacido el 4/06/1985, con domicilio en calle Av. 9 de Julio 1037 de Arequito, Departamento Caseros de la Provincia de Santa Fe, de ocupación contratista rural, titular del D.N.I N° 31.255708 (Cuit 20-31255708-9), con domicilio electrónico emmanuelibarra@gmail.com, de estado civil casado con la Sra. María Florencia Cimarrelli, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I N° 34.294.053, con domicilio electrónico florenciaimarrelli89@gmail.com. 2- FECHA DE CONSTITUCION: 16 de marzo de 2026. 3- DENOMINACION: DEMERA AGRO S.A.S. 4- DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Av. 9 de Julio 1037 de la ciudad de Arequito, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe. 5- OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: Servicios de labranzas, cosechas, siembra y aplicación de fitosanitarios en campos propios o de terceros. También podrá dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos y compra y venta de hacienda y comercialización de alimentos para ganado o aves. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios, incluyendo adquirir bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos y participar en otras sociedades. 6- PLAZO DE DURACION: 50 años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 7- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) representado por 80 acciones ordinarias de valor nominal \$10.000 cada una. 8- ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración estará a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socio o no, designadas por la reunión de socios. La representación está a cargo de la persona humana designada como representante del órgano de gobierno. Deberá designarse un (1) suplente, que se incorporará en caso de ausencia o impedimento del titular. Administrador y representante titular: Emmanuel Roberto Ibarra, de nacionalidad argentino, nacido el 4/06/1985, con domicilio en calle Av 9 de Julio 1037 de Arequito, Departamento Caseros de la Provincia de Santa Fe, de ocupación contratista rural, titular del D.N.I n°31.255708 (Cuit 20-31255708-9), con domicilio electrónico emmanuelibarra@gmail.com, de estado civil casado.- Administrador y representante suplente: María Florencia Cimarrelli, argentina, mayor de edad, titular del D.N.I N° 34.294.053, con domicilio electrónico florenciaimarrelli89@gmail.com, con domicilio en calle Av 9 de Julio 1037 de Arequito.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación está a cargo de la persona humana designada como representante del órgano de gobierno. 10- CIERRE DEL EJERCICIO: Último día del mes de marzo de cada año.

GREENLOOP S.R.L. -

CONTRATO CONSTITUTIVO

Integrantes: Diana KALBERMATTEN, argentina, nacida el 23 de marzo de 1992, casada, de profesión Psicóloga, DNI:36.266049, CUIT N° 27-36266049- 7, con domicilio en Av. Almirante Brown 7029 de la ciudad de Santa Fe; y Mijail ZEGALO, argentino, nacido el 24 de enero de 1992, soltero, de profesión Ingeniero Químico, DNI 36.578.890, CUIL N° 20-36578890-2 con domicilio en Luciano Torrent 1409 de la ciudad de Santa Fe. Fecha del instrumento de constitución: 6 de enero de 2026. Denominación: GREENLOOP S.R.L. Domicilio social: Luciano Torrent 1409 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros y/o comisión, tanto dentro del territorio de la República Argentina como en el extranjero, la recuperación y tratamiento de todo tipo de materiales y residuos domiciliarios urbanos o rurales, e industriales, susceptibles de ser reciclados, y/o reinsertados en el ciclo productivo o industrial, la posterior transformación, fabricación y comercialización de productos finales, insumos o productos semiterminados resultantes del proceso de reciclaje y demás actividades de la economía circular.- Plazo de duración: por el término de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el registro citado ut supra Capital social: El capital social es de \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones) dividido en 10.000 (diez mil) cuotas sociales de \$ 400.- (pesos cuatrocientos) de Valor Nominal cada una.- Administración y representación: La administración de la sociedad, su representación y firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socias o no en calidad de gerentes, que actuarán de manera indistinta. Por unanimidad, para el primer periodo, que se extenderá por el plazo de tres (3) años, se designa como Gerente a Liliana María Boretto, DNI 14.743.032 Fiscalización: estará a cargo de los socios Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.RPJEC 1468

MAVARO**SOCIEDAD ANONIMA****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos caratulados MAVARO SOCIEDAD ANONIMA S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas-RPJEC, Expte. N° Año 2026, que se tramitan por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 11/02/2026 se ha procedido a la designación de un nuevo directorio por tres ejercicios compuestos por: PRESIDENTE: MARTIN RE, argentino, nacido el 27 de enero de 1979, soltero, Ingeniero Industrial, con domicilio en General Güemes 1607 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 26.925.219, CUIT N° 20-26925219-8. VICEPRESIDENTE: SANTIAGO RE, argentino, nacido el 09 de noviembre de 1989, soltero, estudiante, con domicilio en Lisandro de la Torre 1075 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 34.609.392, CUIT N° 20-34609392-8. DIRECTORA TITULAR: ELIANA RE, argentina, nacida el 16 de setiembre de 1982, soltera, Lic. en Psicología, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 29.582.169, CUIT N° 27-29582169-3. DIRECTOR TITULAR: JORGE MARIO RE, argentino, nacido el 13 de enero de 1953, casado, comerciante, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 10.314.156, CUIT N° 20-10314156-8. DIRECTOR TITULAR: SERGIO OMAR VALLETTO, argentino, nacido el 13 de julio de 1960, viudo, empleado, con domicilio en Gral. Las Heras 1067 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, DNI N° 13.694.889, CUIT N° 20-13694889-0. DIRECTORA SUPLENTE: RAQUEL MARIA DE GUADALUPE PENDINO, argentina, nacida el 08 de abril de 1956, casada, comerciante, con domicilio en Gral. Las Heras 1095 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.257.547, CUIT N° 27-12257547-6. Lo que se publica a los efectos legales.

RPJEC 1471

GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

GERIÁTRICO MÉDICO INTEGRAL S.R.L. DESIGNACIÓN DE GERENTE La Sra. MARIA GABRIELA ALFONSO, CUIT N° 27-22131942-2, nacida el 30 de Septiembre de 1971, argentina, casada en primeras nupcias con Mariano Elbio Ceferino Polinessi, de profesión comerciante, domiciliada en calle Rodriguez N° 1254 Piso 6 Depto. "A", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ejercerá el cargo de GERENTE.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

ENIC S.R.L.**Prórroga del Plazo de Duración**

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que la sociedad ENIC S.R.L ha dispuesto por Acta de fecha once (11) de marzo de 2026, los socios han resuelto prorrogar la duración de la sociedad, quedando en consecuencias redactada la cláusula Cuarta del Contrato Social de la siguiente manera: "CUARTA: El plazo de duración de la Sociedad será de seis (6) años a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC)".

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 25 días del mes de Marzo de 2026.-

1 día.-

RPJEC 1477-

HOUSING STEEL S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 10 días de Noviembre de 2025, se reúnen MARTIN SEBASTIAN MERCADO, argentino, domiciliado en J.M. de Rosas 1447 3°C de la ciudad de Rosario, nacido el 20/11/1990, CUIT 20-35452451-2, comerciante, soltero, DNI 35.452.451; MAIRA PAOLA FALCO, argentina, domiciliada en Lavalle 3532 de la ciudad de Rosario, nacida el 01/04/1990, CUIT 27-34757941-1, empleada, soltera, DNI 34.757.941; y JUAN MANUEL MERCADO, argentino, domiciliado en La Paz 256 casa 7 de la ciudad de Rosario, nacido el 13/08/1994, CUIT 23-37573844-9, comerciante, soltero, DNI 37.573.844; con el objeto de formalizar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de la sociedad "HOUSING STEEL S.R.L." con domicilio legal La Paz 256 casa 7 de la ciudad de Rosario, y domicilio electrónico constituido juanmercado@housingsteel.com, inscrita en Registro Pú-

blico de Rosario en fecha 10/10/2023 bajo el Tomo 174, Folio 8221, Número 1585 del libro Contratos. MARTIN SEBASTIAN MERCADO vende, cede y transfiere en plena propiedad, posesión y dominio a JUAN MANUEL MERCADO la cantidad de tres mil (3.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) que posee en esta sociedad de Responsabilidad Limitada "HOUSING STEEL S.R.L.". JUAN MANUEL MERCADO abona en este acto por este concepto a MARTIN SEBASTIAN MERCADO la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) en efectivo. Como consecuencia del presente contrato, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CLÁUSULA CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) que se divide en 10.000 (diez mil) cuotas iguales de valor nominal pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: JUAN MANUEL MERCADO suscribe la cantidad de ocho mil quinientas (8.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ochocientos cincuenta mil (\$850.000); y MAIRA PAOLA FALCO suscribe la cantidad de mil quinientas (1.500) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. El capital se encuentra totalmente integrado.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

TÉC-NAC S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

TÉC-NAC S.A.: Reección de directores: TEC-NAC S.A., CUIT 30-55866987-6, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 2 de diciembre de 1988, en Estatutos, en tomo 69, folio 1894, N° 295, y su modificatoria inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 30 de junio de 2010, en Estatutos, en tomo 91, folio 7537, N° 375, con domicilio legal en calle Zeballos N° 1057, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 25/04/2025 resolvió: La reelección por dos ejercicios como directores titulares del señor Norberto Antonio Svegliati, DNI 6.080.156, CUIT 20-06080156-9, de estado civil casado en primeras nupcias con María Galligani, argentino, empresario, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 2654 de la localidad de Pavón, provincia de Santa Fe; y del señor Gerardo Fabián Perazzo, DNI 17.070.233, CUIT 20-17070233-7, de estado civil soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Belgrano 1353 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe. También se resolvió la reelección por dos ejercicios como director suplente del señor Edgardo José Svegliati, DNI 17.194.574, CUIT 20-17194574-8, de estado civil casado en primeras nupcias con Marisa Malvina Garibaldi, argentino, empresario, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 22 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe. También se reeligió como presidente al director titular Norberto Antonio Svegliati, y como vicepresidente al director titular Gerardo Fabián Perazzo. Todas estas reelecciones fueron aceptadas por todos los reelegidos.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

PROYECTING S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

PROYECTING S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se hace saber, con relación a "PROYECTING" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 26.12.2025, se ha resuelto la composición del Directorio, por los siguientes miembros titulares: como Director Titular y Presidente el Sr. Lucas Antonio Luchesi, DNI 29.397.288, cuit 20293972886, nacido el 1 de julio de 1982, apellido materno Merlo, de estado civil casado, argentino, ingeniero, con domicilio en José C. Paz 1614 de la ciudad de Rosario, correo electrónico lucasluchesi@proyecting.com; como Director Titular el Sr. Santiago Caceres, de apellido materno Cotugno, D.N.I. N° 40.921.185, nacido el 25 de enero de 1998, CUIT N° 20-40921185-3, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 955 1° "C" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico santiacaceres98@gmail.com; y como Director Suplente Juan Manuel Rapuzzi, argentino, de apellido materno Arcamone, D.N.I. N° 34.368.426, nacido el 25 de Marzo de 1989, CUIT N° 20-34368426-7, casado en primeras nupcias con Maria Araujo, de nacionalidad argentino, corredor inmobiliario y domiciliado en calle Av Belgrano 998 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, electrónico a juanrapuzzi7@gmail.com. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijan domicilio especial en la sede social.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

BRUKE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

BRUKE S.A. En la ciudad de Rosario, se hace saber que por resolución de la asamblea de fecha 23 días del mes de diciembre de 2025, adoptada unánimemente por los accionistas de la sociedad BRUKE S.A., se ha resuelto designar director suplente: a Pablo Amsler, argentino, DNI 36.267.662, CUIT 20-36267662-3, nacido el 16/12/1994, estado civil soltero, de profesión sociólogo, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2051 Piso 4, Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyo domicilio especial conforme lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle San Lorenzo N° 4941 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

FR AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Directorio de "FR AGROPECUARIA S.A.", con domicilio en calle Once N° 598 de la localidad de Godeken, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria que se reúna para considerar el Balance General cerrado 31 de Marzo de 2028, proceda a su renovación. Presidente: Renzi Edgar Hernan, argentino, nacido el 26 de Julio de 1966, casado en primeras nupcias con Ana Paula Fugante, D.N.I. Nro. 17.750.889, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Nro. 18 Nro. 832 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe. Vicepresidente: Fiordani Douglas, argentino, nacido el 31 de Marzo de 1960, casado en primeras nupcias con Patricia Romagnoli, D.N.I. Nro. 13.762.018, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Nro. 22, Nro. 524 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Gentiletti Denise Eglys, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1962, casada en primeras nupcias con Luis Ángel Gentiletti, D.N.I. Nro. 14.506.943, de profesión Psicóloga, domiciliada en Calle Nro. 910 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe. Director Suplente: Fiordani Gerardo, argentino, nacido el 29 de Octubre de 1955, casado en primeras nupcias con Olga Carmen Márquez, D.N.I. Nro. 11.992.708, de profesión comerciante, domiciliado en Calle 17 Nro. 1033 de la Localidad de Godeken, provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 43 celebrada en fecha 30 de enero de 2025, se ha nombrado como: Presidente: Beatriz LEIVA, D.N.I.4.531.529, argentina, nacida el 11 de Febrero 1943, viuda de Juan Francisco José Simondi, con domicilio calle Salta 1177 Piso 7 de Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 27-04531529-6. Vicepresidente: Arturo Lucas SIMONDI, D.N.I.27.055.690, argentino, nacido el 2 de Enero 1979, soltero, con domicilio en Av. Francia 202 bis piso 4 dpto. 2, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-27055690-7. Director Titular: Juan Francisco José SIMONDI, D.N.I.25.007.998, argentino, nacido el 8 de Junio 1976, casado con Inés Miles, con domicilio en Av. Genova 9286, Fisherton, Rosario, provincia de Santa Fe, CUIT 20-25007998-3. Director Titular: María Mercedes SIMONDI, D.N.I.29.623.344, argentina, nacida el 9 de Agosto 1982, casada con Santiago Ignacio Stodart, con domicilio en Bordabehere 1683 de Funes, provincia de Santa Fe, CUIT 27-29 623 344-2. Director Titular: Beatriz Leonor SIMONDI, argentina, nacida el 22 de julio de 1974, titular del D.N.I. 23.928.467, divorciada, domiciliada en Avenida L.C. Carballo N° 112, P. 1° A Unidad 2, E 3 – 1° A, de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-23928467-7

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

JUAN B. BESSONE E HIJOS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

JUAN B. BESSONE E HIJOS S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES De conformidad con el art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19550, se informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2023, según Acta N° 122, se procedió a la renovación del directorio, por un nuevo período de 3 (tres) ejercicios, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Presidente: Horacio Mario Bessone, argentino, mayor de edad, casado, DNI 12.004.596, CUIT 20-12004596-3, con domicilio real en calle Storni 729 de Cañada de Gómez, provincia

de Santa Fe. Vicepresidente: Ernesto Omar Bessone, argentino, mayor de edad, casado, DNI 11.319.686, CUIT 20-11319686-7, con domicilio real en calle Marconi 710 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe. Director Suplente: René Guillermo Bessone, argentino, mayor de edad, casado, DNI 13.919.671, CUIT 20-13919671-7, con domicilio real en calle Avellaneda 2366 de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe EL DIRECTORIO

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

TULUMINATI TRAVEL SRL

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, 'TULUMINATI TRAVEL SRL s/ DESIGNACION DE AUTORIDADES, se hace saber que por reunión de directorio de fecha 28 de octubre de 2025, se ha resuelto en forma unánime la renuncia de la gerente Paula Wacker y la designación del nuevo gerente Carlos María Crisci Bojanich, de nacionalidad argentino, nacido el día 27/04/1990, de estado civil soltero, de profesión Comerciante, DNI 34.933.987, CUIT 20-34933987-1, domiciliado en calle Brown 2734 de la ciudad de Rosario. Dicha designación se efectúa por plazo indeterminado hasta que otra reunión designe otra autoridad. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- SANTA FE

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

KYOJIN S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

KYOJIN S.A. MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO - AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Se hace saber que por asamblea extraordinaria celebrada el 11 de Noviembre de 2025, los accionistas de KYOJIN S.A. procedieron a la ampliación del objeto societario, quedando constituido su objeto de la siguiente forma: La sociedad tendrá por OBJETO dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1) Producción y comercialización de bacterias amigables con el medio ambiente del género Bacillus para tareas de biorremediación del medio ambiente, como probióticos en animales y humanos, y como promotoras del crecimiento vegetal (biofertilizantes), su importación y exportación 2) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de probióticos, prebióticos y postbióticos para humanos, plantas y animales; 3) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de productos alimenticios y/o suplementos dietarios con probióticos y/o prebióticos, y/o postbióticos para humanos y animales; 4) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de productos agroquímicos, alimentos y fertilizantes de origen biológico, químico o combinado para actividades agrícola-ganaderas; 5) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de productos químicos naturales o de síntesis orgánica o biológico, domisanitarios, químico-farmacéuticos para la salud humana o animal; 6) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de productos químicos naturales o de síntesis orgánica o biológico para su aplicación en actividades mineras, forestales y marítimas; 7) el desarrollo, producción, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación o exportación de productos químicos naturales o de síntesis orgánica o biológico para su aplicación en actividades vinculadas al cuidado del medio ambiente; 8) Producción de Nanobiotecnología y de la Economía del Conocimiento para su aplicación en seres humanos, plantas, animales, actividades agrícolas y/o relacionadas con el medio ambiente como ser, pero no limitadas, a la minería, pesca, forestación; 9) Trabajar con cereales, otras especies vegetales y subproductos de ellos, productos y subproductos cárnicos, así mismo podrá dar asistencia técnica por profesionales matriculados relacionados con su objeto social; 10) Explotaciones ganaderas, agrícolas y mineras relacionadas con su objeto social; 11) La investigación, el desarrollo, la innovación y la producción de soluciones alimenticias, biotecnológicas y médicas que mejoren la salud y el bienestar de las personas, animales y vegetales relacionadas con su objeto social. 12) Otorgar franquicias de los productos relacionados con su objeto social y brindar soluciones de consultoría y asistencia técnica a través de profesionales acreditados y, en su caso, colegiados, en todo lo relacionado con su objeto social para mejorar la salud y el bienestar de las personas, animales y plantas. Todas las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante contratados al efecto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto que no estén prohibidos por las leyes o alcances de este estatuto.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-

1 día.-

TCB S.R.L.
RECONDUCCIÓN

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "TCB S.R.L." RECONDUCCIÓN En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la modificación de TCB S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: XIMENA GONZÁLEZ CID, argentina, empresaria, D.N.I. N° 31.681.723, C.U.I.T. N° 27-31681723-3, nacida el 13 de mayo de 1985, casada en primeras nupcias con el Sr. Gonzalo Osvaldo Sánchez, con domicilio en calle Gorriti N° 182 piso 3 depto. B torre B de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico gcidximena@gmail.com y LUCIANA GONZÁLEZ CID, argentina, empresaria, D.N.I. N° 34.392.996, C.U.I.T. N° 27-34392996-5, nacida el 3 de junio de 1989, casada en primeras nupcias con el Sr. Agustín Zaffora, con domicilio en calle Gorriti N° 182 piso 3 depto. B torre B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico luligoncid@gmail.com RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD: a razón de que la duración de la sociedad ha vencido, se decide reconducir la sociedad TCB S.R.L., por un nuevo período de 30 años, computables a partir del 8 de abril de 2025, manteniendo su objeto social, estructura y demás cláusulas del contrato social, salvo la relativa al plazo de duración. La cláusula del contrato social quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: La duración de la sociedad será de 30 años, computables desde el 8 de abril de 2025, pudiendo ser prorrogada." FACULTAR A LOS SOCIOS Y/O A LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD Y/O A QUIENES ELLOS DESIGNEN PARA EJECUTAR LAS GESTIONES NECESARIAS: Se faculta a los Socios y/o a los representantes legales de la sociedad y/o a quienes ellos designen para ejecutar las gestiones necesarias, para la formalización de la reconducción de la sociedad y modificación del contrato social. FECHA DE INSTRUMENTO: 24 de Febrero del 2026.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

LIBEMAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

BOLETIN OFICIAL LIBEMAR S.A. - NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTORIO.- ACLARATORIO Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a aclarar la correcta fecha de acta de asamblea de Accionistas N° 66, celebrada el 30/04/2025: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 66 celebrada en fecha 30/04/2025, se ha nombrado como Presidente: Marcelo Fabián VIDORET, D.N.I. 16.398.075, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe.- CUIT 20-16398075-5. Vicepresidente: Eduardo Víctor VIDORET, D.N.I. 12.091.934, casado con Ana Iris Buceña, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, provincia de Santa Fe.- CUIT 20-12091934-3.- Directores Suplentes: Patricia Alejandra MURARO, D.N.I. 16.439.035, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, provincia de Santa Fe, CUIT 27-16439035-2.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

"LAS BECERRAS" S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

"LAS BECERRAS" S.A. DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución: Por Asamblea General Ordinaria N° 28 del 16/10/2025 y por Acta de Directorio N° 80 del 17/10/2025, se dispuso lo siguiente: DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO: DIRECTORES TITULARES: ACCIONES CLASE B: Mariel Espiñeira, argentina, D.N.I. N° 31.457.770, CUIT N° 27-31457770-7, nacida el 08 de marzo de 1985, de profesión Ingeniera Agrónoma, estado civil casada, domiciliada en Av. Wheelwright N° 1771, Piso 1, Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, a cargo de la Presidencia. ACCIONES CLASE A: Francisco Gonzalo Espiñeira, español, D.N.I. N° 93.415.138, CUIT N° 20-93415138-1, nacido el 19 de febrero de 1928, de profesión Industrial, estado civil casado, domiciliado en calle Austria N° 2660, Piso 5, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Vicepresidencia. ACCIONES CLASE C: Alejandro Espiñeira, argentino, D.N.I. N° 21.115.204, CUIT N° 20-21115204-5, nacido el 22 de octubre de 1969, de profesión Contador Público, estado civil casado, domiciliado en calle Mendoza N° 5152, Piso 6, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DIRECTORES SUPLENTE: ACCIONES CLASE A: María Rosa Espiñeira Dianti, argentina, D.N.I. N° 18.381.841, CUIT N° 23-18381841-4, nacida el 24 de febrero de 1967, de profesión Abogada, estado civil di-

vorciada, domiciliada en calle Camacú N° 239, Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ACCIONES CLASE C: José Andrés Espiñeira, argentino, D.N.I. N° 25.863.193, CUIT N° 20-25863193-6, nacido el 20 de marzo de 1977, de profesión Ingeniero, estado civil casado, domiciliado en calle García del Río N° 2645, Piso 16, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ACCIONES CLASE B: Ariel Espiñeira, argentino, D.N.I. N° 30.548.007, CUIT N° 20-30548007-0, nacido el 02 de septiembre de 1983, de profesión Licenciado en comunicación visual, estado civil soltero, domiciliado en Avda. Wheelwright N° 1929 6°, de la ciudad de Rosario. La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/06/2028, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Sarmiento N° 1006, de la ciudad de Toto-ras. EL DIRECTORIO (Publicación por un día)

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

L.M.C. S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

L.M.C. S.A. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por estar así dispuesto en los autos caratulados, 'L.M.C S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES', se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 27 de octubre de 2025, de designación del número de directores y elección de éstos, y de distribución de cargos, se ha decidido que el DIRECTORIO estará compuesto de 2 directores, designándose como: Presidente: Marcelo Gustavo Zamar, apellido materno Portella, DNI 17.775.787, CUIT 20-17775787-0, sexo masculino, nacido el 05 de setiembre de 1966, argentino, casado, comerciante domiciliado en B° Virgen de la Salud s/n, Las Toscas, Santa Fe. Director Suplente: María Laura Pablos, apellido materno Magdaleno, DNI 22.436.661, CUIT 27-22436661-8, sexo femenino, nacida el 11 de diciembre de 1971, argentina, casada, comerciante domiciliada en B° Virgen de la Salud s/n, Las Toscas, Santa Fe. Dicha designación se efectúa por 3 ejercicios. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

M&R REFRIGERACIÓN S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

M&R REFRIGERACIÓN S.R.L. MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Por estar así dispuesto en los autos caratulados M&R REFRIGERACIÓN S.R.L. s/.....expediente N°....., año 2025, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, el día 24/09/2025, se extinguió con carácter definitivo el condominio sobre veinticinco (25) cuotas de capital de M&R REFRIGERACIÓN S.R.L. que estaban en poder de los socios SCHEINER MARTIN y SCHEINER SILVANA, adjudicando al socio SCHEINER MARTIN la titularidad exclusiva de las veinticinco (25) cuotas de capital. A su vez, se celebró contrato de cesión de cuotas sociales; la Socia ALEXENIGER MIRTA JULIA decide transferir 75 cuotas del capital social de M&R REFRIGERACIÓN S.R.L., de la siguiente manera: Setenta (70) cuotas de capital valor nominal pesos dos mil (\$2.000,00.-) cada una, que representan pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00.-), el setenta por ciento (70%) del capital social a SCHEINER MARTIN, D.N.I. N° 26.276.976, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 07 de febrero de 1978, domiciliado en calle Suipacha 2839, Piso 1, Depto. 'A' de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; y cinco (5) cuotas de capital valor nominal pesos dos mil (\$2.000,00.-) cada una, que representan pesos diez mil (\$10.000,00.-), el cinco por ciento (5%) del capital social a RINAUDO ARIEL ANTONIO, D.N.I. N° 16.564.963, casado en segundas nupcias con Esmeralda Lauría D.N.I. N° 20.179.973, de profesión comerciante, domiciliado en calle Monseñor Zaspé 3477, Depto. 2 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Como consecuencia de la presente cesión de cuotas, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00.-), formado por CIEN (100) cuotas de capital, de pesos: DOS MIL (2.000,00) cada una; totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma y proporción: SCHEINER MARTIN la cantidad de noventa y cinco (95) cuotas que representan pesos ciento noventa mil (\$190.000,00.-), RINAUDO ARIEL ANTONIO la cantidad de cinco cuotas (5) que representan pesos diez mil (\$10.000,00.-). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital; la asamblea de socios, con el voto favorable de más de la mitad del capital, aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.- Santa Fe, de 2025.-

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

VECCHIO RYR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

VECCHIO RYR S.A. DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO VECCHIO RYR S.A. con sede social en Battle y Ordoñez 6424 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Estatutos en el Tomo 86, Folio 9325 N° 485, ha resuelto en el acta de asamblea ordinaria de fecha 2 de enero de 2026, lo siguiente: Designación de los representantes, a las siguientes personas: Director titular Presidente: Ricardo Salvador Vecchio; Director titular Vicepresidente: Raúl Norberto Vecchio; Director suplente: Adriana Noemí Garro; Director suplente: Roxana Noemí Costa.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

DON FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DON FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L. DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Se hace saber que en fecha 4 de noviembre de 2024 los socios de "DON FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L.", han resuelto la designación de un nuevo gerente: Ignacio Francisco FERRARO, DNI 34.565.248, empresario, domiciliado en Suipacha 3035 de la ciudad de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

GS INVERSIONES S.A. / LITBUG S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

GS INVERSIONES S.A. REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL - CAMBIO DE SEDE SOCIAL Artículo primero – por cambio de denominación; Artículo cuatro – por ampliación del objeto social; Artículo sexto, séptimo y octavo – por incorporación de nuevo tipo de acciones y condiciones de las mismas; Artículo décimo: Administración y representación – aumento del período de mandato de los directores; posibilidad de reuniones no presenciales; Artículo décimo cuarto: Asambleas – posibilidad de realizarse por medios no presenciales; Adecuación del estatuto contemplando la aplicación de un procedimiento de transferencia accionaria. Cambio de domicilio de la sede social. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria ACTA N° 19 de fecha 06 de octubre de 2025 se ha procedido a la reforma parcial del estatuto social, de la firma GS INVERSIONES S.A, entre los cuales se incluye la modificación del artículo primero y el cambio de denominación social, de esta manera la sociedad pasa a denominarse LITBUG S.A. CUIT N° 30-71234068-8, continuadora de la sociedad GS INVERSIONES S.A. En virtud de las modificaciones aprobadas en la AGE mencionada, los artículos modificados y aquellos que han sido agregados al estatuto social, quedan redactados de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación social de " LITBUG S.A." queda constituida una sociedad que se regirá por estos estatutos y en lo que no estuviere previsto por ellos, por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Cambio de domicilio de la sede social fijándola en calle Avenida Francia 109 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

ULTRACONGELADOS ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

ULTRACONGELADOS ROSARIO S.A. RENOVACIÓN DE DIRECTORIO Y ORGANO DE FISCALIZACIÓN Se hace saber que por instrumento de fecha 15 de octubre 2025, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente Miguel Angel Lagrutta DNI 12.404.683, Vicepresidente: Italo Francisco D Ambrosio, DNI 13.795.679, Vocal: Marcelo Félix Antonio Sassani DNI 11.872.708 Directora Suplente: Isabel Susana Leone Torres DNI 12.804.302, Director Suplente: Raúl Ricardo Lagrutta DNI 10.069.305. Órgano de Fiscalización: Síndico Titular: María sandra Paviotti DNI 14.260.733 Síndico Suplente: Diego Martin Balsamo DNI 22.087.750. Todos los mencionados aceptan los cargos para los que fueron asignados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores.- Calle Av. O Lagos 7285 lote 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

SECCO ENERGIAS RENOVABLES S.A.

REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 204 de la ley 19.550, se hace saber que la sociedad SECCO ENERGIAS RENOVABLES S.A., con sede social en la calle Juan Pablo II 5665, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio de la localidad de Rosario en fecha 13/12/2016, al Tomo 97, Folio 23978, Número 1061, Sección Estatutos, por Asamblea General Extraordinaria del 30/04/2024, ha resuelto reducir el capital social desde la suma de Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco (\$ 548.272.335,-) hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,-) conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220 inc. 1) de la Ley 19.550, y modificar el Artículo Cuarto del Estatuto en consecuencia. De acuerdo al balance especial practicado al 31 de Marzo de 2024, resultaron las valuaciones del activo de la sociedad en Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve Millones Novcientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 5.769.988.000,-) y del pasivo de la sociedad en Pesos Doscientos Seis Millones Quinientos Treinta y Siete Mil (\$ 206.537.000,-). Las oposiciones podrán ejercerse en la sede social dentro de los quince días de la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el art. 83 inc. 3) de la ley 19.550. (publicación por TRES días). Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

ROSARIO BUS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EDICTO.- "ROSARIO BUS S.A.- Se hace saber que, el Sr. Daniel Ramón Fontana, argentino, nacido el día 27/08/1968 de estado civil casado de profesión transportista, con domicilio espacial en calle Sarmiento N° 2363 de Rosario en su carácter de presidente del directorio de la empresa ROSARIO BUS S.A. por asamblea ordinaria, establece que se trataron los siguientes temas; designación de los accionistas que firman el acta de asamblea, ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/24, consideración de la gestión del ejercicio y del resultado económico cerrado el 31/12/24 y elección del nuevo directorio y comisión fiscalizadora la cual ha quedado compuesto de la siguiente manera: DIRECTORIO: Daniel Ramón Fontana, presidente - vicepresidente Srta. Anabela Bermúdez - director titular, Marta Viviana Flaherty - director suplente, José Luis Arias - COMISIÓN FISCALIZADORA; Síndico titular, Raúl José Villani - Síndico Titular, Leandro Carlos Druetta, Síndico Titular, Verónica Andrea Scarafia - Síndico Titular - Graciela Noemí Mangusi - Síndico Suplente.- Rosario, 3 de junio de 2025.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

ROSINI SRL

PRÓRROGA

"ROSINI SRL" - PRORROGA Se hace saber que por acuerdo de socios de fecha 07 de septiembre de 2026, se ha resuelto prorrogar el plazo de duración de "ROSINI SRL" por el término de diez (10) años más a contar desde el día 06 de marzo de 2026 y hasta el día 06 de marzo del año 2036. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

EL AROMITO SRL

PRÓRROGA

EDICTO EL AROMITO SRL - S/ PRORROGA Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, expediente "EL AROMITO SRL - PRORROGA" Exp. N° del año 2026 se ha dispuesto la siguiente publicación: Por acta de reunión de socios N° 46 de fecha 28 de enero de 2026, los socios de EL AROMITO SRL, resuelven aprobar prorrogar el plazo de duración de la sociedad (modif. claus. 2ª: "SEGUNDA: Esta sociedad se constituye por el plazo de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos (continuador de Registro Público de Comercio). Este plazo podrá prorrogarse por los socios y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios." San Genaro,/...../ 2026.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

DR COMERCIALIZADORA ROSARIO S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

BOLETIN OFICIAL EDICTO DR COMERCIALIZADORA ROSARIO S.A. DESIGNACION AUTORIDADES. Se hace saber que por Acta Nro. 13 celebrada en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de julio de 2025 se encuentran reunidos los accionistas de DR COMERCIALIZADORA ROSARIO S.A., CUIT 30-71410698-4 y acuerdan la nueva conformación del directorio, a saber: Presidente: MARIANO GASTÓN STOLAR, titular del DNI 24.772.630, CUIT: 20-24772630-7, argentino, empresario, estado civil casado, con domicilio en calle Rivadavia 2129 Piso 10 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en calle Pavón 5004 Galpon 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Vicepresidente: ARIEL GUILLERMO GROSSO, titular del DNI 21.579.551, CUIT: 23-21579551-9, argentina, empresaria, estado civil casada, con domicilio en De Los Robles 172 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en calle Pavón 5004 Galpon 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Director suplente: SEBASTIÁN DANIEL GROSSO, titular del DNI 27.291.471, CUIT: 20-27291471-1, argentino, empresario, estado civil casado, con domicilio Lejarza A 848 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial en calle Pavón 5004 Galpon 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan cada uno sus cargos, de plena conformidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

CANES S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

CANES S.A. DESIGNACION DE AUTORIDADES. Se hace saber que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N 25 de fecha 02 de enero de 2026, los socios de la firma CANES S.A. han resuelto por unanimidad designar las siguientes autoridades, quienes durarán en sus cargos por dos (2) ejercicios. A saber: 1) Directores titulares, FERNANDO ANTONIO BARROSO, Argentino, mayor de edad, casado en segundas nupcias, DNI 14.190.513, CUIT 23-14190513-9, nacido el 1 de febrero de 1961, Contador Público Nacional, con domicilio real en Avenida Belgrano 740 piso 12 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fernando@estudiodeempresas.com.ar, con domicilio especial en Corrientes 809 piso 3 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe, y LAURA ELENA ACERBO, Argentina, mayor de edad, casada, DNI 16.394.925 CUIT 27-16394925-9, nacida el 18 de marzo de 1963, Empresaria, con domicilio real en 9 de Julio 1911 piso 3 Dpto. B de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico lauacerbo@hotmail.com, con domicilio especial en Corrientes 809 piso 3 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe; 2) Directora Suplente: CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA CAGRANDE, argentina, mayor de edad, casada, titular del DNI 16.881.019 CUIL 27-16881019-4, Abogada, nacida el 23 de mayo de 1964, con domicilio real en Avenida Belgrano 740 Piso 12 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico claudia@estudiodeempresas.com.ar, con domicilio especial en Corrientes 809 piso 3 Oficina B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y por Acta de Directorio N 61 de fecha 2 de enero de 2026, se distribuyeron los cargos conforme se detalla a continuación: PRESIDENTE FERNANDO ANTONIO BARROSO, VICEPRESIDENTA LAURA ELENA ACERBO, DIRECTORA SUPLENTE CLAUDIA BEATRIZ ALEJANDRA CAGRANDE. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

ISABEL CARGAS SRL**CESIÓN DE CUOTAS**

ISABEL CARGAS SRL. CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE GERENCIA En fecha 26 de noviembre de 2025 se ha realizado modificación al contrato social por cesión de cuotas y modificación de gerencia: CESIÓN DE CUOTAS. La señora Andrea Luján Romero cede, transfiere y vende al señor Roberto Mauricio Zaga Siete mil quinientas cuotas (7.500) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000), en la suma de Pesos Setenta y cinco Mil (\$ 75.000), cifra que la Señora Andrea Luján Romero manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. 2) El señor Gabriel Nicolás Micheloud cede, transfiere y vende al señor Roberto Mauricio Zaga Dos mil quinientas cuotas (2.500) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), cifra que el señor Gabriel Nicolás Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. - 3) La señora Jesica Rocío Micheloud cede, transfiere y vende al señor Roberto Mauricio Zaga Dos mil quinientas cuotas (2.500) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), cifra que la señora Jesica Rocío Micheloud manifiesta

haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad.- y 4) La señora Lourdes Micheloud cede, transfiere y vende al señor Roberto Mauricio Zaga Dos mil quinientas cuotas (2.500) de su propiedad, totalmente integradas, equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000) en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), cifra que la señora Lourdes Micheloud manifiesta haber recibido con anterioridad a este acto de plena conformidad. Quedando la cláusula quinta de la siguiente manera: Quinta: Capital; El capital social se fija en la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) dividido en TREINTA MIL (30.000) cuotas de \$ 10.- (pesos diez) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el señor Roberto Mauricio Zaga posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil); y la señora Nancy Mabel Arellano posee 15.000 (Quince mil) cuotas de capital que representan \$150.000 (Pesos Ciento Cincuenta mil). MODIFICACIÓN DE GERENCIA: Los señores Roberto Mauricio Zaga y Nancy Mabel Arellano deciden que actuarán en calidad de Socios Gerentes de la sociedad ISABEL CARGAS S.R.L., actuando en forma individual y de manera indistinta. Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

"AUTOPISTA REPUESTOS" S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

"AUTOPISTA REPUESTOS" S.R.L. En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10°. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 22 de enero de 2026, se instrumentó lo siguiente: 1) Reconducción social: 50 años a partir de la inscripción de la reconducción social en el Registro Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 2) Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social a la suma de \$ 10.000.000 dividido en 1.000.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, quedando: Claudio Enrique Uriarte con 480.000 cuotas sociales. Rubén Sergio Don con 270.000 cuotas sociales y Sofía Victoria Don con 250.000 cuotas sociales. 3) Ratificación de la sede social: Se deja expresa constancia de la ratificación de la sede social sita en Av. Eva Perón N° 4886, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 4) Ratificación de Gerente: Queda ratificado como Gerente: Claudio Enrique Uriarte, con uso de la firma social en forma individual. 5) Fijación domicilio electrónico de socios/gerente: Claudio Enrique Uriarte: claudiouruarte2@gmail.com; Rubén Sergio Don: enlacersruben@hotmail.com; Sofía Victoria Don: sofiavdon0@gmail.com; y "AUTOPISTA REPUESTOS" S.R.L.: repuestos_autopista@hotmail.com. LA GERENCIA (Publicación por un día) Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

CALZADOS HECAR S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

EDICTO "CALZADOS HECAR S.R.L." – CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL Se hace saber que por instrumento privado de fecha 05 de Febrero de 2026 se ha dispuesto: a) El Socio MANUEL ALEJ ANDO MEDINA en el carácter de socio de "CALZADOS HECAR S.R.L.", ha cedido y transferido la totalidad de sus cuotas en la cantidad de Doscientos Cincuenta Mil (250000) a favor del Sr. CLAUDIO ARIEL CONCETTI, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Bv. Simon de Iriondo 634 de Acebal provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 20.555.718 CUIT 20-20555718-1. la cantidad de 250.000 cuotas sociales, al Sr. GIANFRANCO CONCETTI, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio en calle Bv. Simon de Iriondo 634 de Acebal provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 40.278.479, CUIT 20-40278479-3 la cantidad de 12.500 cuotas sociales, y al Sr. ADRIANO CONCETTI, argentino, mayor de edad, estudiante, con domicilio en calle Bv. Simon de Iriondo 634 de Acebal provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 43.234.469, CUIT 20-43234469-0 la cantidad de 12.500 cuotas sociales; b) Modificar la Cláusula Quinta sin modificar las demás cláusulas c) Modificar el Artículo del capital social que queda fijado en \$ 500.000.- dividido en 5000 cuotas e Pesos Uno de valor nominal cada una, totalmente suscripto e integrado y corresponde a los Socios CLAUDIO ARIEL CONCETTI a la cantidad de 475.000 cuotas equivalentes a \$ 475.000; GIANFRANCO CONCETTI la cantidad de 12.500 cuotas equivalentes a \$ 1 equivalente a \$ 12.500 y ADRIANO CONCETTI la cantidad de 12.500 cuotas equivalentes a \$ 1 equivalente a \$ 12.500.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.-
1 día.-

ARTÍSTICA INTEGRAL S.R.L.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto, "ARTÍSTICA INTEGRAL S.R.L. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", se hace saber que la sociedad referenciada mediante Acta de Asamblea N° 13 Ordinaria de fecha del 26 de Diciem-

bre de 2025, procedió a designar sus autoridades, designando a los siguientes: SOCIO GERENTE TITULAR: Santiago Andrés De Muniategui D.N.I. 28.818.966 C.U.I.T. 20-28818966-9; SOCIO GERENTE SUPLENTE: María Sofía Gronda D.N.I. 27.237.567 C.U.I.T. 23-27237567-4, Santa Fe, de Enero de 2025.- Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.- 1 día.-

ARCUM INDUSTRIAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN

ARCUM INDUSTRIAL S.A.S. – Constitución ARCUM INDUSTRIAL S.A.S., por constitución, que tramita ante el Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, se hace saber que se ha ordenado la siguiente publicación: FECHA DEL INSTRUMENTO: 19 de febrero de 2026. SOCIOS: ARIEL HUGO IBALDI, apellido materno "Zbrun", nacido el 28 de enero de 1986, titular del D.N.I. N° 32.060.002, CUIT N° 20-32060002-3, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 574, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico aibaldi86@gmail.com; y ESTEBAN MARINO MARCUCCI, apellido materno "Lorenzatti", nacido el 03 de agosto de 1979, titular del D.N.I. N° 27.484.187, CUIT N° 20-27484187-8, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Intendente Muriel N° 456, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tebimarcucci@gmail.com DENOMINACION: La sociedad se denomina "ARCUM INDUSTRIAL S.A.S." DOMICILIO: Florencio Sánchez N° 538 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. PLAZO DE DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Compra, venta, distribución, alquiler, ensamblado, acondicionamiento, representación, importación y/o exportación, al por mayor y al por menor, de artículos de ferretería industrial, para la industria metalúrgica, empresas de construcción, establecimientos rurales y para todo el sector productivo, de máquinas de soldar, consumibles de soldaduras, elementos de protección personal, discos abrasivos, material de soldadura, gases para soldar, hierros, perfiles de hierro, hierro de construcción, caños galvanizados, negros y estructurales, chapas lisas, galvanizadas y negras, chapas acanaladas, galvanizadas y de aluminio, materiales de fibrocemento, electrodos, caños y accesorios de P.V.C.; carbón de piedra para fragua, entre otros, sus repuestos y accesorios. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL: El capital social es de pesos tres millones con 00/100.- (\$ 3.000.000,00.-), representado por tres millones (3.000.000) de acciones de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Debe designarse igual número de suplentes, que se incorporan en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren conformidad de la totalidad de los socios. La asamblea fija su remuneración. Cuando la administración fuera plural será colegiada, el órgano de gobierno designará a uno de los integrantes como representante legal y presidente del órgano y a otra persona como vicepresidente para el ejercicio de la representación en caso de ausencia o impedimento del primero. Sesiona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría absoluta de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación y se guardará registro audiovisual. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta, aunque las decisiones no resultaran unánimes. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas que se llevará a ese fin. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Administrador y Representante Titular: ARIEL HUGO IBALDI, apellido materno "Zbrun", nacido el 28 de enero de 1986, titular del D.N.I. N° 32.060.002, CUIT N° 20-32060002-3,

casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Florencio Sánchez N° 574, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico aibaldi86@gmail.com; Administrador y Representante Titular: ESTEBAN MARINO MARCUCCI, apellido materno "Lorenzatti", nacido el 03 de agosto de 1979, titular del D.N.I. N° 27.484.187, CUIT N° 20-27484187-8, casado, empleado, argentino, domiciliado en calle Intendente Muriel N° 456, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico tebimarcucci@gmail.com; Administrador Suplente: VALERIA PIOVANO, apellido materno "Santucci", nacido el 19 de marzo de 1986, titular del D.N.I. N° 32.060.096, CUIT N° 27-32060096-6, casada, docente, argentina, domiciliada en calle Florencio Sánchez N° 538, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico valepiovano1@gmail.com; Administrador Suplente: CECILIA BEDINI, apellido materno "Gatti", nacido el 06 de diciembre de 1981, titular del D.N.I. N° 28.928.567, CUIT N° 27-28928567-4, casada, odontóloga, argentina, domiciliada en calle Intendente Muriel N° 456, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, correo electrónico cecibedini81@gmail.com FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 LGS. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de enero de cada año. Rafaela.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.- 1 día.-

AMANECER CAMPERO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

DESIGNACION DE AUTORIDADES AMANECER CAMPERO S. A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 10 de Septiembre de 2025, resolvió elegir nuevo directorio, por lo que el mismo quedó constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: la Señora Anabella Maricel Quiroga, DNI 24.404.088, comerciante, CUIT 27-24404088-3, argentina, nacida el 21 de abril de 1976, casada en primeras nupcias con José Antonio Giral, con domicilio en calle Rivadavia 1940 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe; con domicilio electrónico en anabellamquiroga@hotmail.com; DIRECTOR SUPLENTE: la Señora Glavor Débora Zarina, DNI 35.750.487, docente, CUIT 27-35750487-8, argentina, nacida el 15 de diciembre de 1992, soltera, con domicilio en calle Mitre 375 de la localidad de Villa Mugueta, Provincia de Santa Fe, con domicilio electrónico en deboraglavor@gmail.com. Fijando todos ellos el Domicilio Especial requerido por el art. 256 de la ley de 19.550 en calle Rivadavia 1940 de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, y fijando domicilio electrónico de Amanecer Campero S.A. en amanecercamperosa@gmail.com.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.- 1 día.-

ACMC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Renovación del Directorio: Por Asamblea General Extraordinaria número 12 realizada el 06 de Enero de 2026, se resuelve designar las autoridades que componen el Directorio de ACMC S.A, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente del Directorio Sr. Adolfo Leonardo Abecasis DNI 13.037.398; Vicepresidente Sra. María de los Ángeles Cima DNI 25.204.939 y Director Suplente Sr. Germán Alejandro Craiyacich DNI 26.835.863.

Se publica por un día (1) día en el Boletín Oficial, a los 23 días del mes de marzo de 2026.

1 día.-

MIGNANI S.R.L. A MIGNANI S.A.S.

TRANSFORMACIÓN

Conforme lo dispuesto en los autos caratulados: "MIGNANI S.R.L. s/Personas jurídicas: Transformación de SRL y otros tipos societarios - RPJEC", y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 10 y 77 de la Ley N° 19.550, se hace saber que el único socio de Mignani S.R.L., Sr. Pablo Adrián Mignani, resolvió la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad por Acciones Simplificada, según el siguiente detalle:

- 1) Fecha de resolución social que aprobó la transformación y el instrumento de transformación: 18 de marzo de 2026;
- 2) Denominación: Bajo la denominación "Mignani S.A.S.", continúa funcionando por transformación, la sociedad denominada "Mignani S.R.L.";
- 3) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción de este instrumento en el Registro;
- 4) Capital Social: \$3.000.000, representado por 300.000 acciones, valor nominal \$10 cada una, ordinarias, nominativas, no endosables que confieren derecho a un voto por acción;
- 5) Socios: Sr. Pablo Adrián Mignani, de nacionalidad argentino, de 57

años de edad, con DNI N° 20.174.435, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Italia 1867, piso 10, dpto. 01 de Rosario;
 6) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente: Sr. Pablo Adrián Mignani: DNI N° 20.174.435, CUIT 20-20.174.435-1 argentino, sexo masculino, nacido el 28/07/1968, de estado civil casado, comerciante, domiciliado en calle Italia 1867, piso 10, dpto. 01 de Rosario, Provincia de Santa Fe y Director suplente: Srta. Lara Mignani: DNI N° 44.232.605, CUIT 27-44.232.605-9, argentina, de sexo femenino, nacida el 08/07/2002, de estado civil soltera, estudiante, domiciliada en calle Italia 1867, piso 10, dpto. 01 de Rosario, provincia de Santa Fe; Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura;
 7) Fijación del domicilio de la sede social: calle Mendoza N° 3246 Rosario, Santa Fe.
 \$ 100 558151 Mar. 26

FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II

CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe; Dr. Franco Raschetti; Dra. Corina Serricchio, secretaria, se hace saber que en los autos caratulados: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II S/CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN - (EXPTE. N° 14/AÑO 2022)- (CUIJ 21-05291791-0)" se ha ordenado la siguiente publicación, a saber: GABRIEL DARIO MARTINO, argentino, mayor de edad, apellido materno Nasatsky, DNI N° 16.237.426, CUIT N° 20-16237426-6 nacido el primero de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Susana Dolores Agustini, domiciliado en Patricio Diez N° 1439 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado provincia de Santa Fe, e IGNACIO MARIANO CORREA argentino, D.N.I. N° 24.100.071, CUIL N° 20-24100071-I quien actúa en nombre y representación y en su carácter de Gerente de ALLIANCE COMPANÍA FIDUCIARIA S.R.L. CUIT N° 30-71730335-7 con domicilio en Ledesma N° 441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, han decidido instrumentar un contrato de fideicomiso, cuyo contenido en lo principal y pertinente se transcribe seguidamente:
 Fecha del acto constitutivo: (01-12-2021), mediante Escritura Pública N° 158, y la escritura complementaria N° 173 de fecha 05-06-2025, ambas confeccionadas en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe ante la escribana LEONELA ESTEFANIA ANAHY DARAN Reg. N° 534 de Reconquista, Departamento General Obligado.-
 Denominación: "FIDEICOMISO INMOBILIARIO MORENO II"
 Domicilio: Moreno N° 264, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: El término de duración del "Contrato" se pacta por tres (3) años, renovable de manera automática en cada vencimiento de plazo por un período igual de tiempo, excepto que medie oposición expresa del "Fiduciante" con una antelación de máxima de noventa (90) días y mínima de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo. Las renovaciones automáticas se mantendrán hasta el cumplimiento del plazo máximo legal de treinta años.

Objeto del Fideicomiso: Construcción del "Edificio" y entrega de las viviendas y cocheras. Con los "bienes fideicomitidos" y los "Aportes"; la "Fiduciaria" se obliga a construir por sí o contratando a terceros el "Edificio", cuyas viviendas y cocheras (en adelante, la "Propiedad" o las "Propiedades" indistintamente) podrán ser oportunamente vendidos a terceros compradores y/o adjudicatados y transferidos al "fideicomisario", en la forma, en las condiciones y en el tiempo indicados en el "Contrato", en perfectas condiciones de uso, con construcción tradicional. Tampoco se excluye la sustitución de los materiales citados por otros de similar calidad, que aconseje el avance tecnológico.-

El proyecto a desarrollar como objeto de este fideicomiso es un proyecto de arquitectura en cinco niveles, que evidencia diecinueve (19) unidades habitacionales de dos dormitorios; dos (2) locales comerciales; doce (12) servicios para guardado de vehículos e ingresos peatonales. Todas las unidades habitacionales presentan ambientes destinados a estar-comedor, un baño, cocina-lavadero, dormitorios (2) y balcón.

Bienes Objeto del Fideicomiso: un inmueble sito en calle Moreno N° 264 de esta ciudad que se describe como: Una fracción de terreno baldío ubicada en esta ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe que según plano de Mensura N.º 205002 Inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial Dirección Topocartográfica de Santa Fe en fecha 04 de Octubre de 2017 confeccionado por Ingeniero Gabriel A. Locatelli se designa como Lote 1 se ubica a los 35 mts hacia el Este del esquinero Sur- Oeste de la manzana y mide y linda; en sus lados Norte y Sur 15 mts en sus lados Este y Oeste SO mts, encerrando una superficie de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y linda: al Sur, con calle Moreno, al Norte, con terrenos de Vanessa Duarte; al Este, con terrenos de Olga Cuenca Del Valle Débora Karina y Otros, Jardín de Infantes N.º 157, y al Oeste, con terrenos de Alcidez E. Aguirre y con Silvia S. Arce. Se individualiza en la Partida Inmobiliaria N°03-20-00-009478/0004.

FIDUCIANTE/S: Es el señor GABRIEL DARIO MARTINO, como FIDUCIANTE ORIGINARIO quien comparece como parte del presente y se compromete al aporte en dinero de la suma de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000); y todos aquellos inversores que se incorporen con posterioridad mediante la suscripción de contratos de adhesión que se instru-

mentarán por instrumentos privados con firmas notarialmente certificadas; y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular.-
 FIDUCIARIO: ALLIANCE COMPANÍA FIDUCIARIA S.R.L., C.U.I.T. N.º 30-71730335-7, con domicilio en Calle Ledesma N°441 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.-
 BENEFICIARIO: Es la persona física fiduciante o las que este designe y/o sus cesionarios y/o sucesores a título universal o particular y al que se adjudicará el beneficio.

ADMINISTRACIÓN: Los bienes fideicomisados serán administrados por el Fiduciario.-

Reconquista (Santa Fe), 16 de marzo de 2026.- Corina Serricchio, Secretaria.

\$ 1500 557781 Mar. 20 Mar. Mar. 30

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
 GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "SANCHEZ, Norberto Omar c/ OTRO (D.N.I. N° 14.455.529) s/ APREMIO" CUIJ N° 21-02046703-4, que el Martillero y Corredor Público GUILLERMO O. PEREZ POSSI, Mat. N° 904; proceda a vender en pública subasta el día 16 de Abril de 2026 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado; la que se realizará en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426, con la base del Avalúo Fiscal (A.P.I.) de \$ 7.805,61, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 5.854,20 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, la Nuda Propiedad de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "...la Nuda propiedad con todo lo clavado, plantado y edificado, de una fracción de terreno ubicada en Barrio Villa María Selva, Distrito Guadalupe, al Norte de esta Capital, y que de acuerdo al Plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Pablo E. Ricardo, e inscripto el 8 de Setiembre de 1970, en el Departamento de Topografía de la Dirección General de Catastro de Santa Fe, bajo el N° 58.508, es parte del lote número Veinte, de la manzana número diecisiete, y se designa como Lote número Dos, es interno y se compone de Ocho metros sesenta y tres centímetros de frente al Este, con un contrafrente al Oeste, de Ocho metros sesenta centímetros y un fondo de Quince metros noventa y cinco centímetros en la línea del Sud y Quince metros noventa centímetros en la línea del Norte, lo que hace una superficie total de CIENTO TREINTA Y SIETE METROS DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS, lindando: al Este que es su frente con el lote N° 1 de la vendedora y pasillo de servidumbre que le da salida a la calle República de Siria (como más adelante se dirá), al Oeste, con el lote número Trece de don Juan Agostino, al Norte, con parte del lote N° 19 de don Roberto Bay, y al Sud, con parte del lote N° 21 de doña Eva R. de Vada. El pasillo que le da salida al expresado lote número Dos es de servidumbre perpetua de paso y para instalación de cloacas, agua, electricidad e irrevocable, a favor de dicho lote, compuesto de 1,35ms. de frente al Este, con un contrafrente de 1,32mts. de fondo en sus lados Norte y sud, lo que hace una Superficie de 22,36 m2. y linda: al Este, con la referida calle República de Siria, al Norte, con el lote N° 19, al Sud, con el lote N° 1 de la señora María E. Oriuela de Otaño, y al Oeste, con el expresado lote número Dos, ya descripto". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto a los Dominios 1) N° 82.057, F° 4308, T° 712 Impar, Dpto. La Capital y 2) N° 28.176, F° 1247, T° 657 Par, Dpto. La Capital y subsiste a nombre del demandado. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: 1) de fecha 13/05/19 Aforo 132679, por \$ 390.000 el de estos autos; y 2) de fecha 19/06/24 Aforo 140560, por \$ 713.588,70 el de estos autos. La API Informa: Que la partida impuesto inmobiliario N° 10-11-05-126049/0002-0 registra deuda por \$ 36.553,12 al 24-06-25. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. La Municipalidad de Santa Fe Informa: Que registra deuda por \$ 9.518,54 al 26-06-25. Aguas Santafesinas S.A. Informa: Que registra deuda de \$ 77.843,40 al 19-06-25. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 13 días del mes de Junio del año 2025...me constituí en el domicilio indicado en calle República de Siria N° 6585 Dpto. Int. Nro. 2...En el ligar me atendió quien dijo ser Irma Miguez con DNI 2.964.673...Me manifestó que vive allí junto con su hermana Dora Miguez, con DNI 2.403.130, desde hace más de 50 años y dijo que habitan en carácter de propietarias, agregando que son tías del demandado...Se ingresa por un pasillo cubierto y al fondo del mismo se encuentra la vivienda, de una planta de mampostería de ladrillo, con patio mediano de baldosas en su frente y en el interior una cocina separada con alacenas, bajo alacenas con mesada simil granito y sector de lavadero cubierto, un comedor, un dormitorio, un baño azulejado con sanitarios y ducha eléctrica y al fondo patio mediano con piso de cemento y galería semicubierta con techo de chapa. Los pisos de la casa son graníticos, paredes revocadas y pintadas, en el sector del comedor hay revestimiento de machimbre y los techos son de cielorraso. Posee rajaduras en paredes, humedad en varios sectores del techo, principalmente comedor y lavadero, siendo su estado regular. Ubicada sobre calle pavimentada, en barrio María Selva, con servicios de electricidad, cloacas, gas natural instalado y agua corriente. A unos 150 mts de la Avda. Aristóbulo del Valle al 6500, una de las principales arterias comerciales de la ciudad, y por donde pasan varias líneas de colectivos urbanos e interurbanos". CONDICIONES: Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. El comprador deberá pagar en dinero efectivo, y en el acto el 3% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Se hace saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en su-

basta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. 342-6149880, Ciudad. Fdo. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 20 de Marzo de 2026.-
\$ 750 558227 Mar. 26 Mar. 30

REMATES ANTERIORES

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JORGE ALFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTROS s/ Premio FISCAL" - Expte. N° 56 - CUIJ 21-22866482-8 - Año 2018 - que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N° 20-10920835-4, Matricula N° 1009, venda en pública subasta el 08 de Abril de 2026 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21 B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde esta punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle publica: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 33: mide 33,5,00 m. de frente al Este por, igual contrafrente al Oeste y 30 m. en su costado Norte y Sur, encerrando una Superficie total de MIL CINCO mts.2 (1.005m2.-) y linda: al Este calle Pinjas Glasberg, con el Sur con calle Barón Hirsch, al Oeste con parte del Lote N° 34 y al Norte con el Lote N° 32 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P., F° 850, N° 52552 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0304036, manifiesta que el titular no registra inhabiliciones, F 103, Aforo N° 1-1-0304035, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80.- Autos -: "BENITO FERMIN c/ FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/ EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal; REINSCRIPTO S/Of. 34320 del 20/03/2017. Según Oficio Nro. 98201 del 06/04/2022 se reinscribe la presente medida según oficio Nro. 355443 del 08/11/2022 se amplía monto como se ordena: "Por las sumas de \$ 702647,31 con más la suma de \$ 200000 por intereses y costas provisorios". Según oficio N° 189556 del 27-6-23 ordena levantar "Al solo efecto" de la inscripción del dominio a nombre del adquirente en subasta, fecha 31/03/25 Aforo N° 084931; Expte. N° 56/2018 monto \$ 6.120,66.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEICOMISO PORTAL DE PONIENTE s/ PREMIO FISCAL" - CUIJ 21-22866482-8, que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta; Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0110-8 períodos, 2019 (t) a 2024 (t), 2025 (1,2,3,4) Deuda \$ 43.657,94.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moisés Ville, actora, la deuda por TGIU que mantiene el inmueble ubicado en calle PINJAS GLASBERG ESQ. BARON HIRSCH, comprendido con el Lote N° 33, a nombre de FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, Partida I.I. N° 07-24-00-044151/0110-8, asciende a la suma de \$ 512.184,80.- (Pesos quinientos doce mil ciento ochenta y cuatro c/ 80 ctvs.-), comprendiendo los siguientes períodos: ENERO/2012 hasta OCTUBRE/2025. La deuda por SERVICIO DE LIMPIEZA y/o DESMALEZADO LOTE BALDIO, asciende a la suma de \$ 287.700.- (Pesos doscientos ochenta y siete mil setecientos), comprendiendo los mismos períodos de la TGIU, generando una DEUDA TOTAL DE \$ 799.884,80 (Pesos setecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta centavos).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0110-8, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descrito según plano N° 151026, como lote N° 33, de la manzana 79, inscripto al T° 229 P.; F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, depto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-00-44151/0110-8, donde se puedo CONSTATAR lo siguiente: "Se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son treinta y tres metros con cincuenta centímetros (33,50) al este, por igual medida al oeste y treinta (30) metros en su costado frente al sur y en su contrafrente al norte, encerrando una superficie total de novecientos noventa (990) metros.- 1.-) ubicado sobre calle esquina en la intersección de las calles Barón Hirsch (ruta 69 S que une las localidades de Virginia, Ruta Provincial N° 13 y Palacios, Ruta Nacional N° 34 y que en este tramo de la localidad recibe esta

denominación), asfaltada, y calle Pinjas Glasberg, de tierra, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de este ejido Público y plaza principal San Martín, siendo su Código de Dirección Postal N° 2313.- 2.-) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo, se observa un poste esquinero en su vértice sur-este, pero no cuenta con ningún tipo de alambrado perimetral.- 3.-) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, pero se observa que se realiza frente al loteo la implantación de columnas de hormigón para futuro tendido eléctrico, ni de agua potable.- 4.-) Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos.- Por lo que no siendo para más, se da por finalizado la presente CONSTATAción, todo por ante mi Juez Comunitario de las Pequeñas causas a cargo del Juzgado de Moisés Ville, que certifico. - El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 37.000.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgado. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Marzo de 2026.- S./C. S/C 558091 Mar. 20 Mar. 26

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INVERARDI, SILVINA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058854-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/02/2026 se ha declarado la quiebra de SILVINA ALEJANDRA INVERARDI, de apellido materno "SONEZ", DNI. N° 16.462.200, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Quito N° 1418 de la ciudad de Angel Gallardo, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 28/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria.
S/C 558270 Mar. 26 Abr. 01

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FARHERR, GABRIEL ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058885-0) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 27/02/2026 se ha declarado la quiebra de GABRIEL ALEJANDRO FARHERR, de apellido materno "ESCALANTE", DNI. N° 38.135.439, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Velez Sarfield N° 1219 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 27/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra, Romina Freyre Secretaria.
S/C 558271 Mar. 26 Abr. 01

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la ciudad de Helvecia, en los autos caratulados: "GALEANO, ATILIO EDUARDO Y OTROS C/ PROPIETARIO DESCONOCIDO Y/O QUIEN/ES SE CONSIDERE/N CON DERECHOS S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN) ADQUISITIVA) 21-25127247-3. Se ha decretado lo siguiente, que en su parte Pertinente dice: "HELVECIA, 04 de Diciembre de 2025.-Cargo n° 1904/2025:

1) Téngase presente lo manifestado por la Dra. GOMEZ. Agréguese los edictos Publicados en el boletín oficial. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble objeto de la presente acción. Notifíquese mediante edictos en los términos de los arts. 73 y 77 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial y se exhibirán en el Hall de este Juzgado. Notifíquese. Fdo. Dra. CLAUDIA YACCUZZI (Jueza), D.JUAN MANUEL LANTERI (Secretario)
\$ 262 556574 Mar. 26 Abr. 01

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "MORGANS, NOELIA CAROLINA s/Pedido de Quiebra"(CUIJ 21-02056792-6) se ha dispuesto: Santa Fe, 9/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de NOELIA CAROLINA MORGANS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 27.863.116, de apellido materno Tourm, con domicilio real en 4 de Enero 1218-int. 2, y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que

puдieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art.86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.-13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago(art. 89-3er párrafo Ley 24522).Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI(secretario)DR. CARLOS F. MARCOLIN(Juez).
\$ 1 557330 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARCIA, LAURA CELESTE s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ Nº 21-02058530-4), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVO:1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Laura Celeste García, DNI 38.600.192, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santa Rosa de Lima 281, ciudad de Recreo Sur y legal en calle San Jerónimo 1695 PLANTA ALTA de esta ciudad. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 10 de Junio 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 22 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art.89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. [...] FDO: Dra. Sandra S. Romero (Secretaria)-Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en la sección Edictos Digitales de la página web del Poder Judicial de Santa Fe (Acuerdo del 11/02/2025 - Acta N° 3). Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Secretaria. Romero, prosecretaria.
\$ 1 557337 Mar. 26 Abr. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "PEREYRA VALERIA ROSA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058508-8), en fecha 09/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de VALERIA ROSA PEREYRA, apellido materno PEREZ, DNI 23.304.777, CUIL 27-23304777-0, domiciliada en Alberdi N° 7739 y con domicilio procesal constituido en San Lorenzo N° 2214, Planta Baja, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 06 de Mayo de 2026. Secretaria, 9 de marzo de 2026. Machado, prosecretaria.
\$ 1 557342 Mar. 26 Abr. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo N° 1551, hace saber que en los autos: "ROJAS ADRIANA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058374-3), en fecha 09/03/2026 se ha procedido a la declaración de quiebra de ADRIANA SILVANA ROJAS, argentina, DNI 22.894.739, CUIL 27-22894739-9, domiciliada en calle Juan de Garay. N° 26533"A", y con domicilio procesal constituido en Pasaje 13 de Diciembre 2970, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 6 de Mayo de 2026. Secretaria, 9 de marzo de 2026.
\$ 1 557340 May.26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEDINA, NESTOR MARCELO s/Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-02058573-8); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de NESTOR MARCELO MEDINA, DNI. N° 29.924.863, de apellido materno Medina, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Caferatta N° 1394 de la localidad de Recreo, Depto. La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 1680 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 2964 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días(art.89 L.C.Q.).Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez (a/c)Dra. Lorena Huter (Secretaria).Dra. Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557341 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMIS, ROMINA ANTONIA s/ Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ 21-02057967-3)se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de ROMINA ANTONIA RAMIS, DNI 33.496.364, argentina, divorciada, con domicilio real en calle Azcuénaga 5041, y con domicilio ad litem constituido en calle Blas Parera n° 8300, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pago sal fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Pastore (Juez)- Dra. Huter (Secretaria).
\$ 1 557343 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MENDIETA, MARIA SUSANA s/Pedido de Quiebra" (Expte. N° 21-02058399-9); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de MARIA SUSANA MENDIETA, DNI. N° 40.360.607, de apellido materno Mendieta, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Luis Leon de Los Santos 1374 de la Ciudad de San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A, Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuviere en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8263 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art.89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c)- Dra. Lorena Huter (Secretaria). Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557344 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro.1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "AYALA, ESTELA EDITH s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02058720-9); se ha declarado la quiebra en fecha 09/03/2026 de ESTELA EDITH AYALA, DNI N° 30.561.611, de apellido materno Herrera, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Constituyentes n° 2245 de San José del Rincón, La Capital, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04/05/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art.103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8130 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanten así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días(art.89 L.C.Q.).Fdo. Dr. José Ignacio Pastore(Juez a/c)-Dra. Lorena Huter(Secretaria).Galiano, prosecretaria.
\$ 1 557345 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "JEANDERVIN, RODOLFO ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ 21-02058783-8) se ha declarado la quiebra en fecha 15/10/2025 de RODOLFO ESTEBAN JEANDERVIN, DNI 31.069.570, argentino, viudo, con domicilio real en calle Pasaje Manuel Torres n° 1386 de la ciudad de Laguna Paiva, y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson n° 6214 de esta ciudad de Santa Fe y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día06/05/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.).Fdo. Dr. Pastore (Juez)- Dra. Huter (Secretaria).
\$ 1 557346 Mar. 26 Abr. 1

Se hace saber que en los autos caratulados: INSAURRALDE, MARIELA BELEN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ: 21-02012230-4) de trámite por el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 5ta. Nom. A cargo de la secretaria, la Dra. Mercedes Dellamonica, se resolvió lo siguiente:"SANTA FE, 05 de Febrero de 2026 RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de MARIELA BELEN INSAURRALDE, DNI N° 34.114.738, con los efectos del art.228 de la ley 24.522 dándose por concluida la intervención de la Sindicatura 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial;3)Publiquense edictos

en el BOLETÍN OFICIAL. 4)Hágase saber, insértese, agréguese. DR. RODRIGO URETA CORTES Jueza. DRA. MERCEDES DELLAMONICA – Secretaria.
\$ 1 557302 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "SALOMONI, CARLA YAZMIN s/Solicitud Propia Quiebra"(CUIJ N° 21-02058477-4) :ha dispuesto: Santa Fe,5/03/2025). Declarar la quiebra de CARLA YAZMIN SALOMONI, DNI N° 37.144.044 y con domicilio real en Milenio de Polonia Nro.2815. -domicilio legal en calle Luciano Torrent N° 1534,ambos de esta ciudad.4) Ordenara la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.8)Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art.103L.C.Q.A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general(11/09/2026),13)Fijar el día 30/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito.14)Designar el día 20/05/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.15) Señalar el día 24/07/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/09/2026 a la presentación del Informe General.17) Ordenarla publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art.89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art.89 incluido especialmente es un nombre, domicilio, teléfono,correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD-JUEZ—DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Dra. Gerard, prosecretaria.
\$ 1 557277 Mar. 26 Abr. 1

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "ARGAÑARAS, CARINA MARIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02056767-5, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Dr. Javier Deud-Juez a cargo, se hace saber a usted por 05 (Cinco) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha declarado la quiebra de la Sra. CARINA MARIEL ARGAÑARAS, DNI. N° 24.055.126, de apellido materno Guzman, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y se ha designado como Síndico al CPN Pedro Jose Ernesto, quien atendera a los Señores Acreedores en el domicilio Angel Cassanelo 680 de la ciudad de Santa Fe, de 9:00 hs a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Asimismo se fijan las fechas de Verificación de Créditos, Informe Individual e Informe General. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: AUTOS Y VISTOS. CONSIDERANDO: Y RESUELVO:"Santa Fe, 12 de Diciembre de 2025. 1°) Declarar la quiebra de CARINA MARIEL ARGAÑARAS, DNI. N° 24.055.126, de apellido materno Guzman, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en San Juan 1537 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148 3° A, ciudad de Santa Fe; 3°) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un C.P.N. Que actuará como Síndico el 17 12-25 a las 09:00 hs, 10°) Fijar el día 09.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 20.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 11.06.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notificación. Fdo: Dr. Javier Deud. Juez a cargo.
\$ 1 557259 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados "MACEDO, Hida Hildegarda s/ Declaratoria de Herederos", CUIJ, 21-02058180-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Hida Hildegarda Macedo, D.N.I N° 6.521.921, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 13ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "FERNANDEZ, JORGE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – (CUIJ 21-02059626-8), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FERNANDEZ, Jorge Raúl, D.N.I N°:14.415.711, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dr. Guillermo A. Vales (Juez). Santa Fe, 18 de Marzo del 2026.
\$ 45 Mar. 26

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Guillermo Vales en los autos caratulados "ABASOLO, SANTIAGO DOMÍNGO S/ PROTOCOLIZACIÓN DE TESTAMENTO" CUIJ 21-02059494-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe, cita a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SANTIAGO DOMINGO ABASOLO, DNI 10.714.365 para que comparezcan a la audiencia que tendrá lugar el día 28 de abril de 2026 a las 09:00 horas, a los fines de lo dispuesto por el Art. 677 del CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 18 de Marzo de 2026.- Sin perjuicio que se deberá acompañar el sellado del poder y la reposición mínima de ley, téngase por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado. Por promovida protocolización de testamento ológrafo de ABASOLO, SANTIAGO DOMINGO. Se cita a audiencia del art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, a los herederos para el día 28 de abril de 2026 a las 9 hs. A tales efectos, se publicarán edictos en el Boletín Oficial. A los fines del sorteo de un perito calígrafo se oficiará a la Secretaría de la Presidencia de la Cámara. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez).- DR. GUILLERMO ADRIAN VALES
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO JULIO GAIDO, DNI N° M 7.635.241, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "GAIDO, ROBERTO JULIO S/ SUCESORIO" 21-02059752-3, juzgado a cargo: Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GUILLERMO A. VALES (Juez). Santa Fe, 25 de marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia CIVIL Y COMERCIAL 13RA. NOM. - SANTA FE, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MOLINARI JUAN NOE ALBINO, DNI N° 3.166.393, fecha de nacimiento: 05/02/1924, fallecido en la Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en fecha 14 de abril de 1995, domiciliado en calle Mariano Quiroga N° 1373 de la Ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "MOLINARI, JUAN NOE ALBINO S/ SUCESORIO" – CUIJ: 21-02058554-1. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en art. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Dra. LAURA M. ALESSIO, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18, Civil, Comercial y Laboral, 1era Nominación de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe), sito en calle Gobernador Cabal N° 2545 de la misma, en autos caratulados: "SODERO, DANTE ABEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-290354115-0, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de los causantes, don DANTE ABEL SODERO; Documento de Identidad. DNI 6.347.041, fallecido el día 25/08/2022, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; y doña BELLA YOLANDA DURE, Documento de Identidad DNI 4.260.089, fallecida el día 28/08/2025, en la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe; para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial Respectiva.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral secc Unica de San Justo se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARONI VILMA GLADYS NOEMI DNI F.1.769.179. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "BARONI VILMA GLADYS NOEMI S/ SUCESIONES" CUIJ. 21-26189619-9 Fdo. Dra. BUZZANI LEANDRO secretario.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito N° 18 Civil, Comercial y Laboral dela ciudad de San Justo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña BERTOLUZZI, CECILIA RAMONA, DOC. IDENTIDAD L.C. NUMERO 756.627, NACIMIENTO Santa Fe, PROVINCIA de Santa Fe, PAIS: Argentina, FECHA 34/11/1930, FALLECIMIENTO: LOC.: San Justo, PCIA: Santa Fe, PAIS: Argentina, FECHA: 03/11/2024, APELLIDO Y NOMBRE D556964E LA MADRE: Ceschi, Emilia APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: Bertoluzzi, Juan, APELLIDO Y NOMBRE DE LA CONYUGE: soltera, con ultimo domicilio conocido en zona urbana de Gobernador Crespo, provincia de Santa Fe; en los autos caratulados "BERTOLUZZI CECILIA RAMONA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-29035347-2, tramitados por el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°18 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo provincia de Santa Fe. Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N°3.-
\$ 45 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RIEDEL LUCAS c/RIEDEL PABLO HORACIO s/DEMANDA SUMARISIMA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO CUIJ N° 21-25033955-8, hace saber que: en fecha 04/06/2025 el Sr. LUCAS RIEDEL, DNI N° 34.950.891, ha iniciado formal demanda de supresión de apellido paterno contra PABLO HORACIO RIEDEL, DNI N° 20.096.640. El decreto que dispone la presente dicen: RECONQUISTA, 06 de Junio de 2025; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada form556964aI DEMANDA SUMARISIMA DE SUPRESION DE APELLIDO PATERNO contra PABLO HORACIO RIEDEL que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC y 70 CCCN). Cítese y emplácese al demandado, domiciliado donde se indica, para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda, ofrezca pruebas y/u oponga excepciones, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente la prueba ofrecida y la documental acompañada. Publíquense edictos conforme art. 70 del CCyC (1 vez por mes durante 2 meses) y ofíciase al RPI y al RPA a fin que informen si sobre el actor pesan medidas cautelares inscriptas. A lo demás, oportunamente. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Procédase a reacaruar las presentes actuaciones. Tome razón Registros Informáticos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 16 de diciembre de 2025.
\$ 500 554728 Mar. 26

Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral - 1ra. nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO RENE ANIBAL Y MARQUEZ ONELIA TRANSITO S/ SUCESORIO, CUIJ 21-28925355-3 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de RISSO, RENE ANIBAL; D.N.I. 3167423, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 05/06/2011 y de MARQUEZ, ONELIA TRANSITO D.N.I. F907348, fallecida en la ciudad de Esperanza, en fecha 17/11/2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la

ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo: Julia Fascendini (Secretaría) Virginia Ingaramo (jueza).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "GONZALEZ, OSCAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02059458-3, se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR GONZALEZ, D.N.I. N° 6.203.481, y de Doña TERESA GENOVEVA VELAZQUEZ DNI N° 1.726.804 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales : Jueza Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, de MARZO de 2026
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MARTHA CRISTINA CERRUTTI, DNI N°: 5.699.792, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos "CERRUTTI, MARTHA CRISTINA s/SUCESORIO" CUIJ 21-02059540-7, Año 2026. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial (arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287).- Fdo.: Dr. Guillermo Adrián VALES – Juez.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Sección Única, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Señor Juez Dr. Guillermo Adrian Vales, en autos "BAS, NELIDA GLORIA MARIA S/ TESTAMENTARIA; CUIJ. Nro. 21-02058238-0", Año 2025; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de NELIDA GLORIA MARI BAS, D.N.I. N° 10.874.474, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrian Vales: Juez.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Iniciado ante el Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 13ra. Nom. Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "PEREZLINDO, GLADIS NOEMI S/ SUCESORIO" (21-02059768-9), se cita y emplaza a que comparezcan a estos autos por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, legatarios y acreedores de la Sra. PEREZLINDO, GLADIS NOEMI, DNI 11269093, con fecha de nacimiento el 1 de Marzo de 1954 y fallecimiento en fecha 23 de Diciembre de 2024 en la Ciudad de Santa Fe Capital, según Acta de Defunción (identificada como Oficina 3258, Año: 2024, Acta: 5386), quien poseía último domicilio en Ayacucho 2270, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez)
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "IMHOF, DEMORFILO DELFINO Y OTROS S/ SUCESORIO "Exp. CUIJ: 21-02059189-4 Año 2026) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MLCUCCI, ROSA RAQUEL, DNI: 2.756.070 y de IMHOF, DEMORFILO DELFINO, DNI: M 6.229.754, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: DR. GUILLERMO VALES (-Juez-) .SANTA FE 25 de Marzo del 2026.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "PEREZ, LILIANA DOLORES s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02059579-2); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PEREZ LILIANA DOLORES, DNI N° 14.500.525 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dr. GUILLERMO VALES, Juez). SANTA FE, Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARMELO BENJAMIN S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02055388-7 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARMELO BENJAMIN RODRIGUEZ, DNI N° 6.235.959, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GABRIEL ABAD, Juez. SECRETARÍA. Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación), en los autos caratulados "ORUE, EMILCE ESTHER S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02042910-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Emilce Esther Orue D.N.I. N° 1.720.222, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.(Fdo.): Dr. Carlos Marcolin, Juez; Dr., Secretario.-
\$ 45 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "POZZO, Lucrecia Rosa s. SUCESORIO" CUIJ 21-02059199-1, se cita, llama y emplaza a todos los here-

deros, acreedores y legatarios de LUCRECIA ROSA POZZO, DNI N° 35.733.473; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Guillermo A. VALES (Juez). Santa Fe, de marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "CARDENA, RITA DE LA CRUZ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02057057-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RITA DE LA CRUZ CARDENA, L.C. 3.309.276 y JUAN JOSE ALARCON, DNI N° M6.196.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO 556964A. VALES (Juez) - Santa Fe, 05 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "ROMERO, HUGO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-020559245-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO HUGO RAUL, D.N.I. N° 07.878.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de 1era. Inst. Civil y Com. 13Era. Nominación) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. Antonio Laureano PEREZ, D.N.I. N° 12.517.579 para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "PEREZ, ANTONIO LAUREANO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-02059465-6. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Guillermo A. Vales (Juez).-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DE VECCHI, LUCIANO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058447-2, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCIANO DE VECCHI, pasaporte N°810378, CUIT 20-60226777-7, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y HALL DE TRIBUNALES.- Fdo.: Dr. Guillermo Vales, Juez.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BOLOGNESE, Zefira Angela s/Sucesorio, (Reconstrucción); (CUIJ N° 21-00945343-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Zefira Angela BOLOGNESE y/o Zefira Angela BOLOGNESI, L.C. N° 6.097.323, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, secretaria.
\$ 45 Mar. 26

TOSTADO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: DAMIANI EDUARDO IGNACIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-26216039-1 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sr. EDUARDO IGNACIO DAMIANI D.N.I. 12.039.052 fallecido en la ciudad de Tostado el 3 de septiembre del año 2025; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Dra. Marcela Barrera, Secretaria. Dr. Federico Acuña, Juez.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15 - Secretaría única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la causante Don Julio RIQUELMEZ, DNI N°6.313.098, con último domicilio en Z/U de la localidad de Santa Margarita, Dpto. Nueve de Julio, Provincia de Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: RIQUELMEZ JULIO S/ SUCESORIO - AÑO 2025 – CUIJ N° 21-26216001-4.- TOSTADO, de febrero de 2026.-
\$ 45 Mar. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados ZUGASTI, DARIO ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-26270381-6 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ZUGASTI, DARIO ALBERTO DNI N° 16.797.887, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo aperi-

biumentos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor en autos caratulados ROSENZUAIG, GLADIS BEATRIZ Y MOLINO EDGARDO ERNESTO S/ SUCESORIO – 21-26270012-4 (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Beatriz Rosenzuaig, DNI N° 2.355.952 y Edgardo Ernesto Molino, DNI N° 6.170.626, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 20 de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 26

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Nominación de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "SEIBEL ADAN VICENTE Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805356-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Adan Vicente SEIBEL, LE N° 6.297.996, cuil N° 20-06297996-9 y de doña Sulema Beatriz TOSORATTI, DNI N° 4.786.412, cuil N° 27-04786412-2, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Mar. 26

or disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Primera Nominación de la ciudad de Ceres, dictada en autos: "SEIBEL ADAN VICENTE Y OTRA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-28805356-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de don Adan Vicente SEIBEL, LE N° 6.297.996, cuil N° 20-06297996-9 y de doña Sulema Beatriz TOSORATTI, DNI N° 4.786.412, cuil N° 27-04786412-2, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Mar. 26

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de San Cristóbal, a cargo del Dr. Alexis Marega –Juez – Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en autos "BARRIGA, MARTA DALILA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26141403-9), se ha ordenado citar, llamar y emplazar a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de MARTA DALILA BARRIGA, D.N.I. N°: 3.075.979, domiciliada en calle Sarmiento N° 1608 de San Cristóbal, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial
\$ 45 Mar. 26

POR JORGE ALFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. N° 701- CUIJ 21-26126059-7 - Año 2006 - que el martillero JORGE ALFREDO DONNET, CUIT N° 20-10920835-4, Matrícula N° 1009, venda en pública subasta el 13 de ABRIL de 2026 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare inhábil, la misma se realizara en el hall de los Tribunales de la ciudad de San Cristobal, cuya descripción registral según título continúa -: CON DEDUCCION DE LO SUBASTADO. Las siguientes fracciones de terreno ubicadas en este pueblo San Cristóbal, departamento del mismo nombre, de esta Provincia a saber: Primero: La manzana número ciento cincuenta de las que forman el citado pueblo, que mide según plano confeccionado por el Ingeniero Civil, José Antonio Canullo, inscripto bajo el número doce mil ochocientos noventa y tres en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de esta Provincia, ciento diez metros en cada uno de sus cuatro costados o sean Doce mil cien metros cuadrados que lindan: al Norte calle Junin, al Sud calle Oroño, al Este calle Sarmiento y el Oeste calle Independencia.- Segundo: El lote número uno subdivisión de la manzana número Trescientos doce que según plano del aludido Ingeniero Civil José Antonio Canullo, inscripto bajo el número doce mil ochocientos noventa y dos en el Departamento Topográfico de la Dirección de Obras Publicas de esta Provincia, mide veinte metros en el costado Este por donde linda con calle Caseros, cuarenta y ocho metros sesenta y cuatro centímetros en el costado Norte por donde linda con calle Dorrego, Treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros en el costado Sud por donde linda con más terreno de la misma manzana y Veintitrés metros Veinticinco centímetros en el costado Sud-Oeste, por donde linda con las vías del Ferrocarril Nacional General Belgrano, todo lo cual encierra una superficie de Ochocientos cincuenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 97 I., F° 204, N° 25863 fecha 4 de Junio de 1958 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0010579, manifiesta que el titular no registra inhabiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0010578, manifiesta que no registra hipotecas, el embargo -: fecha 13/03/24 Aforo N° 05202, monto \$ 79.417,11.- Autos -: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/ CLUB AT. Y DEPORTIVO PALERMO s/ APREMIO" Expte. 701/2006, en fecha 01/07/2025 y con motivo del ingreso del certificado nro. 187478 se rectificó el número de manzana, dejando constancia que según título el número correcto es "150" y no 50 como por error se expresó en su oportunidad, que se tramitan por ante este Juzgado motivo de la presente subasta;

Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037457/0000-7, periodos, 2020 (t) a 2025 (t), 2026 (1) Deuda \$ 101.421,15.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad de San Cristobal, actora, la Secretaria de Obras Publicas Davison Catastro adjunta datos catastrales, Manzana N° 150, PII N° 07-08-00-037457/0000, de cuenta Municipal N° 1217, la Secretaria de Finanzas, Departamento Recaudaciones, Padron N° 1217, Tasa General de Inmuebles Urbanos, Periodos en juicio: 01/1998 a 03/2021, Fuera de Juicio: 04/2021 a 08/2025 \$ 7.897.586,11.-, no registra deuda a la fecha por obras y/o mejoras. Liquidación por Servicio prestados, ubicación del inmueble, Manzana N° 150, Padron N° 1217, periodos años 2021 a 2025, total 2 cortes por año, \$ 22.739.384,80.-, El Departamento Jurídico, dice que el monto total de las deudas por todo concepto (Tasa General, pavimento y/o mejoras, servicios, etc.) que se registran en esta municipalidad actora, se encuentra discriminada en la demanda de iniciación con la correspondiente liquidación. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, Solicitud de Pre-Certificado Catastral, Resolución N° 042-18, Pre-Certificado N° 6651, informa que No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de verificación. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0095-6, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: y a fin de dar cumplimiento del mismo procedo a realizar la inspección ocular y constatación de ordenada: 1) En cumplimiento del Mandamiento acompañado, me constituí en calle Junin, a la altura catastral 1100 de esta ciudad, ubicándome frente a la manzana N° 150, delimitada por las calle JUNIN al Norte, PRESIDENTE PERON (antes Independencia) al Oeste, OROÑO al Sur y SARMIENTO al Este. Constate que se trata de un terreno completamente baldío. Las calles que rodean dicha manzana son de ripio en este tramo, y advierto que carecen de carteles identificatorios de nombre de calle y numeración en las esquinas. La manzana se ubica aproximadamente a dos (2) cuadras de la calle asfaltada mas cercana (Av. Trabajadores Ferroviarios – Ruta 13), a nueve (9) cuadras de NBSF ubicado en el centro de la ciudad, y a trece (13) cuadras del centro Este (calles Caseros y Alvear). 2) El terreno no posee cerco perimetral ni vereda publica de hormigón. Se aprecia mantenimiento de malezas, observándose el pasto cortado recientemente, además de algunos arboles dispersos. Presenta cunetas en todos sus costados y alcantarillas únicamente en las esquinas sudoeste. El lugar recibe los servicios Municipales habituales. 3) No se observa edificaciones ni mejoras de ningún tipo. El lugar no presenta perforaciones para agua, pilar de energía eléctrica ni instalaciones correspondientes a otros servicios. 4) Se constata que el terreno se encuentra desocupado. Dejo constancia que en fecha 21/04/25 se practico un mandamiento de idénticas características en este mismo lugar, y que al día de la fecha no se registran modificaciones ni variaciones de lo oportunamente informado. Adjunto muestras fotográficas (4). No siendo para más, siendo las 11:10, doy por terminado el acto. El inmueble inscripto bajo al N° 25863, F° 204, T° 97 Impar, Departamento San Cristóbal, descrito en el Punto Primero, identificado bajo la Partida de Impuestos Inmobiliario N° 07-08-00-037457/0000-7, Calve Municipal N° 1217, Plano N° 12893, Manzana N° 150 de las que forman esta ciudad de San Cristobal, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 2.423,15.-, de no existir postores saldrá a la venta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, saldrá a la venta sin base y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador abonar en el acto del remate el 10% del precio de la compra en concepto se seña y a cuenta del total, con más el 3% de la comisión del martillero actuante, con más los impuestos y/o sellados nacionales y/o provinciales y el IVA si correspondiere y que estarán a cargo del adquirente al aprobarse la subasta. El saldo del precio se abonará una vez aprobada la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha de remate. En caso de que no ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación siendo responsable por los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará un interés con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el BNA para sus operaciones de descuento a 30 días. La tasa, impuestos comunales y provinciales y/u otro que grave el inmueble, serán a cargo del comprador a partir de la fecha de remate, debiendo conformarse con los títulos y demás constancias en autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de títulos después del remate. El comprador estará a cargo de los gastos que implique la inscripción del bien a transferencia del mismo. Publíquense los Edictos en el Boletín Oficial y Puertas de los Juzgados. Se hace saber a quién resulte adquirente que en ocasión de los tramites inherentes a la inscripción de dominio, el Juzgado exigirá la intervención de un profesional patrocinante, (art. 323 CPCC). En tal caso se deberá cumplimentar con el art 34 de la 676 en relación a la representación letrada del comprador. Aprobada que fuera el acta d subasta, se comunicara al Registro correspondiente. Informes en Secretaria, Municipalidad de San Cristobal y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 25 Marzo de 2025.- S./C.
S/C 558397 Mar. 26 Mar. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, Provincia de Santa Fe — Distrito Judicial N°13 —' sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos caratulados: "SUAREZ, LUIS AROLD Y OTROS S/ Declaratoria de Herederos" CULI. 21-25279113-9— año - 2025.-, se ha ordenado citar y emplazar a todos los que se creyeran con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Luis Arold Suarez y la Sra. Clarita Josefa Stebler, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. -FDO.: Dra. Jorgelina Ycdro — Jueza — Dra. Margarita Savant — secretaria.
\$ 45 Mar. 26

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Sra Nidia Maria Garanzini, DNI 3.745.371, de la nacionalidad

argentina, nacida el 02 Setiembre de 1938 en la localidad de Constanza, provincia de Santa Fe, de estado civil viuda, domiciliada en calle Tucuman Nro 270 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, FALLECIDA EN FECHA 26 de Diciembre del 2025, en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "GARANZINI, NIDIA MARIA S/ SUCESORIO 21-24212364-3", para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art.67 del C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra. Evangelina Rolandi, con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales.- Rafaela, Marzo 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito JUZG. CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3RA. NOM. RAFAELA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don DENIS OMAR CASSINA DNI N° 17.514.947, fallecido en esta ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe) el día 07 de ENERO de 2.025, con último domicilio en Cristian Boll, s/n de Saguier, Santa Fe, para que comparezcan todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter y hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Art. 67 CPCC). ("CASSINA DENIS OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24210730-3 -"). Firmado: Juliana Foti - Abogada - Secretaria - Guillermo Vales - Abogado - Juez. RAFAELA 25 DE MARZO DE 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcelo Gelcich, en los autos caratulados "BERTORELLO, MATIAS Y OTROS C/ CARDO JORGE PAULINO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" (CUIJ 21-24210662-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho al inmueble inscripto en el Registro General bajo el Número 1237 Bis Tomo 166 Par, Folio 404, año 1962 - departamento Castellanos, ubicado en Mendoza Norte 262, de la localidad de Humberto Primo, Provincia de Santa Fe, para que hagan valer sus derechos, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Secretaria: Dra. Agustina Silvestre. Juez: Dr. Guillermo Vales. Rafaela, MARZO 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: "Expte. AIASSA CARMEN ANA S/ SUCESORIO - CUIJ: 21-24212113-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. AIASSA CARMEN ANA DNI F2.404.305, domiciliado en calle Bv. Roca 2306 de la localidad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 06/10/2017, para que bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO: Dra. SANDRA INES CERLIANI, Secretaria - Dr. MATIAS RAUL COLON, Juez.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe en autos caratulados: "PALCHEVICH DANIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-24212213-2 se dispuso: citese, llámese y emplácese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palchevich Daniela Alejandra, DNI N° 24.411.958, quien falleciera el 21 de Diciembre de 2025, cuyo último domicilio es en calle Joaquín Dopazo N° 569 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. A tales fines, publíquese edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado. Fdo. SANDRA INES CERLIANI (Secretaria); MATÍAS RAÚL COLÓN, (Juez).-
\$ 45 Mar. 26

Por estar dispuesto en autos "CORDOBA, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24212294-9, Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Primera Nominación de Rafaela, se ha dispuesto citese y emplácese a quienes sean acreedores y/o herederos y/o legatarios del Sr. ALBERTO ANTONIO CORDOBA, DNI: 11.364.040, fallecido en fecha 14 de Junio de 2025, con último domicilio en Calle Cinco N° 2962 de la ciudad de Frontera, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, se publica a todos los efectos legales por edictos en Boletín Oficial y Sede Judicial. RAFAELA de Marzo de 2026 - Firmado: Dr. Matías Colon (Juez) - Dra. Sandra I. Cerliani (Secretaria).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, en autos GONZALEZ, SANDRA MARIA S/ SUCESORIO CUIJ 21-24212379-1 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SANDRA MARIA GONZALEZ, argentina, titular del D.N.I. N° 22.214.809, nacida el día 08-05- 1971, de apellido materno Theiler, de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Saturnino Magallanes, fallecida el día 17 de junio de 2024, con último domicilio en calle Avellaneda N° 280 de San Vicente, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Fdo. Dr. Marcelo Germán Gelcich Juez.- Rafaela, MARZO 2026
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe (Matías Colón Juez a/c), en autos: "SANCHEZ, OMAR JOSÉ S/ SUCESORIO 21-24212321-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANCHEZ OMAR JOSÉ, D.N.I. N.º 8.584.097, con último domicilio en Julio A. Roca N° 293 de la Ciudad de Sunchales - Provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 29 de Mayo de 2024 en la localidad de Colonia

Aldao - Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo los apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales a sus efectos.- Matías Colón Juez a/c.-
\$ 45 Mar. 26

EDICTOS ANTERIORES

OTRAS PROVINCIAS

BUENOS AIRES C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 (sito en Av. Roque S. Peña 1211, Piso 7, CABA), a cargo del Dr. Cosentino, Javier, Secretaría N° 15, a cargo de la Dra. Berdeal, María Teresa, comunica por cinco días en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE TELECOMUNICACIONES S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 24776/2025, que la Obra Social del Personal de Telecomunicaciones (CUIT: 30-60871639-0) se presentó a concurso preventivo en fecha 12/12/2025, habiéndose decretado la apertura concursal en fecha 4 de Febrero de 2026. Ha sido designado SÍNDICO clase "A" al ESTUDIO CORDERO, SUAREZ Y ASOCIADOS con domicilio constituido en la calle Moliere 476, piso 5 "22", CABA, Teléfonos de contacto, 11 66406105 / 11 66392915, a quienes los acreedores por causa o título anterior a la presentación, deberán presentar los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de Abril del 2026 (art. 32 L.C.) a la dirección de correo sindicostel@gmail.com, de corresponder deberán abonar el arancel concursal al CBU 0290058210000001139225 (Alias ATOMO.PISADA.ARENA) de quien resulta titular Osvaldo Horacio Cordero. Se deja constancia de que los acreedores deberán consultar el sistema de verificación tempestiva expuesto en el decreto de apertura de fecha 04/02/26 (Fs. 7179/88) en los puntos "3.a), b), c) y d)" al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas PJJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. se fijaron para los días 03/07/2026 y 30/09/2026 respectivamente. Audiencia informativa: 15/04/2027 a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 22 de Abril de 2027.- Publíquese por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Buenos Aires, marzo de 2025. FDO. MARTIN CORTES FUNES - SECRETARIO.
\$ 500 557331 Mar. 18 Mar. 26

- FORMOSA -

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL

En el Juzgado Civil y Comercial N°4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 Piso 2 de la Ciudad de Formosa, a cargo del Dr. Bitar, Darío Carlos, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, hace saber que en los autos caratulados: "MERELE, MIGUEL ANGEL C/ GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN Y/U A OTRO S/ JUICIO ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)" Expte. N° 614/23, se ha dispuesto citar a comparecer en juicio a el Sr. GAZTAÑAGA, FLORENCIO RAMON JUAN y a la Sra. GAZTAÑAGA, ALICIA DELFINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Calle Santa María de Oro N° 1.185- Barrio Villa del Rosario de la Ciudad de Formosa, Matrícula N° 7.037 (1) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia; publíquese durante diez (10) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial (art. 145 del C.P.C.C.) de la Ciudad de ROSARIO, Provincia de SANTA FE y de MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial de Ausentes (art. 681- 2do. Y 3er. párrafo del C.P.C.C.).
\$ 1000 557752 Mar. 17 Abr. 1

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados: "Expte CUIJ 21-02025773-0 - NORIEGA MARIA JORGEUNA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe se hace saber que por Resolución dictada en fecha 02-03-2026 se ha dispuesto: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de María Jorgelina Noriega, D.N.I. N° 30.487.940, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley n° 24.5222 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. Fdo.: Dr. Alfredo Lucio Palacios (Juez)- Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
\$ 1 557357 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: FRANCO, DEMIS ISAAC S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA CUIJ 21-02058997-0 en fecha 9/03/2026, se ha declarado la quiebra de DEMIS ISAAC FRANCO, DNI 43.770.573, de apellido materno Núñez, unido en unión convivencial, domiciliado en René Favaloro S/N Manzana 6 Barrio El Bañado Ruta 1 Km 0 Santa Fe y legalmente en San Jerónimo 1695 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del

art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 13/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 11/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 23/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 17/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA – SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 1 557325 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, MARIANELA NOEMI S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058987-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 06/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sra. FERREYRA, MARIANELA NOEMI, D.N.I. N° 32.331.580, CUIL 27323315804, argentina, empleada, apellido materno CEJAS, con domicilio real en calle SANTA FE N° 254, SANTA ROSA DE CALCHINES GARAY, provincia de SANTA FE y con domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Correo electrónico: alegilliard.ag@gmail.com.. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 18 DE MARZO DE 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106: 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u ofíciase -según "Corresponda"- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 20 DE MAYO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 18 DE JUNIO DE 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 13 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 08 DE OCTUBRE DE 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11º) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la atención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al empleador del fallido. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-Firmado digitalmente por: DRA. MERCEDES DELLAMONICA - Secretaria - DR. RODRIGO URETA CORTES, Juez.

§ 1 557323 Mar. 25 Mar. 31

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 20 de FEBRERO de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "BALQUIN GISELA MACARENA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. CUIJ 21-02058750-1, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANDO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 20 de ABRIL

de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 03 de JUNIO de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 30 de JULIO de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) y DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa Fe 10 de MARZO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 1 557317 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "DE BRITO JOSE MARIA S/ QUIEBRA" C.U.I.J. 21-02055640-1, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 26 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de José María De Brito, apellido materno Ramayon, argentino, D.N.I. N° 33.949.101, CUIL Nro. 20-33949101-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Luciano Leiva N° 9370 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Moreno N° 2571, Planta Baja, de la ciudad de Santa Fe. 12º) Fijar el día 18/03/26, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 07/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 07/05/26 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/26 para la presentación del Informe General." Firmado por DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO (Jueza). El síndico designado es el CPN JUAN LUIS TOMAT, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar, a través del cual podrán efectuarse los pedidos de verificación de créditos en forma electrónica. Santa Fe, 4 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

§ 1 557392 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ANDINO, DAMARIS MAGALI S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057977-0), se ha dispuesto: Santa Fe, 613126. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de DAMARIS MAGALI ANDINO D.N.I. 42.333.161 apellido materno Solis, soltera, con domicilio real en calle Guemes 1233 de la ciudad de Coronda Depto. San Jerónimo y legal en calle La Rioja 3212 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de Marzo de 2026 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 14 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 28 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de Julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 6 de Marzo de 2026.

§ 01 557332 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "ORTIZ NAIR SOL S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057549-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Nair Sol Ortiz, argentina, D.N.I. N° 43.841.850, CUIT 23-43841850-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 de Julio Nro. 548 de la localidad de Helvecia y legal en calle 25 de Mayo 2126, 2do. "A o B" de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijare el día 18/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (oló-

grafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 07/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 07/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/06/2026 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado: Dra. VIVIANA ELISABETH NAVEDA MARCO. El Síndico designado es el CPN Norberto Vittore, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Su teléfono es 3412413997, su correo es norbertovittore@gurfinkel.com.ar – Santa Fe, 3 de Febrero de 2026. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.
\$ 1 557391 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PALERMO, ADOLFO SALVADOR S/ QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057043-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 09 de diciembre de 2025. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra de la actora, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra del Sr. ADOLFO SALVADOR PALERMO, DNI 34.394.464, C.U.I.L. 20-34394464-1, de apellido materno MONSERRATTE, Empleado de ALVEAR SUPERMERCADOS -EMPLEADOR: ANTONIAZZI HNOS S.A., domiciliado realmente en calle número 4 N° 1280, de la ciudad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Uruguay N° 2440 de esta Ciudad. 8º) Fijar hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 14 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 20 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales y 01 de Julio de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme prescribe el art. 89 de la Ley 24.522". Firmado: DR. CARLOS MARCOLIN, JUEZ A/C). Asimismo, se hace saber que la síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo.pytcontadores@hotmail.com.
\$ 1 557390 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AICARDI, SILVANA PAOLA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057256-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de diciembre de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Aicardi, Silvana Paola, DNI 31610592, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Europa 8722, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Boulevard Gálvez 1674, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 04.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 16.4.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 29.5.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." Firmado: DR. JOSÉ IGNACIO LISAZOAIN (Juez). La Síndica concursal designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. Néstor A. Tosolini, Secretario.
\$ 1 557389 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BENAVIDEZ, CLAUDIO URIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" 21-02056694-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Atento lo solicitado y a los fines de garantizar la validez y eficacia de los actos procesales, el Juzgado Resuelve: Señalar el día 09.03.2026 como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico; el 13.4.2026 para que la Sindicatura presente los informes individuales y el 27.5.2026, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general. Publíquense edictos con las nuevas fechas " Fdo.: Digitalmente LIZASOAIN (Juez). SANTA FE. Néstor A Tosolini, Secretario.
\$ 1 557388 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VERGARA, MATIAS RICARDO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057526-0) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa fe, 12 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la Quiebra de Matías Ricardo Vergara, DNI 31.721.694, argentino, empleado, mayor de edad, domiciliado realmente según manifiesta en calle fose Do/dan 6900, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 3.3.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán Presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 20.04.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 29.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general." FIRMADO José Ignacio Li-

zasoain -Juez. El Síndico designado es el CPN Víctor Horacio Pugliese, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo: pytcontadores@hotmail.com.
\$ 1 557387 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GONZALEZ, VANESA NATALIA S/ QUIEBRA (CUIJ 21-02055576-6), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 1ro. de diciembre de 2025. DECLARACIÓN DE QUIEBRA: De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra del actor, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra de VANESA NATALIA GONZALEZ, DNI 27.219.554, CUIL 23-27.219.554-4, apellido materno GASCON, domiciliado en calle Matheus nro. 3960 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Moreno nro. 2571 - Planta Baja - de esta ciudad. 8º) Fijar hasta el día 25 de Febrero de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial- como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario Judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 18 de Marzo de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 22 de abril de 2026 para la presentación de los informes individuales y 09 de Junio de 2026 para la presentación del informe general: Firmado: DR CARLOS F. MARCOLIN Juez a cargo) - Dra. MARÍA ROMINA BOTTO (Secretaria). Se hace saber que se ha designado como síndico al CPN Luis Ramón Fernández, con domicilio constituido en Pasaje Remedios de Escalada de San Martín N° 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 horas a 16 horas. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, luisfernandezvallejos@hotmail.com. María Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2025.
\$ 1 557385 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CAÑETE, JORGE SIXTO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02057000-5), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 23 de diciembre de 2025. De acuerdo a las constancias de la causa se encuentran cumplidas las condiciones como para declarar la quiebra del actor, en consecuencia, se dispone: 1º) Declarar la quiebra del Sr. JORGE SIXTO JAVIER CAÑETE, DNI 36.262.970, CUIL 20-36262970-6, apellido materno CAÑETE, domiciliado en Calle Espinosa N° 7158 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Amenabar nro. 3066, Dpto. 1 de esta Ciudad. 8º) Fijar hasta el día 19 de Marzo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. 9º) Fijar los días: 13 de Abril de 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 13 de Mayo de 2026 para la presentación de los informes individuales; y 30 de Junio de 2026 para la presentación del informe general. Firmado por: Dra. MA. ROMINA BOTTO (Secretaria). El síndico designado es el CPN Marcelo Alejandro Vitteritti, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, marcelovitteritti@gurfinkel.com.ar. Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 557384 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "MENDOZA, JORGE PABLO S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02056810-8) se ha designado como Síndica concursal a la CPN MÓNICA IRMA BRESSAN, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicabressan@gurfinkel.com.ar. y su teléfono, 3412413997. Rocio M. Bissutti, Prosecretaria.
\$ 1 557383 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LAPALMA, JORGE ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02056809-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de JORGE ANTONIO LAPALMA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 20.254.570, apellido materno Soperez, con domicilio real en calle Ludovico Pagani 2658 de San José del Rincón, y legal en calle 9 de Julio 2238, 1er Piso, Of.131 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 13) Fijar el día 20 de febrero de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 07 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de junio de 2026 para la presentación del Informe General." Firmado por DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN. (Juez). DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Ignacio Keller, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokeller@gurfinkel.com.ar – Santa Fe, 5 de Febrero de 2026.
\$ 1 557382 Mar. 25 Mar. 26

Autos: "CORCHUELO AUGUSTO CONRADO S/QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049147-4) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos dos millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y seis con treinta y ocho centavos (\$ 2.611.446,38) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos un millón ciento diecinueve mil, cientos noventa y uno con treinta y un centavos (\$1.119.191; 31) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 24 de Febrero de 2026.
\$ 1 557381 Mar. 25 Mar. 26

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TMA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: "SUAREZ, DIEGO GASTON S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ: 21-02044205-8, se ha declarado la conclusión de la quiebra al Tomo: 2026 Folio: Resolución: 63 de fecha 04/03/2026: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Diego Gastón Suárez, DNI N° 27.237.971, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria Ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndose a la Sindicatura y/o apoderado del fallido su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber. FDO: Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.- Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Marzo 2026.
\$ 1 557454 Mar. 25 Mar. 26

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 6° Nom. de Sta. Fe, en autos: "HERMANOS DELBINO S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (CUIJ N° 21-02058301-8) se abrió el concurso preventivo de HERMANOS DELBINO S.R.L., CUIT N° 30-71240898-3 domiciliada en Ruta 11 Km. 479,5 calle Juan de Garay 4485 de Recreo, Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante el síndico Fernando José Izquierdo, en calle Amenábar 2960, de lunes a viernes de 8 a 14hs. correo electrónico: fernandojoizquierdo@hotmail.com hasta el 6/05/26. Fdo: Dra. Verónica Tolosa, Secretaria, Dr. Gabriel Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Santa Fe, 10 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 557354 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de CARLOS ALBERTO LEONI, DNI N° 06.306.485 Y DELIA FASSONE, DNI N° 06.486.453, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "LEONI CARLOS ALBERTO Y otros C/ FERRON MARIA CONSUELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12088226-8. FDO: DR. Gabriel Alejandro Scaglia (JUEZ). Dra. Marcela Silvia Laszuk (SECRETARIA).
\$ 100 556964 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "PEREZ, Iván Andrés s/Quiebra (CUIJ 21-02057360-8), se ha declarado abierto la quiebra en fecha 18/12/2025 de Iván Andrés Pérez, D.N.I. 37.282.284, con domicilio en calle Los Paraisos N° 3422 y legal en Saavedra N° 2233, Piso 1 Oficina "A", ambos de la ciudad de Santa Fe. Es Síndico en este proceso la CPN Mónica Magali Martino, con domicilio en calle Facundo Zuviría (Ex 9 de Julio) N° 3675, de la ciudad de Santa Fe, con atención de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 hs. y de 16 a 20:00 hs. Se dispuso en Resolución Nro. 49 del 18 de febrero de 2026 fijar hasta el día 22/04/2026 para la verificación de créditos por parte de los acreedores; hasta el día 07/05/2026 la presentación de copias de impugnaciones, los informes individuales y generales, los días 04/06/26 y 29/07/26, respectivamente. Firmado digitalmente: Dr. Rodrigo URETA CORTES (Juez a/c); Dra. Mercedes DELLAMONICA (Secretaria). Santa Fe, de marzo del año 2025.

S/C 557508 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "FERRARO, Sergio Oscar c/FERRARO, Pedro s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ N° 21-02044509-9), se ha dictado resolución: "Santa Fe, 4 de marzo 2026. Vistos: ... Y Resulta: ... Considerando: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapción respecto del inmueble objeto del litigio declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor en fecha 3 de septiembre de 2007. II). Ordenar oportunamente la inscripción inicial del inmueble a nombre del usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. III). Imponer las costas conforme a lo establecido en los considerandos que anteceden. IV). Diferir la regulación de honorarios para su oportunidad. Agréguese, insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Romina KILGEMLMANN (Jueza) Santa Fe, de marzo del año 2026.
\$ 100 557513 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a/e de PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION, Santa Fe, Secretaría a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados: "CORREA, LUCIANO MARTIN S/QUIEBRA" - EXPTE. CUIJ Nro. 21-02003937-7, de trámite ante este Juzgado, se ha puesto de manifiesto la regulación de honorarios y la presentación del Informe Final y el Proyecto de Distribución de fondos efectuado por Sindicatura. Publíquese edictos por el término de ley (2 días). Santa Fe, Octubre de 2025. Fdo. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 557284 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (ExpTE. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 04/03/2026: RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. ARIEL ANDRES SEBASTIAN *LECLERC, D.N.I. N° 29.611.781 (CUIL N° 20-29611781-2), domiciliado realmente en calle Mitre 2592 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2°) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5°) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el miércoles 11/03/2026 a las 10 hs., a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7°) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y Concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8°) Fijar hasta el día 19/05/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 18/06/2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias eje las impugnaciones; el 13/08/2026 para la presentación de los informes individuales; y el 09/10/2026 para la presentación del informe general. 10°) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11°) Requiriéndose informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12°) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio al Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que éste perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Protocolicése el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, Secretaria.
\$ 1 557143 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "RUIZ DIAZ LIDIA JAQUELINA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058992-9- AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lidia Jaquelina Ruiz Diaz, DNI N° 22.280.335, con domicilio real en calle Pasaje Echeverría 4782 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta N° 3478 Dpto. 1 de esta ciudad. 3). Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10-11-86) "Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo. (Secretaria).
\$ 1 557141 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TOBAR, BRISA AILIN S/PEDIDO DE QUIEBRA

(Expte. N° CUIJ 21-02058404-9, en fecha 26/02/2026, se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspé 2612 - 1er. Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe, donde deberán presentarse los acreedores a verificar hasta el 03/04/2026, siendo el horario de atención de Lunes a Viernes de 8.00 a 13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 04 de marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 1 557102 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, Juez de Trámite del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° Cinco, y de la Dra. Marcela Silvia Laszuk, Secretaria, en los autos: "SOSA, LEANDRO RAMON C/MAZZA, ELIANA MICAELA Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12161139-8, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a la Sra. ELIANA MICAELA MAZZA, a quien se cita a comparecer a estar a derecho: "SANTA FE, 12 de Febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo Nro. 299: Agréguese la cédula y la contestación acompañadas. Téngase presente. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la demandada ELIANA MICAELA MAZZA a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Autorízase al profesional y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese." Fdo. Dra. Marcela Silvia Laszuk (Secretaria) y Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 100 557193 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ªma Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: LANDO ANA-LIA VERONICA Y LANDO PABLO MARTIN C/KALBERMATTER, RODOLFO RAFAEL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-02000442-5, año 2018, la Sra. JUEZA, la Dra. Ana Rosa Alvarez ha resuelto lo siguiente: "SANTA FE, 4 de Julio de 2025. AUTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar adquirido a favor los nietos Ana/La Verónica y Pablo Martín Landa, en representación de su abuela y madre fallecidas de los derechos posesorios del inmueble sito en calle Gorostiaga 4459 de esta ciudad, lote terreno ubicado en la localidad de Santa Fe, departamento la Capital, provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano del año 1963, Manzana 6044 ubicado en calle Gorostiga 4459 de esta ciudad, mide 10,05 metros de frente sobre calle Gorostiga y 28,225 metros de fondo. Superficie del terreno 282,25 m2. Superficie edificada 199 m2. Nomenclador Catastral N° 0060440.865-000-000, inscripto en el SCIT bajo el N° 230079, se designa como Lote 1 (Polígono ABCDA) Descripción según título, medidas y linderos Manzana: B-6044 SUPERFICIE: 282,20 m2 PLANO N°/AÑO: 1963, INMUEBLE: Ubicado en calle Gorostiaga N° 4459 (Ruta Nacional N° 11), entre calle A. Aguado y pasaje Madeo, con fondo a calle Dr. B. Lavaise de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Dicho inmueble se encuentra empadronado bajo la Partida Inmobiliaria N° 10-11-06 131192/0002 el polígono posesorio cuyas medidas lineales son: Alineación AB de 10,05 metros con rumbo Norte, alineación BC de 28,22 metros con rumbo Este, alineación CD de 10,05 metros con rumbo Sur y alineación DA de 28,22 con rumbo Oeste. Sus ángulos interiores son: vértice A: 96°00'08", vértice B: 83°59'52", vértice C: 96°00'08" y vértice D: 83°59'52". La superficie del lote, arrojando un valor de 282,20 m2. Sobre calle Gorostiaga, resultó una distancia de arranque hacia calle A. Aguado, ubicada al Oeste de la parcela mensurada y formando la alineación Ax, de 36,94 metros. Sobre la misma, resultó una distancia de arranque hacia Pasaje Madeo, ubicada al Este de la parcela mensurada y formando la alineación By, de 20,19 metros. El ancho oficial de calle Gorostiaga es de 17,00 metros según ordenanza municipal N° 7023/75, y tiene afectación a ensanche de 30,00 metros según ordenanza municipal N° 7023/15. 2. Las costas se imponrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese, hágase saber y oportunamente, ofíciase al Registro General de la Propiedad. Firmado digitalmente por Ana Rosa Alvarez (Jueza) Sandra Silvina Romero (Secretaria). SANTA FE.

\$ 395 557169 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 14ta. Nominación, Secretaria única de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "MAROTTI, ORNELA ROCIO S/ SUMARIA INFORMACION" CUIJ: 21-02057789-1, Ornela Rocio MAROTTI, argentina, soltera, hija de Claudio Alberto Marotti y de Claudia Andrea Paredes Barale, DNI: 35.752.646, nacida el 04/10/1990, con domicilio en Castelli N° 191 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, egresada con Título de Especialista en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario, de la facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la U.N.L., ha iniciado Sumaria Información tendiente a obtener su Matriculación ante el Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Lia Elisa Carrera, Prosecretaria.

\$ 1 557101 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF C/ BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2"; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS ANDREA MICAELA, D.N.I.: 38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de febrero de 2026. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Tener por Formulado el control de legalidad de la resolución definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, registrada bajo el Nro. 174 de fecha 18 de septiembre de 2024 y su modificación mediante escrito cargo N° 9788/2025 en relación a los niños Theo Bautista Blatter y Alma Milena Blatter. 2) Declarar el estado de adoptabilidad de los niños Theo Bautista Blatter (DNI N° 54.615.324) y Alma Milena Blatter (DNI N° 55.799.734) y solicitar la remisión de legajos al RUAGA a fin de otorgarle la guarda pertinente a la familia que correspondiere, conforme resolución definitiva aludida y su actuación modificatoria. Protocolícese, notifíquese a la Defensoría General actuante y al Dr. Julio Cortés, notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese - Fdo.: NATALIA

BERARDO (secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C) EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDO A UD MUY ATENTAMENTE.

\$ 1 557200 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Fernando Gastiazoro, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "SDNAYF e/ BLATTER, JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 RESOLUCION DEFINITIVA" CUIJ: 21-10770496-2"; se cita, llama y emplaza a la Sra. LEIS, ALEXIS / MICAELA, D.N.I.:38.372.183, con domicilio real Desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 de febrero de 2026.- VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por Formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Tiziano Uriel Blatter, establecida por disposición N° 174 de fecha 18 de septiembre de 2024, ratificándose la misma. 2) Designar a Eli-zabet Viviana Rodríguez (DNI N° 22.453.085)tutora del adolescente Tiziano Uriel Blatter (DNI N° 52.750.040) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 Ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Notifíquese al Defensor General en su despacho. Fdo.: NATALIA BERARDO (Secretaria) FERNANDO GASTIAZORO (JUEZ A/C). EN CONSECUENCIA QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. SALUDOS A UD MUY ATENTAMENTE.

\$ 1 557201 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: PEREZ NOELIA NOEMI C/GUTIERREZ JOSE ALBERTO Y OTROS S/COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04790602-1, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante don José Alberto Gutiérrez, con DNI 6.232.067, por el término de ley para que comparezcan a tomar debida intervención a estos autos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 1 557283 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos del Sr. CARLOS GENARO GAITANO, DNI N° 10.874.489, con domicilio real en Pje. L. M. Drago Nro. 4.272, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en autos: "PASERO, MARCOS ANTONIO C/ TRANSPORTE GENESIS GOLD S.A. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS – RUBROS LABORALES, C.U.I.J. Nro. 21-04770327-9, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación Santa Fe, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "SANTA FE, Febrero de 2026. Cítese por edictos a los herederos del causante GAITANO CARLOS, que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. SILVINA MELCHIORI, SECRETARIA. Santa Fe, Marzo de 2026.

\$ 1 557282 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber por el presente, que en los autos caratulados: RASSO, GUILLERMO FEDERICO Y OTROS C/ GARCIA, JESICA KARINA Y OTROS S/APREMIO, Expte. CUIJ N° 21-02053214-6 el Sr. Juez ha dictado los siguientes decretos: SANTA FE, 27 de Mayo de 2025.- Con los autos conexos a la vista: Por presentados, domiciliado y en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Millan, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Previo a todo, reponga oblea de la foja cero y siendo que el domicilio denunciado (Gral. López 3733) fue subastado y puesto en posesión a los compradores en autos principales, denuncie nuevo domicilio de los accionados. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 04 de Junio de 2025.- Téngase presente. Ofíciase a la Secretaría Electoral Nacional para que informe los domicilios de los demandados Jessica Karina García y Alfredo Enrique García. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. María Soledad Freyre, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 30 de Junio de 2025.- Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide al Registro Civil. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Respecto de la codemandada Jessica K. García y habiendo informado la Secretaría Electoral como domicilio el mismo inmueble que fuera subastado, oportunamente y a fin de notificar el primer decreto deberá publicar edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Otro decreto: SANTA FE, 14 de Noviembre de 2025. Advertido en este estado y a fin de encauzar el procedimiento, previo a la publicación de edictos ordenada -conforme está ordenado en fecha 30/06/2025- provéase la demanda: Téngase por promovida demanda de apremio por cobro de honorarios por la suma de \$ 4.791.867,39 con más sus intereses y costas contra JESICA KARINA GARCIA a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 18 de Noviembre de 2025.

\$ 300 557017 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Expediente CUIJ N° 21-22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha resuelto lo siguiente en su parte pertinente: "SANTO TOME, 26 de Noviembre de 2025. VISTOS: Estos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA C/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO S/ JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - CUIJ 21-22628722-9 que se tramitan por ante este Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, de los que RESULTA (...) CONSIDERANDO:(...) Por lo ex-

puesto: RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia declarar adquirido por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble de calle Frenquelli 3505 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro General al Tomo 348 Impar F° 4576 N° 35523 Año 1976 Departamento La Capital, en favor de Mirto Graciela Rodríguez, de acuerdo las medidas y superficies establecidas en el Plano de Mensura N° 260655, conforme los considerandos precedentes. 2.- En los términos del Art. 1905 del Código Civil y Comercial del Nación, fijar el 18 de Mayo de 2000 como fecha de adquisición de dominio del inmueble por prescripción (Art. 4015 C.C. y 1897 y 1899 CCCN). 3.- Imponer las costas en el modo establecido en el considerando precedente (Punto IV). 4.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se acompañen las correspondientes constancias tributarias y se practique liquidación definitiva. Hágase saber, insértese el original, agréguese, archívese." Fdo.: DR. MARIA ALEJANDRA SERRANO, Secretario; DR. HERNÁN G. GALVEZ, Juez; lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, a los 24 días, del mes de Febrero de 2026.
\$ 100 557032 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Dr. Julio Francisco Migno, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "QUIROGA MIGUEL ALEJANDRO S/QUIEBRAS" (CUIJ N° 21-26171861-5); por resolución de fecha 12 de Febrero de 2026 se ha resuelto: 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) de MIGUEL ALEJANDRO QUIROGA DNI N° 39.254.834; CUIT N° 20-39254834-4, argentino, mayor de edad, empleado dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Avenida Presidente Perón N° 2400 y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 790, ambos en esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) Que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 254.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 in. 5 LCQ)... 9) Fijar hasta el día 20/03/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ...14) Ordenar que, una vez aceptado el cargo por el Síndico, y dentro del plazo de cinco días de dicha aceptación, acredite la publicación de edictos por el término de ley. Síndico designado: C.P.N. Víctor Hugo FABRIZIO, con domicilio legal en calle Nicasio Oroño N° 1750 de la ciudad de San Javier, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Email: vhfabri59@gmail.com; quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 LCQ), en soporte papel o vía email al correo electrónico citado". Fdo.: Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. DR. DIEGO ESCUDERO, Secretario. Publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier (Santa Fe), 05 de Marzo de 2026. Dra. Gabriela Vonilloz, Prosecretaria.
\$ 1 557049 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "PODEVILS CRISTIAN ELIAS S/ QUIEBRA", CUIJ N° 21-26171638-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de del Señor, PODEVILS CRISTIAN ELIAS, DNI: 25.590.953, argentina, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en San Martín Nro. 2441 y constituyendo domicilio procesal en calle Antonio Alzugaray Nro. 1812 ambos de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe 9) Fijar hasta el día 20 de Marzo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ; 10) Señalar entre los días 23 de Marzo de 2026 (o el día hábil inmediato posterior) y el 09 de Abril de 2026 inclusive, el Periodo de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). 12) Para que el Síndico presente al Juzgado el Informe Individual (Art. 35 LCQ) de cada solicitud de verificación en particular señale el día 08 de Mayo de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el informe general (Art. 39 LCQ), el 23 de Junio de 2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Izquierdo Rodrigo Martín quien constituye domicilio en calle Independencia 2037 de la ciudad de San Javier y domicilio electrónico en cpn.rodrigoizquierdo@gmail.com.ar. con atención al público de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.- Fdo. Dr. Julio Migno (Juez), Dr. Diego Escudero (Secretario). San Javier, 05 de marzo 2026. Dra. Gabriela Vonilloz, Prosecretaria.
\$ 1 557044 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Inst. de Circuito de San Genaro, en autos: GOMEZ, CRISTIAN RAMON C/ ACOSTA DE GOMEZ, PETRONA Y/O VERGARA, ADRIANA ANALIA Y VERGARA, GABRIELA MARCELA HEREDERAS DE GÓMEZ, CAMILA STEFANIA; Y OTROS Y/O QUIEN JURIDICAMENTE CORRESPONDA SI JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ N° 21-23440068-9, se notifican los siguientes decretos: "SAN GENARO, 12 de Diciembre de 2025. Advertido en esta oportunidad, acompañe oficio diligenciado al Juzgado de Pequeñas Causas de Puerto General San Martín. Hágase saber que en el día de la fecha se libraron nuevos oficios a la CNE conforme lo ordenado en fecha 18/03/2025. Ampliando el proveído de fecha 07/03/2025, a los fines de evitar futuras nulidades, librese nuevos oficios a la CNE, aportando mayores datos para la identificación de los codemandados Petrona Acosta, Pablo Eliseo Basilio Gómez, Perpetua Gómez, Hipólito Gómez y Loreto Desiderio Gómez. Amplíese la demanda decretada en fecha 21/09/2021 contra los Herederos de los Sres. Marcelino Remigio Gómez, Genara Elba Gómez, Norma Gladis Gómez y José Ubaldo Gómez. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. A los fines de la notificación publíquese edictos, con la transcripción de presente proveído y del decreto de fecha 21/09/2021. Notifíquese. DR. MA. ALEJANDRA GALIANO, SECRETARIA - DR. CANDELA POWELL, JUEZ A/C." "SAN GENARO, 21 de Septiembre de 2021. Proveyendo escritos cargo N°2589 y N°2593: Agréguese y téngase presente. Por promovido juicio de Prescripción Adquisitiva contra PATRONA ACOSTA DE GÓMEZ; JOSÉ UBALDO GÓMEZ; PABLO ELISEO BASILIO GÓMEZ; PERPETUA GÓMEZ; LORETO DESIDERIO GÓMEZ; HIPÓLITO GÓMEZ; EVARISTA GÓMEZ; GENARA ELVA

GÓMEZ; CAMILA ESTEFANIA GÓMEZ; NORMA GLADIS GÓMEZ y MARCELINO REMIGIO GÓMEZ y/o quien jurídicamente corresponda. Cíteselos y empláceselos para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese oficio a la Secretaría Electoral y/o al RENAPER, a los fines de conocer los domicilios de los demandados. Notifíquese al Estado Nacional, a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Genaro a los efectos de que expresen si tienen interés fiscal comprometido. Agréguese a autos la documental que en copia adjunta, y cuyos originales serán requeridos oportunamente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Acompañe informe de estado de dominio actualizado. A lo demás: oportunamente y de corresponder. Notifíquese por cédula. Notifíquese. DR. MARIANA ELOISA LABORDE SECRETARIA - DR. RODOLFO JOSE BALDANI, JUEZ." - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Juzgado de Circuito 25 de la ciudad de San Genaro. A los 2 días del mes de febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Secretaria.
\$ 200 557198 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en los autos caratulados: "BORELLA, RAUL ALFREDO C/ ACOSTA GUSTAVO ADRIAN y Otros S/DESALOJO"; Expte. CUIJ N° 21-22848598-2, Año 2026, que tramitan por ante dicho Juzgado; iniciado para obtener el DESALOJO del inmueble ubicado en la zona urbana de la ciudad de Gálvez, Departamento san Jerónimo, Provincia de Santa Fe, calle AV. República entre calles J. J. Castelli y 4 de Enero, partidas impuesto inmobiliario N° 11-08-00-746332/0000-5 y 11-08-00-746333/0000-4, e inscripto en el Registro General de Santa Fe, en el Folio 151 del Tomo 253 PAR DEPARTAMENTO SAN JERONIMO, en fecha 14/01/2009, sobre el N° 3668; se ha dictado el siguiente decreto: "GALVEZ, 20 de febrero de 2026.- Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, otorgárgase al Sr. RAUL ALFREDO BORELLA la participación legal correspondiente, con el patrocinio letrado del Dr. Jorge Horacio Colombo y la Dra. Flavia Soledad Taparelo. Por promovido JUICIO DE DESALOJO contra ACOSTA, GUSTAVO ADRIAN y/o MANDARINI, JUAN RICARDO y/o MANDARINI, ALEJANDRO GABRIEL y/o sublocatario y/o tenedor precario y/o intruso y/o cualquier otro ocupante del inmueble sito en Av. República entre calles J.J. Castelli y 4 de Enero de esta ciudad, que tramitará por la vía SUMARIA (art. 387 CPCC). Cítese emplácese a la parte demandada con copias para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Procedáse a notificar conforme arts. 520 y 521 del CPCC, de la manera solicitada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad Dese intervención al Defensor oficial con competencia civil a la Subsecretaría de Acción Social de la Municipalidad de Gálvez a los efectos de que controlen si hay personas m condición de vulnerabilidad y para que esos actúen en consecuencia, todo ello sin perjuicio de la continuación normal del proceso aquí iniciado y en un todo de acuerdo con la Instrucción General Nro. 2 y su Anexo de fecha 20.03.2015 emitida por el Sr. Procurador General de la Excm. Corte Suprema de Justicia. Procedáse a anotar como LITIGIOSO el inmueble objeto de autos, oficiándose a Sus efectos al Registro General de la Propiedad y publicándose los edictos respectivos (art.521 CPCC) A lo solicitado: autorizase a los Dres. Colombo y/o Taparelo y/o Regnier al diligenciamiento de los oficios. Notifíquese.- Fdo.: Dra. ANA HERGUI, Secretaria; Dra. CANDELA POWELL, Jueza. Gálvez, 25 de febrero de 2026.
\$ 100 557132 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "MARTINEZ, LUIS C/ BERNARDI, MARTA BEATRIZ y Otros s/JUICIO ORDINARIO" (CUIJ 21-22846687-2), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Proveyendo cargo n° 170: Agréguese. A lo solicitado, oportunamente. Atento constancias de autos, fíjese fecha de audiencia de sorteo de Defensor de Ausentes para el día 20/03/2026 a las 9:00 horas. Notifíquese por cédula y mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan todos debidamente notificados a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.
\$ 300 557093 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados "SUCH, OLGA ESTHER c/ FERRARO, ODOLINDA CLARA BERTICHE de s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-22847532-4), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 18 de Febrero de 2026. Atento constancias de autos, como se solicita: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada (titular registral del inmueble) ODOLINDA CLARA FERRARO y/o sus herederos AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y JORGE RENÉ BERTICHE. Notifíquese mediante publicación de edictos por tres (3) días en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dra. CANDELA POWELL (Jueza) Dra. ANA HERGUI (Secretaria)". En consecuencia, quedan los/as herederos/as de ODOLINDA CLARA FERRARO y AMÉRICO AGUSTÍN BERTICHE y/o herederos de JORGE RENÉ BERTICHE, debidamente notificados del decreto que antecede, y que se los ha declarado rebeldes, prosiguiendo la presente causa sin dárselos representación. Gálvez, 23 de Febrero de 2026.- Dra. Ana Hergui, Secretaria.
\$ 400 557092 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. del Circ. Judicial Nro. 30 de la ciudad de Sastre se dispuso en los autos: "NANEZ DARIO JUAN C/ CLUB ATLETICO EL TRIUNFO S/ JUICIOS ORDINARIOS" CUIJ 21-26267390-9 se cita y emplaza a Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Asociación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario del inmueble ubicado en calle Fray Luis Beltrán 800 entre calle San Juan y Mendoza y en calle San Juan entre calle Fray Luis Beltrán y calle Sargento Cabral de la localidad de San Jorge, inscripto al Tomo 117 P, Folio 00559, número 15101 y al Tomo 117 P, folio 553, Número 15102, ambos de fecha 7/7/1996, P.I.I. 12-08-00164898/0004-9, para hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A continuación y para mejor proveer se transcribe el decreto que así lo ordena: "SASTRE, 23 de Febrero de 2026. Hábiéndose acompañado informes de dominio de las fracciones pretendidas y del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, provéase escrito de demanda: Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Club Atlético El Triunfo y/o El Triunfo y/o Sociedad de Fomento El Triunfo y/o Asociación Civil El Triunfo y/o contra quien resulte propietario de los inmuebles descriptos, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Cítese a la Mu-

nicipalidad de San Jorge para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Asimismo, oficiase, a través del módulo de Atención Virtual de TIMBO, a fin de que el Servicio de Catastro e Información Territorial, informe la existencia de interés del Estado Provincial. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Téngase presente las reposiciones mínimas efectuadas. Téngase presente la copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Notifíquese Sueco y/o Chiaro. Notifíquese". Firmado: Secretaria. Dra. Daniela Tánera, Jueza: Dra. C. Patricia González Broin.

\$ 262,50 557252 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02054478-0, SOBREVILLA, Anibal Norberto s/ Soli-citud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretensos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 27 de febrero de 2026 VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Güemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en Calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley 3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente por: Dr. José Ignacio Lizaosoain - juez". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe, Marzo de 2026

S/C 558018 Mar. 19 Mar. 27

En los autos caratulados "LEIVA PATRICIA BEATRIZ S/ QUIEBRA" (CUIJ 21-02057565-1) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 3 de Marzo de 2026.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Fijar el día 28 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 10 de junio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 05 de agosto de 2026 para la presentación del Informe General.- 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Fdo: Dra. SANDRA SILVINA ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA)

S/c 558006 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "MAINA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059075-8 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MICAELA MAINA, DNI N° 40.310.879, con domicilio real en calle Alberdi 1358 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.

\$ 1 556991 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "CERIANI ERNESTO ANTONIO S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02057948-7 – AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03/03/2026 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ERNESTO ANTONIO CERIANI, DNI N° 10.739.854, con domicilio real en calle Coronel Rodríguez 1819 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle Necochea 6151 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar, al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practi-

quense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de 10/11/86 "Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazza (Secretaria). Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. \$ 1 556993 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "GAITAN RAUL ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058429-4 - AÑO 2026), la siguiente Resolución: "Santa Fe, 03/03/26 (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de RAUL ADRIAN GAITAN, DNI N° 20.180.995, con domicilio real según manifiesta en calle Castelli 1645 Dpto. 6-A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle 1ra. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 1 556994 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "PEREYRA OSCAR ANDRES S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", (CUIJ: 21-02058221-6), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de PEREYRA OSCAR ANDRES, DNI: 42.555.772, argentina, mayor de edad, Empleado de la Contaduría General del Ejército Argentino, domiciliado realmente en calle Centenario Nro. 4269 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2589 Piso 11, Oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 12/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30/05/2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26/07/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ricardo Oeschger quien constituye domicilio en calle 1ero. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. José I. Lizaosoain (Juez). Néstor A. Tosolini, Secretario. \$ 1 556979 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos ROBINO, LUCAS EMANUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058392-1), se ha dispuesto: SANTA FE, 24 de Febrero de 2026. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS EMANUEL ROBINO DNI 34.114.919 de apellido materno Anonni domiciliado realmente en calle Publica N° 9135 y legalmente en Pasaje Rawson N° 6214 Santa Fe. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado... 13) Fijar el día 29/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. 14) Fijar el día 28/05/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 09/07/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/09/26, para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00 hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 3 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 557015 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, se hace saber que en los autos GAUTTO, CARLA AYELEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057750-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 02 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Carla Ayeleén GAUTTO, apellido materno ALMIRON, DNI 43.645.213, CUIJ 27-43645213-1, con domicilio real en calle San José 2157 y legal en San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad de Santa Fe. ... 13) Fijar el día 23/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 14/04/2026, como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 02/06/2026, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/07/2026, para la presentación del informe general. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308, Oficina 8A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 14.00

hs. o a través del correo cpn.waldofinos.sindicatura@gmail.com. Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 557016 Mar. 19 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: MEYER, MARIA DEL CARMEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057819-7, que se trámita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez José Ignacio Lizoasoain, se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de la Sra. María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. Se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCÍA, cuyo horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs, en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). Se transcribe la parte de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la Quiebra de María del Carmen Meyer, DNI 18.144.953, argentina, mayor de edad, apellido materno Hernandez, domiciliada realmente en 12 de septiembre N° 2278 PB 2 de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Frey Cayetano Rodríguez N° 3881 de esta ciudad de Santa Fe; 10°) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el día 06.5.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 18.6.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. José Ignacio Lizoasoain (Juez). Santa Fe, de Mario de 2026. Nestor A. Tosolini, secretario.
\$ 01 557065 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Ramina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto. A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de 2026. Secretaria.
\$ 1 557076 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, se hace saber que en los autos: FLORES TERESA DEL CARMEN s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057748-4, ha sido designado el Síndico LUIS ANTONIO MALANCHINO, D.N.I. N° 14.816.490 - Mat 7521 Ley 8738 - CPCE Santa Fe- cámara II, con domicilio en calle Alvear 3291 - Dpto A- Santa Fe: con horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883. Se fija el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 28 de mayo de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos; y el día 28 de julio de 2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
\$ 1 557078 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DIAZ, FRANCO ALBERTO s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02056429-3, el Contador Público Nacional FERNANDO MIGUEL ALTARE, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "E", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, mail: fernandoaltare@gmail.com., con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 he. A los fines de la presentación de pedidos de verificación de créditos a esta Sindicatura, los mismos serán recepcionados mediante correo electrónico, de manera virtual, con firma digital. Para un eventual depósito de los aranceles de ley, se informa la CBU a la cual deberán ser transferidos: 0150544301000133243432 - Caja Ahorro en pesos - ICBC. Se ha fijado el día 21/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 25 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, designásele en tal carácter, haciéndosele saber que deberá comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó, (Jueza). Otro decreto expresa: SANTA FE, 02 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo por parte del C.P.N. Fernando Miguel Altare. Hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó (Jueza). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.
\$ 01 557051 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: RIVERO, FABIANA DOLORES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057684-4, el Contador Público Nacional MARTIN N. A. MATEO, D.N.I. N° 26.460.323, Matrícula N° 13159, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 — 155 165275 / 154 297629, mail: martinmateo@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Se ha fijado el día 08 de Abril de 2026, como fecha hasta la

cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Marzo de 2026. Téngase presente la aceptación al cargo de Síndico efectuada por el CPN Martín Nicolás Mateo. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención, y la fecha hasta la que podrán inscribirse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026.
\$ 01 557052 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados PEDRONI, DENIS EZEQUIEL s/SU PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02058678-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05/03/2026. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de DENIS EZEQUIEL PEDRONI, DNI 33.077.637, argentino, domiciliado realmente en calle Brigadier Estanislao Lopez 5039 MONTE VERA y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas, 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05/03/2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
\$ 01 557099 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORDONEZ, JORGE LUCAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02052716-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra del Sr. ORDONEZ, Jorge Lucas, D.N.I. 25.015.896, argentina domiciliado realmente en calle Juan Pablo Primero N° 5249 de Santa Fe y legal en calle Necochea N° 3915 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de Marzo a las 10:00 hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 22/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Fijar el día 04/06/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/07/2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Díaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.
\$ 01 557098 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FERREYRA, LUISA ROSA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058925-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de LUISA ROSA FERREYRA, argentina, DNI N° 27.862.050, separada de hecho, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-27862050-1, apellido materno MEDRANO, domiciliada en calle Luciano Torrent N° 1616 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Gerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2.- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4.- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5.- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6.- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7.- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8.- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10.- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11.- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmo Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12.- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13.- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura

deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14.- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15.- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris, Juez; OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Marzo de 2026. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN EDUARDO AMERICO MANGIAMELLI, domiciliado en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Digitalmente: Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS, Juez; Dra. MARÍA DE LOS ANGELES RAMOS, Pro-Secretaria. \$ 01 557156 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FIGUEROA LUJANA MICAELA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ: 21-02058701-3), se ha dispuesto de fecha 05/03/2026: RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de la Sra. LUJANA MICAELA FIGUEROA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 42.870.992, domiciliada realmente en calle Almonacid 5225 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 1695- Planta Alta, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhabilitación general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5º) Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteos de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 7º) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Librese mandamiento u oficiése -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8º) Fijar hasta el día 19 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 19 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. 10º) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiése -facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librára oficio a la empleadora. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortes, Juez. Dra. Alina Prado, Prosecretaria. \$ 1 557144 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21-02056941-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 4 de marzo de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de

MARIA EUGENIA RODRIGUEZ, DNI 35.748.443, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Hipólito Yrigoyen Nro. 3232 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y legal en Manzana 6, vivienda 17, Barrio El Pozo de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 11 de marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 03 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 04 de septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio: "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 4 de marzo de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria. \$ 1 557145 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "CABRAL, ALEJANDRO RODRIGO JESUS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (21-02058388-3) se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ALEJANDRO RODRIGO JESUS CABRAL, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 42.180.984, apellido materno Soler, con domicilio real en calle Alberti 1655, y legal en calle Junín 3281; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.— Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRJSTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). Santa Fe, 4 de Marzo de 2026. \$ 1 557146 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LUCAS SEBASTIAN S/QUIEBRA" (CUIJ 21-02054997-9)- se ha dispuesto: Santa Fe, 4/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS SEBASTIAN FERNANDEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 28.074.117, apellido materno Gaitan, con domicilio real en calle Manz. 12 Escalera 7 S/N 2 36 Fonavi San Jerónimo, y legal en calle 4 de Enero 2556; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 14 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 28 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 28 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). \$ 1 557147 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "VIVAS, JORGE MIGUEL S/ QUIEBRA (C)" (CUIJ 21-02057704-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 03 de febrero del 2026. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO 1- Declarar la quiebra de JORGE MIGUEL VIVAS, apellido materno LOPEZ, argentino, DNI N° 27.413.584, divorciado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Neuquén N° 6814 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do. - Oficina "A" de esta ciudad. 12- Fijar el día 13/3/2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Fijar el día 31/3/2026, como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 30/4/2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 16/6/2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal)." Firmado por Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO - Secretaria - Dr. FRANCISCO JOSE DEPETRIS -Juez. El Síndico designado es el CPN Edgardo Mangiameli, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada

de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, edgardomangiamelli@gurfinkel.com.ar donde serán recibidos los pedidos de verificación.

§ 1 557148 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "VERGARA, NICOLAS JUAN S/CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 26/2/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar abierto el concurso preventivo de Nicolás Juan Norberto Vergara, D.N.I. Nro. 46.449.569, domiciliado realmente en calle Anton Martín 2147 de Rincón y constituyendo domicilio a los fines legales en calle Angel Casanello 1247 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Designar el día 4/3/26 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 3- Fijar el día 13/4/26 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. 4- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de esta ciudad. 5- Disponer la anotación de la apertura del concurso preventivo en el Registro de Procesos Universales, requiriéndose así mismo informe sobre la existencia de otros anteriores. Se oficiará a sus efectos. 6- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 7- Intímese al deudor para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$90.000 para abonar gastos de correspondencia. 8- Fijar el día 27/4/26 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9- Señalar el día 27/5/26 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 10/7/26 inclusive como fecha para que el Síndico presente el informe general. 10- Señalar el día 15/10/26 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11- Designar el día 2/9/26 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 9 hs. 12- Fijar el día 9/10/26 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 14- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986)." Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gloria Barroso, con domicilio en calle Necochea 5383 para intervenir en autos "VERGARA, NICOLAS JUAN S/ CONCURSO" (CUIJ 21-02058641-6) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557149 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02058714-5), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de EVA ERMELINDA LACUADRA, apellido materno VILLANUEVA, argentino, DNI N° 13.651.824, mayor de edad, jubilada, domiciliado realmente en Europa 9998 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, Oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de L.C.Q. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 14 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 15- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines .de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la L.C.Q.. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus

efectos. Fdo.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Mónica González, con domicilio en calle 25 de mayo 3407 para intervenir en autos: "LACUADRA, EVA ERMELINDA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058714-5) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: RAMOS (Prosecretaria). María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.

§ 1 557150 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MONGES, LUCAS IVAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 2/3/26.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de LUCAS IVAN MONGES, apellido materno SARAIVA, argentino, DNI N° 39.860.177, mayor de edad, empleado del Servicio Penitenciario de Santa Fe, domiciliado realmente en Pasaje José Golla 8333 de Santa Fe "y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de L.C.Q. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF S.A. agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 4/3/26 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 13/4/26 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/4/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 27/5/26 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 23/7/26 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la L.C.Q.. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-" FDO.: DEPETRIS (Juez) - OTRO DECRETO: Santa Fe, 5/3/26.- Habiendo resultado sorteado el síndico Gerardo Borda Bossana, con domicilio en calle Facundo Zuviría 36758 para intervenir en autos "MONGES, LUCAS IVAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02058005-1) designase/o en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: RAMOS (Prosecretaria).

§ 1 557151 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "FLORENTIN, CAROLINA BEATRIZ (J) S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058038-8) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de CAROLINA BEATRIZ FLORENTIN, Argentina, DNI N° 42.560.335, CUIL: 27-42560335-9, apellido materno González, estado civil soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada según dice en calle República de Siria N° 6068 y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066 Depto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término

de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetrís (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN JUAN CARLOS FALCHINI, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557152 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "MANATTINI, ARIEL FABIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL: 21-02057774-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 26 de Febrero de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de ARIEL FABIAN MANATTINI, Argentino, DNI N° 23.427.752, CUIL: 23-23427752-9, apellido materno CIAN, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Ricardo Aldao N° 2188 y constituyendo domicilio legal en calle 3 de Febrero N° 2761 Oficina 6 "Casa del Foro", ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedése a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios. De contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetrís (Juez) Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Marzo de Diciembre 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN Piva María del Carmen, domiciliada en calle Salvador del Carril N° 1412 PA, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.-" Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. \$ 1 557153 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZANUTTINI, HEBER FIDEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL: 21-02058453-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026.- ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de HEBER FIDEL ZANUTTINI, Argentino, DNI N° 34.564.947,

CUIL: 20-34564947-7, apellido Materno Ramírez, estado civil soltero, empleado del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado según dice en calle Urquiza N° 2943 inter. Y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2589 Piso II oficina III, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y Documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedése a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Peia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expidase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. Digitalmente: Dr. Francisco José Depetrís (Juez) - Dra. Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN MARIA EUGENIA PELLEGRINI, domiciliada en calle Juan de Garay N° 2855, a quien se Designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. \$ 1 557154 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GAMARRA ANA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIL: 21-02058172-4) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "SANTA FE, 03 de Marzo de 2026. ... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la quiebra de ANA IRENE GAMARRA, Argentina, DNI N° 12.650.615, CUIL: 27-12650615-0, apellido materno Ferreyra, domiciliada según dice en calle pública Norte Casa N° 17, barrio las delicias de la localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, y constituyendo domicilio legal en calle Necochea N° 6151, de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordenase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedése a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día jueves 30 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día martes 16 de junio de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día martes 18 de agosto de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los al-

cances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Peia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.-Fdo Digitalmente: Dr. Francisco José Depetris (Juez) Dra. Alfonsina Pacer Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: SANTA FE, 04 de Marzo 2026. "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN GLORIA BARROSO, domiciliada en calle Necochea N° 5383, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Digitalmente Dra. María de los Angeles Ramos - Pro Secretaria. María Alfonsina Pacer Alonso, Secretaria.

\$ 1 557155 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "NEDER, JONATAN NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02058111-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 2 de Marzo de 2026. ...AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de JONATAN NAHUEL NEDER, argentino, DNI N° 39.252.996, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-39252996-9, apellido materno RIOS, domiciliado en calle Callejón Funes N° 5180 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 04 de marzo de 2026 a las 10:00hs. Para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de abril de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 24 de junio de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Firmado Digitalmente: Dr.: Francisco José Depetris -Juez- OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Marzo de 2026.- A los escritos cargos Nros. 1650 y 1651: Suscribanse. Al escrito cargo N° 1700: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndica CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberti N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las Formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Digitalmente: Dr.: FRANCISCO JOSE DEPETRIS - Juez - Dra.: MARIA DE LOS ANGELES RAMOS - Pro-Secretaria. María Alfonsina Pacer Alonso, Secretaria.

\$ 1 557157 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "VERA, MARIA FLORENCIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ: 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 35.448.444, apellido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junín nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad. 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com - Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se pu-

blica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026. Santa Fe, 6 de Marzo de 2026. María Romina Botto, Secretaria.
\$ 1 557158 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SANDOVAL, JESICA AGUSTINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ: 21-02058337-9, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Sra. JESICA AGUSTINA SANDOVAL, DNI 38.135.453, de apellido materno OROÑO, C.U.I.L. 27-38135453-4, empleada del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en Zona Rural S/N detrás veterinaria de la localidad de Arocena, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle San Gerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se hace saber que se ha fijado hasta el 13 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza, Juez a cargo. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 05 de Marzo de 2026. Romina S. Freyre, Secretaria
\$ 1 557159 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: TROVETTI MARIA DEL CARMEN S/SOLICITUD DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058952-0 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 04/03/2026.- (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN TROVETTI, DNI N° 16.227.706, con domicilio real en calle Urquiza 1908 Piso 1 Depto. 3 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gral. López 2809 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día como fecha 21/05/2026 a hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 18/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 557166 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, EMILIANO EXEQUIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02058350-6, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25.993.026, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 342 154297629 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpnmartnrossi78@gmail.com - El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, de Marzo de 2026.- ... Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN MARTÍN MARCOS ROSSI fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartnrossi78@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos.... Notifíquese.- Fdo.: Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria). Santa Fe, 5 de Marzo de 2026. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 557177 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación, en autos: "MARTINEZ, CLAUDIA MARCELA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ 21- 02026827-9, se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Claudia Marcela Martínez, DNI: 20.890.611, dando por concluida la intervención de la Sindicatura.- 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de su comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL.-Protocolíse el presente y notifíquese.- Firmado digitalmente por: Dr. RODRIGO c/ URETA CORTES, Juez. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA, Secretaria. Otro decreto: "Santa Fe, 02 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar la sentencia de fecha 03/02/2026 en el sentido de dejar claramente establecido que el DNI de la Sra. Claudia Marcela Martínez 20.980.611.- Agréguese copia, protocolícese y notifíquese. - firma o digitalmente por Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA: SECRETARIA DR. RODRIGO URETA CORTES: JUEZ. Santa Fe, de marzo de 2026.03 de marzo de 2026.Dra. Prado, prosecretaria.

\$ 1 556933 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, se ha dispuesto en los autos caratulados "FERREIRA, JONATAN EXEQUIEL s/Quiebra" (CUIJ. 21-02011352-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la Séptima Nominación, secretaria a cargo de la autorizante, mediante decreto de fecha 10 de febrero de 2026.- Agréguese el informe de saldo bancario actualizado. Por presentado informe final y proyecto de distribución readequado. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (JUEZ). Consecuentemente dispongo a considerar la resolución de regulación de honorarios: profesionales correspondientes a la síndica CPN Jaquelin Baruffato en la suma de \$2.286.016,12- y regular los estipendios de la Dra. Silvana Strina por su actuación en autos en la suma de \$489.860,59 y en la misma suma regular los honorarios de la Dra. María Florencia Ramos.-. Cerrase vista al consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 2001. Insértese. Hágase saber. Fdo. Lucio Alfredo Palacios (JUEZ)- Dra. Romina Freyre (SECRETARIA). Santa Fe, 26 Febrero de 2026.

\$ 1 556934 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "SCOCIMARRA, LORENA MARISA s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058438-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LORENA MARISA SCOCIMARRA, DNI N° 27.749.079, con domicilio real en calle Pedro de Espinoza N° 6882 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Moreno 2571 - Planta Baja- de esta ciudad.... 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el 80. 20. Líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jo. Lusardi.

\$ 1 556816 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos. "GIMENEZ ORLANDO CESAR s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058806-0 • AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 27/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Orlando César Gimenez, DNI N° 14.775.810, con domicilio real en calle French y Berutti 1570 de la localidad de Coronda y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido.... 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 04/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 12/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Líbrense los mandamientos, oficios Y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Ma. Jo. Lusardi.

\$ 1 556815 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MORALES MAIA NOEMI s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058829-9 - AÑO 2026, la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Maia Noemi Morales, DNI N° 28.684.262 con domicilio real en calle Lidia Lobaiza 2580 de la localidad de Coronda, y domicilio legal en calle La Rioja 3213 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 11/03/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 21/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 22/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 10/08/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (no acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez).02 de marzo de 2026.

\$ 1 556898 Mar. 19 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 14ta. Nom. SEC. UNICA del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "GOMEZ, LUCIANA VERONICA s/ Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02057520-1, Año 2025, se ha ordenado publicar el presente comunicando que, en las citadas actuaciones, ha resultado sorteada síndica la CPN MARCELA MARIA ALICIA NARDELLI. La fecha de declaración de quiebra es 22 de diciembre de 2025. Se ha fijado hasta el día 31 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs. Comunica que su dirección de correo electrónico es: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 15 de mayo de 2026 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 30 de junio de 2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Firmado digitalmente por Juez a cargo. Dr. José Ignacio Pastore.02 de marzo de 2026.

\$ 1 556873 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos " OJEDA NAOMI JACKELINE s/ Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02055648-7, se ha dispuesto señalar el día 18 de Marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 7 de Abril de 2026 hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas, el día 7 de Mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual y 18 de Junio de 2026 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. CLAUDIA GABRIELA GURMAN, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: Gurmansindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs. Santa Fe, Febrero de 2026.Dra. Luciana Perotti, secretaria.

\$ 1 556925 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SOBREVILLA, ANIBAL NORBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02054478-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26 1) Declarar la quiebra de Anibal Norberto Sobrevilla Holman, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 28.684.368, con domicilio real en calle Guemes 1886, barrio centro, Coronda, San Jerónimo, Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Necochea 6151 de la ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 556876 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados RODRIGUEZ, MARIA EMILIA s/ Pedido De Quiebra 21-02058003-5 Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: "Santa Fe, 27/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Rodríguez, María Emilia DNI 37.451.240, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Calle Ignacio Crespo 6830, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle San Jerónimo 1786, 2 A, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico FDO. Dr. LIZASOAIN (Juez).

\$ 1 556878 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BALQUIN, GISELA MACARENA s/ Solicitud propia quiebra" (CUIJ: 21-02058750-1) se ha declarado en fecha 20/02/2026 la quiebra de GISELA MACARENA BALQUIN, de apellido materno "MAIDANA ", N° 33.587.160 , argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Saavedra N° 1138 de la ciudad de Coronda , Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja N° 3212 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 04/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 20/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria). Dra. Romina Soledad Freyre, secretaria.

\$ 1 556879 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERGARA, VICTOR HERNAN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° CUIJ 21-02058973-3) se ha declarado la quiebra en fecha 27/02/2026 de VICTOR HERNAN VERGARA, DNI. N° 25.781.309, argentino, apellido materno ROJO, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Luciano Molinas 3648 y legalmente en calle La Rioja 2441, Piso 1, oficina 84, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 11/03/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 21/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes

de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
§ 1 556882 Mar. 19 Mar. 27.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "RODRIGUEZ, SANTIAGO NICOLAS s/ pedido de quiebra" (CUIJ 21-02057315-2).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SANTIAGO NICOLAS RODRIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 27.395.743, apellido materno NUÑEZ, con domicilio real en calle Larrea 3007 Depto. 1 B, y legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B; ambos de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez)
§ 1 556885 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "AGUILAR, MARISEL IVON s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02057609-7).- se ha dispuesto: Santa Fe, 2/3/26... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARISEL IVON AGUILAR, argentina, mayor de edad, D.N.I. 28.931.427, de apellido materno GOMEZ, con domicilio real en calle Demetrio Gomez Manzana 5 s/n ALTO VERDE, y legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Of. III, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 04 de marzo de 2026 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 07 de abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 21 de abril de 2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 20 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 03 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
§ 1 556886 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "RUIZ, JESICA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02057964-9 - Expte. De tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de SRA. JESICA GUADALUPE RUIZ D.N.I. N° 36.952.482, CUIL N° 27-36952482-3; apellido materno MARZIALE. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 10 de ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico a la C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO con domicilio constituido en calle 1º de Mayo N° 1941, Planta Baja, de esta ciudad, domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL.
§ 1 556791 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo, Dr. Lucio Palacios, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEDINA, OSVALDO ELIEZER s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-02057910-9-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra del Sr. OSVALDO ELIEZER MEDINA, DNI 35.250.531, CUIL 20-35250531-6, apellido materno ESPINOZA. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para

que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 10 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4º) Se ha designado síndico al C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios - Juez a cargo- Dra. Georgina Benzo- Pro-Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero 2026.Dra. Romina Freyre, secretaria.
§ 1 556792 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ADJADJ, PAOLA CRISTINA s/Quiebra CUIJ:- 21-02058572-9 atento lo ordenado en fe-cha 23 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de PAOLA CRISTINA ADJADJ, DNI 37.451.393, apellido materno GIMENEZ, domiciliado en calle Los Paraísos N° 3420/3422 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Saavedra nro. 2233, Piso 1, Oficina A, de esta ciudad de Cifre Nro. 3167 de la ciudad de Santo Tome - Provincia de Santa Fe - y con domicilio procesal en calle 25 de Mayo 2589 Piso 2 Oficina 3, de esta ciudad 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el día 09 DE ABRIL de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la CPN MARIA NIEVES GONZALEZ RUEDA, con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen nro. 2469, Piso nro. 1, Dpto. A, de esta ciudad, y domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS, Juez a cargo.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
§ 1 556795 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "GONZALEZ, LUIS ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02056442-0", atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, ha-ciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Luis Alberto Gonzalez, DNI 18.520.759, apellido materno Roldán, domiciliado en calle Huergo nro. 1719 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública de la Provincia de Santa Fe . 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N Rodrigo Izquierdo, con domicilio constituido en calle 1ero. De Mayo nro. 1941, Planta Baja, de esta ciudad, y domicilio electrónico rodrigomizquierdo@hotmail.com, Fdo: DR. LUCIO PALACIOS (Juez a/c) - Dra. GEORGINA BENZO. (Prosecretaría). Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el termino de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
§ 1 556796 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA, MARIO ALBERTO s/ Quiebras" CUIJ: -21-02058677-7, atento lo ordenado en fecha 23 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO LEDESMA, DNI 29.922.460, de apellido materno GOMEZ, C.U.I.L. 20-9922460-1 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan Jose Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcantadores@hotmail.com. Fdo: Dr. Lucio Palacios, Juez a cargo-Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
§ 1 556799 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la 9ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02056769-1, BARBONA, Nuria Nerina s/Quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispuesto por el artículo 89 de la ley N° 24.522, haciendo conocer el nombre, domicilio y horarios de atención a los pretenidos acreedores, del Síndico designado en este expediente. A tal fin, se transcribe lo pertinente de la resolución que lo ordena: "Santa Fe, 19 de noviembre de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO; 1) Declarar la Quiebra de Barbona, Nuria Nerina, DNI 31.627.841, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Saavedra N° 2233, piso 9 depto A, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces... Insértese. Hágase saber. Comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (ley

3456 art. 29). Notifíquese. Firmado digitalmente: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, juez". Ha resultado sorteado Síndico el CPN. Rubén Fernando Baretta, con domicilio en calle Corrientes 2775 de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico cpnbaretta@hotmail.com y los horarios de atención de lunes a jueves de 16 a 19 horas. Santa Fe. Nestor Tosolini, secretario.
\$ 1 556940 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CABRERA, ERICA GEORGINA s/ Concurso Preventivo" - CUI 21-02055872-2, se hace saber: Santa Fe, 16 de diciembre de 2025. Auto apertura concurso preventivo: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Erica Georgina Cabrera, DNI 36.002.308, con domicilio real en calle Salta 1038 de la localidad de Sauce Viejo, y domicilio legal en calle 3 de febrero 2761 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2. Anotar la presente en los Registros correspondientes, oficiándose. 3. Comunicar la declaración al API y a la Municipalidad de Santa Fe. 4. Decretar la inhibición general de bienes del concursado. Se oficiará a sus efectos al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 5. Hacer saber al concursado que no podrá ausentarse del país sin autorización judicial. Se comunicará a la Jefatura de Policía de la Provincia, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. 6. Designar audiencia para sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" el día 17/12/25 a las 10.00 horas. 7. Fijar el día 16/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 LCQ). 8. Establecer entre los días 17/03/26 y 31/03/26 inclusive, el período de observación previsto en el art. 34 LCQ. 9. Señalar el día 05/05/26, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 LCQ.) y el 16/06/26 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). 10. Establecer que se podrán presentar observaciones al Informe General hasta el 21/04/24 (art. 40 LCQ). 11. Determinar que el período de exclusividad previsto en el art. 43 LCQ. vencerá el 15/12/26 y en consecuencia, fijar el día 08/12/26 la Audiencia Informativa (art. 45 LCQ.), en la Sala de mi Público Despacho con la prevención de realizarse con los acreedores que concurren. 12. Intimar al concursado para que deposite en una cuenta a abrirse en autos y a la orden de este Juzgado los gastos de correspondencia que debe afrontar el síndico para realizar las comunicaciones previstas en el art. 29 de la ley 24.522. 13. Ordenar el libramiento de Exhortos y/u Oficios a los Señores Jueces ante cuyos tribunales tramitan juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones y a los fines previstos por el art. 21 de la Ley 24.522. 14. Se oficiará a la empleadora para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el concursado como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la presentación en concurso, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso por la vía prevista en el art. 32 Ley N° 24.522. Oficiése también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del concursado, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la presentación en concurso. 15. Correr vista al Síndico que resulte designado, a fin de que, en el plazo de diez días el que se computará a partir de la aceptación del cargo, y previa auditoría en la documentación legal y contable, se pronuncie sobre la existencia de pasivos laborales comprendidos en el pronto pago. 16. Disponer que el Síndico emita un informe mensual sobre la existencia de fondos líquidos disponibles y cumplimiento de normas legales y fiscales. 17. Désele al presente, el trámite de "Pequeño Concurso" conforme las previsiones del art. 288 y aplicables de la LCQ. 18. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial a cargo del concursado, conforme art. 27 LCQ., debiendo justificar el cumplimiento de las publicaciones según lo dispuesto por el art. 28 2do párrafo de la misma ley. 19. Dejar establecido que el término para la publicación de los edictos que prevé el 2do. párrafo del art. 27 de la LCQ comenzará a correr a partir del día siguiente a la aceptación del cargo por el Síndico, y que las notificaciones a que refiere el art. 26 de la mencionada ley se registrarán por el art. 61 del CPCC, aplicable por remisión del art. 278 LCQ. 20. Líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de. Firmado: Juez Dr. Iván Gustavo Di Chiazza. Secretaria. Dra. Crespo. Piazzo, secretaria. 9 de febrero de 2026.
\$ 750 556838 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5, Secretaría Única, de la Ciudad de Santa Fe, se cita a los herederos de CARLOS ALBERTO LEONI, DNI N° 06.306.485 Y DELIA FASSONE, DNI N° 06.486.453, a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 597 del C.P.C.C., en los autos caratulados: "LEONI CARLOS ALBERTO y otros C/ FERRON MARIA CONSUELO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-12088226-8. FDO: DR. Gabriel Alejandro Scaglia (JUEZ), Dra. Marcela Silvia Leszuk (SECRETARJA).
\$ 100 556994 Mar. 19 mar. 27

El Juzgado de 1° Inst del Circ. Judicial N° 3, de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ARAKAKI, CARLOS SEBASTIÁN Y OTROS c/ HEREDEROS DE ANGEL VIRGINIO GIROLIMETTO Y OTROS s/OTRAS DILIGENCIAS; EXPTE. CUIJ N° 21-02045030-1, el Señor juez ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 9 de Junio de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPIÓN contra Herederos de Angel Virginio Girolimetto: Ana Raquel o Riquelme Heudel Vda. de Girolimetto y sus hijos Miguel Angel Girolimetto y Sara Raquel Girolimetto y/u quienes se considerasen con derechos sobre el Inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Arroyo Leyes, Dpto. La Capital, para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Previo a todo trámite oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de los demandados. Procedáse a la anotación de litis en relación al objeto del presente (art. 1905 del C.C.C.N.), oficiándose a sus efectos. PREVIO: acompáñese debidamente escaneadas fs. 2, 6 y 6 vta, y 14). Notificaciones: empleados Alcorcè - Castel - Ripodas - Diburzi, por Secretaría: martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dra. LORENA HUTER, Secretaria. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 500 557068 Mar. 19 Mar. 27

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GHETTO, MARIA ELENA s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02057898-7, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, el Señor Juez Dr. RODRIGO URETA CORTES, en fecha 26 de febrero de 2026, ha resucito lo siguiente: Y VISTOS... y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR LA APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO, de la Sra. MARIA ELENA GHETTO, DNI N° 16.022.177, con domicilio real denunciado en calle Padre Genesio N° 30, de la localidad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, a y constituyendo domicilio procesal en calle Eva Perón N° 2642 de esta ciudad. El presente tramitará bajo la modalidad de Pequeño Concurso (arts. 288 y 289 LCQ). II) DESIGNAR SINDICO a quienes ejercen la función en los autos conexos (CPN OSCAR EDUARDO QUEREDE), a quien se le hará saber el cargo para que procedan a su aceptación en legal forma, debiendo constituir domicilio en el radio del Tribunal y fijar días y horarios de atención a los acreedores. III) FIJAR FECHAS para el cronograma del proceso concursal: Verificación de créditos (Art. 32 LCQ): Los acreedores deberán presentar sus solicitudes de verificación ante el Síndico hasta el día 06 de mayo de 2026. - impugnaciones: Fijar el día 04 de junio de 2026 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las impugnaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. - Informe Individual (Art. 35 LCQ): El Síndico deberá presentar los informes individuales hasta el día 03 de agosto de 2026. - Informe General (Art. 39 LCQ): El Síndico deberá presentarlo hasta el día 28 de septiembre de 2026. - Audiencia Informativa (Art 45 LCQ.): Se fija para el día 20 de Mayo 2027 a las 10:00 horas, en la sede de este Juzgado. - Período de Exclusividad (Art. 43 LCQ.): Hasta el día 27 de mayo de 2027. IV) ORDENAR LA PUBLICACION DE EDICTOS por el término de CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. La publicación deberá realizarse dentro de los cinco días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tener por desistido el concurso (Arts. 2 y 7 30 LCQ). La concursada deberá acreditar la publicación dentro del quinto día de efectuada. V) DISPONER LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES de la concursada, debiendo oficiarse a los Registros de la Propiedad, del Automotor y de comercio de la Provincia de Santa Fe, y a los demás registros que pudieren corresponder. VI) INTIMAR a la deudora para que, en el término de tres (3) días, depositen la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) en la cuenta judicial que deberá abrirse a nombre de estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para gastos de correspondencia y arancelamiento (Art. 32 LCQ). VII) INTIMAR a la concursada para que, dentro del tercer día, ponga a disposición de la sindicatura toda documentación contable referente a su actividad y patrimonio, a los fines de su intervención y rubricación (Art. 14 Inc. 5 LCQ). VIII) HACER SABER a la concursada la prohibición de viajar al exterior sin previa comunicación al Tribunal en plazos breves, o autorización en caso de ausencia prolongada, conforme lo normado por el Art. 25 de la LCQ, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior. IX) LIBRAR OFICIO al Registro de Procesos Concursales a los fines de su toma de razón (Art. 14 inc. 13 LCQ), a la Administración Provincial de Impuestos (API) y la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA). X) EXHORTAR a los Juzgados donde se tramiten Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522; XI) ESTABLECER que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; NOTIFIQUESE por cédula a Sindicatura. Regístrase, agrégrese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA; Dr. RODRIGO URETA CORTES, JUEZ. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 1 557073 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Circuito de Sastre, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR s/ Apremios Circuito", CUIJ 21-24396196-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "SASTRE, 03 de noviembre de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito a la resolución que se acompaña, acuerdase la participación que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra COOPERATIVA DE TAMBEROS LIMITADA LA CRUZ DEL SUR, tendiente a obtener el cobro de la suma de \$289.429,93, con más sus intereses desde la mora, costas y demás accesorios. Cítese de remate al accionado para que, dentro del término de TRES días, ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Oficiése a los fines solicitados al B.C.R.A. y A.P.I. Téngase presente la copia de la documental que se adjunta y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del juzgado. A lo demás, téngase presente. Notifiquen: Chiario y/o Succo. Notifíquese". Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN (Jueza a/c) Dra. DANIELA M. TANTERA (Secretaria). Sastre 27 de febrero de 2026.

\$ 1 556870 Mar. 19 Mar. 26

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil y comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados "GATTI, CINDI FIORELLA S/ QUIEBRAS (21-26307061-2)" con fecha 29-08-2025 se declaró la quiebra de Cindi Fiorella GATTI, argentina, mayor de edad, D.N.I. 39.695.652, CUIJ 27-39695652-2, apellido materno LONGONI, con domicilio real en calle Alvear N° 2308, de la Ciudad de Esperanza, Dpto. Las Colonias. Con fecha 10/09/2025, se designó a la CPN Ileana M.C. Fasano a cargo de la sindicatura, quien fijó domicilio a fines procesales en Castellanos 1021- Opto. Interno de la ciudad de Esperanza y electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Por resolución del 23-02-2026 se fijaron las siguientes fechas: a) 27 de abril de 2026 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.Q.C. b) el 12 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) el 10 de junio de 2026 la fecha en que el Síndico deberá presentar los informes individuales de los créditos, y, d) el 06 de agosto de 2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General, disponiéndose, además la publicación de edictos por el término de ley (5 días). Dra. Julia Fascendini (Secretaria).

\$ 1 556939 Mar. 19 Mar. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo - Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BENITEZ ELIANA ELIZABET S/QUIEBRA" (CUIJ 21-28675406-3), se ha dispuesto la declaración de QUIEBRA de Benitez Eliana Elizabet, D.N.I. 35.147.031, con domicilio real en Cortada Barreto s/ nro, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe (SF), y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia 1448, de la ciudad de Villa Ocampo (SF).-
Sindica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en Fray Luis Beltran 1950 de la ciudad de Villa Ocampo - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. Fijar el día 14/04/2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de ellos peticionantes, copia simple de la demanda verficatoria. Fijar el día 19/06/2026 para la presentación de los informes individuales y el 02/07/2026 para la presentación del Informe General. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Isable Arroyo: Jueza; - Dra. Marta Migueletto: Secretaria.
\$ 1 557594 Mar. 19 Mar. 27

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: "ORELLANO, Georgina Guadalupe s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057842-1), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. Javier Fernando Deud, y Secretaría de la Dra. Silvina Diaz, se hace saber por cinco (05) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que ha sido designado como Síndico en autos el C.P.N. Víctor Hugo Fabrizio, con domicilio en calle Alberdi N° 2880 de Santa Fe, con atención al público de lunes a viernes en el horario de 14 Hs a 20 Hs. Se podrá presentar la verificación de créditos en forma presencial en soporte papel y en archivo PDF, como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional, E-mail: vhfabri59@gmail.com. Fdo, Dra. Silvina Diaz, Secretaria.- Santa Fe, 2 de Marzo de 2026 S/C
557009 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ELIANA RUTH s/QUIEBRAS; (Expte. CUIJ N° 21-26171772-4), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Libertad N° 1666 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera electrónica al e-mail: h.nolino@hotmail.com, hasta el 05 de Marzo de 2026. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 21 de Abril de 2026 y 04 de Junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Diego Escudero: Secretario Dr. Julio Migno: Juez. San Javier, de Marzo de 2026.
\$ 1 557115 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimosegunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RUPANI, LUCAS DAMIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ N° 21-02057800-6, se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, e-mail: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el día 25 de marzo de 2026, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 06 de mayo de 2026 y 18 de junio de 2026, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Juez: Dr. Javier E. Deud; Secretaria: Dra. Silvina Inés Diaz. Santa Fe, 24 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria.ñ
\$ 1 557112 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro:1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ: 21-02058370-0-ANO:2026; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el boletín Oficial (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 13 de Febrero de 2.026 Autos vistos.....Considerando ... Resuelvo ... :- 1) Declarar la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno : "COMÁN", DNI:39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé. Provincia de Sana Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695, planta Alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos.- 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces...-7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 10) Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico.-11)Designar el 27/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 24/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general... Fdo.:Dr. Lucio A. Palacios: Juez.-Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria.-...El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago (Art. 89 3° párrafo Ley 24.522), Secretaria.
\$ 1 556928 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: GOMEZ, ROSA ISABEL DEL CARMEN s/ Quiebra CUIJ 21-02058658-0 en fecha 03/10/2026 se ha declarado la quiebra de ROSA ISABEL DEL CARMEN GOMEZ, DNI 17.309.809, soltera, domiciliada en República Dominicana N° 7700 y legalmente en Gobernador Crespo N° 3350 Piso 4 Depto B de la ciudad de Santa

Fe. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general. Fijar el día 06/05/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 06/06/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. Señalar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 14/09/2026 para la presentación del Informe General. Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD- JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA-SECRETARIA. Gerard,Prosecretaria.
\$ 1 556958 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MICAELA LILIANA s/ Quiebras" CUIJ: - 21-02058505-3, atento lo ordenado en fecha 18 DE FEBRERO DE 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 12) Se ha declarado la quiebra de MICAELA LILIANA LOPEZ, DNI 39.629.790, de apellido materno FRANCIONI., C.U.I.L. 27-39629790-1, empleada del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, domiciliada realmente en calle Cafferatta N° 1333 de Recreo, provincia de Santa Fe; domicilio procesal en calle Juan de Garay N° 2685, de la ciudad de Santa Fe. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 06 DE ABRIL DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. JORGE OMAR NINFI, con domicilio constituido en calle Pasaje Koch Nro 1057 Dpto. 2 de esta ciudad, y domicilio electrónico inaudi2009@hotmail.com. Fdo: Dra. María Romina Botto, Secretaria - Dr. Ivan Di Chiazza 1 Juez. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
\$ 1 556809 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARRANZA, LEONEL ALEJANDRO s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21- 02058333-6, atento lo ordenado en fecha 19 de Diciembre de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de LEONEL ALEJANDRO CARRANZA, DNI 44.289.128, de apellido materno BENITEZ, C.U.I.L. 20-44289128-2, empleado de Industrias Frigoríficas Recreo SAIC, domiciliado realmente en calle Largaui 7759, Piso 1, Departamento A, de la ciudad, de Santa Fe, provincia de Santa Fe. domicilio procesal en calle San Jerónimo N° 1695, Planta Alta, de la ciudad de Santa Fe 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el día 06 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio constituido en calle Corrientes nro. 3521 de esta ciudad, y domicilio electrónico crdisver@hotmail.com. Fdo: DRA. Georgina Benzo, Prosecretaria - DR. Ivan Di Chiazza, JUEZ A CARGO - Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.
\$ 1 556808 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TONEATTI, IRENE GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra"- 21-02057956-8", atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Irene Guadalupe Toneatti, DNI 10.912.873, apellido materno Boretto, domiciliado en calle Coronel Rodriguez nro 1819 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa Fe, jubilada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Necochea nro. 6151 de esta ciudad.2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 09 de Abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. ALEJANDRO VITTERITTI, con domicilio constituido en calle Av. Juan José Paso nro. 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico vitter@hotmail.com.ar. Fdo: DRA. GEORGINA BENZO, PROSECRETARIA - DR. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ A CARGO.- Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.Freyre, Secretaria.
\$ 1 556807 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "VERA, MARIA FLORENCIA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: - 21-02058092-2, atento lo ordenado en fecha 18 de Febrero de 2026 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de María Florencia Vera, DNI 25.448.444, ape-

lido materno Mora, domiciliado en Barrio El Pozo, Manzana 1, Vivienda 4 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle Junín nro. 3281 de esta ciudad, de esta ciudad 2) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndica de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 09 de abril de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico a la C.P.N. Mónica Marinaro, con domicilio en calle Ángel Cassanello nro. 671 de esta ciudad, correo electrónico: monica.marinaro77@gmail.com., Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2026.

Freyre, Secretaria.
\$ 1 556806 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SPREGGERO, ELIDA FABIANA SI QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02058787-0) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 2 de marzo de 2026. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elida Fabiana Spreggero, DNI 17.612.819, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Gaboto 4337 de Santa Fe y legal en calle Moreno 2571, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 04 de Marzo de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 20 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 02 de Junio de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 21 de Julio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la ley 11827 en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe 2 de marzo de 2026. Sandra Romero, secretaria.
\$ 1 556875 Mar. 16 Mar. 28

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GARCIA AGUSTIN EMANUEL / SUCESORES DE GARCIA CARLOS JOSE S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO 21-26215832-9 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se ha iniciado demanda de IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO contra SUCESORES DE CARLOS JOSE GARCIA y/o los señores LEONARDO EZEQUIEL GARCIA, CARLOS JOSE GARCIA Y LUZ MARIA; LEONOR GARCIA Herederos denunciados, que tramitará por la vía del JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a un derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. A los herederos denunciados en su domicilio real y asimismo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en relación todos herederos que pudieran corresponder por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 10 DE DICIEMBRE 2025. Marcela Barrera, Secretaria.
\$ 1 557254 Mar. 20 Mar. 26

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

En autos: VALIENTE RAMIRO JOAQUIN S/QUIEBRA - 21-27702478-8 de trámite por ante el Juego de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la localidad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente edicto, conforme la siguiente resolución: "SAN CRISTÓBAL, 5 de marzo de 2026. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr.: RAMIRO JOAQUIN VALIENTE, argen-

tino, mayor de edad, DNI N° 44.063.237, domiciliado en calle Santiago del Estero N° 128 de la localidad de Elisa; 2) Fijar el día 18/03/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 4) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 5) Disponer la inhabilitación general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 6) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieron serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 7) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Co11cursal, efectuándose las comunicaciones necesarias. 8) Fijar el día 04 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 9) Fijar el día 31 de julio de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 10) Designar el día 14 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe 4 CCCL, Rafaela, Saia II, "Castillo s/Pedido de quiebra; 17/05/2023, T 4, Resol 100. presentar el informe General. 11) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial ele manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 12) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 13) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 14) Ordenar el cese de las retenciones, con excepción de los descuentos de ley, impositivos, mota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 15) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 16) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolícese digitalmente y hágase saber: Fdo.: Dr. Alexis M. Marega - Juez - Dra. Juliana M. Rama - Prosecretaria.
\$ 1 557453 Mar. 25 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Alexis Marega, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del firmante, en autos caratulados: "VEGA CECILIA LORENA c/ Sucesores de Gorosito Héctor EMILIO s/ Filiación" (CUIJ N° 21-23805973-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, y/o sucesores del Sr. GOROSITO HECTOR EMILIO argentino, mayor de edad, fallecido el día 29 de agosto de 2018 en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 14.980.587, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley; conforme lo dispone en el decreto que a continuación se detalla: "SAN CRISTÓBAL, 23 de Diciembre de 2025.- .../ Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a un derecho por el término de 10 días, bajo apercibimientos de ley. Con los autos a la vista: "GOROSITO HECTOR EMILIO s/ Declaratoria De Herederos" (CUIJ 21-1747157-4) notifíquese por cédula en el domicilio real de los pretendidos herederos (Viviana Gorosito y Mayra Analí Leuchuk y cítese por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. GOROSITO (Art. 73 C.P.C.C) por el término de ley.../ Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 9004. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese.- Firmado: Juez Dr. Alexis Marega; Secretaria: Cecilia V. Tovar. San Cristóbal, febrero de 2025.
\$ 52,50 557165 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO s/apremios fiscales municipales" - EXPTE. N° 21-26139788-6 AÑO 2021, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de esta ciudad, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 4 de febrero de 2026. Agréguese y téngase presente. Habiendo cumplido con lo ordenado se provee: Por iniciada demanda de APREMIO FISCAL -Ley 5.066 y sus modificatorias- contra CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO y/o quien resulte titular y/o responsable, por cobro de Pesos un millón setecientos setenta y siete mil setecientos treinta y cinco con cuarenta centavos (\$1.777.735,40), con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A la MEDIDA CAUTELAR: Si fuese de titularidad de la demandada, trábase embargo sobre el inmueble inscripto al Tomo 97 Imp Folio 204 N° 025863 del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma reclamada \$1.777.735,40, con más la de \$888.867,70 estimados provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos ofíciase al organismo mencionado, autorizando al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. El presente trámite se realizará únicamente en formato digital (Acta Acuerdo N° 21. CSJSF), designando al profesional firmante como depositario judicial de la documentación adjunta. La documentación debe presentarse en un único archivo. De no es posible por el volumen o características, el profesional deberá indicarlo expresamente en el escrito, para su presentación física posterior, según lo disponga el Juzgado (Circular N° 106/2025). Hágase saber que los oficios a la firmar deben adjuntarse a través de SISFE en un solo ejemplar y sin escrito de petición. Notifíquese por cédula papel a los demandados con copia conforme Art. 87 CPCyC, sin perjuicio de hacer saber que la CLAVE SISFE es 7569. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese.-Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- SECRETARIA. Dr. Alexis Marega-JUEZ. Otro decreto: "SAN CRISTÓBAL, 27 de febrero de 2026 Agréguese. Atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador en la cédula acompañada, a lo solicitado; oportunamente. Líbrese oficio a Inspección de Persona Jurídica a los fines que informe los datos de inscripción y en especial el domicilio del CLUB ATLETICO DEPORTIVO PALERMO, autorizando al profesional interviniente y/o a quien este designe a su diligenciamiento. Sin perjuicio de ello, a los fines de la notificación de la parte demandada publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado por tres días, debiendo los interesados comparecer a estar a derecho, dentro de los cinco primeros días después de la última pu-

blicación, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar- SE-CRETARIA. Dr. Alexis Marega - JUEZ. Publíquese durante 3 (tres) días.
\$ 1 557094 Mar.20 Mar. 27

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del JUZGADO DE 1RA. INST. LABORAL 1RA. NOM. de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL DANIEL RAMON C/ COSPAVC LTDA S/ COBRO DE PESOS LABORAL - CUIJ 21-16381686-2", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Don Daniel Ramon SANDOVAL, D.N.I. N° 12.304.217, de apellido materno FERRERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/1996 Acta N° 3.- Rafaela, 03 de Diciembre de año 2.025.
\$ 50 558041 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos "Exp. AIASSA HUGO LORENZO c/BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO Y OTROS s/ Juicios Ordinarios - CUIJ 21-242210787-7", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, en el presente trámite de Adquisición de Dominio por Usucapión, que se consideren con derecho al inmueble de titularidad del Sr. BENAVIDEZ, AUGUSTO SIPRIANO, D.N.I./ L.E. 6.372.882, con último domicilio en calle Iturraspe N° 1106, de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecido el 20 de Julio de 2004; y de la Sra. BELCHES, AIASSA, D.N.I. L.C. 6.305.033, con Último domicilio en calle Iturraspe N° 1161 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, fallecida el 08 de Noviembre de 1992; para que dentro del término y bajo, comparezcan a estar a derecho y los Hagan valer, por el término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Rafaela, de Febrero de 2026. Fdo. Agostina Silvestre, Abogada-Secretaria; Marcelo Gelcich, Abogado - Juez. Frana, prosecretaria.
\$ 50 556972 Mar. 20 Mar. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, Distrito N° 4: Reconquista a cargo del Dr. Fabián S. Lorenzini y de la Dra. Janina Yoris - Secretaria Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "MARTINELLI CLARISA LILIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-25034810-7) mediante Tomo: 2025 Folio: Resolución: 908 de fecha 29/12/2025 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de Clarisa Lilian Martinelli, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 30.156.632, con domicilio en calle 51 N° 1152 de la localidad de Reconquista -SF-... Y su ampliatoria que dispone... RESUELVO: 1) ampliar el autos de apertura del concurso preventivo (A 908-Protocolo 2025) y habiendo sido designado el CPN Ignacio Martín Huber Pacheco, se hace saber que constituyó domicilio en Iriondo 1106 de esta ciudad. 2) Fijar el día 22/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 11/06/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 20/08/26 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquese edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese... el CPN PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27117219, CUIT N° 20-27117219-3 - Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, fija horario de atención al público de 8:00 a 16:30 de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo a los teléfonos 342-4236748 / 342-4424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante al domicilio electrónico constituido estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y arancel correspondiente por transferencia bancaria al CBU Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 -de mi titularidad. Lo que e publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, de 2026. Secretaria.
\$ 1 557456 Mar. 25 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VARELA, JONATAN ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25034715-1, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 19 de Diciembre de 2025 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de JONATAN ADRIAN VARELA, DNI N° 39.366.797, domiciliado en calle Mitre N° 1568 de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Provincia de Santa Fe, argentino, empleado y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de la ciudad de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición del fallido para disponer de sus bienes.- 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. Sto. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése al Correo oficial de la República Argentina. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial.- 7mo. Fijar el día 25 de febrero de 2026, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 27 de marzo de 2026 como fecha hasta la cuál los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de abril de 2026 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de junio de 2026 el informe General.- 8vo. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro del fallido por causas anteriores a la fecha de la declara-

ción de quiebra de la fallida, tomo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 1ro. Oficiése al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, que veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Hágase saber. Fdo.: RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria.- Reconquista (SF), 19 de Diciembre de 2025.
\$33 557194 Mar. 20 Mar.30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Reconquista, Dra. Janina Yoris- Secretaria, y él Dr. Fabián Lorenzini- Juez, hacen saber que en los autos: "ESTENICO GLADIS s/ concurso preventivo. CUIJ: 21-25033895-0" se ha resuelto por auto ampliatorio: "1) Ampliar el auto de apertura del concurso preventivo (Protocolo 2025, R 907) y designar al CPN Ignacio Martín Pacheco Guber, domiciliado en Iturraspe N° 729 de esta ciudad como Síndico del Concurso Preventivo; 2) Fijar el día 17/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; 3) Fijar el 18/05/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; 4) Fijar el 18/06/2026 la fecha para la presentación del informe general; 5) Fijar el 19/10/2026 a las 09,00 horas como fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 45 LCQ..." designar al CPN. Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738, con domicilio en calle IRIONDO 1106 de la Ciudad de Reconquista; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 - Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. RECONQUISTA, de 2026. Secretaria.
\$ 1 557077 Mar. 20 Mar.30

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos "SALTO JULIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-25034431-4) se ha dispuesto lo siguiente:
Reconquista, 9 de diciembre del 2025. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO... 1) Ampliar el autos de apertura de la quiebra fecha 29 de octubre del 2025 (A 788 Protocolo 2025) y habiendo sido designado la CPN Mónica Irma Bressan, se hace saber que constituyó domicilio en calle Belgrano N° 945 de esta ciudad. 2) Fijar el día 02/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico. 3) Fijar el 10/04/2026 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar 14/05/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 5) Publíquese edictos de ley. Hágase saber, insértese copia y oportunamente, archívese.- FIRMADO POR: Dra. Janina Yoris (Secretaria). Dr. Fabian S. Lorenzini (juez)." La sáncita designada es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en calle Belgrano 945 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su correo, monicabressan@gurfinkel.com.ar. Maria Belen Saliva, prosecretaria.
\$ 1 557048Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista Dr. Fabián S. Lorenzini, se hace saber que en los autos: "AMARILLA RAMONA GRISELDA s/ Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25031277-3 que se tramitan en el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 26 de febrero de 2026.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra (A° 601, F 210, T 55) de fecha 24/10/2023 y designar a la CPN Horacio Braidot como Síndico de este proceso falencial domicilio legal en calle Alvear N° 759, correo electrónico: hbraidot@trcdigital.com.ar. 2) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico hasta el día 01/04/2026. 3) Fijar el día 01/06/2026 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe Individual. 4) Fijar para el día 01/07/2026 la fecha para la presentación del Informe General. 5) Publicar los edictos de ley. Hágase saber, insértese original y agréguese copia. Firmado digitalmente por Janina Yoris - Secretaria. Dr. Fabián S. Lorenzini - Juez." "CON BENEFICIO DE GRATUIDAD" Ley 24.522.
\$ 01 557036 Mar. 20 Mar. 30

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

ROSARIO

POR
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/ OTROS S/ APREMIO FISCAL" CUIJ 21-02880780-2, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 17 de Abril de 2026 a las 12:00 horas. En caso de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. La misma se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros

de la ciudad de Rosario, el 100% del dominio pleno, de: Un lote de terreno situado en la ciudad de Roldán Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, el que en el plano de loteo N° 59252/69, se halla descripto como Lote 9 de la manzana E, que se encuentra ubicado a los 25,82 m. de calle Pública hacia el Oeste y mide 12,60 m de frente al Norte por 40 m. de fondo, y linda por su frente al Norte con calle Pública, por su costado Este con el lote 10, por el Sur con el lote 14, con el Oeste con el lote número 8, encerrando una superficie de 504 m2. Partida I.I. 15-11-00 212107/0135-2. El dominio consta inscripto al tomo 154, folio 293, número 130972, departamento san Lorenzo. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Anotado al Tomo 133 E, Folio 237, Numero 76333 del 17-04-24 en presentes autos y Juzgado por \$ 123.376,33.- HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Estado de conservación: El objeto de la subasta será entregado como terreno baldío desocupado de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características y estado de ocupación surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición.- Precio: El bien saldrá a la venta con la base de \$ 25.000.000.- Seguidamente, en caso de no haber postores, se aplicará una retasa del 25% (es decir \$ 18.750.000.-). En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10 % del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), en efectivo y/o cheque certificado. En caso que dicho importe supere la suma de \$ 30.000, ese remanente deberá depositarse dentro de las 24 hs en el Banco Municipal de Rosario suc 80 en la cuenta abierta para estos autos y a nombre de este Tribunal, teniendo la obligación de acreditarlo en autos bajo apercibimiento del art 497 del CPCCSF. A falta de entrega continuará el remate partiéndose de la penúltima postura. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso Saldo de precio. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días hábiles, mediante depósito o transferencia a la cuenta judicial del Banco Municipal Sucursal Caja de Abogados abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. El incumplimiento de la integración del precio determinará la pérdida del depósito a favor de este proceso y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. En ese caso, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. Impuestos, servicios y gravámenes. La totalidad de los impuestos y/o servicios, fueran estos nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma son a exclusivo cargo del adquirente, con excepción de los que aquí se ejecutan. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f. Código Fiscal). También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Anotación Marginal y Posesión. Dentro de los cinco días siguientes de aprobada la subasta e integrado el saldo de precio, el Martillero designado deberá diligenciar el oficio a la Dirección General de Inmueble de la Prov. de Santa Fe a fin de anotar marginalmente la liquidación llevada a cabo en autos, dejándose constancia que la misma no implicará transferencia de dominio. La posesión del inmueble se ordenará mediante mandamiento judicial, el cual se librará una vez aprobada la liquidación e integrado el saldo de precio. Transferencia de dominio. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la toma de posesión del inmueble y la cancelación la totalidad de los impuestos y/o servicios nacionales, provinciales, municipales y/o privados, como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, expensas, contribuciones, actualización de planos de mensura o subdivisión o el que correspondiere, transferencias de dominios, y los impuestos que la afecten, honorarios profesionales, y/o notariales generados de la transferencia de dominio, como cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° parr. Del CPCC.- Condiciones generales. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Octubre de 2024.
S/C 558277 Mar. 26 Mar. 30

SAN LORENZO

POR
LEANDRO MACAYA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTÍN c/ OTROS s/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL" CUIJ 21-25447327-5, se ha dispuesto que el Mart. LEANDRO MACAYA remate en pública subasta el 17/04/2026 a las 10:30 horas, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto General San Martín, sito en Mendoza N° 1102. El inmueble a subastar se encuentra inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo 167, Folio 100, N° 121.225 del Departamento San Lorenzo, de acuerdo al plano archivado bajo el N° 62.511 de 1970, identificado como Lote 8 de la Manzana "H" (44). Está ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Independencia y Brigadier Gral. E. López, figurando su numeración por calle Brigadier Gral. E. López N° 123 de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe. Mide 10 metros de frente al sur, por 33,50 metros de frente y fondo al este, lindando además al norte con el Lote 7 y al oeste con el Lote 9, con una superficie total de 335 m². INFORMA EL REGISTRO GENERAL ROSARIO: EMBARGO: AI T: 134 E, F: 909, N°: 226065, en presentes autos y Juzgado por \$ 2.942.503,45.- de fecha

01-08-25. No constan INHIBICIONES ni HIPOTECAS. Saldrá a la venta con la base de \$ 15.000.000 (pesos quince millones). Seguidamente, si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con una segunda base de \$ 7.500.000 (pesos siete millones quinientos mil) y si persistiere la falta de postores, con una última y única base de \$ 2.400.000 (pesos dos millones cuatrocientos mil). En el acto de remate de subasta, el comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) en dinero efectivo, a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3% de comisión de Ley de Martillero. El importe restante de la diferencia para completar el 20% del precio obtenido deberá ser abonado por el comprador dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal San Lorenzo por transferencia interbancaria –en una cuenta judicial que se abrirá oportunamente a la orden de este Juzgado y para estos autos–, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder la suma entregada y acreditándolo en autos en el mismo término legal. El saldo del precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retaso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de los dispuesto por el art. 497 del CPCCSF. El pago del saldo del precio deberá realizarse mediante depósito y/o transferencia a la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas municipales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente, como también aquellos gastos necesarios para realizar la transferencia e I.V.A si correspondiere. El inmueble saldrá a la venta OCUPADO, según la constatación practicada en fecha 20 de febrero del 2026. Los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaría, Marzo de 2026
S/C 558276 Mar. 26 Mar. 30

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 22da. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Maximiliano Cossari, se hace saber que en autos "ORFINO ANGELA C/ PEREZ, CARLOS ALBERTO S/ APREMIO CUIJ 21-03002223-5, EXPTE nro. 152/2025", se ha dictado la siguiente Resolución: "Rosario, 17/03/2026 (...) FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el demandado Carlos Alberto Perez, hasta tanto la parte acreedora perciba íntegra la suma reclamada, con más un interés equivalente a una vez y media la tasa activa sumada del Banco de Santa Fe, desde el momento de la mora hasta el efectivo pago, conforme lo establecido en la sentencia del principal. Difírese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. GABRIELA P. ALMARA – Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI –Juez.-"
\$ 100 558264 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Circuito de la 1° Nominación de Rosario (DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 SEC.1), en los autos caratulados "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" CUIJ 21-02932866-5, se ha dispuesto publicar por 2 (dos) días el siguiente edicto en el Boletín Oficial a los fines de notificar las siguientes Resoluciones que se transcriben en su parte pertinente: Resolución N° 592 del 8/10/2025: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION. 21-02932866-5. JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264 N° T° 2025 Rosario, Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por lo expuesto, FALLO: 1) Hago lugar a la demanda y en consecuencia, declaro adquirido por prescripción en fecha 15/07/62 en favor de CARLOS DANIEL GAZZITANO, ANDRES CARLOS GAZZITANO, GUSTAVO CARLOS GAZZITANO, en carácter de cesionarios de CARLOS GAZZITANO y VERONICA LUJAN GAZZITANO, en calidad de cesionaria de DOMINGO GAZZITANO, según las cesiones de derechos acompañadas y agregadas a estos obrados, respecto del inmueble designado en el plano de mensura para adquisición de dominio registrado por ante el S.C.I.T. bajo el N° 216382 en fecha 10/12/2018, como Lote A, con frente al Oeste sobre calle Santiago, entre calles Zeballos y Montevideo, a los 48,18 metros de calle Montevideo hacia el norte; Nomenclatura catastral Sección 9, Manzana 225, Parcela 00026, Partida Inmobiliaria N° 16-03-09-994154/0000-5, con una superficie de 102,78 m2 ubicado entre los gráficos 32 y 33 según plano de manzana inscripto en la Municipalidad de Rosario; cuyos 7 Cám. Apel. Circuito Santa Fe en "ORUE, MATIAS WALDINO c/ TITULAR DE DOMINIO s/ JUICIO ORDINARIO PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Resol. N° 076 del 22/06/2023. Cita: 829/23 Saij. demás datos referentes al bien fueron precisados en los considerandos pertinentes. 2) Ejecutoriada y firme que se encuentre la presente, cumplimentados los trámites de ley, ofícese al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor de la parte actora, si ello fuera material y registralmente posible. 3) Limpingo las costas a cargo de la parte actora por las razones y particularidades esgrimidas en los considerandos precedentes (art. 251 del CPCC). 4) (...) Insértese y hágase saber. Autos: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" - CUIJ N° 21-02932866-5." Secretaría: DRA. GABRIELA MARIA KABICHIAN Juez: DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ." Y Resolución N° 600 del 17/10/2025: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO - TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION. 21-02932866-5. JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°1 - DENOM. ANTERIOR-Ref.Ley 14264. N° T° 2025 ROSARIO, Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por ello; RESUELVO: 1) Aclaro los términos del punto 1) de la parte dispositiva de la Sentencia N° 592 T° 2025 del 08/10/25 (cfr. fs.696) en el sentido que el inmueble el inmueble objeto de los presentes se describe según el Ingeniero Agrimensor Emanuel Petri y la Ingeniera Betina B. Ciccone, confeccionantes del plano de mensura archivado en el S.C.I.T bajo

el N° 216.382 del año 2018, de la siguiente manera: "Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote A con frente al Oeste sobre Calle Santiago, entre calle Dr. Estanislao Zeballos y Calle Montevideo, a los 48.18 metros de calle Montevideo hacia el Norte, poligonal cerrada de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A – B mide 1.86 metros, linda con Calle Sarmiento; el lado B – C mide 56.29 metros, linda con Gazzitano Domingo y Ot PII: 289605/0000; el lado C – D mide 1.77 metros, linda con Saita Gustavo R y Ot PII: 289587/0001; el lado D – E mide 21.29 metros, linda con Martínez Josefa PII: 289597/0000; el lado E – F mide 0.09 metros, linda con Martínez Josefa PII: 289597/0000; el lado F – A mide 35.00 metros, linda con Sauro Gabriel J y Ot PII: 289604/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice E: 270°0'0", vértice F: 90°0'0". Encierra una superficie total de 102.78 metros cuadrados". 2) Subsano el yerro material incurrido en el Punto 1) dejando constancia que el correcto nombre es VERONICA DE LUJAN GAZZITANO y no Verónica Lujan Gazzitano. 3) (...) 4) Notifíquese conjuntamente con la Sentencia corregida. Insértese y hágase saber. AUTOS: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO -TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" – CUIJ N°21-02932866-5." Dra. GABRIELA MARIA KABICHIAN -Secretaria- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez- Autos caratulados: "GAZZITANO, CARLOS DANIEL Y OTROS C/ INMUEBLE DE CALLE SANTIAGO, LOTE "A" SEGÚN PLANO N° 216382/2018, SECCIÓN 9, MANZANA 5 DE ROSARIO -TITULAR Y/O PROPIETARIO- S/ USUCAPION" (C.U.I.J. N° 21-02932866-5). Fdo. Dra. GABRIELA M. KABICHIAN -Secretaria- DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ -Juez-
\$ 300 557278 Mar. 26 Mar. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, se hace saber a los eventuales sucesores de Delfo Freguglia, que en autos caratulados "SUCESESORES DE TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE C/ SUCESESORES DE FREGUGLIA DELFO CARLOS Y OTROS S/ ESCRITURACION" CUIJ: 21-01286425-3 se ha dictado Sentencia en fecha 18 de diciembre de 2025, la que se transcribe en su parte resolutoria: "FALLO: 1. Rechazando, con costas por su orden, la demanda contra Raquel Musitano. 2. Haciendo lugar a la demanda, con costas por su orden y, en consecuencia, condenando a Aníbal Lacorazza y a los herederos de Delfo Freguglia y Lidia Groppo a otorgar a favor de la actora, en el plazo de 30 días -contados desde que se acredite la culminación de los trámites que correspondan realizar en el sucesorio de Eduardo Tujague-, la escritura traslativa de dominio sobre el inmueble de referencia, bajo apercibimiento de hacerlo el Tribunal en su nombre, si fuera material y registralmente posible. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). También transcribo el recurso de aclaratoria: Y VISTOS: los recursos de aclaratoria y apelación interpuestos mediante escritos 15589/25 y 15706/25. Y CONSIDERANDO: en cuanto al primero de los recursos, cabe destacar que el mismo encuadra en lo normado por el art. 248 CPCC, en función de lo cual se hará lugar a la petición respecto a la carga de honorarios del defensor de oficio. En este sentido y como se ha resuelto en precedentes análogos, corresponde declarar que, por ser la parte actora quien pone en movimiento la actividad jurisdiccional -y porque el proceso se desenvuelve en su interés-, es lógico que deba soportar los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio, pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra el propietario en caso de que apareciera, ya que sobre éste pesará la calidad de vencido en costas (v. Zeus, T. 24, Sec. Jurisp., p. J-76). En lo relativo a la aclaración sobre el monto de honorarios, deberán los profesionales interesados proponer base regulatoria. Por lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1. Hacer lugar al recurso de aclaratoria e integrar la sentencia N° 611/25 conforme lo expuesto en los considerandos, en lo relativo a la intervención del defensor de oficio y sus honorarios. 2. Conceder el recurso de apelación interpuesto contra el fallo citado, con efecto suspensivo y en modo libre, debiendo elevarse los autos al Superior, previo cumplimiento de las formalidades pertinentes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Rosario,marzo de 2026.
\$ 200 557626 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: "COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ COPPINI BLAS MANUEL S/ APREMIO MUNICIPAL" CUIJ N° 21-22769422-7 se ha dictado lo siguiente: "N° 616 ARROYO SECO 30/07/2025. VISTA... RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$59.200.- en concepto de capital, con más la suma de \$17.760.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.-
Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.-
\$ 33 549391 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Circuito 4 de Rosario y en autos: GOMEZ, MARCELA DANIELA C/ RODRIGUEZ, TAMARA ANDREA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS - 21-12648128-1, se ha ordenado emplazar a la demandada Leandro Damián González, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Dra. PAULA M. HELTNER, Secretaria - Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Juez.
\$ 100 557213 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario (denominación anterior, referencia Ley 14.264), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, en autos: LUCERO, LEONARDO NERI y Otro c/BENINCO S.R.L. s/Escrituración, CUIJ 21-12652380-4, se notifica al demandado la sentencia dictada, a saber: "N° 625. Rosario, 19 de noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda de escrituración interpuesta por LEONARDO NERI LUCERO e IGNACIO GERÓNIMO LUCERO, y condenando, en consecuencia al demandado BENINCO S.R.L. a otorgar al actor en el plazo de quince días la correspondiente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble descrito en los "y vistos"; todo ello si fuera material y jurídicamente posible y bajo los apercibimientos allí indicados (art. 265 del C.P.C.C.). 2) Debiendo comparecer con un escribano a los fines del cumplimiento de la sentencia 3) Costas a la parte accionada (art. 251 C.P.C.C.). 4) Regular los honorarios profesionales de la Dra. Sandra Fabiana Fattore (monotributista, CUIT 27-18516144-2), por los trabajos realizados en la suma de \$189.485,52 - (equivalente a 1,73 unidades jus), con más aportes de ley (13%) y con IVA si correspondiere, conforme el avalúo fiscal acompañado, los valores de referencia vigentes para las bases imponibles en el caso de bienes inmuebles fijados por la Caja Forense-, y según los arts. 6, 8 y 32 de la Ley 6767. Se deja establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Sumada que publica el Banco Nación (cfr. C.S.J.S.F. En autos "BAEZ, DIEGO ARIEL Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE -MEDIDA CAUTELAR AUTÓNOMA s/AVOCACION (REVOCATORIA)" CUIJ N° 21-17479797-5 DE FECHA 24/07/2025, C.S.J.S.F. En autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDGARDO s/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. En autos: "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA" RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/ INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACIÓN DE HONORARIOS)" EXPTE. N° 135/11 de fecha 18/12/18, y el art. 772 C.C.C.). 4) Dese vista a la Caja Forense y a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier M. Chena (Secretario). Se le hace saber que el inmueble descrito en los "y vistos" es el siguiente: el 45,09397085% indiviso de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, que forma parte del loteo Portal del Oeste, designado con el N° 5 de la manzana C en el plano archivado en el Registro General bajo el N° 127.711/1989, cuyas medidas lineales son 10 m. de frente al Este por 27,67 m. de fondo, limitando al Norte con los lotes 3 y 4, al Oeste, con el lote 30, y al Sur, con el lote 6, formando una superficie de 276,70 m2. Como recaudo se transcriben las resoluciones que así lo disponen: "Rosario, 19 de febrero de 2026. Téngase presente lo manifestado. Publíquense edictos como se solicita". Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez); "Rosario, 23 de febrero de 2026. Hágase saber que los edictos deberán publicarse por el plazo de 2 días como fuera solicitado". Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario). Rosario, Febrero de 2026.
\$ 400 557214 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale - Secretaria del Dr. Federico Lema, cítese y emplácese a los herederos del Sr. Vanzini Aldo Adrián (DNI N° 6.066.704) a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días en los términos del art. 597 del CPCC, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda; sin perjuicio de la notificación por cédula que deberá hacerse al domicilio real de los herederos.- (Expte. N° 487/24- CUIJ N° 21-02971407-7).- Fdo.: DR. Ezequiel Zabale - Juez - Dr. Federico Lema - Secretario. (Autos: MUNICIPALIDAD DE ROSARIO C/ VANZINI, ALDO ADRIAN Y OTROS S/JUICIOS ORDINARIOS); Rosario, 23 de Diciembre de 2025. Dr. Federico Lema, Secretario.
\$ 100 557243 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 21ra. Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Cecilia Andrea Camaño, Secretaria Dra. Ana Belén Curá, en los autos "MARULL, NORA MARIA C/ IGLESIAS, JAVIER ALEJANDRO Y OTROS S/ DESALOJO" CUIJ 21-03000990-5 Expte. N° 99/2025, se hace saber que por Resolución n° 18 de fecha 11/12/2025, se ha ordenado la inscripción como litigioso del inmueble ubicado en calle URQUIZA nro. 1859 Unidad 01-02 de Rosario, cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el Tomo 939 Folio 73 N° 336.898 Departamento Rosario PH (50%), y Tomo 866 Folio 184 N° 208836 Departamento Rosario PH (50%) y que, a sido inscripto como litigioso en fecha 09/02/2026 al Tomo 135 E Folio 51 N° 34.004, lo que se publica a los efectos legales por edictos por tres días para hacerla conocer. Rosario, Marzo de 2026. Dra. María Luz Mure, Prosecretaria.
\$ 100 557267 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, dentro de los autos caratulados: CAGGIANO ANDRES ROQUE C/ ZORICO CARLA Y OTROS S/IMPUGNACION DE LA FILIACION, CUIJ 21-02998677-8, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley del primer decreto de trámite, en el que se dispone: "ROSARIO, 18/12/2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/2020, pta. XV) Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido, se provee: Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado a mérito del Poder especial acompañado. Désele la participación que por derecho les corresponde. Agréguese la Boleta Colegial. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a estar a los herederos de Andrés Osear Tomas Caggiano y Rosa Adela Zorico por el término y bajo los apercibimientos de ley. Imprimáse a los presentes el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Publíquense edictos según art. 597 CPCC. Notifíquese por cédula a la Sra. Carla Zorico la promoción de los presentes. Oficiése al Instituto Médico Legal a los fines peticionados. Procédase a la reclaratoria quedando de la siguiente forma: "CAGGIANO ANDRES ROQUE C/ ZORICO CARLA Y OTROS S/IMPUGNACION DE LA FILIACION" CUIJ N° 21-02998677-8.-" Fdo. DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez) Dra. ELISABET CARLA FELIPETTI (Secretaria subrogante). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario, Rosario, de 2025. ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muriere durante el procedimiento,

se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Elina G. Cerliani, Secretaria.

\$ 1 557265 Mar. 26 Mar. 30

La Sra. Juez titular del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 18a. Nominación, Dra. SUSANA GUEILER ha dispuesto dentro de los autos "CPSCA C/ REALTOR SAS S/ COBRO DE PESOS" CUIJ 21-02991356-8, la notificación por edictos a la firma REALTOR S.A.S. del decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 24/02/2026. Atento las constancias de autos y lo normado por el art. 78 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 27 de noviembre de 2025 en la parte que dice: "(...). Córrese traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese", y en su lugar se provee: para sorteo de defensor de oficio, ofíciase a la Excm. Cámara de Apelaciones. Notifíquese por edictos." Publíquese edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, marzo de 2026. PATRICIA BEADE, Secretaria. Rosario, 5 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 100 557251 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MERCEDES CAPORALETII, DNI N° 16.563.401, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "AGUIRRE JAQUELINA ANALIA C/SIRONI PABLO LUCIO Y OTROS S/ESCRITURACION" CUIJ N° 21-02960927-3. Dra. Lorena A. González, Secretaria. Rosario, 26 de febrero de 2026.

\$ 100 557516 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Jueza de Circuito Civil y Comercial N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, se ha ordenado citar a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir e individualizar como Lote N° 28 de la Manzana 22 del Plano N° 30.131/1930, ubicado en calle General López 356/358 de Villa Gobernador Gálvez, e inscripto al Tomo: 274 Folio: 1147 N°: 112113, Departamento Rosario, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Autos: "GARCÍA, JUDITH ANABELLA C/LOVELL, FILIBERTO Y OTRO S/PRERESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. CUIJ 21-2289SR32-1. Fdo.: Dra. Georgina Conde, Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes RAMONA NEUDA MARIOTTI, (D.N.I.: 1.737.325) y CARLOS RICARDO BENITEZ (DNI: 8.043.285), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: UMARIOTTI RAMONA NELIDA Y OTROS S/SUCESORIO CYC 18, (CUIJ 21-03003009-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO TORREZ, D.N.I. N° 12.292.245, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORREZ LUIS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (Expte. N° 21-03004862-1). Fdo.: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ULISES RIVEROS BOGADO, D.N.I. 23.465.603 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RIVEROS BOGADO, ULISES S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004713-0) Fdo. Dra. Campbell.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR, DNI 6.056.306, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. 21-02994214-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR, DNI 6.056.306, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "D' ASSORO, JOSÉ SALVADOR S/ SUCESIÓN" C.U.I.J. 21-02994214-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos o a quienes se crean con derecho a la sucesión de la causante COCCORO, MARIA (L.C. 5.545.842), en los términos de los artículos 2.289, 2.292, ss. y cc. Del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994), sin perjuicio de la notificación por cédula a los que se les conozca su domicilio, debiendo la actora notificarlos en autos. Autos caratulados: "COCCORO, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 4", CUIJ 21-03004984-2, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de Rosario, DR. SEBASTIAN RUPIL, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍA ISABEL PRADO (D.N.I. N°5.088.587) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PRADO, MARÍA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-03002955-8.- Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. SEBASTIAN RUPIL se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA INES ROSELLI (DNI 3.627.084), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSELLI, ELSA INES S/ SUCESORIO", CUIJ 21-03003304-0. Fdo. MA. DELFINA PIVIDORI

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONOR RAGONESE, D.N.I. 1.102.494, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAGONESE, LEONOR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ N° 21-03003572-8). Fdo. Dra. Carmela Fernández (Prosecretaria).

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BETTY MARIA ERQUICIA, D.N.I. 3.580.035, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ERQUICIA, BETTY MARIA S/ SUCESORIO CYC 11" (CUIJ N° 21-03004394-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez Dr. Maximiliano N.G. Cossani de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Aurora Ruiz (DNI 13.509.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Ruiz Graciela Aurora S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03004128-0). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA, en los autos caratulados: "RIOS, ROMULO TEOFILO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02891756-9, se hace saber que se ha ordenado: "Rosario, 12 de Febrero de 2026. "Con los autos a la vista, al escrito cargo N° 27/26 se provee: Previo a lo solicitado: 1) emplácese por edictos1 a los herederos del Sr. ERNESTO ADOLFO RÍOS para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF), haciendo saber que deberá cumplimentar con lo normado por el art. 67 CPCCSF (forma de redacción de los edictos) y art. 73 CPCCSF (consignando en el edicto a publicar los plazos del emplazamiento)" Fdo. Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA (Juez), Dra. MARIA KARINA ARRECHE (Secretaria subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de ERNESTO ADOLFO RÍOS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelida del Carmen Almeida (D.N.I. 11.710.764), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALMEIDA, NELIDA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 6" (CUIJ 21-03003493-4) Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RICARDO MACIAS, (D.N.I. 6.022.632), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACIAS RICARDO S/ SUCESORIO (CUIJ 21-03004254-6)" Fdo. Prosecretaria. Rosario, marzo, de 2026.-

\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Daniel Néstor Anderson De Fyhn (DNI 12.736.149), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDERSON DE FYHN, DANIEL NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02991245-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PREVIALE LALI ANTONIO DNI 7.874.724 y/o DNI 7.873.724 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PREVIALE, LALDI ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 21-03003161- 7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN GIORGI D.N.I. 5.336.036, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-03004890-0. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MONTELEONE D.N.I. 6.059.837, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIORGI, MARIA DEL CARMEN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-03004890-0. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS FELICIANO CASTILLO (DNI 2.179.772) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "CASTILLO, NICOLAS FELICIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 20" (Cuij 21-03004276-7). Fdo.: Dra. (Prosecretaria). Rosario, de Marzo de 2026.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS HUMBERTO REINA, (DNI 10.727.767) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REINA, CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1 (CUIJ 21-02996549-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO (DNI.12.524.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI FRANCESCO SALVADOR IGNACIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03005087-5).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PIZZO JUAN IGNACIO D.N.I. 31.977.003, por un día, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Autos caratulados: "PIZZO, JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22 CUIJ 21-03003958-8. DR. MAXIMILIANO COSSARI, Juez;
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO ADRIAN SCRIGNA (D.N.I. 26.603.355) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SCRIGNA, SERGIO ADRIAN S/ SUCESORIO, CUIJ.: 21-03004922-2, en trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO ANSELMO MONTANARO (DNI 3.677.000) y ROSALIA BARBARINO (DNI 5.525.233) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "MONTANARO EMILIO ANSELMO Y OTRO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-03004451-4). Fdo. Dra. Vanina Grande, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIANO, FORTUNATO (D.N.I.: 93.573.274) y EMMA FAIENZA (D.N.I.: 93.560.479) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIANO, FORTUNATO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02997712-4) . Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GORNI, GRACIELA ELBA D.N.I. 6.288.727 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GORNI, GRACIELA ELBA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16" (CUIJ 21-03004654-1). Fdo.: DRA. SABRINA CAMPBELL, Jueza.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS RODAS (D.N.I. 12.261.506) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODAS, JOSE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N°21-03003722-4). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAÚL RODRIGUEZ, D.N.I. N° 16.149.106, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, HORACIO RAÚL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-SUCESIÓN", (CUIJ N°21-03004516-2). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez, de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AZCURRA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. 6.058.057, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos autos caratulados "AZCURRA,CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO CUIJ 21-03004766-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA LILIAN CROSETTO, DNI 6.519.662, para que lo acrediten dentro de dicho plazo. Autos: "CROSETTO, MARTA LILIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.º 21-03002513-7.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS JOSE SALOMON DNI 8.048.400 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALOMON, CARLOS JOSE S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03004993-1). Fdo. DRA. CINTIA M.ALONSO Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUALPA ALBERTO ROQUE (DNI 6.057.509) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUALPA, ALBERTO ROQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03001258-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARTA TERESA JUAN (DNI 5.661.238) y HUGO CESAR GIULIANELLI (DNI 6.069.248) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "JUAN, MARTA TERESA Y OTRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03004041-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSBALDO UGO ZUCATTI, D.N.I. 6.589.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZUCATTI, OSBALDO UGO S/ SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N°21-03004454-9). Fdo. Maria Delfina Pividori, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 26

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: "PARDO S.A. C/FORASTIERI SILVANI DANILO S/JUICIO EJECUTIVO" (CUIJ:21-26423903-3) se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 18/04/2024. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "PARDO S.A. c/FORASTIERI SILVANI DANILO S/JUICIOS EJECUTIVOS"; RESUELVO: Proveer cargo nro. 3098/2024: Tenerla por presentada, con domicilio legal constituido y por parte en mérito a la copia de testimonio de Poder General que en copia acompaña y se agrega. Adjúntese documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por éste Juzgado. Por iniciada DEMANDA EJECUTIVA que se expresa. Emplácese al demandado a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento ley. Trábase Embargo sobre el sueldo que percibe el demandado como empleado de BLACK BAMBOO ENTERPRISES S.A, en la proporción de ley y suficiente a cubrir la suma de \$ 129.951.48.- en concepto de capital con mas la suma de \$51.980,59.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. Importe que se depositará en una cuenta Judicial que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, a la orden de éste Juzgado y para estos autos. Oficiase a tales fines. Hágase saber a la peticionante que deberá exhibir en mesa de entrada el pagaré en original para su cotejo, fecho que fuere, la documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. A lo demás oportunamente. Notifiquen auxiliares y/o Oficial de justicia indistintamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Laura M Barco (Juez) Dr. Darío Loto (secretario). Firmat, 9 de Marzo de 2026. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.
\$ 135 557295 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat Sec. Unica, Distrito N° 16, Dra. Laura Barco, Secretaria del autorizante, dentro del proceso denominado "TRANGONI GERALDO s/JUI-

CIO SUCESORIO", 21-26426038-5, se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, GERALDO TRANGONI, L.E. N° 6.102.140, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. María Laura Mainente, Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 26

En los autos caratulados: "MASCHIONI, OLGA ESTER s/SUCESORIO – CUIJ 21-26426357-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco; Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña OLGA ESTER MARCHIONI, DNI N° 4.798.200, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dra. Laura Barco, Juez – Dra. Natalia P. Grillo, Secretaria. Firmat.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco (Juez), Dra. Natalia Grillo (Secretaria) en Autos caratulados: "PRUCCOLI, VILMA MAGDALENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26426482-8; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña VILMA MAGDALENA PRUCCOLI (DNI N° 2.478.514), para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Firmat, 05 de Marzo de 2026.
\$ 45 Mar. 26

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ADRIANA BEATRIZ BUSTOS, DNI N° 18.735.06 y PEDRO RAÚL PROFINI, DNI N° 14.368.416. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, ADRIANA BEATRIZ Y OTROS S/SUCESORIO - 21-25866556-9 (625/2025). Fdo. Dra Aracelis Rosenburt – Secretaria Subr..
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROMAN OSCAR CHITARONI, D.N.I. N° 23.405.745. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHITARONI ROMAN OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25866823-2 (3/2026).- Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt – Secretaria Subr..
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. PALADINI ESABEL, DNI 0.583.216. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PALADINI ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25863812-0 (554/2023). Casilda, 25 de Marzo de 2026. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria Subr..
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AMELIA DOMINGA PESARESI, DNI N° 4.759.175 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: PESARESI AMELIA DOMINGA S/ SUCESORIO - 21-25867103-9 (94/2026)Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR OVIDIO ALESANDRINI, DNI N° 10.058.706 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: ALESANDRINI HECTOR OVIDIO S/ SUCESORIO - 21-25867102-0 (93/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3era. Nominación de la ciudad de Casilda (civil3casilda@justiciasantafe.gov.ar), Dra. Laura S. Babaya Loria, secretaria de la autorizante, Dra. Yanina Paola Scolari, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, GERLERO RODOLFO ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día.- Autos: "GERLERO RODOLFO ANTONIO S/SUCESION", CUIJ 21-25867093-8. FDO. Juan Manuel Abbo, Prosecretario
\$ 45 Mar. 26

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición del Sr. Juez Dr. Sergio W. Verdura a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nom. del Distrito Judicial N°6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "TECCHIOLO, RAUL

EDUARDO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26035698-1), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL EDUARDO TECCHIOLO (D.N.I. 11.895.132), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "HERRERO REYNA, NICOLÁS y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035952-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes NICOLÁS HERRERO REYNA (DNI N° 6.184.491) e IGINIA BEATRIZ GALLO (DNI N° 4.890.089), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de OLIMPO CÓRDOBA que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se lo cita de remate, todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ PORTALUPPI FRANCISCO EUSTAQUIO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448385-8, mediante resolución que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). Puestos a estudio, se provee escrito N° 2024/2026: Atento a lo informado por la Cámara Nacional Electoral, siendo el último domicilio del codemandado en la provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de Olimpo Córdoba por edictos, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066)...". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, 13 de Marzo de 2026.-
S/C 558228 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "LEDESMA MARCELO HUGO S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25447827-7, por resolución Nro. 253, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de LEDESMA MARCELO HUGO, DNI 31.815.354, domiciliado en calle Pasaje 1 Nro. 828 de la ciudad de Puerto General San Martín. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieren en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto General San Martín para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, a las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de Puerto General San Martín y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida., con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe SA, Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Resolución aclaratoria nro. 283, de fecha 3 de marzo de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16. se refiere a la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA. Insértese y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.
\$ 1 557359 Mar. 26 Mar. Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados: "ROMERO VICTOR ANDRÉS S/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448107-3, por resolución Nro. 277, de fecha 4 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de VÍCTOR ANDRÉS ROMERO, DNI 23.676.706, domiciliada en calle General López 621 de Puerto Gaboto, Departamento San Jerónimo, Santa Fe. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Juez Comunal de Puerto Gaboto para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 11 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Comuna de Gaboto y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ccs. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Juez. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.
\$ 1 557361 Mar. 26 Abr. 1

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial Nº 12, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "MUSTOS SILVANA MABEL S/ SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA" 21-25448325-4, por resolución Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026, se resolvió lo siguiente: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de SILVANA MABEL MUSTOS, DNI 25.950.263, domiciliada en calle Escalada 2729 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhabilitación del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522. 10. Designar audiencia del día 04 de marzo de 2026, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de Impuestos (API), a la Municipalidad de San Lorenzo y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522. 14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522. 15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. 16. Ordenarse el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procedase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. 17. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria - Y su aclaratoria Nro. 252, de fecha 2 de marzo de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar el auto antes mencionado en el sentido que el punto 16, se refiere a los haberes que percibe del Ministerio de Justicia y Seguridad. Insértese y hágase saber.- Firmado: Alejandro Marcos Andino-Juez - Dra. Luz María Gamst-Secretaria.
\$ 1 557362 Mar. 26 Abr. 1

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de San Lorenzo, dentro de los caratulados: MENDEZ ROCIO MARIANELA C/GOBBO DIOGO FEDERICO Y OTROS S/ MEDIDAS CAUTELARES Y PREPARATORIAS, 21-27884348-0, ha dictado lo siguiente: 1.- SAN LORENZO, 11/12/2025. Tomo: 2025. Folio: Resolución: 2843. Atento lo peticionado por la actora, encontrándose legitimada para este tipo de acción, conforme constancias obrantes en autos, procedase a retener en concepto de alimentos provisorios, al Sr. GOBBO BRAYAN WAGNER, DNI 94.799.098, de su empleador, el 125% del monto establecido por

INDEC para la canasta de crianza correspondiente al tramo de edad para menores de de 6 a 12 años, extensible al SAC e indemnizaciones (30%), adicionando la asignación familiar, obra social, además del 50% de los gastos extraordinarios. Dichas sumas se actualizarán conforme las variaciones que registre la valorización mensual de la canasta de crianza. En caso de no encontrarse en relación de dependencia registrada, deberá el demandado cumplimentar depositando los montos ut supra mencionados. Subsidiariamente, y para el caso de incumplimiento y/o imposibilidad de cobro, acreditado el mismo en autos, se extenderá a la abuela Sra. SILVIA GABRIELA CHUCHUY, DNI 21.417.834, a quienes se les notificará el primer decreto conjuntamente con el presente auto, debiendo acreditar el vínculo en caso de corresponder. Los montos retenidos deberán depositarse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. San Lorenzo, en una cuenta para estos autos y a la orden del Juzgado dentro de los 3 días de liquidados sus haberes, bajo apercibimientos de que en caso de incumplimiento se aplicará una multa diaria del 10% del monto de la cuota alimentaria. A tal efecto, ofíciase, con transcripción del art. 4 de la Ley 11945 y art. 551 del CCCN, haciéndole saber al empleador que cada vez que el demandado ingrese a trabajar a sus órdenes, deberá hacer la retención aquí ordenada sin que fuere necesario el libramiento de nuevos oficios, como así también proceder a la retención de lo establecido sobre la liquidación final que se le abone -en caso de que el mismo no trabaje más para la firma-, todo ello hasta nueva orden judicial en contrario, debiendo acompañar copia del último recibo de haberes y/o liquidación final al Juzgado, bajo los mismos apercibimientos mencionados ut supra. Costas al alimentante. Córrese vista a la Defensora General. FIRMAN: Abog. MÓNICA MUCCIUTTI, Secretaria - DR. MARCELO EDUARDO ESCOLA, Juez. 2.- SAN LORENZO, 27 de Febrero de 2026. Téngase presente. Como se pide. Notifíquese por edictos, de conformidad a lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC - Dra. Muchiutti, Secretaria, Dr. Andino, Juez en suplencia.
\$ 100 557297 Mar. 26 Mar. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, el Sr. ALARCON LEONARDO DANIEL, D.N.I. 26.517.585, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ALARCON LEONARDO DANIEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25448029-8. DR. ALAJANDRO MARCOS ANDINO, Juez. Firmado digitalmente.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARGARITA FELIPA SAIRE (LC F02.834.039), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos caratulados: SAIRE MARGARITA FELIPA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25448578-8.
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: RAMOS, MIGUEL ALBERTO, D.N.I. 6.182.580 y RIVERO, CLATILDE CELESTINA, D.N.I. 9.472.247, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RAMOS, MIGUEL ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-25448541-9). Fdo. Secretaria.
\$ 45 Mar. 26

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ BENITO INDALICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nº: 21-25448597-4 llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don: RODRIGUEZ BENITO INDALICIO, D.N.I. 6.180.212, por treinta días para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. - San Lorenzo, de Marzo de 2026.- Fdo. Dr. Guillermo Roldan (Juez Subrogante) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).
\$ 45 Mar. 26

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados; "ANTOLLONI, VIOLANDA MARIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ:21-25661246-9 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DOÑA VIOLANDA MARIA ANTOLLONI S por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA
\$ 45 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dr. DAVID LISANDRELLO, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados; "BARUFFALDI MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ:21-25661247-7 se cita a los herederos, acreedores o legatarios de DON MIGUEL ANGEL BARUFFALDI por Treinta (30) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, Dra. María Orsaria Agueda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JORGE JOSE VIGOUROUX, D.N.I. Nº: 6.118.665, y NELIDA ADELINA MARUCCI, D.N.I. Nº: 2.434.582, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VIGOUROUX JORGE JOSE Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25659428-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª No-

minación de Villa Constitución.-
\$ 45 Mar. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "CCOPERATIVA AGROPECUARIA DE SANTA ISABEL LTDA S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-26464018-8, que tramitan que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. A. Lanata, se hace saber que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución y por auto N° 1586 del 27 de noviembre 2025 se regularon los honorarios profesionales y se ordenó la elevación de autos a los fines del art. 272 LCQ. Publíquense edictos por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal. Melincué, diciembre 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr.
\$ 1 557328 Mar. 26

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué (SF), llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don ATILIO ELISEI, para que dentro del término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: ELISEI ATILIO s/Sucesión – CUIJ 21-26465265-8 – Nro. Expediente: 1451/2017. Melincué, 25 de Noviembre de 2025. Dra. Lucia Belén Ciarpella, Secretaria Subr.
\$ 45 Mar. 26

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLMEDO, dentro de los autos caratulados "ROVEY, GLADY CARMEN PRIMA S/ SUCESORIO" (CUIJ.21-24625100-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña GLADY CARMEN PRIMA ROVEY, DNI N° 8.782.585, para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- VENADO TUERTO, de marzo de 2026
\$ 45 Mar. 26

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso Jueza, Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita y emplaza a los HEREDEROS, ACREEDORES O LEGATARIOS DE DOÑA OLGA SARA MATEINI D.N.I. 2.831.293, para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos caratulados: "MATEINI OLGA SARA S/04DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24625229-4 año 2026.
\$ 45 Mar. 26

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Sala Cuarta de Rosario, dentro de los autos caratulados VEIRA, ANGELA c/DI VAIRA, MIGUEL s/USUCAPION; 21-02871420-0 (150/2023), se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N° 368 en Rosario, 13 de noviembre de 2025... la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de integrada, RESUELVE: I) Rechazar los recursos deducidos a fs. 184 por la demandada, contra la Sentencia N° 672, de fecha 01.07.2022, obrante a fs. 171 y ss. II) Imponer las costas a la parte actora. III) Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que correspondan por las tareas cumplidas en primera instancia. IV) Insértese, agréguese copia y hágase saber. (AUTOS: VEIRA, Angela c/DI VAIRA, Miguel s/Usucapion; Expte. N° 150/2023; CUIJ N° 21-02871420-0). Fdo. Dres. Bentolila - Lotti - Molina (Jueces de Cámara); Dra. Gervasoni (Secretaria). Rosario, de febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 100 557204 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: CESCHI, MARTA INES c/FONTANA NARCISO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-02896251-4, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 12 en fecha 13 de Febrero de 2026, en los siguientes términos: RESUELVE: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 949 de fecha 13.9.2023; 2) Imponer las costas de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 342/2024, CUIJ N° 21-02896251-4). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara) (disidencia parcial), Dra. Silvana A. Cescato (Secretaria de Cámara). Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 100 557249 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de los Sres. Camaristas de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) Sec.Unica, se notifica que dentro de los autos caratulados FOJON OMAR ARIEL c/SEMINARA VICENTE Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21-01524297-0, se ha dictado la Resolución N° 412/25, que en su parte resolutoria dice: RESUELVE: I. Rechazar el recurso de apelación interpuesto. 2. Confirmar lo decidido por la Jueza de grado mediante Sentencia N° 492/24 (v. fs. 299/302), 3. Imponer las costas a la demandada (art. 251, CPCC), sin perjuicio de que la retribución del defensor de oficio sea finalmente soportada por el actor, conforme fuera expuesto en las consideraciones precedentes. 4. Fijar los honorarios de los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MOLINA; Dra. CINALLI; Dr. ARIZA (Art. 26 L.O.P.J.); Dr. FACUNDO MARTINEZ MALLADA (Prosecretario). Rosario, 23 de Febrero de 2026. Dra. Ana Paula Alvarez Barhaburu, prosecretaria.
\$ 100 557205 Mar. 20 Mar. 26

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "HORMIGONES RICCI S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996337-9), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria
\$ 500 558032 Mar. 25 Mar. 31

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "RAZZINI MATERIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996430-8), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria
\$ 558033 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "RAZZINI INDUSTRIAL SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996414-6), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria
\$ 100 558031 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, Luciano Juarez (juez), se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "ALMACEN DE OBRAS.COM SA S/ CONCURSO PREVENTIVO POR AGRUPAMIENTO" (CUIJ 21-02996435-9), mediante decreto de fecha 18/03/2026 se dispuso la prórroga del plazo para formular observaciones a los créditos en los términos del art. 34 de la Ley 24.522, por cinco (5) días hábiles, por lo que el mismo vencerá el 27/03/2026. Fdo. Luciano Juarez (juez). Por 1 día. CARLA ANGELONE, Prosecretaria.
\$ 500 558030 Mar. 25 Mar. 27

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE DE CALLE ESPAÑA N° 862/866/868/870 DE ESTA CIUDAD DE ROSARIO TITULADO EDIFICIO PATAGONIA C/ GARCÍA DE SÁNCHEZ RIZZA NÉLIDA PATROCINIA DE JESÚS Y/O SUCESORES S/ JUICIO EJECUTIVO – CUIJ N° 21-13944240-4" se ha dispuesto notificar por edictos a los herederos de la demandada fallecida, Nélida Patrocina de Jesús García de Sánchez Rizza, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "Rosario, 24/04/2025 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar COFREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. 2-Trabese EMBARGO, previa reposición de sellado si correspondiere. SOBRE EL INMUEBLE DENUNCIADO por la actora, en la PROPORCIÓN QUE CORRESPONDA A LA PARTE EJECUTADA, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. 3-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 1.153.209,31 (Un millón ciento cincuenta y tres mil doscientos nueve pesos con 31/100 cent.). 4-Dese al presente TRAMITACION ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de toda otra presentación digital permanecerán en poder de la parte o su representante/patrocinante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serles requerido. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo:https://www.justiciasantafe.gov.ar. 5-oficiase al Juzgado respectivo a fin que informe nombre de los herederos declarados o denunciados en el pedido de declaratoria y sus domicilios reales. 6-En caso de desconocerse los domicilios de los herederos, oficiase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe último domicilio y todo otro dato que constare en relación a los herederos demandados. El oficio de informe se diligenciará directa-

mente bajo firma de profesional mediante el formulario disponible en <https://oficiosjudiciales.renaper.gob.ar/> consignando como correo electrónico de respuesta del informe el siguiente: circuito@ej2ros@justiciasantafe.gov.ar 7-Cumplimentado que fuere lo anterior, adecue el actor su demanda contra los herederos que fueren identificados y notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) e igualmente por CÉDULA bajo firma de profesional. También deberá notificarse al domicilio del inmueble generador de expensas. 8-Acompañe informe actualizado de dominio" Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 300 558049 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO ISaura C/ PERALTA Y MORENI, MARCELA GABRIELA MÓNICA S/ JUICIO EJECUTIVO - 21-13926796-3" se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Marcela Gabriela Mónica Peralta y Moreni, en su carácter de heredera de los codemandados José Esteban Ricardo Peralta y Francisca Enriqueta Moreni de Peralta, para que dentro del plazo de ley comparezca a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.C. A continuación, se transcribe el primer decreto de trámite dictado en los autos de la referencia: "RO-SARIO, 11 de Septiembre de 2025 (...) Estando acreditado el fallecimiento de los codemandados JOSÉ ESTEBAN RICARDO PERALTA Y FRANCISCA ENRIQUETA MORENI DE PERALTA, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial citese y emplácese a su heredera MARCELA GABRIELA MÓNICA PERALTA Y MORENI a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procedase a la reconstitución de los presentes. Notifíquese por EDICTOS (art. 597 C.P.C.C.) y por CÉDULA (art. 21 C.P.C.C.). Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini -Juez - Dra. María Elvira Longhi -Secretaria".- Publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el Boletín Oficial. Fdo. \$ 100 558047 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: FORNI, MARIA FERNANDA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998938-6, por auto N° 39 del 02/03/2026 se ha resuelto: 1º) Fijar el día 17 de abril 2026 como fecha tope para que los acreedores presenten los pedidos de verificación ante la sindicatura, debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del artículo 200 de la LCQ. 2º) Fijar el día 12 de junio de 2026 como término para que la sindicatura presente el informe individual; y el día 14 de agosto de 2026 como fecha límite para la presentación del informe general. La sindicatura suplente se encuentra a cargo del CPN Andrés Calabrese, con domicilio en Corrientes 931, Piso 2, de Rosario, horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs. Lo que se publica por 5 días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Mariana Nallino, Prosecretaria. Rosario. \$ 1 557287 Mar. 20 Mar. 30

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual 7ª Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Analía Mazza, en los autos caratulados: López, Ramón Omar c/Benetti Jose Maria y Otros s/Daños y Perjuicios; (CUIJ 21-11894708-5), hace saber que habiendo fallecido el demandado JOSÉ MARIA BENETTI, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del mismo para que, dentro del plazo de ley, comparezcan en autos, acrediten su calidad y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda, continuando el proceso, conforme lo dispuesto por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de amplia circulación de la jurisdicción. Seguidamente se transcribe la providencia que ordena el presente: ROSARIO, 04 de Diciembre de 2025. Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente lo manifestado. Habiendo resultado infructuoso el requerimiento oportunamente formulado a la demandada y el oficio al RPU, atento lo normado en el art. 597 CPCC emplácese por edictos a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en formato digital por Secretaría por el término de ley. Todo ello bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Fdo. Dra. Analía Mazza (Jueza). Rosario, de diciembre de 2025. Dr. Ariel A. Casas, prosecretario. \$ 100 557333 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal N° 6 de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR, mediante el presente edicto al Sr. TOMAS NARDI, dentro de los autos caratulados FIDERO RUBEN c/NARDI MARILINA s/CESE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-11453305-7, en trámite ante el presente Juzgado a cargo de la Dra. MANGANI (JUEZ) secretaria autorizante, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 29 de Septiembre de 2025; Agréguese la partida de nacimiento que adjunta y el domicilio real denunciado. Habiendo cumplimentado con lo ordenado se decreta: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta colegial acompañada. Jueza a cargo del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6: María Paula Mangani. Por promovidas actuaciones para el cese y reducción de alimentos. Agréguese las constancias que acompañe. Hágase saber al beneficiario, Tomás Nardi, y a la progenitora, Marilina Sol Nardi, por el término de tres días, y que de no formular objeción se resolverá de conformidad sin más trámite. Hágase saber a Tomás Nardi, que podrá comparecer con patrocinio dentro de estos autos, y que en caso de no contar con los medios suficientes, podrá contar con asesoramiento gratuito. Notifíquese por cédula con copia del escrito inicial. De no ser hallados los nombrados en el domicilio denunciado, el empleado notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. MARÍA PAULA MANGANI Jueza. EN CUENSENCUENCIA QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Dra. María Jose Caviglia, secretaria. \$ 100 557202 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: RODRIGUEZ, RAMIRO SEBASTIAN c/FERNANDEZ, DIEGO HERNAN s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11892519-7, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 5 de febrero de 2026. Atento que el demandado FERNANDEZ, DIEGO HERNAN, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 280/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. BITETTI, SECRETARIO; Dra. ENTROCASI, JUEZ. Secretaría, Rosario, de Febrero de 2026. \$ 100 557211 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, en autos caratulados: SANCHEZ, JOSE DAMIAN c/BERTILLO, HEBE LORELEY s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ N° 21-12160505-5, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, Atento que la demandada BERTILLO, HEBE LORELEY, no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada según edicto acompañado en escrito cargo N° 858/2026, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláresela rebelde. NOTIFÍQUESE POR EDICTO. Fdo. Dr. CHISTIAN BITETTI, SECRETARIO; Dra. JORGELINA ENTROCASI, JUEZA. Secretaría; Rosario, 24 de Febrero de 2026. \$ 100 557212 Mar. 20 Mar. 26

SE ORDENA NOTIFICAR AL Sr. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, D.N.I. 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS CASTRO, MARIA EUGENIA c/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA; 21-11447859-5; Por disposición del Juzg.Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado se notificar la resolución N° 4 de fecha 03.02.26. y vistos... considerando... RESUELVO: 1.- Hacer lugar al pedido de aumento provisorio de la cuota alimentaria pactada entre las partes y homologada por auto N° 1286 de fecha 29/05/2017, obrante en los autos conexos DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS c/CASTRO, MARIA EUGENIA s/MEDIDA AUTOSATISFACTIVA - MEDIDA DE NO INNOVAR - CUIJ 21-11312107-3 y establecer la misma a favor de SYLVESTRE DOMINGUEZ, DNI N° 52.867.583 y a cargo de su progenitor, SEBASTIAN JESUS DOMINGUEZ, DNI N° 31.790.496, todos con demás datos de identidad en autos, en la suma equivalente al 30% de los ingresos de éste, importe que no deberá ser inferior a un y medio salario mínimo, vital y móvil que fija el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil (Ley 24.013). 2) Dicha suma será depositada por el alimentante en una cuenta judicial que deberá ser abierta en el Banco Municipal. Ag. Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos del 1 al 10 de cada mes por periodo adelantado. 3) La falta de pago en término devengará una suma en concepto de interés calculada sobre la tasa activa sumada que perciba el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones de descuentos de documentos durante el periodo de la mora. 4) A los fines del art. 3 de la ley 11945 se transcribe el art. 4 de la citada normativa Habilita la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos el incumplimiento de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas dentro de los dos años, ya sean de alimentos provisorios o definitivos. Habilita la inscripción de los empleadores el incumplimiento de una orden judicial debidamente notificada que disponga la retención y depósito a la orden de algún juzgado de sumas destinadas a alimentos. Insértese y hágase saber. Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUZE; Dra. MILCA MILEVA BOJANICH Secretaria Jueza. \$ 200 557215 Mar. 20 Mar. 26

Dentro de los autos caratulados: ROLON, NICOL NOEMI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL; CUIJ 21-11459922-8. Por disposición de Gustavo Antonio, Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, se ha dispuesto notificar a CLAUDIA CARINA ROLON, DNI 33.730.530 lo siguiente: N° I. Rosario, 2 de febrero de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: I) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción respecto de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N° 52.637.3654, dispuesta por Resolución N° 275/25 de fecha 07.11.2025. II) Comunique a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adaptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de NICOL NOEMI ROLON, titular DNI N° 52.637.3654, previo al vencimiento del plazo por el cual se tomó la medida excepcional. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Antelo Juez; Dra. Barbieri (secretaria). \$ 1 557233 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la 2ª Nominación de Rosario, citese y emplácese a los herederos de la Sra. María Isabel Borrás (D.N.I. 13.357.343) a fin de que comparezcan en los términos del art. 597 del CPCC (Expte. N° 21/20). Fdo. Dr. ALEJANDRO ANDRADA, Juez de Cámara; Dra. GISELLE MAZZA, Secretaria Subrogante (Autos: BORRAS MARIA ISABEL c/MUNICIPALIDAD DE ROSARIO s/RCA; CUIJ N° 21-17455866-0). Dra. Giselle L. Mazza, secretaria subrogante. \$ 100 557245 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 20ª Nom. Juzg. De 1ª Instancia De Circuito N° 2 - Denom. Anterior-Ref. Ley 14264- de Rosario a cargo del Sr. Juez Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matias Chena, dentro de los autos caratulados MANZANAS, JOSE DANIEL c/CARRIZO DE RIZZO, FAUSTINA DONATILA Y OTROS s/USUCAPION; Expte. C.U.I.J. N° 21-12649270-4, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores del Sr. Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Febrero de 2026. Agréguese las constancias acompañadas. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo, citese y emplácese a los herederos de Mario Rizzo y Faustina Donatila Carrizo a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Oficiése al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de

herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez). Rosario, de Febrero de 2026. Dr. Javier Matías Chena, secretario.
\$ 100 557286 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPLENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ FERRO ARIADNA s/APREMIO; CUIJ 21-13948893-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 31/10/2025. Téngase por acompañado certificado de deuda con firma digital válida. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de TRES (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de todo otro instrumento presentado o a presentarse digitalmente permanecerá en poder de la parte actora o su representante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serle requerido. Las futuras cédulas de notificación que se diligencien serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora, quedando el original en su poder como depositaria judicial, debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "Primera Vinculación". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php?go=i&id=6021>. En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Hágase saber a las partes que deberán indicar dirección electrónica para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p.11. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 1ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuito1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficios_judiciales.asp. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza); Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026. Publicación sin cargo.
\$ 1 557292 Mar. 20 Mar. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPLENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ NUÑEZ JUAN CARLOS s/ OTROS APREMIOS FISCALES; CUIJ 21-13937909-5, Expte. N° 289/2024, se ha ordenado notificar el siguiente decreto a los herederos, acreedores y/o legatarios de NUÑEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829: ROSARIO, 23 de diciembre de 2025. Previa a dictar sentencia y conforme facultades de saneamiento dispuesta en el art. 21 del CPCC, sin perjuicio de la comparecencia de los herederos del demandado en autos, cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado NUÑEZ JUAN CARLOS, D.N.I. 25.973.829 conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Publíquese edictos de ley. Fdo. Dr. SEBASTIÁN RUPIL (Juez); Dra. MARÍA EUGENIA SAPEI, (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2026.
\$ 1 557293 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional, se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 11 de mayo de 2026 a las 9:00 hs, al Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER, con DNI 28.513.267 a los fines de que absuelva posiciones de acuerdo y bajo apercibimientos de Ley (ART 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados ESCALANTE, ELIANA MARISA c/RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-12644534-9, N° Expediente: 177/2023-ME. Secretaria de la actuante. Rosario, 2026. Dra. Gabriela Patricia Almará, secretaria.
\$ 100 557304 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Dieciochoava Nominación de la ciudad de Rosario, en autos ALCARAZ, DEBORA Y OTROS c/AVALLE, DAMIAN Y OTROS s/DEMANDA ORDINARIA; CUIJ 21-02986502-4, se ha dispuesto notificar por edicto el siguiente decreto: Rosario, 10 de febrero de 2026. Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los demandados Damián Avalle, Carmen Rosa Vella, Peuquen SRL, Juan Jose Maria Avalle, Pablo Sebastián Avalle y Maria Nazarena Avalle, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado conforme edictos que se acompañan y se constatan con la página del BOLETIN OFICIAL, declárenlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de defensor de oficio, oficiése vía informática a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones por Secretaría. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Fdo. Dra. SUSANA GUELLER (Jueza); Dra. PATRICIA BEADE, (Secretaria). 11 de Febrero de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 557308 Mar. 20 Mar. 26

GONZALEZ, MARIO DANIEL c/GONZALEZ, JOSE MANUEL s/USUCAPION; 21-12647986-4 JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14264; A dispuesto la publicación por edicto EL DECRETO DE FECHA 21/8/2024; Puestos los autos a despacho el día de la fecha, se provee: Téngase presente las aclaraciones formuladas. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPIÓN a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). 1.- Acompañese la Declaratoria de herederos que informa respecto del demandado o en su caso, oficiése al Registro de Proceso Universales a los fines de que informe la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre del demandado. 2.- Oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), a los fines que informe el último domicilio, supervivencia o vigencia, y demás datos personales con los que cuenten del demandado. 3.- Oficiése a la Dirección General de Catastro Provincial (API) a fin de que informe los datos catastrales del inmueble a usucapir. 4.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a la Fiscalía de Estado y a la Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre el inmueble. 5.- Oficiése a la Municipalidad de Rosario para que informen los datos de empadronamiento, número de cuenta, ubicación (calle y número) del inmueble. 6.- Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso de que el mismo se halle ocupado intímese a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación mediante la presentación en autos de los títulos correspondientes y en el término de 10 días. 7.- Acompañe Plano y Acta de mensura con citación de linderos, o en su caso, oficiése a la A.P.I. a los efectos de que remita las copias respectivas. 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble. Dra. PAULA M. HELTNER; Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Secretaria Juez. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE A USUCAPIR: Inscripta al Folio Cronológico N° 237 F° 130 N° 85970 Dto. Rosario de fecha 15/07/1957, A nombre de JOSE MANUEL GONZALEZ cuyo plano de mensura la describe: LOTE N° 41 SECC 13 Manzana 261 Gráfico 41, se encuentra ubicado en el pasaje Oldendorff entre las calle de Cosme Maciel y Feliciano Chiclana, a los 36,370 m de la esquina de calle Cosme Maciel hacia el Norte; Mide: 9,526m de frente al Oeste; 23,159m de fondo en su costado Norte; 23,33 de fondo en su lado Sur y 9,54m en su contra frente al Este, formando una superficie total de 221,44m2. Lindando al Oeste con el Pasaje Oldendorff; Al Norte lote 40; al Este con terrenos de Ferrocarril General Bartolomé Mitre y al Sur con lote 42 todos del mismo plano. N° DE PLANO: 20939/29 PARTIDA INMOBILIARIA 160313308894/00008. Dra. Paula M. Heltner, secretaria.

\$ 100 557203 Mar. 20 Mar. 26

EL JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14ª NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA, hace saber que dentro de los autos BANCO MACRO S.A. c/MOGORDOY ANDRES MANUEL s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-01561935-7, se decretó: Rosario, 20 de octubre de 2025. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 13.770/2025: Téngase presente la planilla practicada. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Monto de la planilla: \$ 12.697.788,82. Rosario, 09/02/2026.

\$ 100 557206 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MEDINA, LUIS ALBERTO s/EJECUCIÓN PRENDARIA; EXPTE. N° 21-02972627-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: N° 767. ROSARIO, 1 de septiembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1º) Ordenar se lleve adelante la presente ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada en la demanda con más los reajustes de capital y los intereses otorgados en los considerandos de este fallo, IVA sobre intereses, si correspondiere, y costas (art. 251 del C.P.C.C.S.F.); 2º) Procedase a la subasta pública del bien prendado por intermedio del martillero que a tal fin podrá proponer el actor conforme se halla pactado en el contrato prendario; 3º) Dirigiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese, dese copia y hágase saber. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Rosario, 11 de Febrero de 2026.
\$ 100 557207 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Inst. Civil y Comercial 2ª Nom. Sec. Única, de Rosario en autos: VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/TABORDA, CARLOS ALBERTO s/DEMANDA EJECUTIVA; EXPTE. N° 21-02976122-9, se hace saber que se han dictado lo siguientes: ROSARIO, 15 de marzo de 2024 Cargo 2151/24: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito de la copia simple del poder general acompañado que deberá certificar en el plazo de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Desele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Designase a la profesional como depositaria de la documental fundante. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre el rodado dominio AA225TR, siempre que fuere titularidad del demandado, hasta alcanzar la suma de \$ 3.419.483,02, por todo concepto. Previa reposición del sellado, librese oficio. Dra. MARIANELA GODOY, Secretaria; Dr. LUCIANO JUAREZ, Juez en suplencia. Otro: ROSARIO, 18 de Noviembre de 2025. Cargo 15347/25: Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese por edictos a los herederos del demandado en los términos del art. 597 CPCC. Dra. Mónica Klebcar, (Jueza); Dra. Sabrina Scherini, (Prosecretaria).
\$ 100 557208 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario en autos: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CORONEL, RUBEN ALEJANDRO s/EJECUCION PRENDARIA; EXPTE. N° 21-02976903-3, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de agosto de 2025. Al escrito cargo N° 9913/2025, se provee: Atento resultar desconocido el domicilio del demandado CORONEL RUBEN ALEJANDRO, Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el

BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 73 CPCC). Librese el despacho pertinente. Dra. M. Florencia Di Rienzo, Secretaria; Dra. María Silvia Beduino, Jueza. \$ 100 557209 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL, por un día en los Autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS SRL s/APREMIO FISCALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES; CUIJ 21-13936796-8, según decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 29 de mayo de 2025. R 955. Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/COMUNALES que tramitan por ante JUZG. DE 1ª INST. EJEC. CIV. CIRC. 2ª NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO: Citada de remate la demandada, con las prevenciones del art. 7 de la ley N° 5066, no ha comparecido ni ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. El título donde se funda la acción es de los comprendidos en el art. 6 de la ley mencionada. En cuanto a los intereses, se dispone aplicar los previstos por la normativa municipal vigente y decretos reglamentarios respectivos. Por tanto haciendo efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la misma ley. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de ALDIC EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. hasta que la parte actora, MUNICIPALIDAD DE ROLDAN, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de Pesos doscientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$ 285.634,84) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juezcircuitoeje2prosec1@justiciasantafe.gov.ar. EDICTO firmado digitalmente por: Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria - 1ª Inst Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. Rosario.

\$ 1 557210 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos SEMIMET INGENIERIA SRL s/PEDIDO DE QUIERA; Expte. N° 190/2025, QUIJ 21-0299399-7, se ha dictado la Resolución N° 793 de fecha 14 de noviembre de 2025, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de SEMIMET INGENIERIA SRL, inscripta al T° 175, F° 1726, N° 315, 11/03/2024, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 1162, piso 6, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 101 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico MARIAALEJANDRA INVERNIZZI, con domicilio en calle San Martín N° 791, piso 1, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:30 a 15:30 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026, para la presentación por la Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026, para la presentación del informe general por la Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 1 557185 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos COMERCIALIZADORA METALURGICA SRL s/PEDIDO DE QUIEBRA; Expte. N° 734/2025, CUIJ 21-03000693-0, se ha dictado la Resolución N° 17 de fecha 4 de febrero de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de COMERCIALIZADORA METALURGICA S.R.L., inscripta al T° 166, F° 5566, N° 388, 08/03/2015, con domicilio real en calle Servando Bayo N° 2450, de Rosario, provincia de Santa Fe, y que se ha dictado Resolución N° 103 de fecha 5 de marzo de 2026, que ha ordenado lo siguiente: 1. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN HECTOR GONZALEZ, con domicilio en calle Córdoba N° 1452, piso 1, oficina E, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs. 2. Fijar el día 11/06/2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 07/08/2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley. Fdo. María Silvia Beduino, Jueza; María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Secretaria, 6 de Marzo de 2026. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 1 557186 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTE, FRANCO ARIEL s/QUIEBRA; CUIJ 21-03001725-8 por auto N° 124 de fecha 05.03.26, se ha resuelto: Declarar la quiebra de Franco Ariel Monte DNI 37.209.667, con domicilio real en calle 17 de Octubre 1876 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 11 de Marzo de 2026 a las 10hs. 3) Decretar ... El nombre del síndico y las fechas para la presentación de solicitudes de verificación y para los informes individuales y general se harán saber por otro edicto. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulén (Secretaria).

\$ 01 557088 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario y en autos FALGAS, ANDRES EDGARDO c/VAVRE, SERGIO JACOBO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO DE ESCRITURACIÓN; CUIJ 21-02906932-5, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 462. ROSARIO, 20/11/2024. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Rechazar la demanda ejecutiva de escrituración deducida por Andrés Edgardo Falgas. 2) Imponer las costas a la parte actora. 3) Diferir la regulación de honorarios a la aprobación de la planilla de liquidación que determine la cuantía del juicio. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. RICARDO A. RUIZ (JUEZ); Dr. ARTURO AUDANO (SECRETARIO).

\$ 100 557061 Mar. 18 Mar. 29

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GOMEZ, ex circuito N° 6 a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI HUGO ARIEL Y OTROS c/ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO Y OTROS s/USUCAPION; CUIJ N° 21-26032752-3, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE. 2.295.824, RÉBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - L.C. 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE. 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTER - L.C. 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 11 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito de fecha 26/06/2024 (fs. 23/24): Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto de los inmuebles mencionados contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO; EDITH BLANCA RÉBOLA DE ALBERTENGO; MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre las propiedades para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es de los inmuebles a usucapir. Fecha, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/los titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañe informe al Registro de Procesos Universales. Fecha, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Ofíciase a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dichos inmuebles. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA de los inmuebles objeto de la presente, inscriptos bajo: uno en el T° 233, F° 300 N° 249960, T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 314 N° 236526 y el otro inmueble T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 ambos en Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, librese los despachos pertinentes. Acompañe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecha, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura; Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Aclarase el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). Los inmuebles a usucapir se encuentran ubicados en: Oroño N° 1494 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0383-1, a nombre de: Alberto Gerónimo Albertengo (25%); T° 168 F° 113 N° 320001; Enza Miguel Albertengo (25%); T° 168 F° 124 N° 320003; Nélida Esther Ferrero de Albertengo (25%); T° 229 F° 314 N° 236526 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%); T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 5, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957 y en Oroño N° 1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%); T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%); T° 168 F° 124 N° 320003; Nélida Esther Ferrero de Albertengo (25%); T° 229 F° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%); T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 1 557266 Mar. 20 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de DISTRITO CIV. COM. Y LAB. 3ª NOM. DE CAÑADA DE GOMEZ, ex circuito, a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, juez, secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, hace saber que en los autos caratulados CANTARINI VICTOR RICARDO Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-22990398-2, que se encuentran tramitando en dicho juzgado, se han dictado los siguientes Decretos: Cañada de Gómez, 04 de Febrero de 2026. Por contestado traslado, si en tiempo y forma estuviere. Por acompañadas constancias, agréguese. Acredite la efectiva publicación de los edictos acompañados. Para evitar futuras nulidades, cítese a los herederos de los Sres. ALBERTENGO ALBERTO GERONIMO - LE 2.295.824, RÉBOLA DE ALBERTENGO, EDITH BLANCA - LC 6.337.726, ALBERTENGO ENZO MIGUEL - LE 2.303.572 Y FERRERO DE ALBERTENGO, NELIDA ESTHER - LC 0.904.864, por el término de TRES (3) días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 10 de Septiembre de 2024. Proveyendo el escrito cargo N° 4328 de fecha 26/06/2024: Por iniciada la presente demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble mencionado contra ALBERTO GERÓNIMO ALBERTENGO, EDITH BLANCA RÉBOLA DE ALBERTENGO, MIGUEL ALBERTENGO y NÉLIDA ESTHER FERRERO DE ALBERTENGO. Cítense y emplácese a los mismos y a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tales fines, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial a fin de que informe los datos y titular/es registral/es del inmueble a usucapir. Fecha, ofíciase al Registro Nacional de las Personas, Secretaría Electoral Nacional

y/o Registro Público de Comercio a fin que informen, en su caso, respecto del domicilio correspondiente del/os titular/es registral/es informado/s por el SCIT y Registro General de la Propiedad. Acompañe informe al Registro de Procesos Universales. Fecho, sin perjuicio de las notificaciones por cédulas, deberán publicarse edictos por el término de ley. Oficiese a la Municipalidad de Cañada de Gómez, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Agréguese la copia del plano de mensura (art. 24, inc. B, Ley 14.159). Conforme lo normado por el art. 1905 C.C. y Co., procédase a la ANOTACION LITIGIOSA del inmueble Objeto de la presente, inscripto bajo el T° 168 F° 113 N° 320001, T° 168 F° 124 N° 320003, T° 229 F° 313 N° 236525, T° 233 F° 300 N° 249960 Departamento Iriondo del Registro General de la Propiedad de Rosario. A tal fin, líbrese los despachos pertinentes. Acompañe la documental original al solo fin de su cotejo. Fecho, procédase a su devolución y constitúyase como depositario judicial a la Dra. Mari, Lucia Julia dejándose constancia que la misma deberá ser aportada a requerimiento del Juzgado en caso de ser necesario. Martes y viernes notificaciones en la oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Sergio W. Verdura, Dra. Corina Rabasedas. Cañada de Gómez, 20 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Aclárese el decreto de fecha 11/09/2024 en el sentido que el nombre correcto del codemandado es "Enzo Miguel Albertengo", y no "Miguel Albertengo" como por error se consignó. Notifíquese conjuntamente con el mencionado decreto. Fdo. Dr. Sergio Verdura (Juez), Dra. Corina Rabasedas (secretaria). El inmueble a usucapir se encuentra ubicado en Oroño N°

1470 de la ciudad de Cañada de Gómez, empadronado bajo la Partida de impuesto Inmobiliario N° 14-10-00-186604/0384-0, a nombre de Alberto Gerónimo Albertengo (25%): T° 168 F° 113 N° 320001; Enzo Miguel Albertengo (25%): T° 168 F° 124 N° 320003; Nélica Esther Ferrero de Albertengo (25%): T° 229 N° 313 N° 236525 y Edith Blanca Rébola de Albertengo (25%): T° 233 F° 300 N° 249960. Depto. Iriondo, LOTE 6, MANZANA 8, PLANO N° 15322, AÑO 1957. 09/03/2026. Corina Rabasedas, secretaria.

\$ 1 557263 Mar. 20 Mar. 26

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez en suplencia del Juzgado de Primera Instancia de Circuito del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo (Provincia de Santa Fe), la Secretaria que suscribe notifica a COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. el decreto que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2025; Agréguese las constancias acompañadas. En cumplimiento con lo dispuesto por Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario por Resolución N° 6 de fecha 06 de Noviembre de 2025, hágase saber las partes que el Juez que va a dictar resolución en los presentes caratulados será el Dr. Diógenes Diosdado Drovetta (Juez en suplencia). Notifíquese por edictos. Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/COMEXBIR S.A.C.I.A.M.A.S. s/APREMIO; (CUIJ 21-23402747-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días. San Lorenzo, 1 de diciembre de 2025. Dra. Lara Belen Favro, secretaria.

\$ 1 557081 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco días en los caratulados COMUNA DE OLIVEROS c/BIDOGLIO, MARIO s/APREMIO FISCAL COMUNAL; CUIJ 21-25440325-0; San Lorenzo 29 de octubre de 2025. Protocolo N° 2025 Resolución N° 2321: RESUELVO: Designar al Mart. Claverie, Félix Ricardo, como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: SAN LORENZO, 25 de Noviembre de 2025; A1 punto 1.- Oficiese a sus fines. Al punto 2.- Facultese a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez).

\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo se ha ordenado publicar edictos por 5 (cinco) días en los caratulados "COMUNA DE OLIVEROS C/BIDOGLIO MARIO S/APREMIO FISCAL COMUNAL" CUIJ 21-25440325-0. San Lorenzo 29 de octubre de 2025...Protocolo N°: 2025 Resolución N° 2321.RESUELVO: Designar al Mat. Claverie, Felix Ricardo como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Otro: San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025. Al punto 1.- Oficiese a sus fines. Al punto 2.- Facultades a los fines peticionados. Al punto 3.- Intímese a sus fines. Al punto 4.- Del adelanto de gastos, traslado... Dra LUZ M GAMST (secretaria) Dr Marcos Alejandro Marcos Andino (juez).

\$ 33 557042 Mar. 18 Mar. 26

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados AGROQUIMIA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474715-2 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1074 del 02/09/2025 que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado AGROQUIMIA S.R.L. CUIT 30-71653103-8 con domicilio en Belgrano 164 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, contrato social inscripto en el RPC de Venado Tuerto en contratos al Tomo 15 Folio 46 Numero 3486 en fecha 01/07/2019 y sus modif., complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 122 de fecha 26 de febrero de 2026 que RESOLVIÓ: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se tija fecha de presentación de Informe Individual el día el 11 de mayo de 2026; se tija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se tija como fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Publica Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9. con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y domicilio a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincué, Provincia de Santa Fe. Melincué, 6 de Marzo de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 1000 557129 Mar. 20 Mar. 30

En los autos caratulados AMBROGIO EMILIANO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-26474734-9 tramitados ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de MELINCUE, Departamento Gral. López de la Provincia de Santa Fe, se ha dictado la Resolución N° 1108 del 16/09/2025, que declaró la apertura del concurso preventivo del concursado EMILIANO AMBROGIO, D.N.I. N° 31.753.875, C.U.I.L. 20-31753875-9, Argentino, nacido el 27/01/1986, de apellido materno Altobello, de estado civil soltero, con domicilio real en Villa Divisa de Mayo Ruta Nac. 33 Km. 66, complementada por la Resolución Tomo: 2026 Folio: Resolución: 125 de fecha 26/02/2026 que RESOLVIÓ: I- Ordenar una nueva publicación de edictos donde debe figurar claramente la identidad de la sindicatura y todos los datos necesarios a los efectos de que los potenciales acreedores puedan tener contacto con la misma. La que deberá efectuarse a la mayor brevedad posible. II- Ampliar la fecha de la convocatoria de los acreedores a los efectos de que pueden presentarse a verificar sus potenciales créditos por 20 días conforme inc 3 art 14 LCQ, quedando las fechas conformadas de la siguiente manera: 1) Designar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos el día 25 de Marzo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe Individual el día el 11 de mayo de 2026; se fija fecha de presentación de Informe General el día 24 de junio de 2026; se fija como fecha de Audiencia Informativa el día 18 de noviembre de 2026 y se fija fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 26 de noviembre de 2026. Dra. LUCIA B. CIARPELLA; Dr. ALEJANDRO H. LANATA. Los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2026, ante la Síndico Contadora Publica Nacional MÓNICA CRISTINA DI IORIO, D.N.I. 13.502.416, C.U.I.T. 27-13502416-9, con domicilio real sito en calle Corrientes 631 4to C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Brown N° 246 de la ciudad de Melincue, Provincia de Santa Fe. Melincué, 4 de Marzo de 2026. Dra. Lucia Belén Ciarpella, secretaria subrogante.

\$ 1000 557133 Mar. 20 Mar. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: ALVADO DANIEL OSVALDO c/RIOS JUAN GABRIEL Y/U OTROS s/COBRO DE PESOS; CUIJ 21-16809817-8, se notifica al Sr. Walter Ezequiel Alcaraz, del decreto que se transcribe a continuación. Venado Tuerto, 29 de Abril de 2025. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Fdo. Dr. Martín C. Chasco, Juez; Dra. Violeta L. Martinelli. Publíquese por 3 días. Secretaria. Venado Tuerto, 4 de Marzo de 2026.

\$ 1 557031 Mar. 20 Mar. 26

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez